

# BOLETIN OFICIAL



MARZO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Miércoles 25 de Marzo del 2026 /  
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

27950

Aparece los días hábiles  
EDICION DE 73 PAGINAS

## DECRETOS DEL DIA

### DECRETO N° 558

Ref.: Delegación de facultades al Ministro de Desarrollo Productivo para la suscripción de convenios de financiamiento.  
El decreto puede visualizarse en el siguiente link:  
<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=335418&cod=51b50b7cda3dd4f717bb091e095b33d048559>

### DECRETO N° 555

Ref.: Implementación "Certificación de Salud Digital en Edad Escolar".  
El decreto puede visualizarse en el siguiente link:  
<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=335406&cod=3dc2ce282205ddc9c095d5805e53364c48558>

## LICITACIONES DEL DIA

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

#### AUDIENCIA PÚBLICA

"RUTA PROVINCIAL N.º 96"

FECHA: 13 DE ABRIL DE 2026  
LUGAR: JEFATURA ZONA 7 – DPV VENADO TUERTO, sita en sito en Ruta 33 – KM 630 Venado Tuerto, Santa Fe  
HORA: 11:00 horas  
REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE AUDIENCIA PUBLICA SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gob.ar](http://www.santafe.gob.ar)  
REGISTRO DE PARTICIPANTES: Inscribirse personalmente en la Sede de Vialidad Provincial Zona 7 – Ubicada en Ruta 33 – KM 630, localidad de Venado Tuerto; en los horarios -6.15 a 13.15 horas- y/o de manera electrónica mediante el correo: [zona7dpv@santafe.gob.ar](mailto:zona7dpv@santafe.gob.ar) desde el 20 de marzo de 2026 hasta 48 horas antes de la celebración de la Audiencia.  
INSCRIPCIÓN LIBRE Y GRATUITA.  
S/C 48514 Mar. 25 Mar. 27

### HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 05/2026  
EXPT. N° 228/2026

APERTURA: 10/04/2026  
HORA: 10:00 hs.  
OBJETO: Adquisición de Insumos Descartables para el Servicio de Farmacia, por los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2026, con destino al Hospital Dr. A. Gutiérrez de Venado Tuerto.  
FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA  
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$215.000.000,00 - (Pesos doscientos quince millones con 00/100)  
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www.santafe.gob.ar](http://www.santafe.gob.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez. T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.  
VALOR DEL PLIEGO: sin cargo  
S/C 48530 Mar. 25 Mar. 26

### HOSPITAL SAMCO " DR. JUAN E. MILICH"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/26

EXPEDIENTE: N° 0000-000009-0 (HSVC)  
APERTURA: 09/04/26 HORA: 10.00  
OBJETO: Contratación de servicio de lavado y planchado para el servi-

cio de lavadero del Hospital SAMCo Villa constitución.  
DESTINO: Hospital SAMCo "Dr. Juan E Milich" Villa Constitución  
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 78.500.000 (pesos setenta y ocho millones quinientos mil con 00/100)  
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital SAMCo "Dr. Juan E Milich" - Dirección: Av. Pbro Daniel Segundo N° 1594- Localidad: Villa Constitución-CP 2919-Provincia de Santa Fe.

En horario de 7 a 13  
Teléfono 03400-473448  
Teléfono 03400 473474  
E-mail: [compras.comprasanaliala4@gmail.com](mailto:compras.comprasanaliala4@gmail.com)  
VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo según Decreto N° 1605/24

S/C 48551 Mar. 25 Mar. 26

### HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 006/2026

EXPT. N° 193/2026  
APERTURA: 10 de abril de 2026.  
HORA: 09:30 hs.  
OBJETO: Adquisición de GASES MEDICINALES: 01) oxígeno medicinal líquido a granel por metro cúbico pureza mayor al 99.50% - 02) oxígeno medicinal gaseoso por metro cúbico pureza 99.50% presentación tubo por 6 metros cúbicos. - 03) anhídrido carbónico gas calidad medicinal por kg. Presentación tubos de 27 kg. por período de seis (06) meses, solicitados por el servicio de farmacia y con destino al Hospital Provincial de Niños Zona norte "Dr. Roberto M. Carra".  
Visita de instalaciones, obligatoria y excluyente, se realizará los días: LUNES 30 Y MARTES 31 DE MARZO a las 10:00 hs.- (Coordinar la misma con servicio de Mantenimiento al 341-4893300 Interno 6411).  
DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.  
FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA  
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$102.200.000.- Pesos Ciento Dos Millones Doscientos Mil.

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: NO APLICA  
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www.santafe.gob.ar](http://www.santafe.gob.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.  
VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

S/C 48550 Mar. 25 Mar. 26

### MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2026  
DECRETO N° 087/2026

OBJETO: "Concesión del complejo "Gente del Agua" – Isla La Fuente, Ramsar Jaaukanigás, Ciudad de Reconquista, Santa Fe - Segundo Llamado.-  
FECHA DE APERTURA: Lunes 13 de Abril de 2026 a las 11.00 horas.  
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-  
GARANTÍA DE OFERTA: No se requiere.-  
OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS: Correo electrónico: [licitaciones@reconquista.gov.ar](mailto:licitaciones@reconquista.gov.ar)  
Teléfono: 03482-580881/82 Interno 2030.  
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe  
FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 13 de Abril de 2026 a las 10.30 horas.-

\$ 200 558192 Mar. 25 Mar. 26

**COMUNA DE SANTA ISABEL**

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2026

Objeto: Compra de rodados  
 Lote 1: un automóvil sedán, nuevo o usado.  
 Lote 2: un automóvil pick up, tipo compacto, cabina simple, nuevo usado.  
 Consulta y Venta de pliegos: hasta el 13/04/2026, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/490400.  
 Recepción de ofertas: hasta el 13/04/2026 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.  
 Apertura de ofertas: el 14/04/2026 a las 08:00 hs. en José Ingenieros N.° 942 de Santa Isabel.  
 Valor del pliego: pesos veinte mil (\$20.000.-).  
 Garantía de seriedad de oferta: pesos cien mil (\$100.000.-).  
 \$ 450 557924 Mar. 25 Abr. 09

**LICITACIONES ANTERIORES****MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 5/2026

OBJETO: Locación de 1 (uno) o 2 (dos) inmueble/s en la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para asiento de las Unidades y Equipo de Defensa.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, en la Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Santa Fe, sita en 25 de Mayo 2024 Piso 4°, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe o al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/43/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Santa Fe, sita en 25 de Mayo 2024 Piso 4°, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Santa Fe, sita en 25 de Mayo 2024 Piso 4°, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 17 de ABRIL de 2026 a las 11 hs.

N° DE EXPEDIENTE: EX-2025-54617-MPD-DGAD#MPD.

\$ 800 557967 Mar. 20 Abr. 6

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA GRUPO MOTOGENERADOR Y LOS SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA EN LAS CIUDADES DE VERA Y SANTA FE CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"  
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 07 de abril de 2026 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar S/C 48535 Mar. 20 Mar. 25

**MUNICIPALIDAD DE CASILDA**

LICITACIÓN PRIVADA N° 003/2026

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Privada N°03/2026, para PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TRES (3) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PISO - TECHO FRIO/CALOR INVERTER, hasta el día 07 de Abril de 2026 a las 10:30hs, Decreto N° 25/2026.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la [www.casilda.gov.ar](http://www.casilda.gov.ar).-

Costo del pliego: \$63.000.-

Valor de la impugnación: \$500.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$25.011.000.-

\$ 500 558026 Mar. 20 Mar.26

**MUNICIPALIDAD DE CASILDA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°04/2026, para CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO AULICO, hasta el día 08 de Abril de 2026 a las 10:30hs, Decreto N° 023/2026.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la [www.casilda.gov.ar](http://www.casilda.gov.ar).-

Costo del pliego: \$130.000.-

Valor de la impugnación: \$500.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$52.000.000.-

\$ 500 558023 Mar. 20 Mar. 26

**MUNICIPALIDAD DE CASILDA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°05/2026, para CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REPARACIÓN, RESTAURACIÓN Y REINSTALACIÓN DE POSTIGOS METÁLICOS DEL PALACIO MUNICIPAL, hasta el día 09 de Abril de 2026 a las 10:30hs, Decreto N° 24/2026.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la [www.casilda.gov.ar](http://www.casilda.gov.ar).-

Costo del pliego: \$158.000.-

Valor de la impugnación: \$300.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$63.000.000.-

\$ 500 558024 Mar. 20 Mar. 26

**MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**LICITACIÓN PÚBLICA  
DECRETO N° 390/2026

Objeto: Materiales eléctricos para alumbrado público

Apertura: 20/4/2026 - 9:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso).

Llamado a licitación para la adquisición de materiales eléctricos para mantenimiento de alumbrado público en la ciudad de Rafaela.

Presupuesto: \$ 528.230.747,46.

Sellado: \$ 78.163,25 - Pliego; \$ 264.115,37.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2 piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 557925 Mar. 20 Mar. 25

**MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026

OBJETO: Materiales para obra de desagüe pluvial zona noroeste.

FECHA DE APERTURA: Día 14 de Abril de 2026, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 18 de marzo de 2026.

\$ 450 557979 Mar. 20 Abr. 08

**MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04/2026

OBJETO: Mano de obra, equipos y materiales para obra: construcción de aula Jardín N° 33. Programa 1000 Aulas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 52.000.000

FECHA DE APERTURA: Día 10 de Abril de 2026, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil(\$ 50.000.-).  
 RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.  
 Armstrong 17 de marzo de 2026.  
 \$ 450 557858 Mar. 19 Abr. 07

### MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1 - 2026  
 EXPEDIENTE N° 1/2026

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N.º 635/2026) la Obra de regularización, nivelación y pavimentación de Calle 27 entre Calle 4 y Calle 18 cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa Obras Urbanas "POU", en el marco del programa de obras urbanas del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable para llevar adelante el siguiente detalle:

1- Obra de regularización, nivelación y pavimentación de la Calle 27 entre Calle 4 y Calle 18.

Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos.

FECHA DE APERTURA: 1 de abril de 2026 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-  
 \$ 450 557739 Mar. 18 Abr. 06

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/26.

Objeto: Contratar la provisión de hasta 950 caños de H° A° de 80cm de diámetro, con descarga en predio incluida, destinados a desagües, rectificación de cunetas y paso de calles de tránsito pesado, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y ocho millones setecientos veintidós mil quinientos cincuenta (\$148.721.550.-). -

Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres c/10/100. (\$297.443,10.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Abril de 2026 a las 11:00 horas.

\$ 1000 557322 Mar. 12 Mar. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/26.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la provisión e instalación de hasta 50 alarmas comunitarias tipo REV 400, con sirena hablada, luz estroboscópica y batería de 12v; y la provisión de hasta 500 controles remotos tipo MAGIC EV de largo alcance, destinados a distintas calles de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones quinientos mil (\$47.500.000.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y cinco mil (\$95.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 07 de Abril de 2026 a las 12:00 horas.-

\$ 1000 557324 Mar. 12 Mar. 27

### MUNICIPALIDAD PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ESCORIA DE ACERIA - BAJO LA MODALIDAD CONVENIO MARCO

Apertura: Lunes 30 de Marzo de 2026, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Lunes 30 de Marzo de 2026 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).- Valor del Pliego: \$100.000(pesos cien mil).- En venta hasta las 09.00horas del 30/03/2026.-

Presupuesto Oficial: \$43.906.000.- (pesos cuarenta y tres millones novecientos seis mil).-

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 557237 Mar. 11 Mar. 26

### COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026  
 ORDENANZA N° 2296/2026

Llácese a Licitación Pública, para la adquisición de 3000 (tres mil) toneladas de piedra granítica o basáltica o escoria u hormigón reciclado 10-30, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 8 de abril 2026, a la hora 10, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 50.000 (cincuenta mil). Consultas -TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gov.ar.  
 \$ 450 557913 Mar. 20 Abr. 08

### COMUNA DE LOS QUIRQUINCHOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026  
 ORDENANZA N° 262/2026

Objeto: Adquisición de: Lote único: 400m3 l1ormigón elaborado. Destino: Obras de: "Pavimentación correspondientes al PLAN DE URBANIZACIÓN PREVISTO PARA EL 2025/2026".

Presupuesto Oficial: LOTE ÚNICO: \$75.000.000(pesos setenta y cinco millones).-

Inspección y Venta de pliegos: Hasta 13 de abril de 2026, de 07:00 hs. a 12:00 hs, en la Comuna de Los Quirquinchos.

Valor del Pliego: \$40.000 (Pesos cuarenta mil).

Recepción de las Ofertas: Hasta el día 14 de abril de 2026 a las 10:00 hs. en las oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos.

Apertura de las Ofertas: Día 14 de abril de 2026, 11:00 Hs. en las oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos.

Los Quirquinchos, 16 de abril de 2026-

\$ 225 557915 Mar. 20 Mar. 30

### COMUNA DE NELSON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

ADQUISICIÓN DE MATERIALES

Objeto: Adquisición de 170 m3 de hormigón elaborado H 30.

Presupuesto oficial:\$ 40.715.000.-.

Venta de Pliegos: los interesados podrán solicitar el pliego licitatorio, sin costo, en sede Comunal, sito en Calle 25 de Mayo N° 1087, Nelson (3032), Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 07/04/2026 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de representante por cada participante que desee asistir, el 07/04/2026 a las 12:00 hs., en la siguiente dirección: Calle 25 de Mayo N° 1087, Nelson (3032), Provincia de Santa Fe Nelson, marzo de 2026.

\$ 300 557984 Mar. 20 Mar. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS

Objeto: Lote N° 1: Un tractor/ Lote N° 2: Una niveladora de arrastre.

Presupuesto oficial: Lote N° 1: \$ 161.700.000 / Lote N° 2: \$ 30.291.365.

Venta de Pliegos: Los interesados podrán solicitar el pliego licitatorio, sin costo, en sede Comunal, sito en Calle 25 de Mayo N° 1087, Nelson (3032), Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 07/04/2026 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de representante por cada participante que desee asistir, el 07/04/2026 a las 12:30 hs., en la siguiente dirección: Calle 25 de Mayo N° 1087, Nelson (3032), Provincia de Santa Fe Nelson, marzo de 2026.

\$ 300 557985 Mar. 20 Mar. 26

### COMUNA DE LA SARITA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26

OBJETO: Llácese a Licitación Pública N° 01/26, para la "ADQUISICIÓN DE 470 TN de piedra basáltica 0/6 y 630 TN de piedra basáltica 6/19.

APERTURA: El día 27 de marzo de 2026, a las 11:00 Horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el día 27 de marzo de 2026, a las 10:00 Horas.c:,-,5

VENTA DE PLIEGOS; Hasta el día 26 de marzo de 2026, a las 11:00 Horas.

LUGAR DE APERTURA: Comuna de La Sarita, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000 -

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Avda. P. Antonio Pergolesi

S/N - sede Comuna de La Sarita, o al celular 3482-765185 - correo: comunalarita@gmail.com INFORMACIONES: Secretaría de la Comuna de La Sarita.  
\$ 1000 557916 Mar. 20 Mar. 25

### COMUNA DE SANTA CLARA DE BUENA VISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

Objeto: Adquisición de una niveladora de arrastre articulada nueva, de 2 ruedas con cubiertas incluidas, hoja 3.60 mts. de mínimo, lanza 3.50 mts de mínimo. Adquisición del Pliego: Oficina Comunal - Córdoba 548 - Santa Clara de Buena Vista. Teléfono Comuna para consultas: 03404 - 493212 / 493123. Horario: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. - Costo del Pliego: Pesos treinta mil (\$ 30.000.-). Recepción de ofertas: hasta las 8,30 hs. del día viernes 27/03/2026. Apertura de sobres: día viernes 27/03/2026 a las 09.00 hs.  
\$ 250 557707 Mar. 18 Mar. 26

### COMUNA DE JUNCAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

Objeto: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la compra de:

1. Un (1) ROLO TRITURADOR RASTROJOS con las siguientes características: 1) Chasis robusto construido en caño 140x80x1/4 como mínimo; 2) Ralos de 75 cm de diámetro de filo a filo de las cuchillas rectas o intercaladas; 3) Ancho del rolo: 2,25 m; 4) Cuchillas de acero boro templado y/o semejantes; 5) Bancada abulonada con rodillo 32216 con eje de 51 mm como mínimo; 6) llantas 8,25x22,5 centro 150; lanza rebatible con regulación; en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares. -  
2. Una (1) RASTRA EXCÉNTRICA con las siguientes características: 1) Eje de transporte 114mm x 9 mm como mínimo; 2) Chasis en caño 140x80x1/4; 3) Eje de paquete de discos de 40mm; 4) Cilindros hidráulicos de 3,5"; 5) Limpia discos; 6) Llantas 750 x 16 rodado simple; 7) Pesos por disco entre 75 kg a 95 kg; en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares. -

Presupuesto Oficial: \$ 30.700.000,00.- (PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL con 00/100).

Forma de pago: La suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00), mediante la entrega de una (1) RASTRA EXCÉNTRICA de 22 platos - en el estado en que se encuentra, valuada en \$ 8.000.000; y la suma restante de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 22.700.000,00), pagaderos dentro de los 120 días corridos, a contar desde la firma de contrato respectivo.-

Adquisición de pliego: a partir del 13 de marzo de 2026, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal. -

Valor del Pliego: \$ 307.000.- (PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL).-

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.-

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal, hasta el día 31 de marzo de 2025 a las 10:30 hs.-

Acto de Apertura: el día 31 de marzo de 2025 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.-

\$ 370 557598 Mar. 17 Mar. 25

### COMUNA DE PUJATO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ORDENANZA N° 1247/2026

Dispónese el llamado a licitación pública a efectos de contratar:

1- Adquisición de 140 mts<sup>3</sup> (Ciento Cuarenta Metros Cúbicos) de hormigón H30.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Comuna de Pujato - Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 Hs.- (Tel/Fax: 03464 - 494-239/ 494-030) email: comunapujato@hotmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Cincuenta Mil(\$ 150.000.-)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Comuna de Pujato, desde el día 16 de Marzo de 2026, hasta el día 26 de Marzo de 2026 a las 10:30 hs.-

APERTURA DE SOBRES: En la Comuna de Pujato, el día 26 de marzo de 2026, a las 10:30 horas.-

\$ 500 557592 Mar. 17 Abr. 01

## LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber que LOS CALE S.R.L., CUIT 30-71907354-5, con domicilio en Belgrano 777 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, transfiera a CASA SONIA SOCIEDAD SIMPLE, CUIT 30-71706028-4, el fondo de comercio denominado "El Estribo", dedicado a la venta minorista de indumentaria, ubicado en Belgrano 777 de la ciudad de Reconquista. Los acreedores podrán formular oposición dentro del plazo legal contado desde la última publicación del

presente aviso en el domicilio del establecimiento sito en Belgrano 777 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. La presente publicación se realiza a los efectos previstos por la Ley 11.867.  
\$ 1500 557601 Mar. 17 Mar. 25

### INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SANTAMARIA NORMA LUCIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/03/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entrada  
\$ 100 557610 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ACOSTA VICENTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/03/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entrada.  
\$ 100 557611 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CAMPOLLO ANDRES LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/03/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entrada.  
\$ 100 557612 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada VERTERAME PAULA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entrada.  
\$ 100 557614 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. KUPCZYSHYN PEDRO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/03/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entrada.  
\$ 100 557617 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado VILLALBA MARIO RAMÓN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/03/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entrada  
\$ 100 557618 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LEYRIA JUAN DOMINGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/03/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entrada  
\$ 100 557619 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado PEREZ MUZZIO LUIS ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02 de marzo 2026. María Belén Sánchez, Mesa de Entradas a/c  
\$ 100 557180 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado TORNAMBE ROBERTO OMAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13 de Febrero 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 100 557181 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CASCO MIGUEL DE LOS SANTOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Febrero 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 100 557182 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PERIN OLGA MARTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Febrero 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 100 557183 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ESPINDOLA FELISA CLEMENTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02 de marzo 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 100 557179 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. PERRONE ADRIANA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03 de marzo 2026. María Belén Sánchez, Mesa de Entradas a/c  
\$ 100 557178 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CAVALLARO PABLO CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03 de marzo 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 100 557175 Mar. 10 Mar. 25

## AVISOS

### POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:  
Señor: Suboficial de Policía N.I. 688.312 Mariana Cabianca.  
Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 248, nº 151, año 2.025, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Recreo, 19 de marzo de 2026. No habiendo comparecido la Suboficial de Policía N.I. 688.312 Mariana Cabianca, a los fines de que ejercite el derecho de defensa previsto en el Capítulo X del R.S.A., En consecuencia se le hace saber que a partir del día hábil posterior a su notificación cuenta con cinco días hábiles para ejercer su defensa ante la imputación que la Instrucción le formula de haber tipificado, a prima facie, la falta prevista en el Art. 43 inc. f) de la Ley de Personal Policial Nro. 12521/06. Que dentro de dicho plazo deberá presentar el escrito que estime corresponder, bajo los apercibimientos del Art. 76 del R.S.A. en el caso que no lo hiciera. Del mismo modo, se le hace saber que el Art. 82 del R.S.A., le acuerda el derecho de designar defensor. Fdo.: Marisa Anabella Godoy - Subinspector – numeraria de la Sección Sumarios Administrativos (D.5) – Instructor.  
En consecuencia, queda debidamente notificada de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 – Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 – correo electrónico oficial sumariosadm5@santafe.gov.ar. Firmado: Director General de Policía Betina Soledad Gubernatori -Jefa del Departamento Judicial (D-5), Policía de la Provincia de Santa Fe.  
S/C 48546 Mar. 25 Mar. 26

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. DIAZ, Camila Leonor, argentina, mayor de edad, DNI N° 44.407.240, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "DIAZ, A. y DUARTE, A. s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 19 de Marzo de 2026.- Disposición N° 19/26.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños; DIAZ, ALEXANDER VALENTÍN DIBASTIANO, DNI 57.415.889, F/N 25/01/2019, hijo de la Sra. DIAZ, Camila Leonor, argentina, mayor de edad, DNI N° 44.407.240, sin domicilio conocido, y sin filiación paterna, y DUARTE, ANGEL JAVIER, DNI 59.623.912, F/N 22/12/2022, hijo de la Sra. DIAZ, Camila Leonor, datos ya apuntados, y del Sr. DUARTE, Nestor Javier, argentino, mayor de edad, DNI N° 27.864.997, domiciliado en calle José Fayó Nro. 530, de la Comuna de Ricardone, Provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de una TUTELA conjunta (art. 104 y ss. del CCyCN), en favor de sus actuales alojantes; Sra. FARIAS, Irma Graciela, y del Sr. GALINDEZ, Juan Antonio, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en calle Chacabuco nro. 2173 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, en su carácter de abuelos por línea paterna de Alexander y por afinidad socio-afectiva de Angel, quienes alojan a los hermanos desde el día 28 de enero de 2025. Privar a la progenitora, Sra. Camila Diaz, de la responsabilidad parental (cfr. art. 700 inc. b) y c), del CCyCN), y al progenitor; Sr. Nestor Duarte, en su caso, suspenderlo en el ejercicio de la responsabilidad parental (cfr. art. 702, inc. 2, CCyCN); ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que discierna la TUTELA sugerida y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petitionerar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO.: Melania Heinzen - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-  
S/C 48555 Mar. 25 Mar. 27

## AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0067

SANTA FE, 17 MAR 2026

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL  
DE SEGURIDAD VIAL  
RESUELVE:

## VISTO:

el Expediente N° 00201-0158051-3 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Municipalidad de Las Parejas solicita autorización para colocar radar de control de velocidad en Ruta Nacional N° 178;

## CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentra regulada en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N.º 0081/2018 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexos normativos aplicables;

Que la Municipalidad de Las Parejas celebró el respectivo convenio en fecha 22 de Diciembre de 2016, el cual se encuentra registrado bajo el N.º 7423, Folio N° 218, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes ( Art. 34 Ley Provincial N° 13.133);

Que en dicho contexto y conforme Resolución N.º 0052 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial -del 04 de Julio de 2017- se dispuso la habilitación de la Municipalidad de Las Parejas para realizar las tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado;

Que la Municipalidad de Las Parejas solicita la habilitación provincial en el marco de la Resolución N.º 0081/18 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial;

Que es deber de la Autoridad municipal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuales fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Municipalidad deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Municipalidad pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que habiendo cumplimentado la Municipalidad de Las Parejas con las formalidades correspondientes, y recabado la intervención de las áreas de este organismo, cada una se ha expedido en orden a su competencia, sin observaciones al respecto, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133.

POR ELLO:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Municipalidad de Las Parejas para efectuar controles -----por exceso de velocidad sobre:

- Ruta Nacional N.º 178, Km 176,7 en jurisdicción de la localidad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe: Carril con sentido de circulación ascendente -Captura posterior o en escape- .

- Ruta Nacional N.º 178, Km 179 en jurisdicción de la localidad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe: Carril con sentido de circulación descendente -Captura posterior o en escape- .

ARTICULO 2º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización del siguiente dispositivo electrónico:

-Ruta Nacional N.º 178, Km 176,7 en jurisdicción de la localidad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe -circulación ascendente- conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija, con medición de velocidad en un único carril de circulación mediante dos espiras inductivas asociadas, Marca: DYGOLD Modelo: ENFORCER-B Número de Serie: 384.

- Ruta Nacional N.º 178, Km 179 en jurisdicción de la localidad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe -circulación descendente- conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija, con medición de velocidad en un único carril de circulación mediante dos espiras inductivas asociadas, Marca: DYGOLD Modelo: ENFORCER-B Número de Serie: 385.

ARTICULO 3º: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Municipalidad deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto en el que la Municipalidad pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Municipalidad y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Las Parejas registrado al N.º 7423, Folio N.º 218, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

e) Por la falta de presentación por parte de la Municipalidad de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica de los equipos emitidos por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

g) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

h) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5º: El personal designado e informado por la Municipalidad de Las Parejas y/o prestataria, autorizados para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de las claves de Identificación (ID) que se integrarán con el Código de la Municipalidad más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO APELLIDO Y NOMBRE
E0308	16.648.365 AGÜERO, Roberto Lucas
E0309	16.361.347 SIMON, Marcelo Ricardo
E0310	22.347.228 ONEGA, Pablo Rubén
E0311	30.757.296 MENSEGUEZ, Pablo Gastón

E0312 26.408.069BENITEZ, Nancy Isabel  
 E0313 26.882.354TANO, Natalia Betiana  
 E0314 34.171.584OLMOS, Leandro Luis  
 E0315 29.611.616HERRERA, Andrea Gisela  
 E0316 20.387.473TOLEDO, Jorge Luis  
 E0317 38.289.105CORVALAN, Priscila Gisel  
 E0318 18.851.580GARCIA BERUTI, Leonardo Julián  
 E0319 24.455.731ESCOBAR, Fernando  
 E0320 14.123.747OZUNA, Osvaldo Enrique  
 E0321 27.704.609MOLINA, Julieta Andrea  
 ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
 S/C 48539 Mar. 25 Mar. 27

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Lucas Matias Obregón, 34.527.866, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados; "OBREGON F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27884465-7, de trámite por ante el Juzgado de de Primera Instancia de Familia de Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez en Suplencia, Dr. Alejandro Andino, Secretaria de la Abogada Mónica Muchiutti, se ha dictado el siguiente decreto: "San Lorenzo, 17 de Marzo de 2026.- Por contestada vista, téngase presente. Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr. Andino Alejandro -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital." Fdo. Dr. Andino (Juez en Suplencia) – Abog. Muchiutti (Secretaría).  
 S/C 48556 Mar. 25 Mar. 27

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Eliana Daniela Leguizamón, DNI N.º 36.678.380, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que de los autos caratulados; "OBREGON F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27884465-7, de trámite por ante el Juzgado de de Primera Instancia de Familia de Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez en Suplencia, Dr. Alejandro Andino, Secretaria de la Abogada Mónica Muchiutti, se ha dictado el siguiente decreto: "San Lorenzo, 17 de Marzo de 2026.- Por contestada vista, téngase presente. Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr. Andino Alejandro -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital." Fdo. Dr. Andino (Juez en Suplencia) – Abog. Muchiutti (Secretaría).  
 S/C 48557 Mar. 25 Mar. 27

### POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

#### CÉDULA DE REBELDÍA

Señor: Suboficial de Policía N.I. 688.312 Marianela Cabianca. Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 248, nº 151, año 2.025, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

"Recreo, 19 de marzo de 2026. No habiendo comparecido la Suboficial de Policía N.I. 688.312 Marianela Cabianca, a la audiencia fijada a efectos de recibírsele declaración en calidad de imputado conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., del día jueves 19 de marzo del corriente año, a la hora 09:00, a pesar de haber sido debidamente notificado, decláraselo en de conformidad al Art. 41 del mismo reglamento, al no estar justificada su incomparencia.

Conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nro. 2372/23, se trans-

cribe la siguiente ACTA: En la ciudad de Recreo, del Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe, a los 19 días de marzo del 2026, siendo las 09:00 horas, quien suscribe Subinspector Marisa Anabella Godoy, numeraria de la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D-5) e instructor de las presentes actuaciones, labra la presente a los fines de dejar documento que en razón a la incomparencia ante la instrucción administrativa de la Suboficial de Policía Marianela Cabianca, a los efectos de recibírsele declaración en calidad de imputada conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., acto en el cual se le daría a conocer los derechos a los efectos de recibírsele declaración en calidad de imputada conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., acto en el cual se le daría a conocer los derechos en su condición de imputada establecidos en los Arts. 43 y 46 del R.S.A., asimismo se le iba a hacer saber "Que lo actuado se inició con el informe confeccionado el 23-10-25 por la Subdirector de Policía Romina Bordes, Jefa del Departamento 911 Zona Sur, mediante la cual dio cuenta de ciertas irregularidades en la prestación de servicio por parte de la empleada policial Cabianca. Concretamente, señaló que el día 14-10-25 la causante solicitó carpeta médica por encontrarse imposibilitada de asistir a su servicio; sin embargo, no retiró el mencionado formulario, ni se presentó a cumplir con sus obligaciones laborales. Asimismo, informó que los días 16, 17 y 18-10-25 solicitó la colaboración de las autoridades de la Subcomisaría N° 17ma de la Unidad Regional (U.R.) II -Dpto Rosario- para que la citaran a su domicilio ubicado en calle El Ceibo N° 6639 de la ciudad de Rosario; no obstante, se indicó que no se logró hallarla, debido a que la numeración aportada resultó inexistente. Además, hizo constar que desde la División Medicina Legal Policial (D.M.L.P.) de la U.R. II, se informó que luego de realizar una compulsión en sus registros, no se encontraron días de licencias médicas aconsejadas a la encausada desde el mes de enero hasta el 22-10-25 (fojas 01/02). Como documental de valor, se glosó copia del Libro Memorándum de Guardia donde consta lo antes mencionado (foja 03); cédulas de citaciones diligenciadas (fojas 04/05) e informe cursado por Cabianca el día 06-10-25, mediante el cual comunicó como nuevo domicilio el antes referido (foja 06). Posteriormente, se incorporó el informe elaborado por el Comisario German Cuenca, Jefe de la Sección Despacho de dicha dirección, de su lectura surge que en reiteradas oportunidades se intentó comunicar telefónicamente con la causante sin obtener respuesta, ante esa situación se verificó la información de los familiares de contacto para emergencias, constatándose que figuraba el empleado policial Jerónimo Andrés Martín, quien al ser consultado, manifestó que hacía unas semanas se había separado de la misma y que desconocía su situación o paradero. Por último, se agregó informe de fecha 18-11-25, diligenciado vía correo electrónico por personal de la D.G.Ce. OJO, en el cual se tomó conocimiento que la administrada desde el 14-10-25 no concurrió a su lugar de trabajo y tampoco comunicó circunstancia alguna que justificara su accionar (fojas 20/21). Con tales antecedentes, previo dictamen del órgano asesor letrado, el Jefe de Policía de la Provincia mediante Resolución J.P.P. (D.5) Nro. 2242 de fecha 26-11-25 ordenó instruir sumario administrativo de conformidad a lo connotado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., para juzgar la conducta de la Suboficial de Policía Cabianca; en dicho acto resolutorio, dispuso además su pase a situación de revista de disponibilidad, a partir de su notificación, conforme al Art. 90 inc. c) de la L.P.P. N° 12521/06, con los alcances del Art. 132, 133 y 136 del R.S.A., con privación de su credencial policial, y con la aplicación del Art. 111 inc. b) de dicha ley, en cuanto a la percepción de sus haberes (foja 23). Arribadas las presentes a esta Instancia administrativa, se procedió a comunicar lo dispuesto a la señora Jefa del Departamento Personal (D.1), y al Señor Director General Central OJO, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Art. 39 del R.S.A., de lo cual fue debidamente notificada el 29-11-25. Durante el curso de la investigación ordenada, se solicitó planilla prontuario y concepto funcional fundamentado de la causante, conforme lo requerido en el Art. 75 del R.S.A. Luego se agregó informe producido por autoridades de D.M.L.P. de la U.R. II -Dpto. Rosario-, donde consta que no se registran licencias médicas otorgadas a Cabianca en el periodo en cuestión. Se anexo informe elaborado por el Departamento de Informaciones, Asistencias y Cooperación en base al Registro Nacional de Ingreso y Egreso de Personas al Territorio Nacional, donde cuenta con el único movimiento migratorio registrado con salida al país de España en fecha 16-10-25. Con lo hasta aquí coleccionado y actuado en autos, esta instancia entiende que su conducta se encontraría incurso, a prima facie, en la norma prevista como falta en el Art. 43 inc. f) del Dcto. N° 461/15 Reglamentario de la Ley del Personal Policial (L.P.P.) N° 12521/06, que versa: "Las inasistencias injustificadas por espacio de 04 días o más días corridos o alternados en el término de 10 días, en el año calendario, con descuento de haberes", en razón, de que la empleada policial Cabianca sin causa aparente que lo justifique, ha faltado a las obligaciones del servicio, desde el 14-10-25 al 28-11-25 fecha esta última en que se notificó de su pase a disponibilidad.

En consecuencia, queda debidamente notificada de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 – Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 – correo electrónico oficial sumariosadmd5@santafe.gov.ar.

Fdo: Marisa Anabella Godoy – Subinspector – numeraria de la Sección Sumarios Administrativos- Departamento Judicial (D.5) – "Instructor".

S/C 48545 Mar. 25 Mar. 26

## TRIBUNAL DE CUENTAS

## RESOLUCIÓN N° 62

SANTA FE, 20 de marzo de 2026

## VISTO:

El expediente n.º 00901-0145595-3 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, que tramita el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de cafetería a través del comodato gratuito de máquinas expendedoras, para diversas dependencias del Organismo; y,

## CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, mediante Informe C.S.C.y C. N° 009/26 (fs. 8/9), solicita evaluar la factibilidad de instar un nuevo procedimiento de contratación del servicio de cafetería a través del comodato gratuito de máquinas expendedoras, para diversas dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en virtud del próximo vencimiento de la relación contractual vigente;

Que la citada Coordinación General señala que la gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 116º de la Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado y en el artículo 1º del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP (Régimen de Contrataciones del Organismo), en razón de que el valor estimado de la contratación excede el importe establecido por el artículo 36º de la Ley N° 14424 de Presupuesto del Ejercicio 2026;

Que a fs. 11, la Coordinación General de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración, informa la existencia de saldo disponible de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se proyecta en la contratación referenciada, e indica la imputación presupuestaria que le corresponde a la presente gestión;

Que en Reunión Plenaria realizada en fecha 12-3-2026, registrada en Acta N° 2106, el Cuerpo Colegiado autoriza expresamente que se de curso a la gestión, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º del Anexo del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP (fs. 14);

Que a fs. 17 consta la registración de la etapa preventiva del compromiso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 82º del Anexo Único del Decreto N° 3748/06 (reglamentario de la Ley N° 12510);

Que a fs. 21/22, la Dirección General de Informática elabora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, con relación a la implementación del sistema de Control de Acceso Inteligente (integración de hardware de radiofrecuencia con una plataforma de seguridad avanzada) en el servicio de máquinas expendedoras de café;

Que a fin de lograr el cometido propuesto, le compete al Cuerpo reunido en Acuerdo Plenario la aprobación de las condiciones de contratación a través del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y, consecuentemente, convocar a Licitación Pública mediante el dictado del correspondiente acto administrativo (artículo 6º del Régimen de Contrataciones TCP);

Que asimismo, corresponde publicar la citada convocatoria a Licitación Pública, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132º del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510;

Que además, resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y determinar el plazo para que la misma se expida, según lo establecido en el artículo 8º del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP;

Que la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones emite informe de su competencia a fs. 43/44, dejando constancia que en autos se agrega el proyecto de Resolución correspondiente;

Que Fiscalía Jurídica en dictamen n.º 129/26 (fs. 46 y vuelta), se expide sin formular objeciones al presente trámite;

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200º, inciso d) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado, N° 12510 y modificatoria N° 13985, y de conformidad a lo preceptuado por los artículos 2º, inciso a) y 6º, del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, en Reunión Plenaria realizada en fecha 20-3-2026 y registrada en Acta N° 2108;

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Convocar a Licitación Pública N° 01/26 con el objeto de contratar el servicio de cafetería a través del comodato gratuito de máquinas expendedoras, para diversas dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) aprobados por el artículo precedente; y cuyo acto de apertura de propuestas se realizará el día 17 de abril de 2026 a las 9 horas.

Artículo 3º: Disponer la publicación del llamado de la presente Licitación Pública, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132º del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510.

Artículo 4º: Designar en carácter de integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a las profesionales que se nombran a continuación: ISI Carla Perioti, Dr. Victor Fabio Bonaveri, CPN Diego Raúl Dipangrasio, y a los siguientes profesionales como integrantes suplentes: AUS Mirta Mabel Aab, Dr. Carlos Esteban Batalla y CPN Karina Alejandra Lotto Gómez. La Comisión deberá expedirse hasta el día 24 de abril de 2026.

Artículo 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente se imputará a: Sector 1, Subsector 1, Carácter 1, Jurisdicción 15 - Órganos de Control, Subjurisdicción 81, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividades 1 y 2, Obra 00, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3 - Servicios no Personales, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Partida Subparcial 99 - Otros Servicios no Personales, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 70 del Presupuesto vigente.

Artículo 6º: Regístrese, dese intervención a la Dirección General de Administración para que realice las publicaciones de ley y comunicaciones pertinentes y la prosecución de la presente gestión y finalizada la misma, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dra. Adriana Molina - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

## ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26  
EXPEDIENTE N° 00901-0145595-3 TCP

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBJETO: Contratación del servicio de cafetería a través del comodato gratuito de máquinas expendedoras, para diversas dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP).

## CAPÍTULO 1

## ASPECTOS GENERALES

## 1.1 JURISDICCIÓN LICITANTE

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

## 1.2 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

No corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/24, modificatorio del inciso 5 del artículo 131º del Decreto N° 1104/16- Anexo Único.

## CAPÍTULO 2

## PROCEDIMIENTO LICITATORIO

## 2.1 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

Resulta aplicable a la presente gestión el Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP, Ley N° 12510, Decreto reglamentario N° 1104/16 y modificatorias de las normas citadas, y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares.

Artículo 135º - Ley N° 12510: "La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

Artículo 130º - Ley N° 12510: "Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado".

**2.2 SISTEMA DE GESTION**

La presente gestión se realizará mediante el sistema de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente, emitiendo el correspondiente Informe de Preadjudicación. El Informe de Preadjudicación constituye una recomendación y no es vinculante para la autoridad decisoria. Dicho Informe será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes, según lo establecido en el Apartado 6.3 – Notificación del Informe de Preadjudicación, del presente Pliego.

**2.3 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**  
Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijados para la apertura de las ofertas, en la Mesa General de Entradas y Notificaciones, sita en calle San Martín n.º 1725, 3º piso, de la ciudad de Santa Fe, en el horario comprendido entre las 8 y 14 horas (en días hábiles para el Organismo).

**2.4 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el día 17 de abril de 2026 a las 9 horas en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, sita en calle San Martín n.º 1735, de la ciudad de Santa Fe.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la citada Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones.

**3.1 CALIDAD DEL OFERENTE**

A los efectos de la presentación de las ofertas deberán proporcionar e incluirla información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

**A. Personas humanas y apoderados:**

- 1.Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.).

**B. Personas jurídicas:**

- 1.Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.).
- 4.Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 5.Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- 6.Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

**C. Personas jurídicas en formación:**

- 1.Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2.Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

**D. Consorcios y Uniones Transitorias:**

- 1.Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- 2.Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- 3.Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4.Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5.Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- 6.Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
- 7.Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas (constituidas o en formación), Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias, no inscriptas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas implementado por el Decreto N° 0914/18, implicando la sola presentación una solicitud tácita de inscripción. En tal caso, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar la información y/o documentación que establezca la Subsecretaría de Contratación y Gestión de Bienes para obtener la inscripción en el mencionado Registro.

Si el proponente que resulte adjudicatario no cumple con todos los requisitos exigidos para la inscripción definitiva, la Unidad Rectora Central del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios aplicará las sanciones correspondientes (Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia Resolución N° 0091/18 TCP – artículo 13).

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

**CAPÍTULO 4****DE LAS OFERTAS****4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de etapa única, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Importante: original y copia deben estar foliadas.

**4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por un período de quince (15) días corridos, salvo que el oferente desista del mantenimiento de la oferta durante el período de renovación establecido, siempre que se notifique fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El desistimiento de la oferta dentro del plazo en que el oferente está obligado a mantenerla, acarreará la pérdida de la garantía de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Administración, sin perjuicio de la sanción correspondiente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de cuarenta y cinco (45) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

**CAPÍTULO 5****CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS****5.1 OFERTA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en los Apartados 5.2. y 5.3.
4. Tasa Retributiva de Servicios: (no corresponde según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 14.426).
5. Garantía de mantenimiento de oferta, según el apartado 7.2.
6. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
7. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
8. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13505 y su modificatoria Ley N° 13619.
9. Constancia de inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores.

En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo al apartado 3.1. CALIDAD DE PROVEEDOR.

10. Declaración Jurada – Ley N° 17250, Formulario 522/A, tramitada a través de la página de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación Web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A" (\*).
11. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20-10-2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter Declaración Jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (\*)

12. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para "Personas humanas" o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas" deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria" (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (\*)
13. Deberá informar domicilio real y legal del oferente debidamente cons-

titud, número de teléfono celular de contacto y dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen vinculadas con el proceso licitatorio, desde las cuentas de correo electrónico tcp.compras.notificacion@santafe.gov.ar o tcp.dga.notificacion@santafe.gov.ar.

14. Especificaciones técnicas de las máquinas expendedoras a proveer y documentación explicativa (folletos, referencias del fabricante, etc).

15. Detalle de marca y características de los productos ofrecidos.

16. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP).

17. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.

(\*) Deberán adjuntarse a la oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Único Provincial de Proveedores. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

## 5.2 OFERTA ECONÓMICA

Deberá cotizarse el valor unitario del expendio, que será único independientemente del tipo de bebida que se provea, considerando lo requerido en los Anexos II y III (PByCP). No se admitirán ofertas alternativas. El precio cotizado será considerado precio final, fijo e invariable, por todo concepto, para el Organismo. Dichos valores incluirán impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes a la fecha de apertura de la oferta.

## 5.3 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

### CAPÍTULO 6

#### PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

## 6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Tribunal de Cuentas de la Provincia, teniendo en cuenta los factores establecidos en el artículo 139° inciso i) – Punto 7 del Decreto N° 1104/16.

## 6.2 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Tribunal de Cuentas podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, o de oportunidad, mérito o conveniencia, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas. (Decreto N° 1104/16, artículo 139°, inciso i), punto 11)

## 6.3 NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE PREADJUDICACIÓN

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de presentación de la oferta. La cuenta válida a los fines del envío del mencionado informe será: tcp.compras.notificacion@santafe.gov.ar o tcp.dga.notificacion@santafe.gov.ar. El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir del día hábil siguiente a la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

### CAPÍTULO 7

#### RÉGIMEN DE GARANTÍAS

## 7.1 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante. Deberá constituirse en pesos, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del artículo 134° del Decreto N° 1104/16. Cuando el oferente opte por constituir la garantía en dinero en efectivo mediante depósito a la vista, deberá realizar el depósito por

Fe S.A. - CBU n° 3300599515990009001042 – CUIT 30- 67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales.

Los escritos de impugnación que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas de este Organismo, sin más trámite al oferente impugnante. La garantía de impugnación será devuelta de oficio en caso que sea procedente la impugnación presentada.

## 7.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, importe que será el resultante de multiplicar el valor unitario cotizado del expendio por seis mil doscientos (6200) expendios mensuales estimados, y éste por doce (12) meses, equivalente a la vigencia del contrato.

Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del artículo 134° del Decreto N° 1104/16.

Si el oferente opta por constituir la garantía de su oferta en dinero en efectivo, mediante depósito a la vista, de acuerdo a la modalidad admitida por el artículo 134°, apartado 6, inciso a) del Decreto N° 1104/16, deberá realizar el depósito por tal concepto, en la Cuenta Corriente n° 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU n° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del Impuesto de Sellos. Beneficiario: "Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe".

Si el oferente optare por constitución de póliza de seguro de caución, la misma deberá ser suscripta por los titulares o representantes legales de la oferente y contar con la correspondiente certificación de firma del apoderado de la misma, realizada ante Escribano Público. Asegurado: "Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe".

Las garantías serán devueltas de oficio:

a) A los oferentes que no resultaren adjudicatarios, una vez que la adjudicación se encuentre firme.

b) Al adjudicatario una vez integrada la de fiel cumplimiento del contrato o, en su caso, de cumplida la orden de compra y en forma proporcional a la parte ya cumplida del contrato.

## 7.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación, por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, importe que será el resultante de multiplicar el valor unitario adjudicado del expendio por seis mil doscientos (6200) expendios mensuales estimados, y éste por doce (12) meses, equivalente a la vigencia del contrato. Deberá constituirse en pesos, pudiendo optarse por:

a) En efectivo mediante depósito a la vista realizado en la Cuenta Corriente N° 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU n.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales;

b) Transferencia bancaria a la Cuenta Corriente n.º 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU n.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales;

c) En títulos a su valor nominal de la deuda pública nacional o provincial, bonos del tesoro emitidos por el Estado Nacional o cualquier otro valor similar nacional o provincial;

d) Fianza o aval bancario, en la que el fiador o avalista se constituye en principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y exención en los términos del artículo 1583° siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y al de interpelación judicial o extrajudicial previa;

e) Mediante la afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en Jurisdicciones y/o Entidades del Sector Público, a cuyo efecto el interesado deberá presentar en la fecha de constitución de la garantía la certificación pertinente de afectación;

f) Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia.

Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: "A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago";

g) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes para obligar a su representada, cuando la garantía no supere el monto establecido por la Unidad Rectora Central.

La garantía será devuelta una vez que se encuentre efectuada la recepción definitiva.

### CAPÍTULO 8

#### CONDICIONES ESPECIALES

## 8.1 PLAZO DE CONTRATACIÓN

Será por un período de doce (12) meses, a partir del 1° de junio de 2026 hasta el 31 de mayo de 2027, ambas fechas inclusive. En caso de producirse la finalización o la rescisión del contrato por parte del Tribunal de Cuentas, el adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador.

## 8.2 OPCIÓN DE RENOVACIÓN

La opción de renovación podrá ser ejercida por un solo período no superior a doce (12) meses. La voluntad de renovación será notificada a la contraparte con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos anteriores al vencimiento del plazo contractual.

## 8.3 FORMA DE PAGO

Se facturará por mes vencido. Se abonará dentro de los veinte (20) días corridos de la fecha de presentación de la factura respectiva.

El monto a facturar mensualmente resultará de multiplicar la cantidad de expendios mensuales de cada máquina por el valor unitario adjudicado. La cantidad de expendios mensuales a considerar será la que arroje el reporte emitido por el software BioStar2, propiedad del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que al efecto administrará la Dirección General de

Informática del Organismo, quien deberá suscribir el mismo y remitirlo posteriormente a la Dirección General de Auditorías a los fines de su correspondiente control y validación.

Una vez obtenida la conformidad de ambas Direcciones, el reporte será dirigido a la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, quien procederá a informar al adjudicatario la cantidad de expendios mensuales validados para su facturación.

En todos los casos el organismo receptor adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de A.P.I.).

Datos de facturación: Jurisdicción: Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe- CUIT N° 30-67837247-8. Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento.

Condición de venta: CONTADO. Lugar de presentación de las facturas: San Martín n° 1735, de la ciudad de Santa Fe.

#### 8.4 RESCISION SIN EXPRESION DE CAUSA

El Organismo podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, la firma deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador que designe el Organismo.

### CAPÍTULO 9

#### INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

##### 9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones de contratación establecidas en los Pliegos, hará pasible al mismo de la aplicación automática de una multa equivalente al diez por ciento (10%) diario calculada sobre el monto total de facturación, correspondiente al mesinmediato anterior a aquel en el cual se verificara el incumplimiento.

La falta de prestación del servicio por medidas de fuerza de su personal u otra causa y/o reiteración de deficiencias, facultará al Organismo a contratar a un tercero por cuenta del adjudicatario, a cargo de quien estará el pago de la eventual diferencia de precios que resultare.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en los Pliegos, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inciso l) del artículo 139° del Decreto N° 1104/16.

#### INFORMES

Coordinación de Servicios Centrales y Contrataciones, San Martín n° 1735 (3000) SANTA FE, lunes a viernes de 8 a 14 horas.  
Teléfono: (0342) 457-3520/Internos. 105/114 –  
Correo Electrónico: tcp.contrataciones@santafe.gov.ar

### ANEXO II

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26  
EXPEDIENTE N° 00901-0145595-3 TCP

#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**OBJETO:** Contratación del servicio de cafetería a través del comodato gratuito de máquinas expendedoras, para diversas dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBYPG) y Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBYPCP).

#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CANTIDAD DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ

#### UBICACIÓN

1 máquina de café en granos (\*)  
SAN MARTÍN N° 1725  
1 máquinas de café en granos (\*)  
SAN MARTÍN N° 1735  
2 máquinas de café en granos (\*)  
SAN JERÓNIMO N° 1850  
1 máquina de café en granos (\*)  
SAN JERÓNIMO N° 1884  
1 máquina de café en granos (\*)  
CORRIENTES N° 2697  
1 máquina de café en granos (\*)  
JUAN DE GARAY N° 2654

2 máquinas de café en granos (\*)

AV. GENERAL LÓPEZ N° 2618

1 máquinas de café en granos (\*)

JUAN DE GARAY N° 2505-07-09-11 ESQUINA 25 DE MAYO N° 1981/85

2 máquinas de café en granos (\*)

25 DE MAYO N° 2026 (3° y 5° PISO)

(\*) Se aclara que en cada expendio que requiera el uso de café, deberá proveerse con café en granos.

Deberá cotizarse el valor unitario del expendio, que será único independientemente del tipo de bebida que se provea. El precio cotizado será considerado precio final, fijo e invariable, por todo concepto, para el Organismo.

#### EL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario deberá proveer por lo menos doce (12) máquinas expendedoras de café en granos, en comodato gratuito a favor del Tribunal de Cuentas de la Provincia, pudiendo modificarse la cantidad de máquinas a demanda y a requerimiento del Organismo por posibles cambios en los consumos. Las mismas deberán ser a estrenar. Dicha condición se verificará al oferente que resulte adjudicatario al momento de la instalación de las máquinas, solicitando la factura de compra respectiva, emitida dentro del año anterior a la fecha de apertura de ofertas, y controlando el contador inicial de cada máquina. Además cada máquina deberá poseer un lector de radiofrecuencia EM marine 125 khz marca SUPREMA modelo XPASS 2 (XP2-MDPB) compatibles con BioStar2 versión 2.9.12 o superior. Los lectores deberán estar instalados y operativos, quedando todos los gastos que demande a cargo del adjudicatario.

Se deberán contemplar en la oferta las especificaciones técnicas de las máquinas expendedoras a proveer y documentación explicativa (folletos, referencias del fabricante, etc).

El adjudicatario tendrá a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel y toda otra provisión o trabajo necesario para la colocación de las máquinas en comodato en los lugares especificados.

El adjudicatario deberá proveer productos de primera línea y reconocida trayectoria en el mercado local (leche, chocolate, café, azúcar de calidad tipo Ledesma o Chango o similar, edulcorante stevia en sobres calidad tipo Dulkre, Hileret o Equal Sweet o similar, vasos, removedores), además de realizar un control estricto y permanente de los productos ofrecidos asegurando tanto su calidad como la fecha de vencimiento para su consumo. Deberá detallar en la oferta marca y características de los productos ofrecidos, los cuales deberán ajustarse en un todo con el Código Alimentario Argentino.

El adjudicatario deberá encargarse de la limpieza diaria, y mantenimiento de las máquinas expendedoras de café, sin costo alguno para el Organismo.

Para el caso de mantenimiento correctivo, por reclamo, en un plazo no mayor a 6 horas de efectuado el mismo, el adjudicatario deberá concurrir al Organismo para proceder a la reparación o corrección que fuera necesaria, brindando un número de reclamo/orden de servicio técnico. De no ser viable la reparación en el tiempo estimado, o en caso de haberse efectuado varios reclamos sobre la misma máquina en el transcurso de 48 horas, esta deberá ser reemplazada por otra similar en un plazo de 24 horas.

Los pedidos de reparación serán concentrados por la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia, única autorizada para notificar a través de medio fehaciente al adjudicatario de tal solicitud.

En el caso de reparaciones, los materiales y repuestos correrán íntegramente por cuenta del adjudicatario, y las mismas serán sin costo alguno para el Organismo.

El adjudicatario responderá por desperfectos, incendios, roturas o averías que sufran las instalaciones o bienes de propiedad del Estado, por actos atribuibles a culpa o negligencia del contratista, sus dependientes o personas por quienes legalmente deba responder.

#### EL ORGANISMO:

Verificará al oferente que resulte adjudicatario que se trate de máquinas expendedoras de café a estrenar en el momento de la instalación de las mismas, solicitando la factura de compra respectiva, emitida dentro del año anterior a la fecha de apertura de ofertas.

Implementará un sistema de notificación de observaciones al servicio por parte de los usuarios.

Podrá exigir la presentación, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones impositivas, previsionales y laborales vigentes, de los recibos de pago de haberes a su personal.

Podrá exigir el reemplazo del personal afectado al servicio cuando su desempeño resulte insatisfactorio o así se considere pertinente.

Podrá exigir constancia de pago de leyes sociales (Aportes y Contribuciones jubilatorias, Obra Social, Ley 5110) y seguro.

El Organismo no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales.

Verificará de forma aleatoria el cumplimiento de las condiciones de contratación establecidas en el momento que crea conveniente.

## ANEXO III

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26  
EXPEDIENTE N° 00901-0145595-3 TCP

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**OBJETO:** Contratación del servicio de cafetería a través del comodato gratuito de máquinas expendedoras, para diversas dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP).

El proceso de despachar café, será habilitado mediante tarjetas de radio frecuencia tecnología EM marine 125 khz: una persona pasará su tarjeta por el lector de la misma tecnología. La misma será o no habilitada por el software BioStar2 propiedad del Tribunal de Cuentas de la Provincia y seleccionará la opción de café disponible.

A tal fin, las máquinas expendedoras deberán ser provistas con lectores de radiofrecuencia EM marine 125 khz instalados y operativos. Los mismos deberán ser marca SUPREMA modelo XPASS 2 (XP2-MDPB) compatibles con BioStar2 versión 2.9.12 o superior.

La configuración de éstos, a los efectos de ser administrados a través del software, la realizará el adjudicatario con la información de red provista por personal de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica. De igual manera, el adjudicatario deberá proveer trescientas sesenta (360) tarjetas compatibles para los lectores mencionados.

Los lectores serán conectados a la red del organismo a través de switches NO POE por lo que la parte eléctrica del lector de radiofrecuencia deberá ser resuelta por el adjudicatario dentro de la máquina expendedora de café.

En caso de requerir asistencia técnica sobre el Anexo III del pliego de bases y condiciones particulares, programar una visita con la Subdirección General de Infraestructura Tecnológica del Organismo, de 8 a 13 hs.

Contacto previo por correo (tcp.soporte@santafe.gov.ar) o teléfono 0342-4573531/3931 Int. 450.

## DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Los oferentes deberán describir en forma clara, detallada y precisa las características técnicas y la solución ofrecida en relación al lector de radiofrecuencia y sus tarjetas (adjuntar folletos y fichas técnicas). Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el Tribunal de Cuentas de la Provincia podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.

S/C 48552 Mar. 25 Mar. 27

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN  
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO**

## EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 39/26 de Fecha 25 de Marzo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.978 referenciados administrativamente como "ALEGRE, THIAGO VALENTÍN – DNI N° 49.636.030 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. MARCO ANTONIO ALEGRE - DNI N° 30.916.531 – CON DOMICILIO EN CALLE SUIPACHA N° 1741 DE LA CIUDAD DE GRANADERO BAIGORRIA - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Marzo de 2026, DISPOSICIÓN N° 39/26 VISTO... CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente THIAGO VALENTIN ALEGRE - DNI N° 49.636.030 - Nacido en Fecha 20 de Junio de 2009 - hijo de la Sra. Silvia Adriana Díaz – DNI N° 20.584.284 – Acta de Defunción N° 103 – Oficina 354 – Año 2019 – de Fecha 06 de Mayo de 2019 - y del Sr. Marco Antonio Alegre – DNI N° 30.916.531 – con domicilio en calle Suipacha N° 1741 – Barrio Martín Fierro – de la Ciudad de Granadero Baigorria – Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida de Protección Excepcional de Derechos a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores del adolescente.- 3.- DISPONER la notificación de la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley N° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y

Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-  
S/C 48560 Mar. 25 Mar. 27

## GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U.

REMATE  
POR  
W. FABIÁN NARVÁEZ

El Martillero W. Fabián Narvárez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 15 de abril de 2026, a partir de las 13:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, MORALES, ANAHI FERNANDA PEUGEOT, SEDAN 4 PUERTAS, 408 SPORT 163 CV 2012 LMJ061 BASE \$10.439.500 en el estado que se encuentra y exhibe los días 6 al 10 de abril y 13 de abril de 11:00 a 16:00 hs, en el Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará de manera virtual. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y

servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a GPAT COMPAÑIA FINANCIERA S.A.U. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Buenos Aires, 18 de marzo de 2026. Walter Fabian Narvaez Martillero Público Nacional Mat 33 F 230 L 79.  
\$ 400,29 558103 Mar. 25

### BANCO SANTANDER RIO S.A.

REMATE  
POR  
WALTER FABIÁN NARVÁEZ

El Martillero Walter Fabián Narvárez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 8 de abril de 2.026 a partir de las 11:00 horas 20 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: ROSSO, MARIA DEL VALLE RENAULT, FURGON, KANGOO II EXPRESS CONFORT 5A 1.6 SCE 2018 AC666KZ BASE \$ 20.201.400, PALAVECINO, MAXIMILIANO DAVID CORVEN, MOTOCICLETA, TRIAX 250 TXR X 2025 A243ACY BASE \$ 8.197.400, RIOS, JONATAN LUCIANO EZEQUIEL CITROEN, SEDAN 5 PUERTAS, C4 5P 1.6L 16V X PACK PLUS 2012 LCL083 BASE \$ 11.137.800, QUEVEDO, EBELYN MARIA DE LUJAN CORVEN, MOTOCICLETA, TRIAX 250 TXRX 2025 A235CHM BASE \$ 9.623.600, PERESON, ROMINA FORD, SEDAN 5 PUERTAS, KA 1.5 S 2016 AA050GT BASE \$ 22.272.500, IRALA, RAUL RAMON CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CRUZE 1.8 LTZ 2011 KUK712 BASE \$ 5.538.900, SOSA GALEANO, ALCIDES FORD, SEDAN 4 PUERTAS, KA SEDAN SE 2018 AD238DC BASE \$ 16.974.600, CANO, OVIDIO CITROEN, SEDAN 5 PUERTAS, C4 5P 1.6I 16V X PACK LOOK 2011 KEC200 BASE \$ 11.038.300, LENGUAZA TORRES, RUBEN ISAAC FORD, SEDAN 4 PUERTAS, FOCUS 4P 2.0L N AT SE PLUS 2014 OIB589 BASE \$ 12.282.000, BOLAÑO, DANIEL ALCIDES PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 208 ACTIVE 1.5 N 2014 OFF047 BASE \$ 19.162.500, OJEDA ROMINA JESICA TOYOTA, SEDAN 4 PUERTAS, COROLLA XEI PACK 1.8 M/T 2011 JZM372 BASE \$ 20.222.800, BRUNO, HERNAN MAXIMILIANO FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FIESTA AMBIENTE PLUS MP3 2013 MOZ967 BASE \$ 9.458.100, ESPECHE, ROSA ELVIRA RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 2019 AD780UZ BASE \$ 24.118.600, RODRIGO, MANUEL JOSE FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS PRECISION 1.3 GSE CVT BZ 2023 AF835EX BASE \$ 4.891.200, HOISCHITER, LAUTARO VOLKSWAGEN, SEDAN

4 PUERTAS, VOYAGE 1.6 GP 2014 NXM411 BASE \$ 8.273.900, ZARATE, RAMONA SOLEDAD FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, SIENA F4 EL 1.4 8V 2015 PNW716 BASE 13930.600, AGUILAR, ENRIQUE OMAR CORVEN, MOTOCICLETA, TRIAX 250 TRX X 2025 A243ACZ BASE \$ 11.957.100, ESPIRO, YAMILA SOLEDAD CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, CRUZE 1.8 LT 2012 LLN449 BASE \$ 12.500.000, YBARRA, WALTER NERI CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC AA + DIR 1.4 N LS 2011 KAJ788 BASE \$ 5.633.900, BILOTTA, CRISTIAN GASTON FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, UNO 1.4 8V 2013 NCA882 BASE \$ 3.148.100, FRANCO, FABRICIO ALBERTO FORD, RURAL 5 PUERTAS, ECOSPORT SE 1.5L TDCI MT 2014 NIY529 BASE \$ 23.103.300, en el estado que se encuentran y exhiben del 31 de marzo al 6 de abril de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 18 de marzo 2026.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79.  
\$ 400,29 558099 Mar. 25

PILAY S.A.

INFORMA

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA

COMÚN, Grupo PJ N° 0259 SUSCRIPTO EN FECHA 6/11/2020 ENTRE PILAY S.A. Y la Sra. Turbay, Yanina Valeria DNI 25.392.835, HA SIDO EXTRAVIADO POR EL MISMO.-  
\$ 100 558040 Mar. 25

### COMITÉ PROVINCIAL DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL DISTRITO SANTA FE

#### INFORMA

El Comité Provincial de la Unión Cívica Radical - Distrito Santa Fe- informa el llamado a elecciones internas, según los siguientes cronogramas, a saber:

RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS UNIÓN CÍVICA RADICAL PROVINCIA DE SANTA FE

CRONOGRAMA ELECTORAL- ELECCIONES INTERNAS 17-05-2026  
Viernes 27-Marzo-2026

Cierre presentación de fichas ante la Junta Electoral Partidaria Martes 7-Abril-2026

Padrones provisorios

Jueves 9-Abril-2026

Fin tachas a padrones provisorios

Jueves 9-Abril-2026

Presentación de apoderados

Miércoles 15-Abril-2026

Padrones definitivos

Viernes 24-Abril-2026

Presentación de listas

Jueves 30-Abril-2026

Cierre impugnación de listas

Martes 5-Mayo-2026

Presentación de boletas

Jueves 7-Mayo-2026

Cierre impugnación de boletas

Domingo 17-Mayo-2026

ELECCIONES INTERNAS

Miércoles 20-Mayo-2026

Escrutinio definitivo

Viernes 22-Mayo-2026

Proclamación de candidatos Unión Cívica Radical provincia de Santa Fe

Los días se consideran corridos y todos los términos vencen a las 19 horas en la sede de la Junta Electoral Provincial ubicada en calle Rivadavia 2647 -Santa Fe-

CARGOS QUE SE ELIGEN:

1. Convencionales Provinciales
2. Delegados al Comité Provincial
3. Delegados al Comité Departamental
4. Presidente Comité de Distrito o Seccional.
5. Vocales

\$ 100 558102 Mar. 25

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

San Lorenzo, 17 de marzo de 2026

Señor Gerente NBSF  
Av. San Martín N° 1398  
(2200) San Lorenzo - Santa Fe  
S / D

De mi consideración:

El que suscribe, Dr. Fernando A. Dagatti, Subsecretario de DDHH y Defensa del Consumidor de la Municipalidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, por medio de la presente me dirijo a Ud., ante el reclamo interpuesto por el Señor VERGARA SILVIA DEL CARMEN, quien acredita identidad con DNI N° 16.336.654, domiciliado en la calle OMBU N° 1280, de la ciudad de San Lorenzo, quien manifiesta:

1.- FUNDAMENTOS DEL RECLAMO - EVENTUALES DERECHOS AFECTADOS: Que; "El 25 de Julio hice un pago con la tarjeta en Naldo pero el monto no era lo que tenía que pagar, la empleada lo anuló. Hice una carta al banco para que lo devuelvan y el 31 de Julio el banco me lo devolvió, pero ahora me lo descontaron de nuevo y ya nunca más había usado la tarjeta, el 22 de enero 2026 me lo volvieron a descontar, quiero la devolución porque ya había pagado, el monto es de \$ 166.024".

1.1.- Que conforme Manifiesta el requirente, tiene una cuenta caja de ahorros contratada con vuestro banco y del cual se le ha debitado ilegítimamente el monto de la operación anulada que relata por lo que se solicita a Uds. tengan a bien corregir el error relatado devolviendo los emolumentos sustraídos de tal modo.

STOP DEBIT: Igualmente manifiesta que quita autorización para que de su cuenta se extraiga el monto cuyo concepto es "seguro" por ejemplo el 23/01/2026 y todos los relacionados.

Les recuerdo, en el mismo sentido y a título informativo, que se encuentra obligado a observar las obligaciones que le indican, conforme el artículo 42 de la CN, que: "Los consumidores y usuarios ...tienen derecho...a una información adecuada y veraz... ". Asimismo, el artículo 1100 del

CCCN, indica que la información que se debe a consumidores y usuarios de ser: "...cierta y detallada, respecto de todo lo relacionado con los bienes y servicios que provee, las condiciones ...y todo otra circunstancia relevante para el contrato. La información debe ser siempre gratuita y proporcionada con la claridad necesaria que permita su comprensión. También, el artículo 4 de la Ley 24.240, refiere que la información suministrada al usuario: "... está obligado a suministrar ...en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee,... La información debe ser siempre gratuita ...y proporcionada en soporte físico, con claridad necesaria para que permita su comprensión. Solo se podrá suplantar la comunicación en soporte físico si el consumidor o usuario optase de forma expresa por utilizar cualquier otro medio alternativo de comunicación que el proveedor ponga a disposición..."

Que cumpla en recordarle también; que le corresponde, en el trato para con los consumidores, observar las obligaciones de trato digno que también surgen de la legislación vigente. Específicamente, el citado artículo 42 de la CN, establece en otra de consideraciones: Los consumidores y usuarios ...tienen derecho...a condiciones de trato digno y equitativo...". Asimismo, el artículo 1097 del CCCN, indica: Los proveedores deben garantizar condiciones de atención y trato digno a los consumidores y usuarios. La dignidad de la persona debe ser respetada...los proveedores deben abstenerse de desplegar conductas que coloquen a los consumidores en situaciones vergonzantes, vejatorias o intimidatorias. También, el artículo 9 de la Ley 24.240, refiere: Los proveedores deberán garantizar condiciones de atención y trato digno y equitativo a los consumidores y usuarios.

Resalto, que conforme lo establece la legislación protectoria en la materia: "En caso de duda, siempre se debe estar a la interpretación más favorable a los intereses del usuario" (cfr. art. 1094 del CCCN y art. 3, Ley 24.240).

2.- SOLICITO AMIGABLEMENTE: Por todo lo expuesto, es que lo invitamos a Ud. a tomar intervención en el presente reclamo, PROCEDIENDO A DEVOLVER EL MONTO INJUSTAMENTE DEBITADO CONJUNTAMENTE CON LA BAJA EN LO SUBSIGUIENTE DEL SEGURO REFERENCIADO, EN EL PLAZO MAS BREVE POSIBLE.

Ello así, a los efectos de evitar daños mayores y/o responsabilidades que se pudieran suscitarse por violación de la Ley de Defensa del Consumidor, Código Civil y Comercial de la Nación y/o demás legislación aplicable al caso, todo bajo apercibimiento de informar a la Dirección General de Comercio y Servicios de Santa Fe, a los fines de su eventual intervención como Autoridad de Aplicación de la normativa invocada y/o de fijar fecha y hora a los fines de audiencia de conciliación por ante esta Oficina, en virtud de las facultades que le han sido delegadas a esta Repartición (Acompañó documental aportada por el reclamante, en tres fojas útiles - El resto de los elementos quedan en poder de esta Oficina).

Saluda atentamente.

Dr. Fernando A. Dagatti, Subsecretario

Sobre el carácter de esta comunicación: Esta Oficina sólo posee competencias para el asesoramiento y promoción de los derechos de consumidores y usuarios. No es Autoridad de aplicación de la Ley 24.240 y, por tanto, no posee atribuciones de sanción. Su intervención es meramente preventiva. La presente se cursa sólo a los efectos de lograr una composición y/o acercamiento entre las partes amigablemente. No se invoca ni se ejerce representación alguna del reclamante y las apreciaciones que contiene esta misiva se fundan en los hechos relatados por el propio interesado. La presente, tampoco constituye resolución, condenación y/o intimación administrativa alguna. Tampoco suspende plazos y/o inválida cualquier otra acción y/o procedimiento que pueda ser ejercido por el interesado por otras vías que considere más adecuadas. A partir de su recepción puede Usted, formular los descargos que considere pertinentes, remitiendo a esta Oficina todas las aclaraciones y/o elementos probatorios que permitan dilucidar la situación llevada a su conocimiento y con ello, permitimos evaluar las alternativas a seguir. Para mayor información y/o consultas: ddhhycons.sanlorenzo@gmail.com.  
\$ 52,50 558078 Mar. 25 Mar. 27

### TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA SA

REMATE  
POR  
MARÍA JULIANA ACCASTELLI

La martillera María Juliana Accastelli, CUIT 27282562628, comunica por un día que el VIERNES 17 de ABRIL de 2026 a las 14:00 horas, substará por cuenta y orden de TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA SA, en su carácter de Acreedor Prendario, (Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, al mejor postor y mediante la modalidad ONLINE a través del Portal [www.subastaonline.com.ar](http://www.subastaonline.com.ar), los siguientes automotores: 1) Marca: TOYOTA, Modelo: HILUX 4X2 DC DX 2.4 TDI 6 AT, Tipo: PICK-UP, Motor marca: TOYOTA, Nro. 2GD-J033549, Chasis marca: TOYOTA Nro. 8AJCB3DD4S3923023, Modelo Año: 2025, DOMINIO: AH243PR, BASE \$20.000.000, 2) Marca: TOYOTA, Modelo: HILUX 4X2 DC DX 2.4 TDI 6 AT, Tipo: PICK-UP, Motor marca: TOYOTA, Nro. 2GD-J035656, Chasis Marca: TOYOTA, Nro 8AJCB3DD4S3923300, Modelo Año: 2025, DOMINIO: AH243PS, BASE \$20.000.000, 3) Modelo: HILUX 4X2 D/C SR 2.4 TDI 6 M/T, Tipo: PICK-UP, Motor marca: TOYOTA, Nro.: 2GD-

C327633, Mca Chasis marca: TOYOTA Nro. 8AJJB8DD2J4273041, Modelo Año: 2018, DOMINIO: AC551DI, BASE \$ 20.000.000.- Los automotores se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben el 10 de ABRIL de 2026 en el horario de 12 a 15 horas en el estacionamiento del Complejo Paseo La Plaza sito en Av. Corrientes 1660 3º sub-suelo, CABA. Las fotos, videos y descripciones de cada lote estarán disponibles al público en el portal citado. Las deudas por patentes e infracciones o cualquier otro impuesto serán asumidos por cada comprador. Para participar de la subasta se requiere: a) la registración del usuario en el Portal [www.subastaonline.com.ar](http://www.subastaonline.com.ar), b) la aceptación de los términos y condiciones particulares de la subasta y c) la transferencia de un depósito en GARANTÍA por \$ 3.000.000 (pesos tres millones) hasta el 13/04/2026, mediante transferencia electrónica al CBU 00701699-30004004403248, Alias: SUBASTAS.ONLINE, CUIT 20176863081 de Otero Ricardo Agustín. En caso de no resultar adjudicatario de ninguno de los lotes, el depósito en garantía será devuelto al participante dentro de las 24 hs. hábiles del cierre de la subasta y mediante transferencia electrónica a la cuenta informada en la registración, sin ningún descuento. Por el contrario, en caso de resultar adjudicatario de alguno de los lotes y previa aprobación de la subasta, la garantía será tomada como a cuenta del pago de la comisión de la martillera que se estipula en el 10% (diez por ciento) más IVA, del precio de venta de cada lote. El comprador deberá abonar el precio ofrecido y el saldo de la comisión de la martillera, dentro de las 48 hs. del cierre de la subasta, mediante pago bancario o transferencia a las cuentas que se indicarán a tal efecto bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado. El lote será entregado al comprador en el domicilio donde será exhibido dentro de las 24 hs. del pago del precio y la comisión de subasta. Transcurrido dicho plazo, el comprador asume el pago de la guarda del automotor al valor de pizarra del propio estacionamiento. Con el automotor será entregada la documentación y demás elementos detallados en el Portal, informe de dominio, de infracciones (SUATS) y verificación policial. Se admite la compra en comisión disponiendo de un plazo de 15 (quince) días corridos para denunciar el comitente. SANTA FE, de MARZO de 2026. María Juliana Accastelli. Martillera. Matricula IGJ N° 11 folio 183 Libro 80.  
\$ 227 558092 Mar. 25

### BANCO SANTANDER RIO S.A.

REMATE  
POR  
WALTER FABIÁN NARVÁEZ

El Martillero Walter Fabián Narvárez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 8 de abril de 2026 a partir de las 11:00 horas 20 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: ROSSO, MARÍA DEL VALLE RENAULT, FURGON, KANGOO II EXPRESS CONFORT 5A 1.6 SCE 2018 AC666KZ BASE \$ 20.201.400, PALAVECINO, MAXIMILIANO DAVID CORVEN, MOTOCICLETA, TRIAX 250 TXR X 2025 A243ACY BASE\$ 8.197.400, RIOS, JONATAN LUCIANO EZEQUIEL CITROEN, SEDAN 5 PUERTAS, C4 5P 1.6L 16V X PACK PLUS 2012 LCL083 BASE \$ 11.137.800, QUEVEDO, EBELYN MARÍA DE LUJÁN CORVEN, MOTOCICLETA, TRIAX 250 TXR 2025 A235CHM BASE \$ 9.623.600, PERESON, ROMINA FORO, SEDAN 5 PUERTAS, KA I.5 S 2016 AA050GT BASE \$ 22.272.500, IRALA, RAÚL RAMÓN CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CRUZE 1.8 LTZ 2011 KUK712 BASE\$ 5.538.900, SOSA GALEANO, ALCIDES FORD, SEDAN 4 PUERTAS, KA SEDAN SE 2018 AD238DC BASE \$ 16.974.600, CANO, OVIDIO CITROEN, SEDAN 5 PUERTAS, C4 5P 1.6L 16V X PACK LOOK 2011 KEC200 BASE\$ 11.038.300, LENGUAZA TORRES, RUBEN ISAAC FORD, SEDAN 4 PUERTAS, FOCUS 4P 2.0L N AT SE PLUS 2014 OIB589 BASE \$ 12.282.000, BOLAÑO, DANIEL ALCIDES PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 208 ACTIVE 1.5 N 2014 OFF047 BASE \$ 19.162.500, OJEDA ROMINA JESICA TOYOTA, SEDAN 4 PUERTAS, COROLLA XEI PACK 1.8 M/T 2011 JZM372 BASE \$ 20.222.800, BRUNO, HERNAN MAXIMILIANO FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FIESTA AMBIENTE PLUS MP3 2013 MOZ967 BASE \$ 9.458.100, ESPECHE, ROSA ELVIRA RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE I.6 2019 AD780UZ BASE \$ 24.118.600, RODRIGO, MANUEL JOSE FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS PRECISION 1.3 GSE CVT BZ 2023 AF835EX BASE \$ 4.891.200, HOISCHITER, LAUTARO VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOYAGE 1.6 GP 2014 NXM411 BASE\$ 8.273.900, ZARATE, RAMONA SOLEDAD FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, SIENA F4 EL 1.4 8V 2015 PNW716 BASE 13,930.600, AGUILAR, ENRIQUE OMAR CORVEN, MOTOCICLETA, TRIAX 250 TRX X 2025 A243ACZ BASE\$ 11.957.100, ESPIRO, YAMILA SOLEDAD CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, CRUZE 1.8 LT 2012 LLN449 BASE\$ 12.500.000, YBARRA, WALTER NERI CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC AA + DIR 1.4 N LS 2011 KAJ788 BASE \$ 5.633.900, BILOTTA, CRISTIAN GASTON FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, UNO 1.4 8V 2013 NCA882 BASE\$ 3.148.100, FRANCO, FABRICIO ALBERTO FORD, RURAL 5 PUERTAS, ECOSPORT SE 1.5L TDCI MT 2014 NIY529 BASE \$ 23.103.300, en el estado que se encuentran y exhiben del 31 de marzo al 6 de abril de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N.º 202- Primer virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la

Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registra), de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 18 de marzo 2026.- Walter Fabián Narvaez, Martillero Público Nacional. Mat 33 F 230 L 79.  
\$ 400,29 558099 Mar. 25

### GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U.

REMATE  
POR  
WALTER FABIÁN NARVÁEZ

El Martillero W. Fabián Narvárez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 15 de abril de 2026, a partir de las 13:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERAS.A.U. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, MORALES, ANAHI FERNANDA PEUGEOT, SEDAN 4 PUERTAS, 408 SPORT 163 CV 2012 LMJ061 BASE \$ 10.439.500 en el estado que se encuentra y exhibe los días 6 al 10 de abril y 13 de abril de 11:00 a 16:00 hs, en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer sub-suelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará de manera virtual. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán realizarse de manera in-

dividual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con tumo previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a GPAT COMPAÑIA FINANCIERA S.A.U. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Buenos Aires, 18 de marzo de 2026. Walter Fabián Narvaez, Martillero Público Nacional Mat. 33 F. 230 L. 79.

\$ 400,29      558103      Mar. 25

### FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

REMATE  
POR  
EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 09/04/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 6, 7 y 8 de Abril de 9 a 16 hs: BENITEZ MARIELA VANESA; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2020; AE416WN; Base \$9.300.000 - BUSTAMANTE DELFOR AGUSTIN; FIAT PALIO FIRE 1.4/2017; AB566SG; Base \$5.400.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la capital Federal. Buenos Aires. 18/03/2026.

\$ 198      558104      Mar. 25

### BANCO SUPERVIELLE S.A.

REMATE  
POR  
EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por eje-

cución de prendas, el día 15/04/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almaguer y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 10, 13 y 14 de Abril de 9 a 16 hs: CATIVIELA CRISTIAN GONZALO; FIAT SIENA FIRE 4P 1.4MPI av HP BZ /2013; MVX062; Base \$5.100.000 - MOLINA JUAN PABLO; VOLKSWAGEN VOYAGE 1.6 GP /2014; OBO927; Base \$6.700.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 18/03/2026.

\$ 198      558105      Mar. 25

### MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE S.A.

#### TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Directorio de Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima, debido a que los accionistas de la sociedad no han ejercido en tiempo y forma el derecho de preferencia acordado por el artículo 194 de la Ley 19.550 y su modificatoria, nro. 22.903 y el artículo 6 del Estatuto Social, de conformidad con lo que en el mismo se establece, realizar oferta pública de DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES (2.500.-) acciones de \$ 0,10 (diez centavos de pesos) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular el señor MIGUEL ANGEL MATAR, domiciliado en Dr. Zavalla N° 2225, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.1. nro. 11.720.422, quien ha comunicado a la sociedad su determinación de venderlas al precio de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-) por acción. El interesado en adquirir dichas acciones deberá comunicarlo en forma fehaciente a la sociedad, en el domicilio de calle Tte. Loza si número de la ciudad de Santa Fe, dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación de este aviso y comprometerse en su presentación a pactar con el Vendedor la compra y condiciones de pago de las acciones ofrecidas y cumplir ante la sociedad y organismos que corresponda, con las formalidades y exigencias que rigen para la transmisión de esta clase de acciones.- Santa Fe, 18 de Marzo de 2026.

\$ 300      558087      Mar. 25 Mar. 27

### MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

#### RESOLUCION N° 859

Santa Fe, 19 de Marzo de 2026.

#### VISTO:

El expediente N° EE-2026-00009082-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBO", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano PABLO MANUEL ALBERTO AÑAZCO; y

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Fiscal Adjunta de la Unidad de Violencia Altamente Lesiva, Dra. Carla Ranciarí, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano Pablo Manuel Alberto Añazco (DNI 43.767.723), el cual posee orden de detención desde 23 de diciembre de 2022, por encontrarse investigado en la causa CUIJ N° 21-08993401-7, caratulada "AÑAZCO, PABLO MANUEL ALBERTO y SAAVEDRA, FRANCO DANIEL s/HOMICIDIO DOLOSO CALIFICADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE TRES PERSONAS Y AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO - Víctimas: GALLI, ERIC LUIS y SOLIS, VALENTIN".

Que dicha solicitud se basa en el contenido de la Resolución Ministerial N° 1772/25;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos.”; el que por aplicación analógica, hoy es el Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso, además, reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III, de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria; disponiendo el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que, por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224;

POR ELLO:  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar la suma de pesos \$10.000.000,00 (pesos diez millones) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano PABLO MANUEL ALBERTO AÑAZCO (DNI 43.767.723), el cual posee orden de detención desde 23 de diciembre de 2022, por encontrarse investigado en la causa CUIJ N° 21-08993401-7, caratulada “AÑAZCO, PABLO MANUEL ALBERTO y SAAVEDRA, FRANCO DANIEL s/HOMICIDIO DOLOSO CALIFICADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE TRES PERSONAS Y AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO - Víctimas: GALLI, ERIC LUIS y SOLIS, VALENTIN”, investigación a cargo de la Fiscal Adjunta, Dra. Carla Ranciarí.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar, o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1, sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2, sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N° 4, sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista; y/o Fiscalía Regional N° 5, sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4°: Disponer que el pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente, será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5°: Determinar que si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente, entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos, a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6°: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7°: Regístrase, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 48542 Mar. 20 Mar. 26

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

### RESOLUCIÓN N° 858

Santa Fe, 19 de Marzo de 2026

VISTO:

El EE-2026-00009083-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD: “TIMBÓ”, en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano BRIAN DANIEL VELAZQUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Fiscal de la

Unidad Especial de Homicidios Dolosos, Dr. Patricio Javier Saldutti, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano Brian Daniel Velázquez (DNI 42.031.960), el cual posee orden de detención desde el 18 de abril de 2025, por encontrarse investigado en la causa CUIJ N° 21-09615411-6, caratulada “BRIAN DANIEL VELAZQUEZ s/ homicidio tentativa. Víctima: DARIO JOSÉ MONZÓN”, a cargo de la referida Fiscalía. Hecho ocurrido el día 18 de abril de 2025 en inmediaciones de calle Misiones N° 01 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, aproximadamente a las 19:00 horas;

Que dicha solicitud se basa en el contenido de la Resolución Ministerial N° 1772/25;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: “El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”; el que por aplicación analógica, hoy es el Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución Ministerial N° 0031/23, señalando que el caso, además, reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III, de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria; disponiendo el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera de esta Jurisdicción para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224;

POR ELLO:  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar la suma de pesos \$10.000.000,00 (pesos diez millones) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano BRIAN DANIEL VELAZQUEZ (DNI 42.031.960), el cual posee orden de detención desde el 18 de abril de 2025, por encontrarse investigado en la causa CUIJ N° 21-09615411-6, caratulada “BRIAN DANIEL VELAZQUEZ s/ homicidio tentativa. Víctima: DARIO JOSÉ MONZÓN”, a cargo del Fiscal de la Unidad Especial de Homicidios Dolosos de la Fiscalía Regional N° 2, Dr. Patricio Javier Saldutti.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar, o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1, sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2, sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N° 4, sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista; y/o Fiscalía Regional N° 5, sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4°: Disponer que el pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente, será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5°: Determinar que si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente, entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos, a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclare-

cimiento de los hechos investigados.

ARTICULO 6°: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTICULO 7°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 48541 Mar. 20 Mar. 26

## DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

Ref.: Tr. 11.488

Establecimiento de de calle Montevideo N.º 2122

Rosario – Santa Fe

Hágase saber a los familiares y/o responsables del alojado Veletto Sebastián DNI 24999927; al familiar Teresa Centis de la alojada Susana Caldenari DNI N.º 3574214; al familiar Leonel Cavagnani de la alojada Rodolfo Cavagnari DNI N.º 6043403, al familiar Palau Mariano del alojado Pianetti María Leonidia DNI N.º 1505067, al familiar Manuel Brek de la alojada Sabina Ruiz DNI N.º 3211589, al familiar Cesar Marsili de la alojada Nilda Marsili DNI N.º 6633107, al familiar y/o responsable del alojado Enrique Wodovosoff DNI N.º 7997973, al familiar Fernández Matías, de la alojada Marta Oviedo DNI N.º 41872932, al familiar y/o responsable del alojado Ricardo Repetto DNI N.º 13255603, al familiar Maricel Bolulich del alojado Ilario Bolulich DNI N.º 6003247, al familiar Rita de la alojada Olga Aguilar DNI N.º 1792754, al familiar José Pianetti de la alojada Nanci Contardi DNI N.º 0838170, al familiar Cristian Andrade de la alojada Nenci Pioletti DNI N.º 5844398, al familiar y/o responsable de la alojada Berta Ferraguti DNI N.º 2827558, al familiar Luciano Barcelona del alojado Roberto Barcelona DNI N.º 6066767, al familiar Walter de la alojada Marta Fabella DNI N.º 3984047, al familiar Ernesto Slutzky del alojado Ricardo Slutzky DNI N.º 6949844, al familiar Mónica de la alojada Norma Buratti DNI N.º 3214694; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del establecimiento de salud con internación de calle Montevideo N.º 2122 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 21 de fecha 12 de Mayo del año 2021, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Santa Fe 19 de Marzo del año 2026.-

S/C 48538 Mar. 20 Mar. 25

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia interior y Delegada Regional, se hace saber a la Sr. JAVIER MATÍAS NUÑEZ, DNI N.º 40.314.520, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "BARRO – NUÑEZ A. S. Y D. S/ M.P.E.U. 58 BIS, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el siguiente acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n.º 619/10: "San Lorenzo, 20 de febrero de 2026. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N.º 12.967 - ORDEN N.º 01/26. Atento a lo evaluado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, Delegación Regional San Lorenzo, respecto a la situación de abandono, violencia y vulneración en que se encuentran los niños, ANDRÉS MATÍAS AGUSTÍN BARRO NUÑEZ, DNI N.º 57.988.615 F/N 16/10/2019; SAMARA ELVIRA BARRO NUÑEZ, DNI N.º 56.380.684 F/N 30/10/2017 y DÁMARIS JUSTINA BARRO NUÑEZ, DNI N.º 557.15655, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental Javier Matías Nuñez DNI N.º 40.314.520 y Némece Marianela Barro DNI N.º 41.513.825, todos con domicilio desconocido y en situación de calle, según datos recabados al momento de la emisión de este acto en urgencia. Dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de abandono, violencia y vulneración de derechos del grupo de hermanos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, en este caso "Derechos a la Vida"; Derecho a la Salud" y "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" (Arts. 9, 12 y 13 Ley 12.967), todo debidamente acreditado en el legajo administrativo correspondiente. Por lo expuesto, la Dra. María Florencia Biré, en su carácter de Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, y en ejercicio de sus funciones propias y específicas junto a la Directora Provincial de Promoción y Protección de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior Dra. Melania A. Heinzen; DISPONEN: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N.º 12.967 y su modificatoria N.º 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y la continuidad del alojamiento para su protección y resguardo dentro del ámbito de familia ampliada (art. 52 inc. a) ley 12967), a fin de asegurarle la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4º Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061 y el T.I. de orden

constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley. Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica de los hermanos, los mismo no podrán mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar no autorizado y/o allegado y/o conocido del mismo o egresarlos del cuidado y responsabilidad de quien los aloje, hasta tanto ésta Delegación Regional disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente. Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamentan el pedido. Elabórese un informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. En el mismo temperamento, se hace saber al responsable legal de los niños, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado/a de la matrícula y/o Defensor General. Notifíquese a los representantes legales o responsables.- Fdo. DRA. MELANIA AURO HEINZEN (Directora Provincial de la D.P.P.D.N.A.yF del Interior) DRA. MARIA FLORENCIA BIRÉ (Delegada Regional - DPPDNYF -Interior- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano).

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 48547 Mar. 20 Mar. 26

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

### RESOLUCIÓN N.º 861

Santa Fe, 19 de Marzo de 2026

VISTO:

El EE-2026-00014690-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos relevantes para contribuir a la captura del ciudadano SAMUEL ELÍAS REYES (DNI 38.729.934); y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Sr. Fiscal adjunto subrogante de la Unidad Fiscal Rafaela (sede Frontera), Dr. Pedro Ignacio Machado, elevada al Sr. Fiscal Regional de la Quinta Circunscripción de Rafaela del Ministerio Público de la Acusación, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer

una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano SAMUEL ELIAS REYES (DNI 38.729.934), por ser el presunto partícipe necesario del hecho investigado bajo el CUIJ 21-09638048-5, caratulado "ESCOBEDO, MATÍAS ALEXIS Y OTROS S/Homicidio calificado - Víctimas: Brian Maximiliano Martínez y Samir Benjamín Torres", a cargo del Fiscal Dr. Pedro Ignacio Machado. Hecho ocurrido el día 09/07/2025 en inmediaciones de Calle 7 de la ciudad de Frontera;

Que en su petición menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que dicha solicitud se basa en el contenido de la RES-2025-00001772 APPSF-PE MJyS;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos relevantes para contribuir a la captura del ciudadano SAMUEL ELIAS REYES (DNI 38.729.934), el cual posee orden de captura por ser el presunto partícipe necesario del hecho investigado en CUIJ N° 21-09638048-5, caratulado "ESCOBEDO, MATÍAS ALEXIS Y OTROS S/Homicidio calificado - Víctimas: Brian Maximiliano Martínez y Samir Benjamín Torres", a cargo del Fiscal adjunto Dr. Pedro Ignacio Machado.  
ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social de-

pendiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTICULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 48543 Mar. 20 Mar. 26

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

### NOTIFICACIÓN

SEÑORA: MARÍA TERESA FRANCO, DNI: 30.695.889 Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N° 17.633 referenciada administrativamente como: "CALEB OTONIEL FRANCO VALLEJOS, DNI 70.480.274, FN: 02/01/2025, LEGAJO 17.633 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N° 619/10: "Rosario, 20 de febrero de 2026; DISPOSICIÓN N° 16/26. VISTOS: ...CONSIDERANDO...DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a CALEB OTONIEL FRANCO VALLEJOS, DNI 70.480.274, nacido en fecha 02 de enero de 2025, hijo de MARÍA TERESA FRANCO, DNI:30.695.889 y de LUCAS MAXIMILIANO VALLEJOS, DNI: 38.375.783, ambos domiciliados en calle Jose Hernández N.º 3050 de la ciudad de Perez , provincia de Santa Fe.B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 11 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño sean declarado en situación de adoptabilidad, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los llamados MARÍA TERESA FRANCO, DNI:30.695.889 y de LUCAS MAXIMILIANO VALLEJOS, DNI: 38.375.783, de acuerdo a lo establecido en el art. 700 ss y cc del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.-E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-

ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.

S/C 48544 Mar. 20 Mar. 26

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN,  
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO**

**NOTIFICACIÓN**

SEÑORES: Antonio Oscar Insaurralde, DNI 28.088.349, Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N° 17.459 referenciada administrativamente como: "INSAURRALDE RODRIGUEZ MATEO JESUS, DNI 58.688.304, LEGAJO N° 17.459 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 06 de octubre de 2025; DISPOSICIÓN N° 250/25. VISTOS: ...CONSIDERANDO...DISPONE:A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA NRO 250/25 DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS oportunamente adoptada con relación a INSAURRALDE RODRIGUEZ MATEO JESUS, DNI 58688304, nacido en fecha 14/01/2021 hijo de la Sra. Claudia María de los Ángeles Rodríguez DNI 36.505.468, y del Sr. Antonio Oscar Insaurralde, DNI 28.088.349, ambos con domicilio en calle Comandos N° 602 (al fondo detrás de la vía), Rosario, Santa Fe.- B.-SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia competente, en donde tramita el control de legalidad que Insaurralde Rodríguez Mateo Jesus, DNI 58688304, sea declarado en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR LA PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL de los llamados: Claudia María de los Ángeles Rodríguez DNI 36.505.468, y Antonio Oscar Insaurralde, DNI 28.088.349, según Art 700 y ss. del Código Civil y Comercial.- D.- DISPONER, notificar dicha medida a los progenitores del niño.- E.- SOLICITAR el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano

**SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.-**

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la

autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

S/C 48540 Mar. 20 Mar. 26

**MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 25 de marzo de 2026, a las siguientes personas:

**DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SAUCE VIEJO**

01. INMOBILIARIA ALBORADA S.A.-, Matrícula individual, CUIT: 30-57228268-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PASAJE 14 N°3867 (BARRIO LOS CONQUISTADORES) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 12 manzana 7N Plano N°74.845/1975, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742436/0090-2 inscripto el dominio al T° 325 I F°3035 N°21963 Año 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0126356-6, iniciador:QUEVEDO MANUELA ELVIRA.
- 02.FERNANDEZ NESTOR ANTONIO (hijo) LOPEZ DORA INES - , Matrícula individual, LE:6.252.650, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CORDOBA ESQUINA URUGUAY N° S/N de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 1 manzana Y Plano N°111848/1987, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742538/0001-9 inscripto el dominio al T°444 I F°4460 N°57109 Año 1984- T°481 I F°1011 N°14541 AÑO 1987, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0126299-2, iniciador:CRISTALDO MARIA DE LOS ANGELES.
- 03.FRAGA de MERCAU SAAVEDRA, MRCAU SAAVEDRA JORGE NICASIO-, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ESTANISLAO FRAGA N°4743 (BARRIO TUMBE Y PORA) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 17 manzana 14 Plano N°59391/1970, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742596/0304-9 inscripto el dominio al T° 216 P F°787 N°18262 Año 1969- T°163 P F°1278 N°21272 AÑO 1969, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0125856-4, iniciador:ROLON RAMONA FABIANA.
- 04.DE LA TORRE LORENZO FORTUNATO,BOBBIO MARCOS VICENTE, SAVIO ROMULO,RABINOVICH ARON,SARSOTTI CARLOS IGNACIO- Matrícula individual, DNI:27.793.380-LE:565.495-DNI:2.396.267, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ALMIRANTE BROWN N°1770 (BARRIO JORGE NEWBERY) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 7 manzana XXX Plano N°21199/1956, Partida inmobiliaria N°10-13-

00-742447/0510-7 inscripto el dominio al T°224 P F°1723 N°45924 Año 1960-T°297 P F°764 N°5043 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0126353-3, iniciador:MONDINO JORGE ANTONIO.

#### LOCALIDAD SANTO TOME

05. RUIZ JUAN CARLOS-, Matrícula individual, LE:6.224.793, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:OBISPO GELABERT N°3951/ (BARRIO SARMIENTO) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote TRES manzana 1839 Norte Plano N°65621/1972, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142776/0026-3 inscripto el dominio al T° 349 P F°279 N°1926 Año 1977, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0091816-8, iniciador:GODOY ADRIANA CECILIA.

#### DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA

06. BELTRAME ARMANDO EMILIO-, Matrícula individual, DNI:6.329.327, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:16 N°665 (BARRIO LOURDES ) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote DIEZ(10) manzana 68 Plano N°81061/1976, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017104/0014-5 inscripto el dominio al T°215 I F°609 N°47187 Año 1998, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0106815-6, iniciador:QUARIN ANGEL OLECIO.

07. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA-, Matrícula individual, CUIT: 30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PASAJE CENTRO N°1194 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 1 manzana 13 Plano N°113609/1988, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0455-3 inscripto el dominio al T° 175 P F°989 N°44604 Año 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0126476-1, iniciador: DIAZ OSCAR EDUARDO.

#### LOCALIDAD RECONQUISTA

08. GALFRASCOLI ALBERTO-, Matrícula individual, LE: 2.465.353, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:COLON N°460 (BARRIO NORESTE) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote Polígono ABCDEFA manzana "L" Plano N°99511/1992, Partida inmobiliaria N°03-20-00-009733/0001-0 inscripto el dominio al T°56 P F°75 N°13962 Año 1931, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0103551-6, iniciador:PAGANO ORLANDO AMILCAR.

#### LOCALIDAD VILLA OCAMPO

09. CABALLERO DECIDEIRA-, Matrícula individual, DNI:2.432.607, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROBERTO MEJIAS N°1176 (BARRIO NORTE) de la localidad de VILLA OCAMPO, identificado como lote 1 S/M (Polígono ABCDA) manzana S/N Plano N°287795/2025, Partida inmobiliaria N°03-08-00-013128/0000-2 inscripto el dominio al T°82 P F°273 N°34214 Año 1954, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0097500-4, iniciador: SAUCEDO LIDIA SILVINA.

#### DEPARTAMENTO LAS COLONIAS:LOCALIDAD FRANCK

10. ESPINDOLA de BARRIOS ADELA(TITULAR REGISTRAL)MIGUEL BARRIOS (CESIONARIO ½ parte indivisa)-, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:GOBERNADOR GALVEZ N° 2830(BARRIO NORTE) de la localidad de FRANCK, identificado como lote letra "B" manzana S/N Plano N.º 55159/1969, Partida inmobiliaria N°09-26-00-090871/0005-3 inscripto el dominio al T° 164 I F°4 N°83 Año 1970-T°81 F°11 N°1044 AÑO 1994, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0127181-9, iniciador:LOPEZ VICTORIA ANA.

S/C 48443 Mar. 20 Mar. 26

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCION Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

#### EDICTO

SEÑOR/A: ENCINA, María Alejandra DNI 35.124.947. Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos Administrativos N° 17.504 y N°17.503 re-

ferenciadas administrativamente como: "GONZALEZ LEONARDO ISMAEL DNI 56.298.546 Y GONZALEZ BASTIAN CITIANO DNI 57.804.322 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 07 de julio de 2025.. Disposición Nro. 175/25 VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, en relación a GONZALEZ LEONARDO ISMAEL DNI 56.298.546, nacido en fecha 03/06/2017 y GONZALEZ BASTIAN CITIANO DNI 57.804.322, nacido en fecha 23/07/2019, hijos de la Sra. Maria Alejandra Encina, DNI 35.124.947, con domicilio en calle Cardenillas s/n, Varadero Sarsotti de la ciudad de Santa Fe, y del Sr. Mario Roberto Gonzalez, DNI 43.955.580, con domicilio en calle Benteveo y Cardenilla s/n de la ciudad de Santa fe. B.- SUGERIR al juzgado Unipersonal de familia Nro 11 de la Ciudad de Rosario en donde tramita el control de legalidad de la medida que los niños sean declarados en situación de adoptabilidad de los niños. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los Sres Sra. Maria Alejandra Encina, DNI 35.124.947, y del Sr. Sr. Mario Roberto Gonzalez, DNI 43.955.580, de acuerdo a lo establecido en el art 700 ss y cc del CcyCN -D NOTIFICAR dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.-

E OTORGUESE el tramite correspondiente registrese comuniquese y notifiquese a las partes interesadas y al organo jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa

Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-  
S/C 48548 Mar. 20 Mar. 26

### INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (EN ADELANTE IMV)

#### INFORMA

Exp. Letra I N° 331005/9 "315 LOTES - MI SUELO - SUPLENTE 175 - VILLARREAL JUAN CRUZ - LOTE 54, MZ 39" el Instituto Municipal de la Vivienda (en adelante IMV) cita y emplaza a VILLARREAL JUAN CRUZ DNI: 35.643.414 en su carácter de suplente sorteado del loteo "Mi Suelo" realizado el día domingo 19 de mayo de 2024, a que en cumplimiento de la Resolución 11/2024 del Directorio del IMV presenten la siguiente documentación:

1. DNI y fotocopia del titular y su grupo familiar (de corresponder).
  2. Acta de Matrimonio o Certificado de Unión Convivencial debidamente actualizados, expedidos por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (de corresponder).
  3. Documentación que acredite los diez años de residencia en la ciudad (pueden ser servicios, recibos de sueldo, libretas escolares u otra documentación que acredite un domicilio en Rafaela con 10 o más años de antigüedad).
  4. Dos (2) últimos recibos de sueldo del aspirante y su grupo familiar (trabajadores en relación de dependencia) o dos (2) últimos comprobantes de pago de monotributo y/o declaración jurada de ganancia y/o declaración jurada del impuesto a los ingresos brutos para los autónomos.
  5. Misma documentación mencionada en los incisos 1 y 4 del o los garantes solidarios que se presentarán.
  6. Asimismo, deberá informar su apellido materno a los fines de solicitar el informe respectivo en el Registro de la Propiedad de Inmuebles de la Provincia de Santa Fe a los fines de determinar si es propietario de bienes inmuebles en la Provincia de Santa Fe.
- Se le hace saber que en caso de necesidad, desde el IMV se puede solicitar documentación complementaria y que la misma quedará sujeta a revisión por la comisión evaluadora.
- Dicha documentación deberá ser presentada en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de dar de baja su inscripción como suplente al citado plan.
- Para consultas o presentación de documentación completa, deberá presentarse en nuestras oficinas, sita en Güemes 365, de 7:30 a 12:30 hs.  
\$ 130 557905 Mar. 20 Mar. 25

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 270/25 de Fecha 30 de Octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.749, N° 17.750 y N° 17.751 referenciados administrativamente como "CARRIZO, YULIANA JUSTINA – DNI N° 53.403.215 – CARRIZO, AURIAZUL GERUSMIRE – DNI N° 58.537.142 – GONZALEZ CARRIZO, LUNAY BLADIMIR – DNI N° 59.504.445 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. GABRIEL GONZALEZ - DNI N° 44.777.333 - CON DOMICILIO EN CALLE ALBERT SCHWEITZER N.º 8479 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Octubre de 2025, DISPOSICIÓN N° 270/25 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas YULIANA JUSTINA CARRIZO – DNI N.º 53.403.215 – Nacida en Fecha 30 de Julio de 2013 - AURIAZUL GERUSMIRE CARRIZO – DNI N.º 58.537.142 – Nacida en Fecha 31 de Octubre de 2020 – hijos de la Sra. Jaquelina Soledad Carrizo – DNI N.º 41.790.601 – con últimos domicilios conocidos en calle Pasaje María de los Ángeles – entre Olavarría y Cabal – 2° Pasillo – al lado de una Portón de Chapa Gris con Tejido Metálico – y/o San Cayetano N.º 1400 Bis y/o San Cayetano N.º 1543 y/o Albert Schweitzer N.º 8479 todos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, y el niño LUNAY BLADIMIR GONZALEZ CARRIZO – DNI N.º 59.504.445 – Nacido en Fecha 28 de Julio de 2022 – hijo de la Sra. Jaquelina Soledad Carrizo – DNI N.º 41.790.601 – con últimos domicilios conocidos en calle Pasaje María de los Ángeles – entre Olavarría y Cabal – 2° Pasillo – al lado de una Portón de Chapa Gris con Tejido Metálico – y/o San Cayetano N.º 1400 Bis y/o San Cayetano N.º 1543 y/o Albert Schweitzer N.º 8479 todos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Gabriel Gonzalez – DNI N.º 44.777.333 – con domicilio en calle Albert Schweitzer N.º 8479 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.-

DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 48532 Mar. 19 Mar. 25

### DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL INTERIOR

#### NOTIFICACIÓN

CYNTHIA PELLEGRINI, Delegada Regional de la ciudad de Reconquista de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Interior, y por Disposición de la Directora Dra Melania Heinzen, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN –NARDI LUCIANA JAZMIN – LEGAJO SIGNA 10193-" Expte. Administrativo N° 01503-0009165-0", se notifica a la Sra. ANGELICA FLORENCIA NARDI, DNI 40.780.854, que se ha ordenado lo siguiente: "DISPOSICION ME-RE N.º 001/2026. Reconquista 10 de Febrero de 2026. ... VISTO ... CONSIDERANDO ... DISPONE: ARTICULO 1º: Adoptar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente LUCIANA JAZMIN NARDI, con DNI N.º 52.361.182, nacida el 29 de Julio de 2012; siendo su progenitora, la Sra. Angélica Florencia Nardi, DNI. N° 40.780.854, domiciliada en Barrio 314 viviendas, Manzana 2, Casa 20 –planta alta-, de la ciudad de Reconquista (SF), y su progenitor el Sr. Leonardo Miguel Pérez, DNI N° 37.452.897, domiciliado en Manzana S, Casa 7 de Barrio La Cortada de la ciudad de Reconquista (SF). Que el Cese de la Medida de Protec-

ción Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, restituyéndola al cuidado de su progenitora, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías respecto de los mismos que dieron origen a la adopción de la medida pertinente.- ARTICULO N° 2: Continuar con un proceso de acompañamiento y/o seguimiento de la situación familiar, mediante Medidas de Protección Integrales, ello a cargo de los organismos de primer nivel de intervención de la ciudad de Reconquista. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación del Cese de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y comunicar en el Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente la restitución adoptada a los efectos legales que correspondan. El presente Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes.- ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial.- Reconquista, 18 de Marzo de 2026.- S/C 48533 Mar. 19 Mar. 25

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Delegada Regional del Interior Dra. MARIA FLORENCIA BIRÉ - San Lorenzo, de la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia interior – San Lorenzo, se hace saber a DAIANA SOLEDAD TERCETTI y LEONELLA LIGUE MONTENEGRO, ambas con domicilio desconocido, que dentro de los caratulados: "FERREYRA, PERSIG Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA 21-27876431-9, cuyo control de legalidad tramita ante el Juzgado de Familia del Distrito Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia), Secretaría de la Dra. Muchiutti, ha resuelto lo siguiente: "SAN LORENZO, 18 de Marzo de 2026 Venidos los autos en el día de la fecha, se agrega y provee escrito cargo nro. 5599 y 5779: Agréguese la cédula diligenciada. Cítese a la Sra DAIANA SOLEDAD TERCETTI y LEONELLA LIGUE MONTENEGRO, ambas con domicilio desconocido y al Sr. ALEXIS IVAN MORETTI domiciliado en calle Callao 1684 de Granadero Baignorria comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 628 – y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención - fecha de audiencia a los fines de lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 28/04/2026 a las 9.30 hs. Notifíquese. Fecho, córrase vista a la Defensora General, a sus efectos". Fdo.: Dr. ALEJANDRO ANDINO ( Juez en suplencia); Abog. MONICA MUCHIUTTI (Secretaría). En consecuencia queda debidamente notificada de la resolución que antecede, por el cual se le hace saber que deberá comparecer dentro del término de 10 días, con el debido patrocinio letrado, para que se expida sobre las medidas adoptadas y/o provación de responsabilidad parental propuesta en los términos del art. 700 inc. d), todo bajo apercibimientos de resolver sin ás trámite en caso de falta de contestación, habiéndose fijado en caso de oposición fecha de audiencia para el día 28/04/2026 a las 9,30 hs . Atte.- S/C 48536 Mar. 19 Mar. 25

### BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares

#### INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: 112 N°: 013 suscripto en fecha 28-12-2001 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Ovieda Marisa Alejandra DNI 17075174 ha sido extraviado por la misma.- \$ 500 557859 Mar. 19 Mar. 27

### MUNICIPALIDAD DE CASILDA

#### AVISO

La Municipalidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, respecto del Expediente Administrativo N° 1794/2026, emplaza por el término de TREINTA (30) días corridos a las personas que tengan algún derecho sobre vehículos y moto vehículos retenidos en el Corralón Municipal, al 31/03/2025, para presentarse por ante el Tribunal Municipal de Faltas, sito en calle Buenos Aires N° 2860, de esta ciudad; acreditando sus derechos, presentar la documentación correspondiente y/o realizar el pago de deudas pendientes; caso contrario y vencido el plazo indicado, se autorizará a la Municipalidad de Casilda, a articular los medios necesarios de reubicación, traslado, compactación y/o utilización de los vehículos y moto vehi-

culos que correspondan según el expediente ut supra referenciado, todo conforme a las Ordenanzas N° 2046/11, 2699/16 y Ley Nacional N° 26348.-

\$ 500 557796 Mar. 17 Mar. 25

### AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MARZO 2026 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 863,50 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTICULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1727,00 (MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2010,00 (DOS MIL DIEZ PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 48439 Mar. 10 Mar. 25

### COMITÉ DE CUENCA CENTRO ESTE

#### CONCURSO DE PRECIOS PARA LA VENTA DE DOS (2) CAMIONETAS USADAS

##### 1. OBJETO:

El Comité de Cuenca Centro Este pone a la venta las siguientes camionetas usadas:

a) FORD F 100 MODELO (año 1995)

KMS: 407.901 KM

DOMINIO: AAW159

CARACTERÍSTICAS: color blanco, motor nuevo, en muy buen estado.

b) FORD F 100 MODELO (año 1.992)

KMS: 276.703 KM

DOMINIO: TME626

CARACTERÍSTICAS: color blanco, motor nuevo, en muy buen estado.

##### 2. INSPECCIÓN PREVIA:

Los interesados en participar podrán examinar las camionetas a la venta en el predio del Comité de Cuenca ubicado en calle Mendoza N° 682 de la ciudad de San Jerónimo Norte desde el día 10 de marzo de 2026 hasta el día 30 de marzo de 2026 en los horarios de 7.30 hs a 12.30 hs.

##### 3. MODALIDAD DE VENTA:

La venta se hará en la modalidad de concurso de precios a sobre cerrado con/sin base.

##### 4. GARANTÍA:

Se deja expresamente aclarado que las camionetas se venden sin garantía alguna y en el estado en el que se encuentran.

##### 5. PARTICIPANTES:

Podrán participar todas las personas físicas mayores de edad o jurídicas con capacidad para contratar.

**6. INCOMPATIBILIDAD Y TRANSPARENCIA:**

Queda expresamente prohibida la participación para los integrantes del Comité Ejecutivo del Comité de Cuenca Centro Este, como así también para todos los actuales representantes que conforman la Asamblea de Delegados con mandato vigente a la fecha de celebración del presente concurso de precios.

La prohibición incluye a los familiares directos (cónyuges, convivientes), parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (padre, hijos, hermanos, abuelos, nietos) o afinidad (suegros, yernos, nueras, cuñados). Cualquier oferta presentada en oposición a esta cláusula será nula y sin derecho a reclamo.

**7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado con la siguiente información:

- Datos completos del oferente
- Fotocopia del DNI y constancia de CUIT/CUIL
- Precio ofertado por cada unidad por separado o en conjunto
- Forma de pago propuesta

**8. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FECHA:**

Los sobres se recibirán en la sede del Comité de Cuenca, sita en calle Mendoza N° 682 de la ciudad de San Jerónimo Norte hasta el día 30 de marzo de 2026 a las 12.30 hs.

**9. APERTURA DE SOBRES Y REGISTRO DE OFERTAS:**

Una vez recibida todas las propuestas dentro del plazo establecido, se procederá a la apertura pública de los sobres en el acto fijado, con la presencia de los oferentes que deseen asistir.

A su vez, se registrará en un acta de apertura los datos de cada oferente y el monto ofertado, la cual será firmada por los miembros del Comité Ejecutivo del Comité y los participantes presentes.

**10. EVALUACIÓN POR EL COMITÉ EJECUTIVO:**

Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la apertura, el Comité Ejecutivo del Comité de Cuenca Centro Este se reunirá para analizar las ofertas presentadas y evaluar la conveniencia económica de las propuestas.

**11. ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se hará al mejor postor (la mejor oferta), siempre que cumpla con los requisitos exigidos en este concurso de precios.

**12. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**

La decisión de la adjudicación se formalizará con la notificación expresa del Comité Ejecutivo al oferente seleccionado.

**13. PAGO Y ENTREGA**

El adjudicatario dispondrá de siete (7) días hábiles para efectuar el pago acordado.

La entrega se hará en el estado actual de las camionetas.

**14. GASTOS E IMPUESTOS:**

Todos los gastos de transferencia y demás serán a cargo del adjudicatario.

**15. RESERVA DE DERECHOS:**

El Comité de Cuenca se reserva el derecho de:

- Rechazar todas las ofertas si no alcanzan las expectativas económicas y declarar desierto el concurso sin obligación de explicación alguna
- Negociar con los mejores oferentes
- Modificar las condiciones antes del acto de apertura

**16. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES:**

La participación implica la aceptación de todas las condiciones del presente concurso de precios sin excepción.

\$ 18.000      556977      Mar. 5 Mar. 27

**4) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.**

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

Rosario, 13 de marzo de 2026.

\$ 500      558226      Mar. 25 Mar. 31

## FEDERACIÓN DE ENTIDADES PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a las Entidades adheridas o al representante de las mismas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de abril de 2026 en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe – Cámara II, sito en calle Maipú 1344 de la ciudad de Rosario a las 17 hs., en el 9° Piso, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- Designación de dos Asambleístas a los efectos de suscribir el Acta de la Asamblea juntamente con Presidente y Secretario;
- Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios cerrados 31 de diciembre 2025, y el Informe de la Sindicatura;
- Conformación del Consejo de Delegados por el próximo período de dos años a integrarse por un representante titular y uno suplente por cada entidad miembro y designación entre sus miembros de los integrantes de la Mesa Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes) y la Sindicatura, también por el período de dos años.

Arq. ROBERTO QUINTEROS Presidente

NOTA: Se pone a disposición de las entidades adheridas la posibilidad de asistencia virtual conectándose a distancia a través de la plataforma zoom, para lo cual se les notificará en forma personal a los interesados en conectarse en forma electrónica los necesarios datos de acceso.

Art. 14: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más una de las Entidades incorporadas a la Federación hasta el día de la Asamblea, podrán sesionar media hora después de transcurrida la fijada para su inicio, con el quórum mínimo de cinco entidades presentes.

\$ 100      557991      Mar. 25

## BIBLIOTECA Y ESCUELA DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ROSARIO

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2026

Se convoca a las asociadas/os de la Biblioteca y Escuela de la Asociación de Mujeres de Rosario, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 15 de abril, a las 09:00 horas en el local de entidad, calle Buenos Aires 1290 de la ciudad de Rosario, para tratar en el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

- Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
- Consideración, aprobación o modificación de Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al año 2025.
- Elección parcial de la Comisión Directiva, en los siguientes cargos:

Por dos (2) años:

Vicepresidenta

3er. Vocal titular

4. Proclamación de los miembros electos

Rosario, 4 de marzo de 2026.-

Elba Crisci

Secretaria

Sandra Ballesio

Presidenta

Nota: Art.20: Las Asambleas Ordinarias o extraordinarias, se celebrarán válidamente, se cual fuere el número de asociados concurrente, media hora después de la fijada para la convocatoria si antes no se hubiese reunido el quórum legal, constituido por la mitad más uno de los asociados activos...

\$ 300      558212      Mar. 25 Mar. 27

## ASOCIACIÓN MUTUAL SINDICATO DE CAMIONEROS

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a las disposiciones Estatutarias y de la Ley 20.321, el Órgano Directivo de la Asociación Mutual Sindicato de Camioneros, Matrícula INAES 419 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Mayo del 2026 a las 09:00 hs en nuestra sede social de calle Pasco 1081 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe con fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el Acta de Asam-

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### TEMPRA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 13 de abril de 2026, a las 9.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio social de Provincias Unidas 3029, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el señor Presidente - el acta de la asamblea.
- Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1ro de la Ley General de Sociedades (N°19550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social N°34 concluido el 31 de diciembre de 2025. Destino de Resultados no Asignados a dicha fecha. Remuneración al Directorio y a la Sindicatura.
- Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.

blea junto al Presidente y Secretario o Tesorera. .  
2. Consideración de la Memoria Inventario Balance y Cuadros de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2025

SERGIO O ALADIO  
Presidente

DIEGO A BONARD  
Secretario

NOTA: 1) Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con la tesorería. 2) La Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará válidamente con los miembros presentes 1 (una) hora después según art. 44 del Estatuto Social.  
\$ 100 557911 Mar. 25

### SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE PEYRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Peyrano, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados para el día 30 de abril de 2026, a las 19:30 horas, a la Asamblea General Ordinaria, que se desarrollará en el local sito en Avenida del Centenario N.º 838, de la localidad de Peyrano, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, memoria del Consejo Directivo e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico N.º 123, cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Renovación parcial del Órgano de Administración:  
Elección de un vicepresidente; prosecretario; protesorero; vocal suplente primero y vocal suplente segundo.
- 4) Consideración de la modificación de los art. 7 inciso d), art 13, art. 18, art. 22, art. 23 y art. 24, del Estatuto Social.
- 5) Lectura y consideración del Padrón de Asociados.
- 6) Aprobación y ratificación de todo lo actuado por el Consejo de Administración y la Junta Fiscalizadora, durante la gestión iniciada el 01 de enero de 2025 y finalizada el 31 de diciembre de 2025.
- 7) Consideración del valor de la cuota societaria.
- 8) Consideración y autorización para la transferencia o cesión de un inmueble ubicado en la Manzana N° 85 de la localidad de Peyrano, Provincia de Santa Fe, designado como "Lote B", según plano N° 294313/2025, confeccionado por el Agm. Daniel A. Bertrán, cuyo Dominio se haya inscripto al T° 9, Folio 64, 64 vta. y 65, Número 6.804, en fecha 09/04/1908, del Registro de la Propiedad de Rosario (Departamento Constitución), P.I.I. 411.780/0005-5, a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL UNIONE E FRATELLANZA PEYRANO", de la localidad de Peyrano, Provincia de Santa Fe, cuya Personería Jurídica fue aprobada por el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, de la Provincia de Santa Fe, por Resolución N° 1295, de fecha 03 de septiembre de 2025, conforme a los fundamentos expuestos por el Consejo Directivo.  
JOSÉ LUIS BARABINO  
SECRETARIO

EUGENIO ROMANCZUK  
PRESIDENTE

NOTA: De los Estatutos Sociales: "Artículo 37: el quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros"  
\$ 100 558188 Mar. 25

### ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CULULÚ

Creada mediante Resolución 1567 de IGPJ del 03.10.2023

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados de Cululú de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de sus estatutos convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en fecha 06 de abril de 2026 en domicilio de Zona Urbana S/N° de la Localidad de Cululú Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe a las 17 horas en primera convocatoria. En caso de no reunir el quorum necesario se aplicará el artículo 40 del Estatuto.  
Los temas a tratar son los detallados en el orden del día

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria y los Estados Contables por el ejerci-

cio del 01.01.2025 al 31.12.2025

- 2) Designación de dos asambleístas que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea General Ordinaria.
- 3) Tratamiento y valor de cuota societaria.
- 4) Designación de una nueva tesorera, por renuncia de la anterior.  
LUCÍA GEESE  
SECRETARÍA

GRACIELA DEL VALLE ORO  
PRESIDENTA

Artículo 40: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior.  
\$ 250 558178 Mar. 25 Mar. 31

### COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DISTRITO II

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de los Artículos 27, 28 y 32º inc A) de los Estatutos, convócase a los Profesionales Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe del Distrito II a Asamblea Anual Ordinaria Distrital, en la que se pondrá en consideración el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
  2. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
  3. Memoria y Balance del Ejercicio N° 30. Informe del Revisor de Cuentas.
  4. Presupuesto de gastos años 2026.
- La Asamblea se llevará a cabo el día jueves 30 de abril de 2026 a las 17 horas en San Lorenzo 2164 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.  
\$ 300 558201 Mar. 25 Mar. 27

### PANSA Y BAEZ. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 13 DE ABRIL DE 2026  
(1era y 2da CONVOCATORIA)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, se convoca a los Sres. accionistas de PANSA Y BAEZ S.A., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 13 de abril de 2026, en primera convocatoria a las 10:00 horas y en segunda convocatoria a las 11: 00 horas, en la sede social sita en Zona Rural s/n, de la localidad de Colonia Cellos, Provincia de Santa Fe, con el objeto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con la Presidenta.
2. Consideración y aprobación de los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024; tratamiento de la memoria, informe del auditor, distribución de resultados y gestión del Directorio.
3. Renovación de autoridades del Directorio.
4. Designación de autorizados para realizar los trámites de inscripción y registración ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe y demás organismos que correspondan.  
NORMA OLGA BAEZ  
PRESIDENTE

\$ 250 557725 Mar. 25 Mar. 31

### "COOPERATIVA DE PROVISIÓN PARA FARMACÉUTICOS ARGENTINA LTDA."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

El Consejo de Administración de la "Cooperativa de Provisión para Farmacéuticos Argentina Ltda.", en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria la cual se celebrará el día 21 del mes de Abril de 2026, a las 13.00 horas, en el domicilio de la entidad sito en calle Presidente Roca N° 549 de la ciudad de Rosario, para el tratamiento del siguiente:  
ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resulta-

dos, Cuadros Anexos, Tratamiento del Resultado del Ejercicio, Proyecto de Distribución de Excedentes, informes de Sindicatura y del Auditor, correspondientes al ejercicio clausurado en fecha 31/12/2025.

3° Elección de Tesorero, Pro-Tesorero, Vocal titular 2° y Vocal Suplente, para integrar el Consejo de Administración, todos por finalización de mandato.

Rosario, 16 de Marzo de 2026.-

JOSE MARIA GELABERT  
SECRETARIO

JUAN CARLOS GABRIEL RUCCI  
PRESIDENTE

Se recuerda a los Sres. Asociados lo siguiente:

1) Que a su ingreso, antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el Registro de Asistencia. Tendrán voz y voto todos los asociados que se hallen incluidos en el padrón confeccionado.

2) La documentación a considerar y el Padrón de Asociados se encuentran exhibidos y a disposición de los señores asociados en el domicilio de la cooperativa en calle Presidente Roca N.º 549 de la ciudad de Rosario.

3) Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados (art. 32 del Estatuto Social).

4) Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, con excepción de las relativas a las reformas del Estatuto, cambio de objeto social, fusión, incorporación o disolución de la Cooperativa, para las cuales se exigirá una mayoría de dos tercios de los asociados presentes en el momento de la votación. Los asociados que se abstengan de votar serán considerados ausentes a los efectos del cómputo de votos. (art. 36 del Estatuto Social).

\$ 100                      558016                      Mar. 25

### ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA COMUNIDAD TOBA NAQUITAGA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Asociación Mutual de la Comunidad Toba NAQUITAGA" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará con modalidad presencial en calle Tareguc N° 4390 de la ciudad de Rosario, el día 30 de ABRIL de 2026 a las 17:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

3) Consideración del valor de la cuota societaria; y autorización al Consejo Directivo para aumentos de la cuota societaria.

ESCALADA, SANTIAGO LUIS  
SECRETARIO

CABAÑA EDUARDO  
PRESIDENTE

\$ 100                      558017                      Mar. 25

### CENTRO ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DE CARCARAÑA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Centro Económico para el Desarrollo de Carcaraña convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Sede Social de la entidad sita en Belgrano 1901 de la ciudad de Carcaraña, el día 30 de abril de 2026 a partir de las 21 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario.

2- Consideración de la Memoria Anual del período comprendido entre el 01/01/25 y el 31/12/25 (Ejercicio N° 25)

3- Consideración del Balance Anual, estados contables, Inventario e Informe del Síndico del Período comprendido entre el 1/01/25 y el 31/12/25 (Ejercicio N° 25)

4- Considerar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio N° 26.

5- Renovación parcial de Comisión Directiva por finalización de mandato se elegirán por dos años, Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 4º, Vocal Titular 5º, Vocal Suplente 4º y Vocal Suplente 5º.

6- Renovación parcial del órgano de contralor por finalización de mandato Elección del Síndico Suplente por dos años.

7- Autorización a realizar el trámite ante la Inspección de Personas Jurídicas, de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe.

CARCARAÑA, 20 de marzo de 2026

VANESA GAUNA  
Presidenta

CARLOS B. VOSS  
Secretario

NOTA:

2da. Convocatoria 21.30 horas.  
\$ 5000                      558027                      Mar. 25 Mar. 26

### COOPERATIVA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA DE VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JORGE LTDA.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Síndico titular de la COOPERATIVA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA DE VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JORGE LTDA., convoca a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 23 de Abril de 2026, a las 14 hs en el local sito en calle Urquiza Nro. 1068, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta.

2. Información y consideración de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera del término establecido por el Estatuto Social.

3. Actualización y depuración del Padrón de Socios.

4. Formación del Consejo de Administración.

WALTER CABRERA  
Síndico Titular

NOTA:

Artículo Nro. 33 del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán en el día y hora fijados en la convocatoria, siempre que se encuentren la mitad más uno del total de los socios.

Transcurrida una hora después de la fijada para su celebración sin conseguir dicho quórum, se celebrará con el número de socios presentes y sus decisiones serán igualmente válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

\$ 295,35                      558029                      Mar. 25 Mar. 31

### SADESA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio resuelve por unanimidad convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 2026 a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria a celebrarse a distancia de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del Estatuto Social, mediante el sistema "Zoom", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2) Consideración de la memoria, los estados financieros con su información complementaria, correspondientes al 96° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

3) Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades.

4) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico y fijación de sus honorarios.

5) Aprobación de los honorarios para el caso que excedan los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

6) Determinación del número de Síndicos y su elección por el término de tres ejercicios.

7) Designación del contador dictaminante de los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2026 y fijación de su remuneración.

RONALDO EDUARDO HAWES  
Presidente

NOTA:

Para asistir a la Asamblea, los accionistas podrán registrarse a través del correo electrónico legales@sadesa.com o mediante comunicación de su asistencia en la sede social de la calle Moreno 2843 Esperanza, provincia de Santa Fe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 14 a 16hs. Dicha registración deberá efectuarse hasta tres días hábiles antes del fijado para la Asamblea. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado el link de acceso a "Zoom" para la admisión de su participación en la Asamblea. El vencimiento del plazo para la comunicación de asistencia a la Asamblea Ordinaria operará el 23 de abril de 2026 a las 16 horas.

La documentación enumerada en el punto 2) del Orden del Día se encuentra a disposición de los accionistas para su retiro en la sede social Moreno 2843, Esperanza, Pcia. de Santa Fe de lunes a viernes, de 9 a

11 y de 14 a 16, marzo de 2026, EL DIRECTORIO. RONALDO EDUARDO HAWES, PRESIDENTE.  
\$ 300 558037 Mar. 25 Mar. 31

### ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE OLIVEROS

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria de Oliveros, Provincia de Santa Fe, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2026, a las 18.00 horas en el local del INTA OLIVEROS, sito en Ruta Nacional Nro. 11 Km. 353 de la localidad de Oliveros, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta Asamblea.
  - 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, de recursos y gastos, de Flujo de Efectivo, las Notas y los Anexos Complementarios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al 54º Ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 2025.
  - 3.- Elección de las cuatro novenas partes del Consejo Directivo en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 14º del Estatuto Social.
  - 4.- Designación de los Miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.
  - 5.- Fijación de la cuota para el Ejercicio venidero.
  - 6.- Designación de una persona para que realice los trámites ante el Registro de Personas jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la Provincia de Santa Fe.
- OLIVEROS, Febrero de 2026.

WALTER HOFER  
Presidente

JUAN CARLOS MARIETAN  
Secretario

#### NOTA:

Se hace saber a los Sres. Asociados que la concurrencia a la Asamblea General Ordinaria y la emisión del voto es personal (Art. 33ro.) pudiendo asistir con voz y voto los Asociados activos con antigüedad no menor de un mes a la fecha de la Asamblea (Art. 34to.).

Si no hubiera quórum a la hora fijada para la Asamblea, ésta se constituirá con el número de socios presentes una hora después de la misma (art. 33ro.).

\$ 100 558052 Mar. 25

### SOCIEDAD UNION DEL MAGISTERIO PROTECCION RECIPROCA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la SOCIEDAD UNION DEL MAGISTERIO PROTECCION RECIPROCA, conforme a lo dispuesto por el Art. 52 del Estatuto Social vigente, se convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 30 de Abril de 2026 a las 17.30 horas en calle Dorrego 462 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar los temas que abajo se detallan.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2- Homenaje a los socios fallecidos.
- 3- Elección de Miembros del Órgano Directivo: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Organización, Secretario de Extensión Cultural, Secretario Administrador de la Casa del Maestro, Tesorero y 7 (siete) Vocales Suplentes. Elección de Miembros del Órgano de Fiscalización: 3 (tres) Miembros Titulares y 3 (tres) Miembros Suplentes.
- 4- Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al Ejercicio del año 2025.
- 5- Consideración del informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al año 2025.
- 6- Consideración de la aplicación del Art. 24 Inc. C de la Ley 20.321, modificada por la ley orgánica de mutualidades N° 25.374, y la resolución 152/90 Ex. INAM.

NESTOR GIURIA  
Presidente

EGIDIO PINO  
Secretario

#### NOTA:

Art. 58 de los Estatutos Sociales: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización".

\$ 100 558056 Mar. 25

### FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES MUTUALES DE CHOFERES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la Federación Argentina de Entidades Mutuales de Choferes de la República Argentina, conforme a lo dispuesto por los Art. 14 y 15 del Estatuto Social vigente, se convoca a los señores delegados de las entidades federadas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 30 de Abril de 2026 a las 12.00 horas en su sede social de calle Dorrego 462 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar los temas que abajo se detallan.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de la comisión de poderes y aprobación de las credenciales de los señores delegados.
- 2- Designación de dos delegados para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance General y cuadros anexos, Estado de Gastos y Recursos, y Estado de flujo de efectivo, correspondiente al período comprendido desde el 1 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, y al período comprendido desde el 1 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.
- 4- Informe de la Junta Fiscalizadora 2024 y 2025.
- 5- Elección de los miembros del Consejo Federal: se elegirán los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, y dos Vocales. Elección de integrantes del Órgano de Fiscalización: se elegirán tres Miembros.
- 6- Consideración de la aplicación del Art. 24 Inc. C de la Ley 20.321, modificada por la ley orgánica de mutualidades N° 25.374, y la resolución 152/90 Ex. INAM.

EGIDIO PINO  
Presidente

VICTOR VALLARELLA  
Secretario

#### NOTA:

Art. 18 de los Estatutos Sociales: "Las Asambleas se constituirán con la representación de la mitad más una de las mutuales afiliadas, no habiendo número suficiente se sesionará 30 minutos más tarde, con la cantidad de representantes de mutuales que se encuentran presentes. Una vez constituida, la asamblea podrá continuar sesionando mientras mantenga en su seno la mitad más uno de los representantes de las mutuales que la integraron inicialmente".

\$ 100 558057 Mar. 25

### CENTRO PROTECCIÓN MUTUAL CHOFERES DE ROSARIO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva del Centro Protección Mutual Choferes de Rosario, conforme a lo dispuesto por el Art. 30 del Estatuto Social vigente, se convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 30 de Abril de 2026 a las 19.30 horas en su sede social de calle Dorrego 462 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar los temas que abajo se detallan.

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Homenaje a los socios fallecidos.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos y tratamiento del revalúo contable practicado sobre los bienes de uso, conforme a la ley 19.742/72. Consideración de los Anexos del ejercicio N° 113, periodo comprendido desde el 1 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.
4. Informe de la Junta Fiscalizadora 2025.
5. Consideración de la aplicación del Art. 24 Inc. C de la Ley 20.321, modificada por la ley orgánica de mutualidades N° 25.374, y la resolución 152/90 Ex. INAM.

EGIDIO PINO  
Presidente

VICTOR VALLARELLA  
Secretario

#### NOTA:

Art. 37 de los Estatutos Sociales: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización".

\$ 100 558053 Mar. 25

**LABORATORIO MEGA S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo al estatuto social y normas vigentes, se procede a convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Abril de 2026 a las 19:30 hs., en primera convocatoria y a las 20:00 Hs. en segunda convocatoria, en Maipú 535 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2- Elección de dos socios para que procedan a refrendar el Acta de Asamblea
- 3- Consideración de los Estados Contables: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos por el ejercicio económico nro. 28 finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 4- Aprobación de la gestión administrativa desarrollada por el Directorio de la empresa.
- 5- Designación de los nuevos miembros del Directorio.
- 6- Funciones y Remuneración de los Directores

ALEJANDRA VECCHIETTI  
Presidente

\$ 300                      558063                      Mar. 25 Mar. 31

**ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo directivo de la Asociación Mutual Del Personal Policial del departamento San Justo convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria a llevarse a cabo el día 08 de Mayo del corriente año en su sede de calle Reconquista 3790 de la ciudad de San Justo Santa Fe, a partir de las 20,00 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1)- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2)- Consideración de memoria, inventario y balance final.

\$ 2000                      558065                      Mar. 25 Abr. 9

**COOPERATIVA INTEGRAL INDEPENDENCIA LTDA.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En nuestro carácter de Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la COOPERATIVA INTEGRAL INDEPENDENCIA LTDA., convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de Delegados a realizarse el día 27 de Abril de 2026 a las 12 hs. en la sede de la Cooperativa, Av. Belgrano 1166, Carcarañá, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2- Designación de dos delegados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta.
- 3- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Notas y Anexos a los Estados Contables, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de los señores Síndicos, Informe del Auditor, toda la documentación al 31 de Diciembre de 2025.
- 4- Considerando la Resolución Técnica N° 51 de la FACPCE y las Resoluciones N° 419/19 y 996/21 del INAES, el Consejo de Administración propone que el saldo de la cuenta AJUSTE DE CAPITAL al cierre del ejercicio, se lo impute a la cuenta AJUSTE DE CAPITAL IRREPARTIBLE.
5. Elección de nuevos consejeros titulares y suplentes y síndicos titulares y suplentes por fallecimiento, caducidad demandado o renuncia.
6. Consideración y aprobación de la Propuesta de la Reforma del Reglamento Electoral de la Cooperativa Integral Independencia Ltda.
7. Autorización de la Asamblea para facultar al Consejo de Administración de la Cooperativa a disponer, en el momento que se considere oportuno, la venta y/o constitución de hipoteca sobre inmuebles de titularidad de la Cooperativa, con el fin de garantizar la operatoria con YPF S.A. y obtener financiamiento interno.

EDUARDO A. BILBAO  
Presidente

REINADO L. VAREA  
Secretario

**NOTA:**

La documentación a considerar se encuentra a su disposición en la sede institucional de la Cooperativa, sita en Av. Belgrano 1166 ele la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe.

\$ 705                      558077                      Mar. 25 Mar. 26

**REMOLINO ASOCIACIÓN CIVIL****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de Remolino Asociación Civil, reunidos en sesión extraordinaria y de acuerdo a lo establecido en el estatuto social vigente, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2026, a las 20:00 hs. en la sede de la entidad sita en San Martín N° 863, de la ciudad de San Jorge, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación por la Asamblea de dos (2) asociados para firmar y aprobar el acta que instrumente lo tratado, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, el Balance General y demás estados contables e Informe del Órgano de Fiscalización por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Sra. BETINA D. MUSSO  
Presidenta

Sra. MA. AZUL PARAMO COSSAR  
Secretaria

**NOTA:**

De acuerdo al artículo 26 de los estatutos sociales, en caso de no reunir quórum (mitad más uno de los asociados con derecho a voto) sesionará media hora después con los asociados presentes.

\$ 100                      558089                      Mar. 25 Mar. 26

**CONVOCATORIAS ANTERIORES****RAIN SOCIEDAD ANONIMA GALVEZ****ASAMBLEA ORDINARIA**  
(1° Y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de Abril de 2.026, a las 16,30 horas en primera convocatoria y 17,30 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Boulevard Argentino N° 374 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.025, conforme a lo establecido por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550.-
- 2°) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.025.-
- 4°) Renovación del Directorio por terminación de mandatos.-
- 5°) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.- Gálvez, Abril de 2.026

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13° del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 16.055                      558009                      Mar. 20 Mar. 30

**TADEO CZERWENY SOCIEDAD ANONIMA GALVEZ****ASAMBLEA ORDINARIA**  
(1° Y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de Abril de 2.026, a las 14,30 horas en primera convocatoria y 15,30 horas en segunda convocatoria, en el local social sito en Avenida República N° 328 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.025.-
- 2°) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.025.-

4°) Consideración de la remuneración a los Directores por las tareas técnico – administrativas.-

5°) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.-

Gálvez, Abril de 2.026

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13° del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 15.600      558011      Mar. 20 Mar. 30

### ASOCIACIÓN CIVIL “CLUB DE CIENCIAS AREQUITO”

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil “Club de Ciencias Arequito” convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 30 de abril de 2026 a las 19 hs., en la Sede Social sita en calle Rivadavia N°1509, de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que, conjuntamente con Presidente y Secretaria, suscriban el acta de la Asamblea.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes a su primer Ejercicio cerrado el 31/12/2025 y comprendido desde su autorización para funcionar el 01/09/2024 al 31/12/2025.

3) Elección y designación de autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Artículo 26: Toda Asamblea se constituirá, si no se alcanzara el quorum, media hora después de la hora prevista en la Convocatoria cualquiera fuera el número de asociados presentes o conectados. Si hubiera participación remota, la Presidente completará el registro de asistencia a Asambleas dejando constancia de quienes participaron bajo esa modalidad y se guardará registro audiovisual, dejando también constancia de esta modalidad en el Acta.

Balance del Ejercicio y demás detallados en 2): estarán a disposición de los asociados a partir del día 10/04/2026, en la Sede Social o solicitarse a clubdecienciasarequito@gmail.com, que a su vez es la vía de los asociados para requerir datos para la conexión a la Asamblea.

EMILIA SERAFIN  
Presidente

MARÍA AURELIA RÚBEN  
Secretaria

\$ 168,30      558076      Mar. 20 Mar. 26

### ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE JUVENTUD UNIDA ROSQUÍN CLUB, BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes de Juventud Unida Rosquín Club, Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria -presencial -, a celebrarse el día 23 de Abril del 2026, a las 20:00 Hs.(1), en el domicilio de calle Dr. Carlos Dose 598 de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor y de la Junta Fiscalizadora, Proyecto de Distribución de Excedentes, todo ello correspondiente al ejercicio económico Nro. 39 finalizado el 31 de diciembre de 2025.

3) Consideración de la cuota societaria.

4) Consideración de las donaciones efectuadas durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025.

5) Autorización para la compra-venta de inmuebles.

6) Cumplimiento del Plan de Regularización y Saneamiento (Art. 18° Resol. 1418/03 - t.o. 3034/24) vigente.

7) Lectura y Consideración del acta de Consejo Directivo donde se trata el contenido de la Resolución 3034/2024 - modificatoria de la Res. 1418/03 - INAES, referente al Servicio de Ayuda Económica Mutual y se incorpora como parte del Reglamento de dicho servicio.

8) Conformación de la Junta Electoral (Art. 43° del Estatuto Social).

9) Renovación parcial de los miembros de Consejo Directivo para cubrir los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero; Vocal Suplente Primero por culminación de sus mandatos y por el término de dos años. Renovación total de los miembros de la Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos y por el término de dos años.

CAÑADA DE GÓMEZ, Marzo de 2025

BERTANI RAUL ALBERTO  
SECRETARIO

BEARZOTTI HUGO ALBERTO  
PRESIDENTE

NOTA: (1) ARTICULO 37°: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano Directivo y de Fiscalización.

\$ 450      557914      Mar. 20 Mar. 26

### SANATORIO REGIONAL TOTORAS S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 17 de Abril de 2026 a las 19 horas en el domicilio de calle Arenales N° 744 de la localidad de Totoras, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 20 horas, en dicho lugar para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al Presidente.

2) Consideración del Informe que presentará el Directorio sobre las razones de la demora en la celebración de la presente Asamblea Ordinaria.-

3) Consideración de la Memoria, Inventario y demás Estados Contables cerrados al 31 de Marzo de 2025.-

4) Determinación del destino a dar al resultado del ejercicio.-

5) Consideración de la gestión del Directorio.-

6) Determinación del número de Directores y su elección por un nuevo período.

#### EL DIRECTORIO.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación para que se lo inscriba en el Libro de registro de Asistencia con no menos de 3(tres) días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 500      557932      Mar. 20 Mar. 30

### NUEVA ORGANIZACIÓN DE TRABAJADORES ESTATALES (N.OR.TE.)

#### CONGRESO GENERAL ORDINARIO

La Comisión Directiva de la Nueva Organización de Trabajadores Estatales (N.Or.TE.) Provincia de Santa Fe, convoca a sus afiliados al Congreso General Ordinario a realizarse en Calle Catamarca N° 1771 de Rosario , en el Salón del Sindicato de Locutores y comunicadores el día 28 de abril de 2026 a las 16 hs., a fin de dar tratamiento al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del Acta anterior;

2) Elección de dos Congresales para firmar el acta;

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Estado de recursos y gastos, Estado de situación Patrimonial, informe de la Contadora certificante, todo ello correspondiente al ejercicio 2025.

6) Informe complementario del Consejo Directivo.

(Fdo) Dra. María Noel Montenegro

(Secretaria Administrativa, de Actas y Legales),

\$ 300      557934      Mar. 20 Mar. 26

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Nueva Organización de Trabajadores Estatales (N.Or.TE.) Provincia de Santa Fe, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Calle Catamarca N° 1771 de Rosario , en el Salón del Sindicato de Locutores y comunicadores el día 28 de abril de 2026 a las 14.30 hs., a fin de dar tratamiento al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del Acta anterior;

2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta;

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Estado de recursos y gastos, Estado de situación Patrimonial, informe de la Contadora certificante, todo ello correspondiente al ejercicio 2025.

6) Informe complementario del Consejo Directivo.

(Fdo) Dra. María Noel Montenegro

(Secretaria Administrativa, de Actas y Legales),

Claudia Alejandra Indiviglia  
(Secretaria General).  
\$ 300 557935 Mar. 20 Mar. 26

### CABAÑA LAS ELISAS SA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550 y a lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 30 de Abril de 2026 a las 18:00hs y a las 19:00hs en segunda convocatoria, en la calle Janssen 2382 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea.
  - 2) Designación de dos accionistas para suscribir con el Presidente el Acta de Asamblea.
  - 3) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 01/01/2025 y cerrado el 31/12/2025.
  - 4) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al 31/12/2025.
  - 5) Consideración del Resultado del Ejercicio por el Ejercicio cerrado al 31/12/2025.
  - 6) Consideración de la Retribución al Directorio, según Art. 261(4to. párrafo) Ley 19550.
- Esperanza, 18 de Marzo de 2026.

MAXIMILIANO WEIDMANN  
PRESIDENTE

\$ 250 557966 Mar. 20 Mar. 30

### FILIAL SANTA FE DE LA SOCIEDAD DE PEDIATRÍA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Estimados socios:

Invitamos a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, año 2026, en cumplimiento de los artículos 34 inc c) y 60 del Estatuto de la Filial Santa Fe de la Sociedad de Pediatría, Asociación Civil, Personería Jurídica N° 69413:

Fecha: Martes 21 de abril de 2026

Lugar: Colegio de Médicos de Santa Fe - 1º Circunscripción Av. Freyre 2448

Horario: Primer llamado: 12.30hs Segundo llamado: 13.00hs

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Estado de cuentas. Informe y análisis.
- 2) Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de gastos y recursos del año 2025. Consideración y aprobación.-
- 3) Presentación plan de actividades 2026.

CECILIA CRISCIONE  
SECRETARIA GENERAL

GABRIELA GEA SANCHEZ  
PRESIDENTE

Artículo 35: Salvo en los casos de excepción, previstos en los artículos 5 al 8 de estos Estatutos, las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de asociados concurrentes y representados, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubieran reunido ya la mitad más uno de los miembros con derecho a voto.

\$ 100 557980 Mar. 20 Mar. 25

### PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEL DISTRITO II

#### ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DISTRITAL

En cumplimiento de los Arts. 30, 33 y 34, inc. a) del Estatuto, convocase a los Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe del Distrito II a la Asamblea Anual Ordinaria Distrital, la cual se realizará de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General N° 8 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, en la que se pondrá a consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.
2. Memoria y Balance del Ejercicio N° 32. Informe del Revisor de Cuentas.
3. Presupuesto de gastos para el año 2026. La Asamblea se llevará a cabo el día lunes 27 de abril de 2026 a las 16 horas en la ciudad de Rosario, en la sede del CPIC, Santa Fe 620.

\$ 100 557976 Mar. 19 Mar. 25

### ASOCIACIÓN VECINAL NUESTRA SEÑORA DE ITATÍ

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Asociación Vecinal Nuestra Señora de Itatí" conjuntamente con la Revisora de Cuentas Claudia Lesteyme, convocan a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de abril de 2026 a las 10:00 horas en el Distrito Sudoeste "Emilia Bartolomé", sito en calle Francia N° 4435 de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Lectura del Acta Anterior.
- 2º) Designación a dos asociados para firmar el acta, junto con presidente y secretario electos.
- 3º) Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.
- 4º) Aprobación de memoria, balance e informe de los revisores de cuentas de los ejercicios finalizados 31/12 de 2022 y 2023.

\$ 300 557656 Mar. 19 Mar. 25

### KYOJIN S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Rosario, a los 12 días del mes de Marzo de 2026, en la sede social de "KYOJIN S.A.", sito en calle Castellanos 1335 de la ciudad de Rosario, se reúne el Directorio integrado por el Sr. Héctor Omar Annan, DNI 17.409.495.

En este estado se deja constancia que se ha terminado de preparar la documentación contable prevista en el Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2025, y el texto de la Memoria que debe acompañar a la documentación contable referida, los cuales son aprobados.

Asimismo, se resuelve convocar a una Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 14 de Abril de 2026 a las 15:00 horas, en la sede administrativa sito en calle Castellanos 1335 de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Tratamiento de los estados contables y la memoria correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del directorio.
4. Propuesta de distribución de ganancias del ejercicio 2025.

La misma será notificada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 237 de la LGS.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente, siendo las 18:00 horas del día indicado en el encabezamiento.

\$ 500 557983 Mar. 19 Mar. 27

### ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA SAN JUSTINA DE TENIS CON PALETA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CON PERSONERÍA JURÍDICA SANJUSTINA DE TENIS CON PALETA convoca a Asamblea General Ordinaria en forma presencial, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 2026 a las 20:00hs. en la sede social, Sarmiento 2562, San Justo CP 3040, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos asociados para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la memoria y estados contables del ejercicio cerrado N° 8, correspondientes al año 2025
- 3º) Renovación completa de la Comisión Directiva

Designado según instrumento privado ACTA ASAMBLEA GRAL ORO de fecha 10/7/2018

Contacto: natidandolo@gmail.com

PEÑALVA LUCIANO

PRESIDENTE

\$ 600 557780 Mar. 19 Mar. 25

### ASOCIACIÓN MUTUALISTA DEL PERSONAL. DE SUC. DE ALFREDO WILLINER S.A.

#### RAFAELA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General ordinaria a realizarse el miércoles 29 de Abril de 2026 a las 20 horas en la sede de Bv Roca 883 Rafaela, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta

2) Tratamiento y consideración de la Memoria preparada por el Consejo Directivo

3) Tratamiento y consideración de informe de la Junta Fiscalizadora.

4) Tratamiento y consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos y documentación Anexa correspondiente al cierre del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre 2025.

5) Análisis del valor de cuota para socios

6) Elección de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo (Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales, titulares y Suplentes) y miembros del órgano de Fiscalización (titulares y suplentes) por finalización del mandato de todos sus integrantes.

NOTA: ART N° 35 del Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directo y Órgano de Fiscalización

\$ 150 557795 Mar. 19 Mar. 25

### ESTABLECIMIENTO EL ALBARDÓN S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los accionistas de ESTABLECIMIENTO EL ALBARDÓN S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 2026, siendo la primera a las 9 HS. y la segunda convocatoria a las 10 HS. en la Sede de la Sociedad: PARAGUAY 777 PISO 12 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, confeccionen y firmen el acta de la asamblea.

2) Consideración de la documentación prevista en el inciso 1ro del art. 234 de la Ley 19.550 (y modificatorias), correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2025.

3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y determinación de su destino.

4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.

EL DIRECTORIO

NOTA I: conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas, deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Asimismo, quienes lo hagan de manera vinculada. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Paraguay 777, Piso 12, A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 hs. a 17hs. El Directorio.

Nota II: La documentación mencionada en el punto 2° del Orden del día se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, en la Sede Social de la empresa, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 hs. a 17hs.

\$ 500 557819 Mar. 19 Mar. 27

### ROSARIO BIO ENERGY S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Convóquese a los accionistas de ROSARIO 810 ENERGY S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 2026, siendo la primera a las 9 HS. y la segunda convocatoria a las 10 HS. en la Sede de la Sociedad: RUTA AO12 KM 47.5 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de un accionista para que juntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.

2) Consideración y tratamiento de la documentación prevista en el inciso 1ro. del artículo 234 de la Ley 19.550 (y modificatorias), correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2025.

3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y determinación de su destino.

4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.

5) Consideración de la gestión del Síndico y su remuneración.

6) Designación y remuneración del Síndico titular y un Síndico suplente.

EL DIRECTORIO

NOTA 1: conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Asimismo, quienes lo hagan de manera vinculada. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Ruta A.012, km 47,5 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs. El Directorio.

NOTA 11: La documentación mencionada en el punto 2° del Orden del día se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, en la Sede Social de la empresa, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs.

\$ 500 557820 Mar. 19 Mar. 27

### ARGENTAL SAIC GRANADERO BAIGORRIA

#### ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias y en virtud de lo resuelto en la reunión de directorio del día 17 de marzo del 2026, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 20 de Abril del 2026 a las quince horas en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria, para considerar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, e Informe del síndico y auditor externo correspondientes al ejercicio económico Nro. 75 finalizado el 31 de diciembre de 2025, acorde a la documentación individualizada por el Art. 234 inciso 1 de la LSC.

3) Consideración de la gestión integral del directorio.

4) Consideración de la actuación del síndico.

5) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades del ejercicio y acumulados que formula el Directorio.

6) Consideración de la propuesta de distribución de dividendos.

8) Consideración de las remuneraciones de los directores correspondientes al Ejercicio finalizado al 31-12-2025, percibidos en exceso conforme al Art. 261 de la LSC.

Granadero Baigorria, Marzo 2026

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la ley 19550 para tomar parte en las Asambleas, deberán con anticipación de 3 días por lo menos, confirmar su presencia mediante comunicación escrita, en las oficinas de la Sociedad sita en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

\$ 500 557846 Mar. 19 Mar. 27

### COOPERATIVA DE TRABAJO OTAC LIMITADA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la "Cooperativa de Trabajo OTAC Limitada", convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 21 de Abril del 2026, a las 19:30 hs. en la sede social de la Entidad sito en calle Macacha Güemes 030, de la localidad de Cañada Rosquin, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

2°) Lectura y consideración de la Memoria, Inventarios, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor, del Ejercicio N° 13, correspondiente al período cerrados el 31 de Diciembre de 2025.-

3°) Consideración del proyecto de distribución de excedentes.-

4°) Consideración de la capitalización del ajuste al capital.-

5°) Consideración del cambio de domicilio legal y fiscal.

CAROLINA BEATRIZ MORALES  
SECRETARIA

MARIA FERNANDA CABRERA

PRESIDENTA

NOTA: En caso de no obtenerse quórum reglamentario a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente una hora después con cualquier número de socios, de acuerdo al Art. 37 de nuestro Estatuto.

\$ 300 557838 Mar. 19 Mar. 25

### CLUB ATLÉTICO EL PORVENIR DEL NORTE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 22

El Consejo de Administración de ASOC. CIVIL CLUB ATLÉTICO EL PORVENIR DEL NORTE convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día lunes 27 de Abril del 2026, a las 21:00 hs en su sede sita en calle Bv. Estanislao López 454 de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe, la misma será publicada en el Boletín Oficial durante un día, en concordancia con disposiciones legales y estatutarias vigentes.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2025 y el 31 de Diciembre de 2025.

3) Consideración de la cuota societaria.

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto.

SR. MAURICIO SAN JUAN

PRESIDENTE

\$ 6000 557853 Mar. 19 Mar. 25

### INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A.

CAÑADA DE GÓMEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Accionistas de INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 2026 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs en segunda convocatoria, en la sede de Rivadavia 1251 de la ciudad de Cañada de Gómez, para la consideración del siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
- 2) Designación del número de Directores Titulares; y su elección.
- 3) Designación de los miembros del Consejo de Vigilancia.
- 4) Designación de un Director Técnico.
- 5) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los socios en la Sede de la Sociedad, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

\$ 500 558013 Mar. 19 Mar. 27

### ROSARIO BIO ENERGY S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convóquese a los accionistas de ROSARIO BIO ENERGY S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 2026, siendo la primera convocatoria a las 9 HS. y la segunda convocatoria a las 10 HS, en la Sede de la Sociedad: RUTAAO12 KM 47.5 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.
- 2) Análisis y determinación del destino de los Resultados No Asignados provenientes de ejercicios anteriores.

El Presidente.-

\$ 500 557818 Mar. 18 Mar. 26

### BANCO BICA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de BANCO BICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 16 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la sede de Banco Bica SA - sito en calle 25 de Mayo 1774, Santo Tome, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estados Financieros, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31/12/2025.
3. Consideración de distribución de los resultados del Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31/12/2025.
4. Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.
5. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31/12/2025, conforme al art. 261 de la Ley 19.550.
6. Lectura del Artículo 10 de la Ley 21.526.
7. Designación de un Director Titular, por finalización del mandato por el cual asumiera el cargo de Director Titular el Sr. CPN Mario R. Melchiori en reemplazo del Sr. CPN Dario R. Pini
8. Designación de Directores Suplentes
9. Consideración de las gestiones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
10. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
11. Designación de un miembro titular de la Comisión Fiscalizadora, por terminación de mandato, del Sr. C.P.N. Mario Javier Mazzoni
12. Designación del Auditor Externo de la sociedad para el ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

13. Determinación del presupuesto del Comité de Auditoría.

14. Consideración de la constitución de Fideicomisos Financieros.

15. Designación de personas para realizar los trámites de inscripción que correspondan.

Santo Tome, 12 de marzo de 2026

Nota:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar la designación de sus representantes en el domicilio de calle 25 de Mayo 1774 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, hasta el día 10 de abril de 2026 inclusive, en el horario de 8.15 a 13.15, a los fines de su inscripción en el libro de registro de asistencias a Asambleas.

JOSE LUIS A. MOTTALLI  
Presidente

\$ 500 557906 Mar. 18 Mar. 26

### OTSA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 2026, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y una hora después, en segunda convocatoria, en el local de calle Juan de Garay 2536 de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

3. Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.
  4. Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 19 (diecinueve), cerrado el 31 de Agosto de 2025.
  5. Consideración del resultado del ejercicio.
  6. Aprobación de la gestión del Directorio.
  7. Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19550 del ejercicio N° 19, y fijación de las bases de remuneración técnico-administrativas para el ejercicio N° 20.
  8. Consideración de la posibilidad de la atención en sanatorios o consultorios externos de los mismos y/u obras sociales.
  9. Designación de un accionista para firmar el acta.
- Santa Fe, Marzo 2026.

Dr. Haeffeli Ignacio

Presidente

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes.

\$ 500 557564 Mar. 17 Mar. 25

### SERVICIOS MEDICOS SM S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1era. y 2da. CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de abril de 2026 a las 11:00 hs., en la 1era. Convocatoria y 12:00 hs. en la 2da. Convocatoria, en el local de Av. 7 de Marzo 1905, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos Complementarios correspondientes al Ejercicio cerrado el 30/06/2025.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio cerrado el 30/06/2025.
- 5) Retribución de los honorarios al Directorio (Según Art. 261/Ley 19.550).
- 6) Designación de dos (2) accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.

DR. EDUARDO YESURON  
PRESIDENTE

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes. -

\$ 500 557565 Mar. 17 Mar. 25

**SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS SA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1a y 2ª Convocatoria)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 07 de Abril de 2026, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en calle Urquiza 2071 de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:  
ORDEN DEL DÍA

- 1) Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 32 (treinta y dos), cerrado el 31 de Mayo de 2025.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19550 del ejercicio N° 32, y fijación de las bases de remuneración técnico-administrativas para el ejercicio N° 33.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

BELLO HORADO  
PRESIDENTE

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.  
\$ 500 557567 Mar. 17 Mar. 25

**LA COCO S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril de 2026 a las 17:00 hs en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 18:00 hs, en Sarmiento 854 Piso 8 Oficina 6, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:  
ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea junto con el presidente.
- 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 reexpresados por inflación, en sustitución de los oportunamente considerados por la Asamblea del 29 de mayo de 2025.
- 3) Ratificación de la distribución de resultados oportunamente aprobada, adecuando su registración contable a la cuenta Resultados no asignados.
- 4) Tratamiento de los honorarios del directorio.  
Rosario, 13 de marzo de 2026.  
EL DIRECTORIO  
\$ 500 557585 Mar. 17 Mar. 25

**BENINCA LUCIANO e HIJOS S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1° y 2ª CONVOCATORIA)

Convóquese a los Sres. accionistas de BENINCA LUCIANO e HIJOS S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Abril de 2026, siendo la primera a las 18 hs. y la segunda convocatoria a las 19 hs., en la Sede de la Sociedad, ubicada en calle Mariano Quiroz n° 147 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:  
ORDEN DEL DÍA:

- 1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.-
- 2) CONSIDERACIÓN DEL BALANCE GENERAL, ESTADOS CONTABLES Y DEMAS DOCUMENTACIÓN S/art. 234 LEY 19.550 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30/11/2025.-
- 3) GESTIÓN DE DIRECTORIO.
- 4) CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO Y SU DESTINO.
- 5) DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PERIODO 2025/2026.

LUCIANO BENINCA  
PRESIDENTE

NOTA: Se deja constancia que toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en sede social, sita en calle Marino Quiroz n° 147 y en sede administrativa, sita en calle Congreso 256 de Rafaela, Santa Fe.-

Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3)

días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones deberán efectuarse por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: benincaascensores@wilnet.com.ar ó ascensoresbeninca@gmail.com  
\$ 450 557622 Mar. 17 Mar. 25

**KAPSELMAKER S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas de KAPSELMAKER S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de abril de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:00 horas del mismo día, en la sede social sita en Av. Octavio Zóbboli 416, Rafaela, Santa Fe, para tratar el siguiente:  
ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Tratamiento de las renunciaciones presentadas por el Director Titular Román Rodolfo Parisentti y el Director Suplente Abalsamo Rigourd, Gustavo Martín Antonio.
- 3º) Reducción del número de miembros que conformarán el Directorio de KAPSELMAKER S.A. y elección de los que correspondan, para completar el período estatutario del mandato.

JAVIER BOUSTANI  
PRESIDENTE

\$ 200 557627 Mar. 17 Mar. 25

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.****INVERCO S.A.**

REFORMA

Por Asamblea General Extraordinaria de carácter unánime del 4 de febrero de 2026 fue aprobado el aumento del Capital Social de INVERCO S.A. y otras modificaciones del Estatuto Social AUMENTO DEL CAPITAL: Se decidió aumentar el capital social en la suma de \$ 35.920.000.= (pesos treinta y cinco millones novecientos veinte mil), por capitalización parcial de la cuenta "Ajustes al Capital", llevándolo en consecuencia a \$ 36.000.000.= (pesos treinta y seis millones); por lo que se modificó el artículo cuarto del estatuto el que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social asciende a la suma de \$ 36.000.000.- (pesos treinta y seis millones), representados por 36.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.- (pesos uno), valor nominal; clase "A" de un voto cada una, El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades." MODIFICACIÓN DE LA SEDE SOCIAL: Se dispone la modificación del domicilio legal fijado en el artículo primero del Estatuto, estableciéndolo en Mosconi 577 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer sucursales y representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5º DEL ESTATUTO SOCIAL INCLUYENDO DERECHO DE PREFERENCIA: Se dispuso la modificación del artículo 5º del estatuto el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: Las acciones serán NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, y podrán ser ORDINARIAS o PREFERIDAS. Estas últimas confieren derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. La transferencia de las acciones nominativas estará sujeta al siguiente procedimiento especial: Los accionistas no podrán ceder o transferir sus acciones sin previa comunicación fehaciente al Directorio, dentro de la cual deberán indicar nombre y apellido del interesado, importe de la transferencia y forma de pago, o simplemente la decisión de transferirlas a los demás accionistas, teniendo en cuenta lo cual el Directorio deberá actuar de acuerdo al siguiente procedimiento: 1) En primer lugar contará con un plazo de 15 días desde la recepción de tal notificación para comunicar a los restantes accionistas de tal cuestión; quienes contarán con un plazo de 30 días contados desde la recepción, para notificar fehacientemente su decisión en cuanto al ejercicio del derecho de preferencia de compra de las acciones que pretenden ser vendidas y en qué cantidad. Si las cantidades manifestadas superaran el 100%, la asignación se hará entre todos los interesados respetando los porcentajes de tenencia de capital de cada uno. La falta de respuesta por parte de los accionistas se entenderá como desistimiento al ejercicio de este derecho. 2) En segundo lugar, vencidos los plazos para el ejercicio del derecho de preferencia, no habiendo sido ejercido o ante el ejercicio parcial sobre el total de las acciones que pretenden venderse, la Sociedad contará con un plazo de 30 días para el ejercicio a su favor del derecho de compra, debiéndose encuadrar en tal caso dentro del artículo 220 de la ley de Sociedades Comerciales. 3) En tercer lugar, si quedara un remanente de acciones sobre las que no se hubiese ejercido el derecho de preferencia a la compra, las mismas podrán ser adquiridas por los terceros interesados. Se aclara además que en caso de

producirse el divorcio de algún accionista, el cónyuge que no detentara el carácter de accionista será considerado como un tercero y para su eventual ingreso deberá aplicarse el procedimiento de limitación planteado anteriormente. Transferencia a herederos: el procedimiento planteado anteriormente no será de aplicación para el caso de transferencia de acciones a los herederos, ya sea como anticipo de herencia o por fallecimiento, pero sí deberán en cualquier caso unificar la representación en un único y sólo representante frente a la sociedad." AUMENTO DE LA GARANTÍA DE LOS DIRECTORES: Se modificó el artículo 10º, el que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO DÉCIMO: Los directores deben prestar la siguiente garantía: \$ 1.000.000.= (pesos un millón) cada uno de ellos, o su equivalente en títulos públicos. Esta suma se actualizará en la misma proporción en que se aumente el capital social. RPJEC 1444

#### AGROPECUARIA ASTUTTI S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de una SRL. "AGROPECUARIA ASTUTTI" S.R.L. - CONSTITUCIÓN SOCIAL - En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se hace saber de la constitución social de "AGROPECUARIA ASTUTTI" S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales socios: Astutti Jose Ricardo de apellido materno Ceccotti, DNI 32.547.450 CUIT 20-32547450-6, nacido el 05 de Agosto de 1986, argentino, casado en primeras Nupcias con Gonzalez Silvana Carolina DNI 30.701.503, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle 25 de Mayo 1947 de la Ciudad de Tostado y Gonzalez Silvana Carolina, de apellido materno Galiano, DNI 30.701.503 CUIL 27-30701503-5, nacida el 11 de Junio de 1984, argentina, Casada en primeras Nupcias con Astutti Jose Ricardo DNI 32.547.450, de profesión Empleada, domiciliada en calle 25 de Mayo 1947 de la ciudad de Tostado. 2) Fecha del instrumento de constitución: 05/01/2026. 3) Denominación social: "AGROPECUARIA ASTUTTI" S.R.L. 4) Domicilio y sede social: calle 25 de Mayo 1947 de la Ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Agropecuarias: La explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales propiedad de la sociedad o de terceras personas, destinados a la producción y explotación de predios destinados al cultivo y explotación de tabaco, cereales, caña de azúcar, hortalizas, forrajeras, graníferas, oleaginosas y toda otra clase de cultivos de cualquier naturaleza o variedad así como también la explotación de hacienda de cualquier especie, incluidos pero sin limitarse, ganado vacuno, bovino, equino, porcino y aves de cualquier tipo, así como también la actividad de Feedlot ganadero. B) Servicios: servicios agrícolas de labranza, siembra y trasplante y cuidados culturales, servicios de pulverización, desinfección y fumigación, servicios de cosecha mecánica o manual, embolsado, acordonado, engavillado, secado de tabaco, trilla, de contratación de mano de obra agrícola, servicios de desmontes o desmalezamiento y movimientos de suelos, turismo rural o de estancias y la prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad agrícola. C) Inmobiliaria: gestionar la compra, venta, alquiler y administración de propiedades, actuando como intermediaria o por cuenta propia. También puede involucrarse en el desarrollo y construcción de inmuebles, así como en la gestión de proyectos inmobiliarios. 6) Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 50 años a contar de la fecha de inscripción de su contrato constitutivo en el Registro Público. 7) Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos Diez millones (\$ 10.000.000) dividido en Diez Mil (10.000) cuotas de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Astutti Jose Ricardo nueve mil ochocientas cuotas (9.800) y Gonzalez Silvana Carolina Doscientas cuotas (200). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. 8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Astutti Jose Ricardo como gerente. La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal: La representación legal estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. 10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año. 11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios, presenciales y virtuales: Astutti Jose Ricardo, con domicilio electrónico en joseastutti@gmail.com y Gonzalez Silvana Carolina, con domicilio electrónico en Silvanagonz00@gmail.com. RPJEC 1444

#### 445 SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS ENTRE SOCIOS  
RETIRO DE SOCIO  
RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que a los 23 días del mes de febrero de 2026, el Sr. Cappello Walter Gabriel, D.N.I. 23.900.273, CUIT Nº 20 – 23900273 – 1, argentino, comerciante, nacido el 13 de julio de 1974, casado en prime-

ras nupcias con la Sra. Cecilia Laura Prokopiec, D.N.I. Nº 25.082.365, domiciliada en calle LaLomita Nº 356 de la localidad de Granadero Baignorria; el Sr. Aguirre Fernando Julian, D.N.I. Nº 23.831.946, argentino, comerciante, CUIT Nº 20 - 23831946 - 4, nacido el 17 de marzo de 1974, soltero, domiciliado en calle Ayacucho Nº 2338 de la ciudad de la localidad de Fray Luis Beltran; el Sr. Franco Martín Oscar, D.N.I. Nº 23.900.028, CUIT Nº 20 – 23900028 – 3, argentino, comerciante, soltero, nacido el 12 de marzo de 1974, domiciliado en calle Urquiza Nº 257 de la localidad de San Lorenzo, en calidad de únicos socios de "445 SERVICIOS INTEGRALES" S.R.L y siendo todos hábiles para contratar, acuerdan lo siguiente: PRIMERA: El Sr. Aguirre Fernando Julian, vende, cede y transfiere a Cappello Walter Gabriel, ocho mil quinientas (8.500) cuotas de capital de cien (\$100.-) pesos cada una, por el precio total de pesos ochocientos cincuenta mil (\$850.000.-), que recibe en este acto de parte, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y acciones que tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de este precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiere corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. SEGUNDA: El Sr. Aguirre Fernando Julian, vende, cede y transfiere a Franco Martín Oscar ocho mil quinientas (8.500) cuotas de capital de cien (\$100.-) pesos cada una, por el precio total de pesos ochocientos cincuenta mil (\$850.000.-), que recibe en este acto de parte, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y acciones que tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de este precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiere corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. TERCERA: Con motivo de la anterior cesión, la cláusula CUARTA del contrato social queda redactada de la siguiente forma: "CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$5.100.000.- (pesos cinco millones cien mil), dividido en cincuenta y un mil cuotas sociales de \$100.- (pesos cien) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Franco Martín Oscar, la cantidad de veinticinco mil quinientas (25.500) cuotas sociales de \$100 (cien) cada una, equivalente a \$2.550.000.- (pesos dos millones quinientos cincuenta mil) y Sr. Cappello Walter Gabriel la cantidad de veinticinco mil quinientas (25.500) cuotas sociales de \$100 (cien) cada una, equivalente a \$2.550.000.- (pesos dos millones quinientos cincuenta mil). CUARTA: Los socios manifiestan que se ha cumplido con el proceso estipulado en la cláusula NOVENA del contrato social para la transferencia de las cuotas sociales y que se presta expresa conformidad a la presente cesión de cuotas. QUINTA: En este acto los socios acuerdan LA RENUNCIA del cargo de socio gerente al Aguirre Fernando Julian, y en su lugar DESIGNAR como socio gerente. Franco Martín Oscar, D.N.I. Nº 23.900.028, CUIT Nº 20 – 23900028 – 3, argentino, comerciante, soltero, nacido el 12 de marzo de 1974, domiciliado en calle Urquiza Nº 257 de la localidad de San Lorenzo, quién acepta el cargo para el cual fue impuesto y fija domicilio especial en la sede social. RPJEC 1436.-

Se hace saber, que la Sociedad "GUILLERMO LOPEZ DISTRIBUCIONES S.A." con domicilio en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 21/06/25, procedió a fijar el número de integrantes de su directorio y a elegir a los mismos por el período estatutario correspondiente, designando a las siguientes autoridades: PRESIDENTE: Guillermo Andrés Lopez DNI Nº 24722540; Directora Suplente: Maximiliano Esteban Lopez, DNI 33216740. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). RPJEC 1424.

#### COLOR MIX S.R.L.

EE-2026-00014911-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "COLOR MIX S.R.L. s/Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC". Según reunión de socios, los señores Lattanzio Adrián Eduardo, DNI Nº 25.378.979 y Negrette Daniela Alejandra, DNI 28.520.104, resuelven modificar el contrato social en las siguientes cláusulas: Cláusula Tercera — Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: a) Comprar, fraccionar, distribuir, comercializar y vender pinturas, revestimientos, esmaltes, barnices, diluyentes, solventes, thinners, pigmentos, tintes, recubrimientos y productos afines; desarrollar, formular, industrializar y comercializar productos, soluciones y servicios para pintura y recubrimiento en general, b) Comprar, distribuir, comercializar y vender materiales de ferretería y de la construcción en general, incluyendo, entre otros, cementos, ladrillos, bloques, arenas, cales, maderas, tabiquería, aislamientos, tuberías, accesorios de fontanería, herramientas manuales y eléctricas, insumos y materiales conexos, c) Comercializar artículos de decoración interior y exterior, mobiliario doméstico, elementos ornamentales y accesorios para el hogar; prestar servicios vinculados a decoración e interiorismo, d) Prestar servicios de asesoramiento y control respecto de la utilización de los productos a comercializar, como así también proveer el servicio de aplicación de los mismos, e) Elaborar, industrializar, manufacturar, envasar y acondicionar materias primas, insumos, accesorios, envases y derivados

vinculados con los productos del objeto social, f) Realizar todas las operaciones accesorias, conexas y complementarias necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social, y en general explotar, comprar, vender, manufacturar, industrializar y comercializar todo lo relacionado directa o indirectamente con el mismo, g) Realizar operaciones de exportación e importación de los bienes, productos y materiales comprendidos en el objeto social; adquirir, negociar, otorgar y gestionar licencias nacionales o extranjeras; registrar, gestionar y proteger marcas; ofrecer y prestar servicios vinculados al comercio exterior. Incluyendo, sin limitación, logística, almacenamiento, transporte y despacho aduanero, seguros y financiación del comercio; organizar e intervenir en ferias, exposiciones y eventos comerciales; aceptar y ejercer mandatos, representaciones y agencias comerciales; y, en general, realizar todas las actividades necesarias vinculadas al comercio exterior de los bienes y servicios del objeto social, incluyéndose dichas actividades aplicadas a los servicios prestados y Cláusula Cuarta - Capital social: El capital social se fija en PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00), dividido en UN MILLÓN (1.000.000) de cuotas de valor nominal PESOS DIEZ (\$10,00) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Lattanzio Adrián Eduardo: ochocientos mil (800.000) cuotas, por un total de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00). Negrette Daniela Alejandra: doscientas mil (200.000) cuotas, por un total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00). La integración del aumento, los socios ingresan en este acto el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) del monto que le corresponde conforme a su proporción de suscripción, obligándose al pago del saldo restante dentro del plazo de DIECIOCHO (18) meses desde la fecha de la presente acta, con las siguientes manifestaciones: Lattanzio Adrián Eduardo integra en este acto PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$1.960.000,00), que representan el 25% de su porción del aumento; se obliga a integrar el saldo de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$6.840.000,00) dentro de DIECIOCHO (18) meses. Negrette Daniela Alejandra integra en este acto PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$490.000,00), que representan el 25% de su porción del aumento; se obliga a integrar el saldo de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL (\$1.510.000,00) dentro de DIECIOCHO (18) meses.  
COD. RPJEC 1434.

### EDUARDO B. VINZIA & ASOCIADOS S.A.

#### DESIGNACIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES.

Atento a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 28 de Octubre de 2025, se ha fijado el número de Directores -titulares y suplentes- su designación, su duración en los cargos y fijación de domicilio especial. Se fijó en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes, y durarán en el cargo por el término de tres ejercicios. El Director Titular elegido fue: - María Cecilia Vinzia, DNI 29.762.787, CUIT 27-29762787-8, fecha de nacimiento 25/10/1982, nacionalidad argentina, estado civil soltera, domiciliada en calle Andes 177, Roldán, Santa Fe, Argentina, de profesión comerciante. El Director Suplente elegido fue: - Eduardo Benjamín Vinzia, DNI 5.078.944, CUIT 20-05078944-7, fecha de nacimiento 16/02/1950, nacionalidad argentina, estado civil casado con Susana Lina María Olivo, domiciliado en calle Andes 177, Roldán, Santa Fe, Argentina, de profesión contador público. Se designó como Presidente del Directorio a María Cecilia Vinzia. Todos los directores fijan su domicilio especial en calle Andes 177, Roldán, Provincia de Santa Fe. RPJEC 1426.

### LA REINA S.A

#### . DIRECTORIO

Los accionistas de LA REINA S.A., por Asamblea General Ordinaria, de fecha 17 de diciembre de 2025, aceptaron la renuncia del Sr. Jorge Mario Garfinkel, al cargo de miembro de Directorio y Presidente y resolvieron designar en su reemplazo, hasta completar el periodo del director saliente, como Presidente del Directorio al Sr. Ariel Omar SOLANS, argentino, nacido el 29 de diciembre de 1970, DNI 21.972.266, casado con Natalia Vernet, domiciliado en Ruta 34 Sur nro. 4444 lote 382, Funes, Santa Fe, Argentina  
RPJEC 1447

### SW S.A.S.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

' SW S.A.S. S/ Designación de Autoridades, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades según acta de Reunión de Socios N° 7. Administrador y Representante Titular: Sofia Stoffel, apellido materno "Williner", nacida el 25 de junio de 2001, titular del D.N.I. N° 43.163.816, CUIT N° 27-43163816-4, soltera, martillera pública y corredora inmobiliaria, argentina, domiciliada en calle Av. Pucará N° 1238 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; Administrador y

Representante Suplente: Sonia Rosana Williner, apellido materno "Pollini", nacida el 24 de junio de 1967, titular del D.N.I. N° 18.312.833, CUIT N° 27- 18312833-2, divorciada según sentencia judicial de fecha marzo del año 2007, tramitada en autos caratulas "Expediente N° 31/2007 Año 2007, Williner Sonia Rosana y Daniel Anibal Stoffel s/Divorcio Vincular por presentación conjunta", por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Trabajo Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, comerciante, argentina, domiciliada en calle Av. Pucará N° 1238 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. RPJEC 1427.

EE-2026-00008993-APPSF-PE.

### TRANSPORTE ALVARITO S.R.L.

CUIT N° 30-71513075-7 Constituida por instrumento privado de fecha 13 de Octubre de 2015. Inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 166, Folio 31222, Número 2339 del Protocolo de Contratos, con fecha 29 de diciembre de 2015. Por Acta de Reunión de Socios N° 27 defecha 09 de febrero de 2026, celebrada en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los socios que representan el 100% del capital social resolvieron por unanimidad ampliar el objeto social y modificar la Cláusula TERCERA del contrato social, la que queda redactada íntegramente de la siguiente manera: "TERCERA: La Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o en el exterior, de las siguientes actividades: a) Transporte decargas. b) La construcción, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura sean públicas o privadas, ya sea con fondos propios o de terceros. Para el cumplimiento de este objeto se requerirán los servicios de profesionales idóneos en la materia cuando las normas, reglamentaciones y/o disposiciones así lo requieran, quienes se les abonarán los honorarios respectivos por las prestaciones realizadas. c) Alquiler de maquinaria, rodados, con o sin chofer, y herramientas afines para las actividades de construcción e ingeniería, industriales, viales, mineras, petroleras y/o agropecuarias. d) La prestación integral de servicios logísticos, de almacenaje, depósito, guarda, custodia, distribución, transporte y gestión de mercaderías, bienes, equipos, materiales e insumos, incluyendo carga general, industrial y técnica. e) La explotación, administración, operación y gestión de depósitos fiscales generales y/o particulares, depósitos aduaneros y demás espacios logísticos habilitados o a habilitarse ante la Dirección General de Aduanas, para la realización de todas las operaciones inherentes al almacenamiento de mercaderías bajo control aduanero, incluyendo, entre otras, recepción, ingreso, egreso, conservación, consolidación y desconsolidación de cargas, manipuleo, estiba, desestiba, movimiento interno, acondicionamiento, embalaje, reembalaje, rotulado, etiquetado, fraccionamiento, armado de kits (kitting), preparación operativa (staging), inventario, control de series, trazabilidad, gestión documental y administración operativa asociada. f) La prestación de servicios técnicos y complementarios vinculados a la actividad logística y de depósitos fiscales, tales como playa y guarda de contenedores y equipos, operación de grúas, autoelevadores y maquinaria de movimiento, pesaje, paletizado, contenedorización y descontenedorización, suministro de energía a contenedores y equipamiento, inspección visual, control de integridad de materiales, preparación decargas para despacho y toda otra actividad accesoria o conexas compatible con su objeto principal. g) La realización de operaciones de comercio exterior vinculadas a su giro, pudiendo actuar como importadora y/o exportadora de bienes, equipos y mercaderías, siempre que cuente con las inscripciones, habilitaciones y autorizaciones correspondientes ante los organismos competentes. h) La coordinación operativa y administrativa de trámites vinculados a la operatoria aduanera y logística, sin ejercer funciones reservadas legalmente a auxiliares del servicio aduanero, las cuales, en su caso, serán realizadas por profesionales y operadores debidamente habilitados. Encumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales necesarios o convenientes, adquirir, enajenar, permutar, locar, sublocar y gravar bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de prestación de servicios, transporte, depósito, leasing, fideicomiso, asociación y/o colaboración empresarial, otorgar y recibir garantías, gestionar permisos y habilitaciones ante organismos nacionales, provinciales y municipales, y realizar toda actividad lícita vinculada directa o indirectamente con su objeto social."  
COD. RPJEC 1455.

EE-2025-00035638-APPSF-PE.

### NANKIN DISTRIBUCIONES S.R.L

#### CAMBIO DE SEDE DENTRO DE LA MISMA JURISDICCION

En fecha 16 de septiembre de 2025, se reunieron en Asamblea Extraordinaria, los señores socios de NANKIN DISTRIBUCIONES S.R.L., cuyas cuotas sociales representan el 100% del capital social, quienes decidieron por unanimidad la modificación del domicilio de la Sede Social de la sociedad dentro de la misma jurisdicción a calle Juan Pablo II 861 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.  
COD. RPJEC 1452

**NUTRITECH S.A.S.****AUMENTO DE CAPITAL**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se ha dispuesto inscribir el acta de reunión de socios de Nutritech S.A.S., CUIT 30-71632822-4, con domicilio en calle Córdoba 1623, planta baja, depto. B, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, por la cual se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$ 1.224.980.- (pesos un millón doscientos veinticuatro mil novecientos ochenta) mediante aportes. El socio Esteban Hernan Zanello, DNI 21.414.911, CUIT 20-21414911-8, domiciliado en Córdoba 1623, PB, Dpto B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, suscribe \$ 883.160 (pesos ochocientos ochenta y tres mil ciento sesenta) y el socio Santiago Gregorio Vergara Oroño, DNI 21.810.339, CUIT 20-21810339-2, domiciliado en Córdoba 2656 PB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, suscribe \$ 341.820 (pesos trescientos cuarenta y un mil ochocientos veinte). Se modificó el artículo cuarto del estatuto que quedó redactado de la siguiente manera: 'Artículo 4: El capital social es de 1.264.980 pesos, representado por 126.498 acciones de Diez (10.-) pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.'

**LTA MOTORS S.R.L.****MODIFICACIÓN CLÁUSULA DE DOMICILIO  
CAMBIO SEDE SOCIAL**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que LTA MOTORS SRL . MODIFICACION DE CONTRATO. CAMBIO DE SEDE SOCIAL Se hace saber que por reunión unánime de socios de LTA MOTORS SRL de fecha 29 de diciembre de 2025, se ha resuelto modificar la cláusula segunda del contrato social que quedara redactada en los siguientes términos: "SEGUNDA. DOMICILIO. La sociedad tendrá su domicilio legal en Bv Oroño 4699 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país extranjero." RPJEC 1437.-

**CHACRAS DE SCHIAVI S.R.L.****CONSTITUCIÓN**

Se hace saber que se encuentra en trámite se encuentra en trámite de inscripción la sociedad constituida por Instrumento Privado de fecha 06 de enero de 2026. SOCIOS: MARIELA MARGARITA SCHIAVI, D.N.I. 22.299.561, C.U.I.T. 27- 22299561-8, nacida en fecha 31/10/1971, de profesión Ingeniera Agrónoma, casada en primeras nupcias con Fabio Walter Toranza Schefer, domiciliada en calle Maipú 160 de la localidad de Ataliva, provincia de Santa Fe; ROSANA MARCELA SCHIAVI, D.N.I. 23.917.810, C.U.I.T. 27-23917810-9, nacida en fecha 23/08/1974, de profesión Profesora de Canto, con estado civil divorciada, domiciliada en calle Alem 174 de la localidad de Ataliva, provincia de Santa Fe; FABIO WALTER TORANZA SCHEFER, D.N.I. 20.529.871, C.U.I.T. 20-20529751-2, nacido en fecha 30/04/1969, de profesión Médico Veterinario, casado en primeras nupcias con Mariela Margarita Schiavi, domiciliado en calle Maipú 160 de la localidad de Ataliva, provincia de Santa Fe; DAVID PIOVANO, D.N.I. 46.135.235, C.U.I.L. 23-46135235-9, nacido en fecha 15/09/2004, de ocupación Estudiante de Medicina Veterinaria, de estado civil soltero, domiciliado en calle Mitre 399 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe; y JUAN PABLO TORANZA SCHIAVI, D.N.I. 43.494.807, C.U.I.L. 20-43494807-0, nacido en fecha 30/12/2001, de ocupación estudiante de Ingeniería Agronómica, de estado civil soltero, domiciliado en calle Maipú 160 de la localidad de Ataliva, provincia de Santa Fe. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad girará bajo la denominación de "CHACRAS DE SCHIAVI S.R.L." y tendrá su domicilio legal la calle MAIPÚ N° 160 de la localidad de Ataliva, Provincia de Santa Fe. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceras personas, los siguientes actos: Producción de leche bovina, compra y venta de hacienda; cultivo y comercialización de semillas, cereales, oleaginosas y forrajeras. Producción, industrialización, comercialización y distribución de leche, carne y productos agropecuarios, pudiendo comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles y útiles e implementos relacionados con el negocio que se explota. Dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que favorezcan su desarrollo, como así también alquilar inmuebles, animales, dar y recibir animales en pastaje, gestionar los trámites necesarios para la compra y venta de bienes de uso y de capital; y toda actividad relacionada con la explotación agropecuaria en cualquiera de sus especializaciones. Industrialización, distribución y comercialización de los productos producidos. Compra y venta de productos agropecuarios y alimenticios en general. Prestación de servicios agrícolas por cuenta propia o de terceros. Asimismo, la sociedad podrá desarrollar actividades vinculadas con la producción, generación, utilización, aprovechamiento e implementación de energías renovables, incluyendo, sin limitación, energía solar, eólica, biomasa y biogás provenientes de procesos agropecuarios o industriales, así como la instalación, operación y mantenimiento de sistemas para dichos fines. Podrá ejecutar proyectos

de eficiencia energética, incorporación de tecnologías limpias, y toda práctica orientada a la sustentabilidad ambiental, incluyendo la gestión integral de residuos, el tratamiento y valorización de subproductos agropecuarios, el uso racional del agua, la conservación del suelo y la implementación de buenas prácticas agropecuarias y de producción sostenible. También podrá prestar servicios de consultoría, asistencia técnica, diseño, instalación, operación, mantenimiento y gestión vinculados con energías renovables, eficiencia energética, sostenibilidad y manejo ambiental, tanto para sí como para terceros, cuando tales actividades sean complementarias o accesorias a su actividad principal. PLAZO DE DURACIÓN: 25 años. CAPITAL SOCIAL: \$3.500.000. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La dirección y administración de la sociedad se ejerce de manera individual e indistinta por los socios, Mariela Margarita Schiavi y Fabio Walter Toranza Schefer. GERENTES SUPLENENTES: los socios Juan Pablo Toranza Schiavi y David Piovano. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio

RPJEC 644

**PLATE TANK CLEANERS S.R.L****CESION DE CUOTAS**

Fecha del instrumento: 05/12/2025. Cesión de cuotas sociales: la Sra. María Marta Bidonde cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, sus 1.666 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una y representativas del 66,64% del capital social de PLATE TANK CLEANERS SRL, de la siguiente forma: a) al Sr. Santiago José Risler y éste acepta la cesión de 833 cuotas sociales de Plate Tank Cleaners SRL, de valor nominal \$100 cada una, equivalentes a \$83.300 del capital social; y b) a la Sra. Sofía Risler y ésta acepta la cesión de 833 cuotas sociales de Plate Tank Cleaners SRL, de valor nominal \$100 cada una, equivalente a \$83.300 del capital social. Datos de los cesionarios: a) El Sr. Santiago José Risler, DNI 30.003.099, CUIT 24-30003099-4, nacido el 23/5/1983, argentino, mayor de edad, de apellido materno Bidonde, de profesión empresario, estado civil soltero, domiciliado en calle Güemes 2967, piso 8 de Rosario; y b) la Sra. Sofía Risler, DNI 28.407.384, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Córdoba 844/850, piso 7, oficina nro. 1, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien es representada en este acto por el Sr. Luciano Martín Torno, DNI 30.002.992, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Pje. Gould 942, piso 3, dpto. B de Rosario, provincia de Santa Fe, conforme Poder Especial y Amplio y Suficiente otorgado en fecha 28/7/2020, en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte otorgado ante funcionario Consular, bajo el acta nro. 87, con Legalización de Validez Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Modificación al Artículo Cuarto del Contrato Social: "CUARTA: El capital social es de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una de ella, que los socios suscribieron totalmente de la siguiente manera: a) el Sr. Santiago José Risler suscribe un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de capital equivalentes a pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000); y b) la Sra. Sofía Risler suscribe un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de capital equivalentes a pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000). El capital social se encuentra totalmente integrado por los socios."

RPJEC 1451

**EDICTO C2H4 S.A.****CAMBIO OBJETO SOCIAL.**

Por disposición de la Autoridad de aplicación y conforme normas vigentes se informa que la firma C2H4 S.A. procede a modificar su Estatuto Social en el artículo Tercero cambiando su objeto, lo cual fue resuelto por unanimidad según acta de Asamblea N°45, de fecha 01/09/2025. El Artículo Tercero establecía: "La Sociedad tiene por objeto la operación de reciclado de materiales (reducción, reutilización, reciclaje mecánico y reciclaje químico) de los desperdicios y otros materiales de desechos orgánicos e inorgánicos, con el fin de obtener materiales susceptibles, previo tratamiento, de nuevos usos. Podrá reciclar plásticos termoestables y termoplásticos como polietileno tereftalato (PET) polietileno de alta densidad (PEAD), polietileno de baja densidad ((PEBD), poli cloruro de vinilo (PVC) polipropileno (PP), poliestireno (PS), poliuretano (PU), resinas de fenolformaldehidos (PF), caucho estireno butadieno (SBR), metales como acero, aluminio, plomo o cualquier material posible de reciclar y reutilizar. Con los materiales reciclados podrá elaborar y comercializar distintos tipos de productos, tales como: bolsas, lonas, cuerdas, hilos, tapas, film, tubos, botellas y cualquier otro tipo de envase o contenedor en general, como así también sillas, muebles, vallas, carteles, accesorios, aislamiento térmico, recubrimientos, adhesivos, laminas para revestimiento y afines. La sociedad queda facultada para importar materia prima y maquinarias necesarias y específicas para la realización de los procesos mencionados y para exportar el producto elaborado. Estas actividades podrán ser realizadas por la sociedad por cuenta propia, e terceros, vinculada y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero. Para cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para

adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por este estatuto", se modifica para que en lo sucesivo diga: ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto los Servicios Minoristas de Agencias de Viajes. Armado de paquetes de viajes a medida y/o venta de paquetes de viajes mayoristas armados, contratación de alquileres de autos, contratación de asistencia médica, contratación de colectivos y/o excursiones, y/o cualquier otra actividad relacionada y vinculada estrictamente al servicio de viajes. Estas actividades podrán ser realizadas por la sociedad ya sea, por cuenta propia, de terceros, vinculada y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero. Para cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por este estatuto.

RPJEC 1439

### MAERS S.R.L

#### RENOVACION DE AUTORIDADES

Razón Social: MAERS SRL Domicilio Legal: DORREGO 2765 - Rosario - Pcia. de Santa Fe. Datos inscripción R.P.C: Tomo 158, Folio 25872 N° 2039 de fecha 01/11/2007; Tomo 172, Folio 11359 N° 2175 de fecha 17/12/2021 FECHA DOCUMENTO: 06/11/2024 Se designan como Gerentes a los Sres. José María Lovigné, Cuit 20-17281040-4 y Santiago Lovigné, Cuit 20-31535825-7 por lo próximos 3 ejercicios, quienes actuarán acorde a la cláusula sexta del Contrato Social. RPJEC 1422.

### NUTRITECH S.A.S.

#### AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se ha dispuesto inscribir el acta de reunión de socios de Nutritech S.A.S., CUIT 30-71632822-4, con domicilio en calle Córdoba 1623, planta baja, depto. B, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, por la cual se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$ 1.224.980.- (pesos un millón doscientos veinticuatro mil novecientos ochenta) mediante aportes. El socio Esteban Hernan Zanello, DNI 21.414.911, CUIT 20-21414911-8, domiciliado en Córdoba 1623, PB, Dpto B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, suscribe \$ 883.160 (pesos ochocientos ochenta y tres mil ciento sesenta) y el socio Santiago Gregorio Vergara Oroño, DNI 21.810.339, CUIT 20-21810339-2, domiciliado en Córdoba 2656 PB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, suscribe \$ 341.820 (pesos trescientos cuarenta y un mil ochocientos veinte). Se modificó el artículo cuarto del estatuto que quedó redactado de la siguiente manera: 'Artículo 4: El capital social es de 1.264.980 pesos, representado por 126.498 acciones de Diez (10.-) pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.'

### MEDICAL ARGENTINA S.A

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° Inc. b) de la Ley N° 19.550, se hace saber: • Que en fecha 10 de febrero del 2026, por Asamblea General Ordinaria, de carácter Unánime se resolvió designar como : Director titular y presidente; a la Señora Marcela Susana. Spengler, DNI 11.127.780, CUIT 27-11127780-5, Director Suplente: al señor Martín J. Sala, DNI 24.784.879, CUIT: 20-24784879-8. RPJEC 1423.

### RADIO DEL SUR S.R.L.

#### DISOLUCIÓN ANTICIPADA NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que la sociedad RADIO DEL SUR S.R.L. DISOLUCIÓN SOCIAL Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES En cumplimiento de la ley General de Sociedades 19.550, se hace saber que, por reunión de socios del 10 de octubre de 2025, "RADIO DEL SUR" S.R.L., CUIT N° 30-71719247-4 ha procedido a resolver la disolución social anticipada por decisión de ambas socias, quedando designada como liquidadora social María Belén Césari, C.U.I.T. N° 27-27726635-6, nacida el 12 de noviembre de 1979, de apellido materno Suárez, de estado civil soltera, domiciliada en calle Moreno N°2151 de la ciudad de Casilda, Santa Fe; quien tendrá a su cargo todas las tareas inherentes y el uso de la firma social en forma individual. RPJEC 1459.-

### CASA DEL MUEBLE Y DEL DESCANSO S.R.L.

Por disposición del RPJEC se ordenó la siguiente publicación del Contrato Social de "CASA DEL MUEBLE Y DEL DESCANSO S.R.L." 1) Inte-

grantes de la Sociedad: Basílico Marcelo Angel, nacido el 11 de Mayo de 1970, Argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Cabral 588 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 21.402.490, CUIT 20-21402490-0, casado en primeras nupcias con Brrich Sandra Maria; y el señor Puigredon Sebastián, nacido el 18 de Junio de 1985, Argentino, de profesión empleado en relación de dependencia, domiciliado en calle Rodríguez Peña 135 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, D.N.I N° 31.502.145, CUIT 20-31502145-7, divorciado. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: Veintisiete de Enero de 2026. 3) Razón Social: CASA DEL MUEBLE Y DEL DESCANSO S.R.L 4) Domicilio Social: Venado Tuerto, Santa Fe. Sede Social: Rodríguez Peña 135, Venado Tuerto, Departamento General Lopez, provincia de Santa Fe 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto: 1) Comercial: Compraventa en consignación y/o en comisión, permuta, representación y comercialización en general de muebles para el hogar nuevos o usados. 2) Servicios: la prestación de todo tipo de servicios vinculados a la actividad antes mencionada. 3) Importación y Exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de productos y servicios citados en los incisos precedentes. 6) Plazo de duración: Cincuenta (50) años a partir de la inscripción del presente contrato en el RPJEC. 7) Capital Social: Capital: el capital se fija en la suma de pesos veinticinco millones (\$25.000.000.-) dividido en 2.500 cuotas partes de pesos diez mil (\$10.000.-) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: Basílico Marcelo Angel suscribe 125 cuotas partes por un valor nominal de pesos veintidós millones quinientos (\$ 1.250.000.-) en efectivo, integrando el Veinticinco por Ciento (25%) en este acto, es decir la suma de pesos trescientos doce mil quinientos (\$ 312.500) y el saldo dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad; y Puigredon Sebastian suscribe 2.375 cuotas partes por un valor nominal de pesos veintitres millones setecientos cincuenta mil (\$23.750.000.-) en efectivo, integrando el Veinticinco por Ciento (25%) en este acto, es decir la suma de pesos cinco millones seiscientos veinticinco mil (\$ 5.937.500) y el saldo dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. 8) Administración y Representación La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo del socio: Puigredon Sebastian DNI 31.502.145, que actuará como Socio Gerente según lo expuesto en la cláusula Sexta del Contrato Social. 9) Fiscalización: A cargo de todos los socios. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año. RPJEC 1442

### DEMU S.R.L.

#### MODIFICACION GERENCIA

Se hace saber: Que por Reunión de Socios de fecha 28 de Agosto del 2025, se ha resuelto modificar la gerencia de la sociedad "DEMU S.R.L.", CUIT 33-71096062-9, designando como gerente al Sr Rubén Jorge Alzugaray, socio de esta sociedad, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de Mayo de 1962, casado en primeras nupcias con Adriana Noemí Leuzamón, de profesión empleado, con D.N.I. Nro. 14.930.084, CUIT 20-14930084-9, domiciliado en calle Urquiza Nro. 446 de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe y al Sr Damián Darío Cossia, no socio, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de julio de 1987, casado en primeras nupcias con la Sra. Silvia Andrea Alzugaray, de profesión comerciante, con D.N.I. Nro. 33.057.113, CUIT 20-33057113-7, domiciliado en calle Rivadavia Nro. 308 de la localidad de Oliveros, provincia de Santa Fe. La Sociedad "DEMU S.R.L." figura inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, al Tomo 160, Folio 9007, N° 664, en fecha 23/04/2009, de Contratos.- RPJEC 1435

### CIAMBOTTI, GOMEZ Y CRAIA SRL

#### DONACION DE CUOTAS - DESIGNACION DE NUEVOS GERENTES

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los \*\* días del mes de Octubre de 2025, Comparecen la señora LILIANA SONIA CIAMBOTTI, de profesión industrial, correo electrónico lilianaciambotti@gmail.com , argentina, nacida el 2 de Enero de 1951, D.N.I. N° 6.651.523, CUIT N° 27-06651523-6, casada en primeras nupcias con Norberto Melchor Sbrigata, domiciliada en Pje. Rivera Indarte N° 3760, los señores MAURO GABRIEL CIAMBOTTI, argentino, de profesión comerciante, correo electrónico maurociambotti@gmail.com , nacido el 14 de Noviembre de 1972, DNI N° 23.061.072, CUIT N° 20-23061072-0, domiciliado en calle Pasaje Rivera Indarte N° 3760; casado en primeras nupcias con Mariela Roxana Alegre, nacida el 11 de Setiembre de 1971, DNI N° 22.266.244, Según Acta 97, Tomo I, el 11 de Setiembre de 2004 en Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe; DARIO ESTEBAN CIAMBOTTI, empleado, correo electrónico darioec2929@gmail.com, argentino, nacido el 29 de Abril de 1975, DNI N° 24.386.398, CUIT N° 20-24386398-9, domiciliado en calle Méjico 1018. Divorciado el 09 de Febrero de 2022 según CUIJ 21-11370900-3 del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario y ALAN EMANUEL CRAIA CAMARATTA, argentino, comerciante, correo electrón-

nico alan.craia@hotmail.com nacido el 03 de Febrero de 1996, DNI N° 38.596.837, CUIT N° 20-38596837-0, domiciliado en calle Zeballos N° 3225., soltero, todos domiciliados en Rosario, Provincia de Santa Fe, mayores de edad y hábiles para contratar, integrantes de la Sociedad "CIAMBOTTI, GOMEZ Y CRAIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lavalle N°2048 de la ciudad de Rosario, con el correo electrónico ciambottigomezycraia@gmail.com, CUIT N°30-50464346-4, inscrita en contratos, Tomo 113, Folio 3773, Número 1376 el 7 de Setiembre de 1962, modificado por aumento de Capital el 26 de Marzo de 1968, inscripto en Contratos Tomo 119, Folio 1226 N° 369, modificado por prórroga de contrato y aumento de Capital el 10 de Julio de 1972 inscripto en contratos, Tomo 123, Folio 2437 N° 753, modificado por aumento de Capital el 21 de Agosto de 1972 inscripto en contratos, Tomo 123, Folio 3066, N° 918, modificado por adecuación y ordenamiento de contrato Decreto Ley 19550 año 1972 el 22 de Julio de 1975 inscripto en contratos, Tomo 126, Folio 4131 N° 1329, modificado por aumento de capital el 23 de Julio de 1975 inscripto en contratos, Tomo 126, Folio 4144 N° 1333; modificado por transferencia por sucesión Expediente 323/77 a favor de herederos Josefa Craia, Daniel Alberto Ciambotti y Liliana Sonia Ciambotti, inscripto en contratos el 8 de Junio de 1978, Tomo 129, Folio 2200 N° 809, modificado por prórroga de contrato el inscripto en contratos, Tomo 138, Folio 1650 N° 533 modificado por transferencia de cuotas sociales por Sucesión a favor de herederos Susana del Carmen Coscelli, Mariel Roxana Gómez y José Luis Gómez, inscripta en contratos el 13 de Noviembre de 1992, Tomo 143, Folio 15925 N° 1596, modificado por transferencia de cuotas sociales por sucesión a favor de herederos Angel Craia inscripto en contratos el 13 de noviembre de 1992, Tomo 143, Folio 15932 N° 1597; Modificado por Adjudicación al Socio Daniel Ciambotti del total de las cuotas por disolución conyugal - Inscriptos en Contratos el 06 de Marzo de 1997 al Tomo 148, Folio 2568 N° 286, modificado por prórroga de la vigencia de la sociedad y modificación del objeto social, inscripto en el Registro Público de Comercio el 02 de Mayo de 2002 en Contratos, al Tomo 153, Folio 4047 N° 436, modificado por donación de cuota, modificación de la Administración y designación de nuevos gerentes, inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Febrero de 2003, en Contratos al Tomo 154, Folio 1600 N° 198, modificado por cesión de cuotas sociales, inscripto en el Registro Público de Comercio el 05 de Noviembre de 2010, en Contratos al Tomo 161, Folio 28220 N°1940, modificado por prórroga del plazo de duración de la sociedad y aumento de capital, inscripto en el Registro Público de Comercio el 06 de Octubre de 2017, en Contratos al Tomo 168, Folio 31594 N° 1887, modificado por cesión de cuotas, modificación de la administración, designación de nuevos gerentes, inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de diciembre de 2023, en Contratos al Tomo 174, Folio 10346 N° 1994 y los señores NORBERTO MELCHOR SBRIGATA, argentino, Jubilado, correo electrónico leo\_sbrigata@hotmail.com, nacido el 20 de Diciembre de 1945, DNI N° 6.064.198, CUIL 20-06064198-7, domiciliado en calle Pje Rivera Indarte N° 3760, casado en primeras nupcias con Liliana Sonia Ciambotti; LEONARDO ANDRES SBRIGATA, argentino, de profesión Ingeniero Civil, correo electrónico leo\_sbrigata@hotmail.com, nacido el 04 de Noviembre de 1973, DNI N°23.513.580, CUIT N° 23-23513580-9, domiciliado en calle Pje Rivera Indarte N° 3760, soltero; DIEGO ARIEL SBRIGATA, argentino, de profesión vendedor, correo electrónico diegosbrigata@hotmail.com, nacido el 15 de Agosto de 1976, DNI N° 25.204.428, CUIT N° 20-25204428-1, domiciliado en calle Pje Rivera Indarte N° 3760, soltero; MARIELA ROXANA ALEGRE, argentina, de profesión ama de casa, correo electrónico marielaalegre760@gmail.com, nacida el 11 de Setiembre de 1971, DNI N° 22.266.244, CUIT N° 27-22266244-9, domiciliada en calle Av. Fuerza Aérea N°3104 de la ciudad de Funes y DANIEL ALBERTO CIAMBOTTI, argentino, de profesión industrial, correo electrónico aliciabgimenez@gmail.com nacido el 11 de mayo de 1944, DNI N° 6.056.344, CUIT N° 20-06056344-7, divorciado el 06 de Febrero de 1996 según sentencia N° 8 del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de los tribunales de Rosario, Provincia de Santa Fe, domiciliado en calle Pasaje Rivera Indarte N° 3760, todos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe de común acuerdo convienen lo siguiente:-----

PRIMERO: DONACION DE CUOTAS: La socia LILIANA SONIA CIAMBOTTI dona 25.005 ( veinticinco mil cinco) cuotas de capital de \$ 1,- (pesos uno) cada una que posee en la sociedad Ciambotti, Gómez y Craia SRL y que totalizan la suma de pesos Veinticinco mil cinco (\$ 25.005,-) al Socio Sr. ALAN EMANUEL CRAIA CAMARATTA, DNI N°38.596.837. Se encuentran comprendidos en esta donación todos los derechos y obligaciones que por la titularidad de las cuotas cedidas tiene el cedente y le corresponden sobre las reservas, ganancias y/o quebrantos realizados y a realizar, incluso los que se hubieran producido, desde la iniciación de los negocios sociales, valor llave, saldo acreedor de su cuenta particular y cuanto más le correspondiere sin limitación, exclusión o reserva alguna.-----

SEGUNDO: DONACION DE CUOTAS: La socia LILIANA SONIA CIAMBOTTI dona 25.005 ( veinticinco mil cinco) cuotas de capital de \$ 1,- (pesos uno) cada una que posee en la sociedad Ciambotti, Gómez y Craia SRL y que totalizan la suma de pesos Veinticinco mil cinco (\$ 25.005,-) al Socio Sr. DARIO ESTEBAN CIAMBOTTI, DNI N° 24.386.398. Se encuentran comprendidos en esta donación todos los derechos y obligaciones que por la titularidad de las cuotas cedidas tiene el cedente y le corresponden sobre las reservas, ganancias y/o quebrantos realizados y a realizar, incluso los que se hubieran producido, desde la iniciación de los negocios sociales, valor llave, saldo acreedor de su cuenta particular y cuanto más le correspondiere sin limitación, exclusión o reserva al-

guna.---- TERCERO: Asentimiento Conyugal y Conformidad: presente en el acto el señor NORBERTO MELCHOR SBRIGATA DNI N° 6.064.198, cónyuge de la cedente presta el asentimiento conyugal requerido por el art 470 del Código Civil y Comercial de la Nación y los señores LEONARDO ANDRES SBRIGATA, DNI N°23.513.580 y DIEGO ARIEL SBRIGATA, DNI N° 25.204.428 hijos de la cedente manifiestan su más absoluta conformidad a las presentes donaciones de cuotas de capital de la Señora LILIANA SONIA CIAMBOTTI a los socios Señores DARIO ESTEBAN CIAMBOTTI, DNI N° 24.386.398 y ALAN EMANUEL CRAIA CAMARATTA, DNI N° 38.596.837 en razón de haber sido compensados con valores equivalentes con anterioridad al acto y agregan que nada tendrán que reclamar a los donatarios en tales conceptos. -----

CUARTO: DONACION DE CUOTAS: El socio MAURO GABRIEL CIAMBOTTI, DNI N° 23.061.072, CUIT N° 20-23061072-0, dona 36.000 ( Treinta y seis mil ) cuotas de capital de \$ 1,- ( pesos uno) cada una que posee en la sociedad Ciambotti, Gómez y Craia SRL y que totalizan la suma de pesos Treinta y seis mil (\$ 36.000,-) al Socio Sr. ALAN EMANUEL CRAIA CAMARATTA, DNI N°38.596.837. Se encuentran comprendidos en esta donación todos los derechos y obligaciones que por la titularidad de las cuotas cedidas tiene el cedente y le corresponden sobre las reservas, ganancias y/o quebrantos realizados y a realizar, incluso los que se hubieran producido, desde la iniciación de los negocios sociales, valor llave, saldo acreedor de su cuenta particular y cuanto más le correspondiere sin limitación, exclusión o reserva alguna.-----

QUINTO: DONACION DE CUOTAS: El socio MAURO GABRIEL CIAMBOTTI, DNI N° 23.061.072, CUIT N° 20-23061072-0, dona 36.000 ( Treinta y seis mil ) cuotas de capital de \$ 1,- ( pesos uno) cada una que posee en la sociedad Ciambotti, Gómez y Craia SRL y que totalizan la suma de pesos Treinta y seis mil (\$ 36.000,-) al socio Sr. DARIO ESTEBAN CIAMBOTTI, DNI N° 24.386.398. Se encuentran comprendidos en esta donación todos los derechos y obligaciones que por la titularidad de las cuotas cedidas tiene el cedente y le corresponden sobre las reservas, ganancias y/o quebrantos realizados y a realizar, incluso los que se hubieran producido, desde la iniciación de los negocios sociales, valor llave, saldo acreedor de su cuenta particular y cuanto más le correspondiere sin limitación, exclusión o reserva alguna.-----

SEXTO: Asentimiento Conyugal: presente en el acto la señora MARIELA ROXANA ALEGRE, DNI N° 22.266.244, cónyuge del cedente presta el asentimiento conyugal requerido por el art 470 del Código Civil y Comercial de la Nación. SEPTIMO: CAPITAL SOCIAL: Como consecuencia de las cesiones precedentes, el Capital Social representado por 300.000 (trescientos mil) cuotas de \$ 1,- ( pesos uno) cada una de ellas queda suscrito e integrado de la siguiente forma: el Sr. Alan Manuel Craia Camaratta, la cantidad de 160.995 ( ciento sesenta mil novecientos noventa y cinco) cuotas que representan la suma de pesos ciento sesenta mil novecientos noventa y cinco ( \$ 160.995,-) y el Sr. Darío Esteban Ciambotti la cantidad de 139.005 ( ciento treinta y nueve mil cinco) cuotas que representan la suma de pesos ciento treinta y nueve mil cinco ( \$ 139.005,-).-----

OCTAVO: ADMINISTRACION, DIRECCION, REPRESENTACION: DESIGNACION DE GERENTES: El señor Daniel Alberto Ciambotti, DNI N°6.056.344 designado oportunamente Gerente, se le renueva dicho mandato por otro período de dos años al vencimiento del mismo y en reemplazo del Sr. Gustavo Adrián Craia D.N.I. N° 17.818.733 también designado oportunamente y por vencimiento de su mandato se designa también en este acto al socio señor ALAN EMANUEL CRAIA CAMARATTA DNI N° 38.596.837 quien permaneceré en sus funciones durante todo el plazo de duración de la sociedad. -----

A continuación se ratifican y confirman todas las demás cláusulas y condiciones del contrato de fecha 07 de Setiembre de 1962 y sus modificaciones posteriores, que no hubieren sido modificadas por la presente, las que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor, ratificándose también, si los hubiere, todos los negocios, diligencias y actos efectuados por la sociedad hasta el presente.-----

Bajo las cláusulas que anteceden y obligándose todos los contratantes a su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de Octubre de 2025

RPJEC 1440

#### ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO MARÍA AUXILIADORA S.A. RE-CONDUCCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se ha ordenado publicar lo siguiente: Delia Benigna Alloatti, DNI 4.829.184, domiciliada en Hugentobler, Santa Fe, Andrea Cecilia Milessi, DNI 22.568.843, domiciliada en 9 de Julio, Buenos Aires; Fernanda Milessi, DNI 24.168.435; y Marcela Milessi, DNI 24.168.436, domiciliadas en Suncholes, Santa Fe, han procedido según acta de asamblea extraordinaria de fecha 9 de febrero de 2026, a la modificación del estatuto de ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO MARÍA AUXILIADORA S.A., modificándose el término de la sociedad por veinte años, aumentando su capital a \$ 30.000.000, y ratificando mandato de autoridades; y según texto ordenado y confeccionado en fecha 9 de febrero de 2026, bajo las siguientes bases: 1- Razón social: ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO MARÍA AUXILIADORA S.A. 2 Socios: Delia Benigna Alloatti, argentina, nacida el 08 de junio de 1951, DNI 4.829.184, CUIT 27-04829184-3, casada en primeras nupcias con Rodolfo Héctor Milessi, de profesión jubilada, domiciliada en zona rural de Hugentobler, provincia de Santa Fe, Andrea Cecilia Milessi, argentina, nacida el 24 de febrero de 1973, DNI 22.568.843, CUIT 27-22568843-0, soltera, de pro-

fesión médica, domiciliada en Urquiza 829 de 9 de Julio, provincia de Buenos Aires; Fernanda Milessi, argentina, nacida el 17 de abril de 1975, DNI 24.168.435, CUIT 27-24168435-6, casada en primeras nupcias con Adrián Jesús Bessone, de profesión odontóloga, domiciliada en Spilimbergo 695 de Sunchales, provincia de Santa Fe; y Marcela Milessi, argentina, nacida el 17 de abril de 1975, DNI 24.168.436, CUIT 27-24168436-4, casada en primeras nupcias con Leonardo Marcelo Cullasso, de profesión Licenciada en Fonoaudiología, domiciliada en José Hernández 2014 de Sunchales, provincia de Santa Fe. 3- Domicilio Legal: En la localidad de Hugentobler, Provincia de Santa Fe. 4- Objeto: La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, y la obtención y comercialización de todo tipo de cereales y oleaginosas por cuenta propia o asociado a terceros. 5- Capital Social: Pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00), dividido en dos mil (2000) cuotas de pesos quince mil (\$ 15.000,00) cada una; suscriptas e integradas en su totalidad por los socios, en la siguiente proporción: a) Delia Benigna Alloatti, suscribe e integra la suma de pesos veinticinco millones quinientos mil (\$ 25.500.000), representado en mil setecientos (1700) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos quince mil (\$ 15.000) valor nominal cada una; b) Andrea Cecilia Milessi, suscribe e integra la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), representado en cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos quince mil (\$ 15.000) valor nominal cada una; c) Fernanda Milessi, suscribe e integra la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), representado en cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos quince mil (\$ 15.000) valor nominal cada una; d) Marcela Milessi, suscribe e integra la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), representado en cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos quince mil (\$ 15.000) valor nominal cada una. 6- Plazo: Por veinte años desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 7- Administración: Será ejercida en carácter de presidente por Delia Benigna Alloatti, DNI 4.829.184, y, como director suplente, por Fernanda Milessi, DNI 24.168.435. 8- Fecha de cierre de ejercicio: El 31 de agosto de cada año.  
RPJEC 1449

### "ROGELIO CACHAN" S.R.L.

#### CONSTITUCIÓN SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "ROGELIO CACHAN" S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales socios: Rogelio Raúl Cachan, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 8.599.897, CUIT N° 20-8599897-9, nacido el 07 de julio de 1951, estado civil casado en primeras nupcias con Marta Inés Gherardi, de profesión empresario, y con domicilio en calle Güemes N° 2153, piso 8, Dpto. A, de la ciudad de Rosario; Rogelio Cachan, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 25.648.119, CUIT N° 20-25648119-8, nacido el 28 de diciembre 1976, estado civil divorciado según resolución 3960, Tomo 186, Folio 36, del 10 de diciembre de 2021 del Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia, de profesión empresario, y con domicilio en Av. Luis Candido Carballo N° 230, Torre 8, Piso 5, Dpto. B, de la ciudad de Rosario; y Manuel Cachan, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 29.402.613, CUIT N° 20-29402613-5, nacido el 16 de febrero de 1982, estado civil divorciado según resolución del 06 de junio de 2016, expediente N° 2070/16, del Tribunal Familiar N°4 de Rosario, de profesión empresario, y con domicilio en calle Cerrito N° 1265, piso 6, Dpto. D, de la ciudad de Rosario 1) Fecha del instrumento de constitución: 18/03/2026 3) Denominación social: "ROGELIO CACHAN" S.R.L. 4) Domicilio y sede social: Domicilio Rosario; Sede Social Ruta 9 Km. 280,5, Micro Parque Industrial, Alvear, Santa Fe. 5) Objeto social: La sociedad tiene por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior a: a) Comercialización por mayor y menor de artículos de ferretería y alquiler de maquinarias y equipos afines; b) Comercialización, importación y exportación de mercaderías y demás productos afines. 6) Plazo de duración: 20 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos – RPJEC -. 7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 10.000.000.- (Pesos diez millones), dividido en 1.000.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Rogelio Raúl Cachan 500.000 cuotas sociales; Rogelio Cachan 250.000 cuotas sociales; y Manuel Cachan 250.000 cuotas sociales. 8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Rogelio Cachan y Manuel Cachan, quienes harán uso de la firma social en forma individual e indistinta. Fijando domicilio especial en la Sede Social. La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos. 10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. 11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios: Rogelio Raúl Cachan, manuelcachan@rogeliocachan.com.ar; Rogelio Cachan, rogeliocachan@gmail.com; Manuel Cachan, manuelcachan@rogeliocachan.com.ar; "ROGELIO CACHAN" S.R.L., manuelcachan@rogeliocachan.com.ar. LA GERENCIA.  
RPJEC 1458

### STRATFORD BOOK SERVICES S.A.

#### REFORMA

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 06/08/2025, se procede a la reforma del estatuto social, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Cambio de sede social. Exclusión de la misma del artículo segundo: cambio de la sede social de calle Mitre N° 726 a calle Santa Fe N° 1340, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Además, se considera la exclusión de la sede social del artículo segundo del estatuto social, a fin de evitar que un cambio en la misma implique necesariamente una reforma estatutaria. 2) Objeto Social: a) Adquisición, comercialización, importación, exportación y venta al por menor y/o al por mayor de libros de todas las categorías, géneros y formatos, tanto por canales físicos o virtuales. Como así también todos los materiales complementarios y didácticos que complementen a los mismos. b) Adquisición, comercialización, importación, exportación y venta al por menor y/o al por mayor de artículos de papelería, incluyendo material escolar, de oficina, artículos de dibujo, manualidades, juguetes, juegos de mesa y juegos didácticos, tanto por canales físicos como virtuales. c) Adquisición, comercialización, importación, exportación y venta al por menor y/o al por mayor de artículos de regalería, adornos y elementos decorativos, electrónica y computación afines a los productos principales comercializados, tanto por canales físicos como virtuales. d) Desarrollo de plataformas electrónicas y/o softwares para uso propio y/o arrendamiento a terceros. e) Organización de eventos mediante la producción, logística, dirección y administración ya sean artísticos, culturales y/o sociales, exposición, congresos, seminarios, charlas, desarrollados en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo las campañas publicitarias y propaganda por los distintos medios existentes o por crearse. f) Difusión, comercialización, dirección, administración y dictado de cursos de formación y capacitaciones de todo tipo, presenciales y/o a distancia, para lo cual se podrán celebrar convenios de representación de entidades educativas de todo nivel. 3) Capital Social: Se aumenta el capital a \$ 100.000.000.-, quedando representado por 10.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 10.- valor nominal cada una, y de 1 voto por acción. 4) Representación social: La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente y Vicepresidente del Directorio, en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, o a quienes los reemplacen estatutariamente, en el caso de Directorio plural; o al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace estatutariamente, en el caso de Directorio unipersonal. 5) Domicilios electrónicos de los miembros del Directorio y accionistas: "STRATFORD BOOK SERVICES" S.A.: lucianog@sbs.com.ar; Marco Nicolás Gianelli: marcongianelli@gmail.com; Luciano Daniel Giannelli: lucianogiannelli@gmail.com; Agostina María Giannelli: agostinagiannelli@gmail.com.  
RPJEC 1450

### INSTALROS S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, que en la ciudad de Rosario, a los 15 días del mes de Diciembre de 2025, que entre el Sr. PABLO JOSÉ DORIGATTI y el Sr. ALEJANDRO MARTIN GIORDANO se ha celebrado un contrato de cesión de cuotas sociales, por los cuales el Sr. DORIGATTI le vende y cede al Sr. GIORDANO setenta y seis (76) cuotas de pesos mil (\$1.000.-) cada una, que representan la cantidad de pesos setenta y seis (\$76.000.-), valor nominal, cada una de las que resulta titular y le corresponden en la sociedad denominada como INSTALROS S.R.L.. Atento a lo expuesto, la cláusula del contrato social, relativa al capital social de la misma, ha quedado redactada de la siguiente manera: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social se establece en la suma pesos doscientos cincuenta y cinco mil (\$255.000.-) representado en 255 cuotas de pesos mil (\$1.000.-) cada una de ellas, que los socios suscribieron e integraron de la siguiente forma: PABLO JOSÉ DORIGATTI posee ciento sesenta (160) cuotas, de pesos mil (\$1.000.-) cada una, que representan la cantidad de pesos ciento sesenta mil (\$160.000.-); MARIA BELEN MORENO posee diecinueve (19) cuotas, de pesos mil (\$1.000.-) cada una, que representan la cantidad de pesos diecinueve mil (\$19.000.-); y ALEJANDRO MARTIN GIORDANO posee setenta y seis (76) cuotas, de pesos mil (\$1.000.-) cada una, que representan la cantidad de pesos setenta y seis mil (\$76.000.-).  
RPJEC 1441

### TERRAGENE S.A

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que en la asamblea general ordinaria N° 90 de fecha 08 de enero de 2026 se realizó una ampliación al directorio actual, pasando Nicolas Maximiliano Creus DNI N 30.685.583, argentino, nacido el 19/6/84 y Michael J. Tokich Pasaporte Extranjero 649026645, nacido el 20/12/68 a formar parte del mismo como directores titulares, manteniendo en el cargo a los ya designados anteriormente  
RPJEC 1068

**HUBELI HERMANOS S.A.**

## S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

La sociedad HUBELI HERMANOS S.A., mediante Asamblea General Ordinaria N° 21 de fecha 2/01/2026 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Fernando Javier Húbeli, DNI 24.975.189 (CUIT 20-24975189-9), apellido materno Giay, nacido el 04/04/1976, de estado civil casado, de profesión Empresario, domiciliado en Ruta Nacional 81 s/n de la localidad de Ibarreta, Pcia. de Formosa. Director titular: César Martín Húbeli, DNI 24.975.188 (CUIT 20-24975188-0), apellido materno Giay nacido el 04/04/1976, de estado civil soltero, de profesión Empresario, domiciliado en Ruta Nacional 81 s/n de la localidad de Ibarreta, Pcia. de Formosa. Director Suplente: Valeria Daniela Húbeli, DNI 24.414.383 (CUIT 27-24414383-6), apellido materno Giay, nacida el 12/02/1975, de estado civil casada, domiciliada en Bv. Hipólito Yrigoyen 1661 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

RPJEC 1456

**MAS SINERGIA S.A.**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Director a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, expediente MAS SINERGIA S.A. S/ Designación de Autoridades, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades según acta de Asamblea General Ordinaria N° 22. Director Titular – Presidente: Sr. Manuel Andrés Uberti, apellido materno "Zanichelli", nacido el 2 de octubre de 1973, titular del D.N.I. N° 23.338.728, CUIT N° 20-23338728-3, casado en primeras nupcias con Mariana Laura Ferrá, argentino, empresario, domiciliado en calle Victoria N° 545 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe; como Director Titular – Vicepresidente: Sr. Alejandro Silvestre Uberti, apellido materno "Zanichelli", nacido el 24 de febrero de 1962, titular del D.N.I. N° 14.625.889, CUIT N° 20-14625889-2, divorciado según sentencia judicial de fecha 26 de febrero del año 2006, tramitada en autos caratulados "Expediente N° 16.829 Año 2002, Goddio Analía del Valle y Uberti Alejandro Silvestre s/Divorcio Vincular por presentación conjunta", por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Añatuya, Santiago del Estero; argentino, empresario, domiciliado en calle 25 de Mayo N°347 de la ciudad de Selva, Provincia de Santiago del Estero; y como Directoras Suplentes: Sra. Mariana Laura Ferrá, apellido materno Schmit, nacida el 28 de noviembre de 1973, titular del D.N.I. N° 23.466587, CUIL N° 27-23466587-7, argentina, casada en primeras nupcias con Manuel Andrés Uberti, empleada administrativa, domiciliada en calle Victoria N° 545 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe; y la Srta. Agustina Uberti, apellido materno Goddio, nacida el 20 de mayo de 1993, titular del D.N.I. N° 37.412.014, CUIL N° 27- 37412014-5, argentina, casada en primeras nupcias con Abel Malcolm Moise, abogada, domiciliada en calle Av. Vicente Casares y Almirante Brown s/n de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe.

RPJEC 1433

EE-2025-00036838-APPSF-PE

**FAR SERVICIOS S.R.L.**

Por Acta de Socios N.º 29 de fecha 22/10/2025, los socios de FAR SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA resolvieron: - Prorrogar el plazo de duración social, extendiéndolo por el término de 15 años. - Modificar el Artículo 2º del Contrato Social: Artículo 2º: La sociedad durará treinta (30) AÑOS contados a partir del día de la fecha de su inscripción por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, fecha a la que se retrotraerán los efectos de este contrato pudiendo prorrogarse este plazo por iguales períodos, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de los socios. La documentación respectiva obra en el Libro Copiador de Actas N.º 1, folios 4 a 45, rubricado ante el Registro Público de Comercio de la 5ta. Circunscripción. COD. RPJEC 1453.

**LA REINA S.A.**

## SINDICATURA

Los accionistas de LA REINA S.A., por Asamblea General Ordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025, por fallecimiento del Síndico Titular Sr. Eduardo Garín, resolvieron designar como Síndico Titular, hasta completar el mandato, al Sr. CP Alejandro Hernani Bonaria, de apellido materno Fortunato, argentino, nacido el 6 de noviembre de 1969, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.705.174, C.U.I.T 20-

20705174-9, domiciliado en Avda. Fuerza Aérea 2350 de la localidad de Funes Provincia de Santa Fe. RPJEC 1448

**LOS PALMERAS PRODUCCIONES S.R.L.**DISOLUCIÓN  
NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que por acta de reunión de socios celebrada el 16 de septiembre de 2025, se resolvió por unanimidad la disolución de la sociedad LOS PALMERAS PRODUCCIONES S.R.L., con domicilio social en calle Alvear N° 4944, ciudad de Santa Fe, conforme lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en virtud del cese de actividades sociales. Asimismo, por acta de reunión de socios de fecha 18 de diciembre de 2025, se resolvió la designación como liquidadores de los socios gerentes Marcos Máximo Camino y Rubén Héctor Deicas, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada, personalmente o por medio de apoderados especialmente designados a tal efecto. La sociedad se encuentra en estado de liquidación. RPJEC 1461.-

**CELENIA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**

## SOBRE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "CELENIA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA S/ CONSTITUCION DE SOCIEDADES ANÓNIMAS - EE-2026-00013314-APPSF-PE" se hace saber que en que se ha constituido CELENIA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA: 1) Datos de los Accionistas: ALEJANDRO JESUS GOLDEMBERG argentino, nacido el 16 de mayo de 1972, de apellido materno Masini, Documento Nacional de Identidad número 22.542.758, cui/cuil 20-22.542.758-6, quién manifiesta ser de estado civil divorciado y con domicilio en calle Catamarca n° 1459 piso 6° B, Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico agoldem@me.com CARLOS JULIAN MEZZO, argentino, nacido el 27 de junio de 1980, de apellido materno Rochetti, Documento Nacional de Identidad número 27.637.248, cui 20-27637248-4, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Mariana Paula Goldemberg y con domicilio en calle Paraguay n°327 piso 2° Dto. 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: carlosmezzo@hotmail.com. 2) Fecha de constitución: 10 de Febrero de 2026. Denominación: CELENIA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA 3) Sede Social: calle Mendoza N° 1864 planta baja oficina 2, Rosario, Provincia de Santa Fe. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1.- Inmobiliario: Realizar la compra venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, administración de consorcios de propiedad horizontal, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de operaciones de propiedad horizontal.- La sociedad no tiene por objeto el corretaje inmobiliario según el art. 2º de la ley 13154. Si la sociedad incorpora en el futuro la actividad de intermediación se procederá a la reforma al presente artículo y se cumplirá con lo prescripto en el art. 9º de la citada ley.- Construcción: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas sean a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, oficinas, centros comerciales, barrios cerrados, barrios industriales, plantas industriales, realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería o cualquier trabajo de la construcción; las actividades que en virtud de la materia lo requieran serán ejercidas y ejecutadas por profesiones con título habilitante.- Comercial: otorgamiento de avales, fianzas y garantías en general tanto reales como personales, especialmente respecto de contratos de arrendamientos y/o alquileres inmobiliarios urbanos y rurales.- Financiero: otorgar préstamos y/o aportes o inversiones de capital a personas humanas o jurídicas con fondos propios, con o sin garantía, pudiendo otorgar toda clase de créditos en general, gestionar la cobranza extrajudicial o judicial de dichos créditos, otorgar créditos hipotecarios sobre inmuebles urbanos o rurales, emitir deuda, realizar inversiones y realizar todas aquellas operaciones en general que resulten compatibles con su objeto financiero, entre otras leasing, factoring, negocios fiduciarios en general, comprar, vender, negociar suscribir todo tipo o clase de títulos, acciones, debentures, bonos y demás valores mobiliarios de cualquier naturaleza conocido o que se creen en el futuro. La sociedad podrá llevar a cabo cualquier otra actividad complementaria o directamente relacionada con el objeto social, anteriormente relacionado, no pudiendo realizar operaciones contempladas en el artículo 299 inciso 4º de la Ley General de Sociedades ni aquellas operaciones que requieran el concurso y/o ahorro público. exceptuándose además las actividades reservadas a la Entidades financieras.- Fideicomiso: administración de fideicomisos pudiendo celebrar contratos de fideicomisos inmobiliarios, de administración y/o en garantía; con excepción de los fideicomisos financieros, administración de consorcios de propiedad horizontal o a la realización de negocios inmobiliarios, exceptuando las actividades de los corredores inmobiliarios. Dentro los fideicomisos podrá actuar como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o

beneficiaria, administrar los fondos fiduciarios y emitir certificados de participación y títulos de deuda, conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes. Importación-Exportación-Comercialización y Distribución: La sociedad puede dedicarse a actividades como la importación, exportación, adquisición y comercialización de diversos y todo tipo de bienes, productos, materiales, insumos y materias primas, sean de origen nacional o extranjero.- Esto incluye la compra, venta, permuta, consignación, distribución y representación de productos importados, al por mayor y menor. También puede desarrollar actividades de distribución, logística y transporte y actuar como representante o intermediario de empresas para la compra, venta y distribución de dichos productos.- A la vez se deja expresa constancia que: 1) la sociedad no tiene por objeto el corretaje inmobiliario según el art. 2º de la ley 13154. Si la sociedad incorpora en el futuro la actividad de intermediación se procederá a la reforma al presente artículo y se cumplirá con lo prescripto en el art. 9º de la citada ley; 2) Que no realizará las actividades previstas en el inc. 4º art. 299 de la Ley 19550; 3) Que si por el tipo de actividades enunciadas en el presente objeto social se requiere la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. Asimismo la sociedad puede llevar a cabo actividades complementarias vinculadas al objeto social siempre que sean lícitas.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Plazo de Duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro. 6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000) divididos en CUATRO MIL acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS DIEZ MIL cada una, de uno a cinco votos por acción.- 7) Administración y representación: a cargo del Directorio, siendo el Presidente el Sr. Carlos Julian Mezzo y su Director suplente el Sr. Alejandro Jesus Goldberg. 8) Fiscalización: A cargo de todos los accionistas. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.- RPJEC 1438.-

## FRANCISCO VUCOVICH E HIJOS S.R.L.

### TRANSFORMACIÓN EN S.A.

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que la sociedad FRANCISCO VUCOVICH E HIJOS S.R.L. 1) FECHA DE LA RESOLUCION: 29 de OCTUBRE de 2025 2) ACCIONISTAS: ANIBAL FRANCISCO JESUS VUCOVICH, de nacionalidad argentino, nacido el 1/07/1984, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Montes de Oca, con documento de identidad DNI Nro. 31.007.832, C.U.I.T. 20-31007832-9, ARIEL GERMAN VUCOVICH, de nacionalidad argentino, nacido el 2/01/1988, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Montes de Oca, con documento de identidad DNI Nro. 32.894.044, C.U.I.T. 20-32894044-3 y FRANCISCO JOSE VUCOVICH, de nacionalidad argentino, nacido el 02/01/1949, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con Marta del Valle Braghieri, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Montes de Oca, con documento de identidad DNI Nro. 6.187.672, C.U.I.T. 20-06187672-4 3) DENOMINACION: Con la denominación de FRANCISCO VUCOVICH E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, continuará funcionando la sociedad FRANCISCO VUCOVICH E HIJOS Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en la ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe. 4) DURACION: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 5) OBJETO: Tiene por objeto la producción y comercialización de productos agrícolas y ganaderos y producción de leche de ganado bovino. 6) CAPITAL: El capital social es de TREINTA MILLONES de pesos (\$30.000.000,00), representado por TREINTA millones de acciones (30.000.000), de Un peso (\$1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. 7) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa para integrar el Directorio: Presidente FRANCISCO JOSE VUCOVICH, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en Zona rural, de Montes de Oca, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, Vicepresidente ANIBAL FRANCISCO JESUS VUCOVICH, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en Zona Rural, de Montes de Oca, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, Director Suplente ARIEL GERMAN VUCOVICH, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en Zona Rural, de Montes de Oca, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe 8) FISCALIZACION: Artículo 12: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. 9) Artículo 15: El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año. 10) La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del Directorio. RPJEC 1460.-

Se hace saber, que por estar así ordenado en trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos de la Pcia. de Santa Fe, la Sociedad "EL ITIN S.A." con domicilio en calle Mariano Moreno N° 244, de la localidad de Villa Trinidad, Provincia de Santa Fe, mediante Asamblea General Ordinaria N° 29 de fecha 10 de noviembre de 2025, procedió a fijar el número de integrantes de su directorio y a elegir a los mismos por el período estatutario correspondiente, designando a las siguientes autoridades: PRESIDENTE: Federico Julián Anania DNI N° 26.919.661; VICEPRESIDENTE: Carlos Eduardo Anania, DNI 22.059.043; Director Suplente: Cesar Abel Anania DNI 27.838.725. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). RPJEC 1425.

## ARFE S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ARFE S.A. s/Designación de Autoridades" – Año 2026, de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea General de Accionistas - Ordinaria N° 59 del 03 de Febrero de 2.026, resultaron electos directores por el plazo estatutario de tres ejercicios; realizándose en la referida Asamblea la distribución de cargos entre los mismos, quedando integrado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: LUIS ANTONIO CANOVAS, apellido materno ROSSI, D.N.I. 13.333.087, C.U.I.T. 23-13333087-9, nacionalidad argentina, casado, nacido el 14 de Agosto de 1959, domiciliado en calle Castelli N° 368 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe); Vicepresidente: LILIANA ALICIA CANOVAS, apellido materno ROSSI, D.N.I. 11.278.395, C.U.I.T. 23-11278395-4, nacionalidad argentina, empresaria, viuda, nacida el 21 de Agosto de 1954, domiciliada en calle Hernandez N° 325 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Sta. Fe); Directores Suplentes: LETICIA DANIELA SANCHEZ, apellido materno CANOVAS, D.N.I. 29.520.496, C.U.I.T. 27-29520496-1, nacionalidad argentina, Lic. en Diseño de la Comunicación Social, soltera, nacida el 8 de Octubre de 1982, domiciliada en calle 9 de Julio N° 2855 piso 6 – Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), y FLORENCIA AYLEN CANOVAS, apellido materno CORIA, D.N.I. 37.282.638, C.U.I.T. 27 37282638-5, nacionalidad argentina, soltera, nacida el 11 de Mayo de 1993, domiciliada en calle Castelli N° 368 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe). RPJEC 1445

## BDC SA

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que en fecha 17 de FEBRERO del año 2026, los socios de BDC S.A inscrita en el Registro Público de Comercio de Rafaela bajo el Nro. 5484 folio 198 del Libro V de Estatutos de Sociedades Anónimas en fecha 18 de marzo del año 2024 Legajo Nro. 5484 ha realizado una asamblea donde se trata la renuncia del cargo de Director Suplente del Socio Cristian Alejandro Flores, siendo reemplazado por el Sr Marcos Juan José Zaires. También, en dicha asamblea también se resolvió el cambio de sede social a Av. Sgto. Cabral 222 - Santa Clara de Saguier - RPJEC 1443

## ANDRÉS ARRIAGA S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE DOMICILIO SOCIAL CAMBIO DE SEDE

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que la sociedad "ANDRES ARRIAGA S.R.L." mediante instrumento de fecha 18/12/2022 convenido entre sus socios, se publica a sus efectos por el término de ley: En la ciudad de Rosario a los 18 días del mes de diciembre de 2025 entre Andrés Alberto Arriaga, argentino, casado en primeras nupcias con María Gabriela Navone, comerciante, nacido el 7 de Diciembre de 1962, domiciliado en la calle Rodríguez N.º 1664 7º Piso, de esta ciudad de Rosario, DNI N 14.803.851, CUIT N° 20-14803851-2, Gonzalo Julián Arriaga, argentino, soltero, comerciante, nacido el 4 de Mayo de 1990, domiciliado en la calle Rodríguez N° 1664 7º Piso, de esta ciudad de Rosario, DNI N° 35.070.636, CUIT N° 20-35070636-5; y Magalí Esmeralda Arriaga, argentina, soltera, comerciante, nacida el 25 de Julio de 1995, domiciliada en la calle Rodríguez 1664, 7º Piso, de esta ciudad de Rosario, DNI N° 38.901.467, CUIT N° 27-38901467-8 todos hábiles para contratar, se reúnen la totalidad y únicos socios de Andres Arriaga SRL, representando el 100% del capital social, teniendo la presente el carácter de unánime, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Modificación de la sede social. 2) Autorización a la inscripción de la presente modificación al Dr. Lucas Zugarramurdi. Abierto el acto, las partes acuerdan unánimemente modificar la cláusula PRIMERA del contrato social modificando el domicilio social a calle Cafferatta 210 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Como consecuencia de la modificación aprobada de la CLAU-

SULA PRIMERA, la misma quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Primera: La sociedad girará bajo la denominación "ANDRES ARRIAGA SRL" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, en la calle Cafferatta 210 de la ciudad de Rosario, pudiendo en el futuro por acuerdo de los socios, establecer sucursales y/o agencias de ventas dentro de la Republica Argentina y/o en el exterior.  
RPJEC 1457.-

estará a cargo de todos los socios.

10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: El Sr. MARCOS JAVIER HERRERA en su carácter de socios gerentes obligara a la sociedad usando su propia firma precedida de la razón social y con el aditamento de socia gerente.

11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre.  
\$ 100 557896 Mar. 25

## ESTABLECIMIENTO DON BARTOLO SRL

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados "ESTABLECIMIENTO DON BARTOLO SRL S/MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL" 21-05217215-9; de trámite por ante el REGISTRO PUBLICO de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que el Señor Juez ha ordenado la publicación de edictos referente conforme a lo siguiente:

1.- RECONDUCCIÓN DE LA SOCIEDAD: acta de reunión de socios n° 22 de fecha 30/04/2025, ante el vencimiento del plazo de la sociedad (art. 95 ley 19550), los socios decidieron reconducirla y aprueban su prórroga por el plazo de cincuenta (50) años. Nueva redacción de la CLAUSULA TERCERA: La sociedad tendrá un plazo de cincuenta (50) años, contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.

2.- NUEVA DISTRIBUCIÓN DE LAS CUOTAS SOCIALES: en fecha 12/11/2025 firmó el correspondiente contrato de cesión gratuita, de acuerdo al Acta de Reunión de Socios N° 23, de fecha 12/11/2025, los socios ALBERTO ANTONIO OCHO GAVIA, D.N.I. N° 10.612.445, y ELDA LILIANA VIOLA, D.N.I. 10.413.469, resolvieron de común acuerdo y por unanimidad: a) ALBERTO ANTONIO OCHO GAVIA ceder 100 cuotas sociales; b) ELDA LILIANA VIOLA, ceder 300 de sus cuotas sociales. Ambos en forma gratuita. Esta cesión se hizo en forma proporcional a favor de ANA CLAUDIA OCHO GAVIA, argentina, casada, de apellido materno VIOLA, de profesión Biotecnóloga y Doctora en Ciencias Agrarias, nacida el 31/08/1982, con domicilio en Calle San Martín 3440 de la Localidad de Zavalla, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.L 29.067.130, (200 cuotas); y MARTIN EZEQUIEL DOMININO, argentino, casado, nacido el día 30/09/1981, apellido materno Francia, D.N.I. 29.054.116, domiciliado en Calle San Martín 3440 de la Localidad de Zavalla, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe (200 cuotas). De tal manera las cuotas sociales se atribuyen de la siguiente manera: 1) ALBERTO ANTONIO OCHO GAVIA, 400 cuotas (40%); 2) ELDA LILIANA VIOLA, 200 cuotas (20%); 3) ANA CLAUDIA OCHO GAVIA, 200 cuotas (20%) y MARTIN EZEQUIEL DOMININO, 200 cuotas (20%). Nueva redacción de la CLAUSULA QUINTA: El capital se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), divididos en MIL cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, las que se distribuyen de la siguiente manera: 1) ALBERTO ANTONIO OCHO GAVIA, 400 cuotas (40%); 2) ELDA LILIANA VIOLA, 200 cuotas (20%); 3) ANA CLAUDIA OCHO GAVIA, 200 cuotas (20%) y MARTIN EZEQUIEL DOMININO, 200 cuotas (20%).

Firmado: Dr. Walter E. Hrycyk: Secretario". Santa Fe, 16 de marzo de 2026

\$ 200 557908 Mar. 25

## "HV TRANSPORTE S.R.L."

### CONTRATO SOCIAL

1) MARCOS JAVIER HERRERA, con Documento de identidad N° 31.024.612, CUIL 20-31-024612-4, argentino, nacido el 05 de Julio de 1984, de profesión empleado, de estado civil divorciado según Resolución N° 3271, 01/10/2024 y Juzg. Unipersonal de Familia N° 2 Sec. Unica, con domicilio en calle 16 de Enero N° 8937 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y MATIAS DANIEL VADALA, con Documento Nacional de Identidad N° 41.489.203 CUIL N° 20-41489203-6, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de Octubre de 1998, de profesión empleado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Vuelta de Obligado N° 4861, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) FECHA CONTRATO SOCIAL: 18 de Agosto de 2025.

3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "HV TRANSPORTE SRL".

4) DOMICILIO SOCIAL: 16 de Enero N° 8937. Rosario. Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto servicios de logística y transporte de mercancías y materiales por cualquier medio, por el territorio nacional y extranjero, ya sea con transportes propios o de terceros. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6) PLAZO DE DURACIÓN: Diez (20) años

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00).

8) ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: La administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por los gerentes, siendo nombrado en este acto el Sr. MARCOS JAVIER HERRERA, quien usara para tal fin usaran su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta.

9) FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD: La fiscalización de la sociedad

## FIDEICOMISO INMOBILIARIO MORENO II

### CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe; Dr. Franco Raschetti; Dra. Corina Serricchio, secretaria, se hace saber que en los autos caratulados: "FIDEICOMISO INMOBILIARIO MORENO II S/CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN - (EXPTE. N° 14/AÑO 2022)- (CUIJ 21-05291791-0)" se ha ordenado la siguiente publicación, a saber: GABRIEL DARIO MARTINO, argentino, mayor de edad, apellido materno Nasatsky, DNI N° 16.237.426, CUIT N.º 20-16237426-6 nacido el primero de abril de 1963, casado en primeras nupcias con Susana Dolores Agustini, domiciliado en Patricio Diez N° 1439 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado provincia de Santa Fe, e IGNACIO MARIANO CORREA argentino, D.N.I. N.º 24.100.071, CUIL N° 20-24100071-I quien actúa en nombre y representación y en su carácter de Gerente de ALLIANCE COMPAÑIA FIDUCIARIA S.R.L. CUIT N° 30-71730335-7 con domicilio en Ledesma N° 441 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, han decidido instrumentar un contrato de fideicomiso, cuyo contenido en lo principal y pertinente se transcribe seguidamente: Fecha del acto constitutivo: (01-12-2021), mediante Escritura Pública N° 158, y la escritura complementaria N° 173 de fecha 05-06-2025, ambas confeccionadas en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe ante la escribana LEONELA ESTEFANIA ANAHY DARAN Reg. N° 534 de Reconquista, Departamento General Obligado.-

Denominación: "FIDEICOMISO INMOBILIARIO MORENO II"  
Domicilio: Moreno N° 264, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Plazo: El término de duración del "Contrato" se pacta por tres (3) años, renovable de manera automática en cada vencimiento de plazo por un período igual de tiempo, excepto que medie oposición expresa del "Fiduciante" con una antelación de máxima de noventa (90) días y mínima de treinta (30) días de la fecha de vencimiento del plazo. Las renovaciones automáticas se mantendrán hasta el cumplimiento del plazo máximo legal de treinta años.

Objeto del Fideicomiso: Construcción del "Edificio" y entrega de las viviendas y cocheras. Con los "bienes fideicomitidos" y los "Aportes"; la "Fiduciaria" se obliga a construir por sí o contratando a terceros el "Edificio", cuyas viviendas y cocheras (en adelante, la "Propiedad" o las "Propiedades" indistintamente) podrán ser oportunamente vendidos a terceros compradores y/o adjudicados y transferidos al "fideicomisario", en la forma, en las condiciones y en el tiempo indicados en el "Contrato", en perfectas condiciones de uso, con construcción tradicional. Tampoco se excluye la sustitución de los materiales citados por otros de similar calidad, que aconseje el avance tecnológico.-

El proyecto a desarrollar como objeto de este fideicomiso es un proyecto de arquitectura en cinco niveles, que evidencia diecinueve (19) unidades habitacionales de dos dormitorios; dos (2) locales comerciales; doce (12) servicios para guardado de vehículos e ingresos peatonales. Todas las unidades habitacionales presentan ambientes destinados a estar-comedor, un baño, cocina-lavadero, dormitorios (2) y balcón.

Bienes Objeto del Fideicomiso: un inmueble sito en calle Moreno N° 264 de esta ciudad que se describe como: Una fracción de terreno baldío ubicada en esta ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe que según plano de Mensura N.º 205002 Inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica de Santa Fe en fecha 04 de Octubre de 2017 confeccionado por Ingeniero Gabriel A. Locatelli se designa como Lote 1 se ubica a los 35 mts hacia el Este del esquinero Sur- Oeste de la manzana y mide y linda; en sus lados Norte y Sur 15 mts en sus lados Este y Oeste 50 mts, encerrando una superficie de SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS y linda: al Sur, con calle Moreno, al Norte, con terrenos de Vanessa Duart; al Este, con terrenos de Olga Cuenca Del Valle Débora Karina y Otros, Jardín de Infantes N.º 157, y al Oeste, con terrenos de Alcide E. Aguirre y con Silvia S. Arce. Se individualiza en la Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-009478/0004.

FIDUCIANTE/S: Es el señor GABRIEL DARIO MARTINO, como FIDUCIANTE ORIGINARIO quien comparece como parte del presente y se compromete al aporte en dinero de la suma de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000); y todos aquellos inversores que se incorporen con posterioridad mediante la suscripción de contratos de adhesión que se instrumentarán por instrumentos privados con firmas notarialmente certificadas; y/o sus cesionarios y/o sucesores a título universal o particular.-

FIDUCIARIO: ALLIANCE COMPAÑIA FIDUCIARIA S.R.L., C.U.I.T. N.º 30-71730335-7, con domicilio en Calle Ledesma N° 441 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.-  
BENEFICIARIO: Es la persona física fiduciante o las que este designe y/o sus cesionarios y/o sucesores a título universal o particular y al que

se adjudicará el beneficio.

ADMINISTRACIÓN: Los bienes fideicomisados serán administrados por el Fiduciario.-

Reconquista (Santa Fe), 16 de marzo de 2026.- Corina Serricchio, Secretaria.

\$ 1500

557781 Mar. 20 Mar. 30

### Primera Circunscripción

## REMATES ANTERIORES

### SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
JORGE ALFREDO DONNET

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "COMUNA DE MOISES VILLE c/ OTROS s/ Apremio FISCAL" - Expte. N° 56 - CUIJ 21-22866482-8 - Año 2018 - que el martillero JORGE ALFREDO DONNET, CUIT N° 20-10920835-4, Matrícula N° 1009, venda en pública subasta el 08 de Abril de 2026 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevará a cabo por las puertas del Juzgado Comunitario de Moises Ville, cuya descripción registral según título continúa -: los siguientes inmuebles de su propiedad: Tres fracciones de terreno sin mejoras, ubicadas en el pueblo Moisés Ville, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, según plano de mensura y subdivisión inscripto en la Dirección Topográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe el 14 de febrero de 1995 bajo el número 123409, dichas fracciones se designan como lotes: 21 A, 21 B y 21 C. lo que individualmente se describen seguidamente, a saber: LOTE 21 A: mide: En el lado Norte, veintitrés metros: en el lado Este, cincuenta metros: en el lado Sur, veintitrés metros y en el lado Oeste cincuenta metros, encierra una Superficie de un mil ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: al Norte con calle 25 de Mayo: al Este, con lote 21B de igual plano: al Sur y al Oeste, con el lote 21 C. de la misma mensura. LOTE 21 B mide: en el lado Norte, veintitrés metros: el lado Este, cincuenta metros: en el lado Sur, veintitrés metros y en el lado Oeste, cincuenta metros, encierra una superficie de un mil ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: al Norte, con calle 25 de Mayo: al Este y al Sur, con el lote 21 C de igual plano, y al Oeste, con el lote 21 A de igual mensura. LOTE 21 C, su la Norte es quebrado, y mide: desde el extremo Oeste de este lado y hacia el Este, cuarenta y siete metros ochenta y tres centímetros: desde aquí y hacia el Sur, cincuenta metros, desde este punto y hacia el Este, cuarenta y seis metros: desde aquí y hacia el Norte, cincuenta metros, y desde esta punto y hacia el Este, treinta y seis metros: el lado este mide ciento cincuenta y tres metros cincuenta centímetros: el lado Sur mide ciento veintinueve metros, y el lado Oeste mide ciento cincuenta y dos metros veinte centímetros, lo que encierra una superficie de diecisiete mil cuatrocientos metros ochenta y un metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con calle 25 de Mayo y en parte con los lotes 21 A y 21 B de igual plano: al Este, con calle publica: al Sur, con calle Barón Hirsch, y el Oeste con calle pública. DESCRIPCIÓN SEGÚN PLANO N° 151026 -: Se trata de un inmueble de forma regular, ubicado en la manzana N° 79 del referido plano de mensura, designado como, Lote N° 33: mide 33,5,00 m. de frente al Este por, igual contrafrente al Oeste y 30 m. en su costado Norte y Sur, encerrando una Superficie total de MIL CINCO mts.2 (1.005m2.-) y linda: al Este calle Pinjas Glasberg, con el Sur con calle Barón Hirsch, al Oeste con parte del Lote N° 34 y al Norte con el Lote N° 32 todos del mismo plano y manzana.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 229 P., F° 850, N° 52552 fecha 16 de Mayo de 2008 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F 401 I, Aforo N° 1-1-0304036, manifiesta que el titular no registra inhabilitaciones, F 103, Aforo N° 1-1-0304035, manifiesta que no registra hipotecas, los embargos -: fecha 10/04/12 Aforo N° 034150 Expte. N° 22172/0000, monto \$ 198.465,80.- Autos -: "BENITO FERMIN c/ FIDEICOMISO PORTAL DEL PONIENTE s/ EJECUTIVO" (causa N° 057982), se tramita por ante el Juzgado Nac. 1ra. Inst. en lo Comercial N° 20 Capital Federal; REINSCRIPTO S/Of. 34320 del 20/03/2017. Según Oficio Nro. 98201 del 06/04/2022 se reinscribe la presente medida según oficio Nro. 355443 del 08/11/2022 se amplía monto como se ordena: "Por las sumas de \$ 702647,31 con más la suma de \$ 200000 por intereses y costas provisorios". Según oficio N° 189556 del 27-6-23 ordena levantar "Al solo efecto" de la inscripción del dominio a nombre del adquirente en subasta, fecha 31/03/25 Aforo N° 084931; Expte. N° 56/2018 monto \$ 6.120,66.- Autos -: "COMUNA DE MOISES VILLE c/ FIDEICOMISO PORTAL DEL PONIENTE s/ APREMIO FISCAL" - CUIJ 21-22866482-8, que se tramitan por ante este Juzgado motivo de la presente subasta; Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-24-00-044151/0110-8 períodos. 2019 (t) a 2024 (t), 2025 (1,2,3,4) Deuda \$ 43.657,94.- No posee deuda en Ejecución Fiscal; Comuna de Moisés Ville, actora, la deuda por TGIU que mantiene el inmueble ubicado en calle PINJAS GLASBERG ESQ. BARON HISCH, comprendido con el Lote N° 33, a nombre de FIDEICOMISO PORTAL DEL PONIENTE, Partida I.I. N° 07-24-00-044151/0110-8, asciende a la suma de \$ 512.184,80.- (Pesos quinientos doce mil ciento ochenta y cuatro c/ 80 ctvs.-), comprendiendo los siguientes periodos: ENERO/2012 hasta OCTUBRE/2025. La deuda por SERVICIO DE LIMPIEZA y/o DESMALEZADO LOTE BALDIO, asciende a la suma de \$ 287.700.- (Pesos doscientos ochenta y siete mil setecientos), comprendiendo los mismos periodos de la TGIU, generando una DEUDA TOTAL DE \$ 799.884,80 (Pesos setecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro con ochenta centavos).- EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIRECCION DE TIERRAS Y CONTRIBUCIONES, informa que la partida 044151/0110-8, la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que fija la Ley Provincial N° 8896 (t.o). De Constatación judicial surge -: me constituí en el domicilio indicado, sito en zona urbana de esta localidad que se encuentra descrito según plano N° 151026, como lote N° 33, de la manzana 79, inscripto al T° 229 P.; F° 850, N° 52.554 fecha 16 de mayo de 2008, depto. San Cristóbal del Registro General a nombre del accionado FIDEICOMISO

PORTAL DEL PONIENTE, con partida inmobiliaria N° 07-24-00-44151/0110-8, donde se puedo CONSTATAR lo siguiente: "Se trata de un lote de regulares dimensiones, cuyas medidas son treinta y tres metros con cincuenta centímetros (33,50) al este, por igual medida al oeste y treinta (30) metros en su costado frente al sur y en su contrafrente al norte, encerrando una superficie total de novecientos noventa (990) metros.- 1.-) ubicado sobre calle esquina en la intersección de las calles Barón Hirsch (ruta 69 S que une las localidades de Virginia, Ruta Provincial N° 13 y Palacios, Ruta Nacional N° 34 y que en este tramo de la localidad recibe esta denominación), asfaltada, y calle Pinjas Glasberg, de tierra, a unos quinientos (500) metros aproximados del centro de este ejido Público y plaza principal San Martín, siendo su Código de Dirección Postal N° 2313.- 2.-) Es un terreno que no cuenta con veredas, verjas o cerca perimetral de ningún tipo, se observa un poste esquinero en su vértice sur-este, pero no cuenta con ningún tipo de alambrado perimetral.- 3.-) Se trata de un terreno baldío, sin ningún tipo de mejoras o construcciones. No posee servicio de energía eléctrica, pero se observa que se realiza frente al loteo la implantación de columnas de hormigón para futuro tendido eléctrico, ni de agua potable.- 4.-) Se encuentra libre de ocupantes y/u objetos.- Por lo que no siendo para más, se da por finalizado la presente CONSTATAción, todo por ante mi Juez Comunitario de las Pequeñas causas a cargo del Juzgado de Moisés Ville, que certifico. - El inmueble descrito inmueble, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 37.00.-, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe -Sucursal local- para estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquel no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera en acreedor ejecutando. Son a cargo de comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de este Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador.- Informes en Secretaría, Comuna de Moises Ville y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, Marzo de 2026.- S/C. S/C 558091 Mar. 20 Mar. 26

## EDICTOS DEL DIA

### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados: "Expte CUIJ 21-02025773-0 - NORIEGA MARIA JORGEUNA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que por Resolución dictada en fecha 02-03-2026 se ha dispuesto: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Maria Jorgelina Noriega, D.N.I. N° 30.487.940, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley N° 24.5222 y su modificatoria Ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Fdo.: Dr. Alfredo Lucio Palacios (Juez)- Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).  
\$ 1 557357 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: FRANCO, DEMIS ISAAC S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02058997-0 en fecha 9/03/2026, se ha declarado la quiebra de DEMIS ISAAC FRANCO, DNI 43.770.573, de apellido materno Núñez, unido en unión convivencial, domiciliado en René Favalaro S/N Manzana 6 Barrio El Bañado Ruta 1 Km 0 Santa Fe y legalmente en San Jerónimo 1695 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 13/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 11/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 23/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/09/2026 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- DR. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.  
\$ 1 557325 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FERREYRA, MARIANELA NOEMI S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02058987-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 06/03/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sra. FERREYRA, MARIANELA NOEMI, D.N.I. Nº 32.331.580, CUIL 27323315804, argentina, empleada, apellido materno CEJAS, con domicilio real en calle SANTA FE Nº 254, SANTA ROSA DE CALCHINES GARAY, provincia de SANTA FE y con domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Correo electrónico: alegilliard.ag@gmail.com.. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que correspondan, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18 DE MARZO DE 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, marilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106: 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según "Corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 20 DE MAYO DE 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 18 DE JUNIO DE 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 13 DE AGOSTO DE 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 08 DE OCTUBRE DE 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la atención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librá oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.-Firmado digitalmente por: Dra. MERCEDES DÉLLAMONICA - Secretaria - DR. RODRIGO URÉTA CORTES, Juez.

§ 1 557323 Mar. 25 Mar. 31

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 20 de FEBRERO de 2026, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: "BALQUIN GISELA MACARENA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte. CUIJ 21-02058750-1, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resultó designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 20 de ABRIL de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 03 de JUNIO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 30 de JULIO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario). Santa Fe 10 de MARZO de 2026. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522. Romina S. Freyre, Secretaria.

§ 1 557317 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "DE BRITO JOSE MARIA S/ QUIEBRA" C.U.I.J. 21-0205640-1, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 26 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la

quiebra de José María De Brito, apellido materno Ramayon, argentino, D.N.I. Nº 33.949.101, CUIL Nro. 20-33949101-2, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Luciano Leiva Nº 9370 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Moreno Nº 2571, Planta Baja, de la ciudad de Santa Fe. 12º) Fijar el día 18/03/26, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 07/04/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 07/05/26 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/26 para la presentación del Informe General." Firmado por Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO (Jueza). El síndico designado es el CPN JUAN LUIS TOMAT, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, juanluisomat@gurfindkel.com.ar, a través del cual podrán efectuarse los pedidos de verificación de créditos en forma electrónica. Santa Fe, 4 de Febrero de 2026. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

§ 1 557392 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ANDINO, DAMARIS MAGALI S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057977-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 613126. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DAMARIS MAGALI ANDINO D.N.I. 42.333.161 apellido materno Solis, soltera, con domicilio real en calle Guemes 1233 de la ciudad de Coronda Depto. San Jerónimo y legal en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de Marzo de 2026 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 14 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 28 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de Julio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, secretario; Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 6 de Marzo de 2026.

§ 01 557332 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "ORTIZ NAIR SOL S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02057549-9) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 19 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Nair Sol Ortiz, argentina, D.N.I. Nº 43.841.850, CUIT 23-43841850-4, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle 9 de Julio Nro. 548 de la localidad de Helvecia y legal en calle 25 de Mayo 2126, 2do. "A o B" de la ciudad de Santo Fe. 12) Fijare el día 18/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publiquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. ". Firmado: Dra. VIVIANA ELISABETH NAVEDA MARCO. El Síndico designado es el CPN Norberto Victore, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hs. Su teléfono es 3412413997, Su correo es norbertovict-

tor@gurfinkel.com.ar – Santa Fe, 3 de Febrero de 2026. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.  
\$ 1 557391 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "PALERMO, ADOLFO SALVADOR S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02057043-9), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 09 de diciembre de 2025. De acuerdo a las constancias de la causa se encuentran cumplidas las condiciones como para declarar la quiebra de la actora, en consecuencia, se dispone: 1º) Declararla quiebra del Sr. ADOLFO SALVADOR PALERMO, DNI 34.394.464, C.U.I.L. 20-34394464-1, de apellido materno MONSERRATTE, Empleado de ALVEAR SUPERMERCADOS-EMPLEADOR: ANTONIAZZI HNOS S.A., domiciliado realmente en calle número 4 N° 1280, de la ciudad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle Uruguay N° 2440 de esta Ciudad. 8º) Fijar hasta el día 06 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9º) Fijar los días: 14 de Abril de 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 20 de Mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales y 01 de Julio de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522". Firmado: DR. CARLOS MARCOLIN, JUEZ A/C. Asimismo, se hace saber que la síndica designada es la CPN Liliana Ester Taccetta, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo.pytcontadores@hotmail.com.

\$ 1 557390 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "AICARDI, SILVANA PAOLA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02057256-3) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 15 de diciembre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Aicardi, Silvana Paola, DNI 31610592, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Europa 8722, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Boulevard Gálvez 1674, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 04.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 16.4.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 29.5.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general." Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO LISAZOAIN (Juez). La Síndica concursal designada es la CPN Mónica Cristina Di Iorio, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Su correo es: monicadiorio@gurfinkel.com.ar y su teléfono, 3412413997. Néstor A. Tosolini, Secretario.  
\$ 1 557389 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "BENAVIDEZ, CLAUDIO URIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" 21-02056694-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 09.03.2026 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 13.4.2026 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 27.5.2026, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas " Fdo.: Digitalmente LIZASOAIN (Juez). SANTA FE. Néstor A Tosolini, Secretario.  
\$ 1 557388 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "VERGARA, MATIAS RICARDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02057526-0) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa fe, 12 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Matías Ricardo Vergara, DNI 31.721.694, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente según manifiesta en calle fose Do/dan 6900, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 3.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán Presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 20.04.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 29.05.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general." FIRMADO José Ignacio Lizasoain -Juez. El Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo: pytcontadores@hotmail.com.  
\$ 1 557387 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GONZALEZ, VANESA NATALIA S/ QUIEBRA (CUIJ 21-02055576-6), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 1ro. de diciembre de 2025. DECLARACIÓN DE QUIEBRA: De acuerdo a las constancias de la causa se encuentran cumplidas las condiciones como para declarar la quiebra del actor, en consecuencia, se dispone: 1º) Declarar la quiebra de VANESA NATALIA GONZALEZ, DNI 27.219.554, CUIL 23-27.219.554-4, apellido materno GASCON, domiciliado en calle Matheus nro. 3960 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Moreno nro. 2571 - Planta Baja - de esta ciudad. 8º) Fijar hasta el día

25 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial- como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario Judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9º) Fijar los días: 18 de Marzo de 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 22 de abril de 2026 para la presentación de los informes individuales y 09 de Junio de 2026 para la presentación del informe general". Firmado: DR CARLOS F. MARCOLIN Juez a cargo) - DRA. MARÍA ROMINA BOTTO (Secretaria). Se hace saber que se ha designado como síndico al CPN Luis Ramón Fernández, con domicilio constituido en Pasaje Remedios de Escalada de San Martín N° 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 horas a 16 horas. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, luisfernandezvallejos@hotmail.com. María Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 5 de Diciembre de 2025.  
\$ 1 557385 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CANETE, JORGE SIXTO JAVIER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02057000-5), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 23 de diciembre de 2025. De acuerdo a las constancias de la causa se encuentran cumplidas las condiciones como para declarar la quiebra del actor, en consecuencia, se dispone: 1º) Declarar la quiebra del Sr. JORGE SIXTO JAVIER CANETE, DNI 36.262.970, CUIL 20-36262970-6, apellido materno CANETE, domiciliado en Calle Espinosa N° 7158 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle Amenabar nro. 3066, Dpto. 1 de esta Ciudad. 8º) Fijar hasta el día 19 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9º) Fijar los días: 13 de Abril de 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 13 de Mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y 30 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. Firmado por: DRA. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria). El síndico designado es el CPN Marcelo Alejandro Vitteritti, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, marcelovitteritti@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 6 de Marzo de 2026. María Romina Botto, Secretaria.  
\$ 1 557384 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoprimera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "MENDOZA, JORGE PABLO S/ QUIEBRA" (CUJ N° 21-02056810-8) se ha designado como Síndica concursal a la CPN MÓNICA IRMA BRESSAN, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Su correo es: monicabressan@gurfinkel.com.ar. y su teléfono, 3412413997. Rocio M. Bissutti, Prosecretaria.  
\$ 1 557383 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: LAPALMA, JORGE ANTONIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-02056809-4) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 16 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JORGE ANTONIO LAPALMA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 20.254.570, apellido materno Soperez, con domicilio real en calle Ludovico Paganni 2658 de San José del Rincón, y legal en calle 9 de Julio 2238, 1er Piso, Of.131 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 13) Fijar el día 20 de febrero de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de junio de 2026 para la presentación del Informe General." Firmado por DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN. (Juez). DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretaria). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignaciokeller@gurfinkel.com.ar – Santa Fe, 5 de Febrero de 2026.  
\$ 1 557382 Mar. 25 Mar. 26

Autos: "CORCHUELO AUGUSTO CONRADO S/QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02049147-4) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos dos millones seiscientos once mil cuatrocientos cuarenta y seis con treinta y ocho centavos (\$ 2.611.446,38) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos un millón ciento diecinueve mil, cientos noventa y uno con treinta y un centavos (\$1.119.191; 31) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 24 de Febrero de 2026.  
\$ 1 557381 Mar. 25 Mar. 26

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR.

LUCIO ALFREDO PALACIOS, comunica por dos días que en los autos: "SUÁREZ, DIEGO GASTÓN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-02044205-8, se ha declarado la conclusión de la quiebra al Tomo: 2026 Folio: Resolución: 63 de fecha 04/03/2026: "VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la conclusión de la quiebra de Diego Gastón Suárez, DNI N° 27.237.971, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley n° 24.522 y su modificatoria Ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndese a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. FDO: Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria.- Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Marzo 2026.

\$ 1 557454 Mar. 25 Mar. 26

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC. 6° Nom. de Sta. Fe, en autos: "HERMANOS DELBINO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ N° 21-02058301-8) se abrió el concurso preventivo de HERMANOS DELBINO S.R.L., CUIT N° 30-71240898-3 domiciliada en Ruta 11 Km. 479,5 calle Juan de Garay 4485 de Recreo, Santa fe, pudiendo los acreedores verificar ante el síndico Fernando José Izquierdo, en calle Amenábar 2960, de lunes a viernes de 8 a 14hs, correo electrónico: fernandojoseizquierdo@hotmail.com hasta el 6/05/26. Fdo: Dra. Verónica Toloza, Secretaria, Dr. Gabriel Abad, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 Ley 24.522). Santa Fe, 10 de Marzo de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 1 557354 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral Esperanza, en autos caratulados: JULLIER NESTOR MARCELO s/SUCESORIO - CUIJ N° 21-26306749-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NESTOR MARCELO JULLIER, DNI N° 25976012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Julia Fascendini (Secretaria).

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 18 - Segunda Nominación de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados: "BOTTO MIGUEL ROQUE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-29035501-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don MIGUEL ROQUE BOTTO, D.N.I. 7.876.252, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y para ser exhibidos en el hall del Juzgado. Fdo.: Dra. Susana C. Carletti (Secretaria). San Justo, 16 de marzo de 2026.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación de la Ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Marcelina, ARCE, D.N.I. N° F4.768.207, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "ARCE, Marcelina s/Sucesorio" C.U.I.J. N° 21-29035417-7, Año 2026, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Art. 2340 del Código Civil Y Comercial de la Nación) y también conforme art. 67 C.P.C.C. modificado por ley 11.287. Fdo. Dra. Susana CARLETTI, Secretaria; Celia BORNIA, Jueza. San Justo, 16 de marzo de 2025.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: BAMBOSI, HUGO BENJAMIN s/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-02057017-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor HUGO BENJAMIN BAMBOSI, DNI N° 6.251.199, CUIJ N° 20-06251199-1, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Rodrigo Carlos Ureta Cortes (Juez). Santa Fe, Marzo de 2026.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 8ª Nominación - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en autos caratulados: HERNANDO RUBEN RODOLFO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS (RECONSTRUCCION) CUIJ 21-00973798-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. HERNANDO RUBEN RODOLFO, M 6.240.152 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. IVAN DI CHIAZZA, Juez. María Jose Lusardi, Prosecretaria. Santa Fe, 16 de Marzo de 2026.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 8ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ARGUELLO, MARTINIANO Y OTROS s/SUCESORIO — CUIJ N° 21-01976051-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TEODORO RAUL MANSILLA, D.N.I. N° 6.252312, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 3 de Febrero de 2026. María Jose Lusardi, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: FRANCESCANGELI, JOSE LUIS NAZARENO s/SUCESORIO; CUIJ 21-02059399-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y

legatarios de JOSE LUIS NAZARENO FRANCESCANGELI, DNI 14.391.892, fallecido el 03/02/2026, con último domicilio en San Genaro, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez). Santa Fe, Marzo de 2026.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: KLECHA, GLADYS GUADALUPE s/SUCESORIO; (CUIJ 21-02059185-1, año 2026), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GLADYS GUADALUPE KLECHA, DNI N° 4.823.078, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.) Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez. Santa Fe, Marzo de 2026.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: VILLAR, ALBERTO PEDRO JOSE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02052134-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alberto Pedro José Villar, DNI 6.221.300, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Lucio Alfredo Palacios (Juez).

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: PEKER, PEDRO LUIS y Otros s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02059344-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don PEDRO LUIS PEKER, DNI N° M6.237.315 y de doña DORA ELSA PEDROZO, DNI. N° F5.628.067, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, de Marzo de 2026. Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: PERUSINI, CARLOS ANTONIO s/SUCESORIO – CUIJ 21-02059400-1, Año 2026, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del señor Carlos Antonio Perusini, L.E. N° M3.164.487, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Guillermo A. Valer (Juez).

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Juzgado de la Octava Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de Doña ESTELA AGUIRRE, DNI N° 4.623.420, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: AGUIRRE, ESTELA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-02049199-7. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Iniciado ante el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "PEREZLINDO, GLADIS NOEMI S/ SUCESORIO" (21-02059768-9), se cita y emplaza a que comparezcan a estos autos por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, legatarios y acreedores de la Sra. PEREZLINDO, GLADIS NOEMI, DNI 11269093, con fecha de nacimiento el 1 de Marzo de 1954 y fallecimiento en fecha 23 de Diciembre de 2024 en la Ciudad de Santa Fe Capital, según Acta de Defunción (identificada como Oficina 3258, Año: 2024, Acta: 5386), quien poseía último domicilio en Ayacucho 2270, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Firmado digitalmente: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "IMHOF, DEMORFILO DELFINO Y OTROS S/ SUCESORIO "Exp. CUIJ: 21-02059189-4 Año 2026) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MLCUCCI, ROSA RAQUEL, DNI: 2.756.070 y de IMHOF, DEMORFILO DELFINO, DNI: M 6.229.754, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín Oficial. FDO: DR. GUILLERMO VALES (-Juez-). SANTA FE 25 de Marzo del 2026.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "PEREZ, LILIANA DOLORES s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02059579-2); se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PEREZ LILIANA DOLORES, DNI N° 14.500.525 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dr. GUILLERMO VALES, Juez). SANTA FE, Marzo de 2026.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "RODRIGUEZ, CARMELO BENJAMIN S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02055388-7 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARMELO BENJAMIN RODRIGUEZ, DNI N° 6.235.959, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GABRIEL ABAD, Juez. SECRETARIA. Santa Fe, de 2025.-  
\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en los autos caratulados "ORUE, EMILCE ESTHER S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02042910-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Emilce Esther Orue D.N.I. N° 1.720.222, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.): Dr. Carlos Marcolín, Juez; Dr., Secretario.-  
\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "POZZO, Lucrecia Rosa s. SUCESORIO" CUIJ 21-02059199-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUCRECIA ROSA POZZO, DNI N° 35.733.473; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Guillermo A. VALES (Juez), Santa Fe, de marzo de 2026.-  
\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: "CARDENA, RITA DE LA CRUZ Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02057057-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RITA DE LA CRUZ CARDENA, L.C. 3.309.276 y JUAN JOSE ALARCON, DNI N° M6.196.151, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez) - Santa Fe, 05 de Marzo de 2026.-  
\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, Secretaría Única, de la Ciudad de Santa Fe, se cita a los herederos de CARLOS ALBERTO LEONI, DNI N° 06.306.485 Y DELIA FASSONE, DNI N° 06.486.453, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C., en los autos caratulados: "LEONI CARLOS ALBERTO y otros C/ FERRON MARIA CONSUELO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-12088226-8. FDO: DR. Gabriel Alejandro Scaglia (JUEZ), Dra. Marcela Silvia Laszuk (SECRETARIA).  
\$ 100 556964 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "ROMERO, HUGO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-020559245-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROMERO HUGO RAUL, D.N.I. N° 07.878.746, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).-  
\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe (Juzgado de 1era. Inst. Civil y Com. 13Era. Nominación) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento del Sr. Antonio Laureano PEREZ, D.N.I. N° 12.517.579 para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "PEREZ, ANTONIO LAUREANO S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-02059465-6. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales (Juez).-  
\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "DE VECCHI, LUCIANO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02058447-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUCIANO DE VECCHI, pasaporte N°810378, CUIT 20-60226777-7, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES.- Fdo.: Dr. Guillermo Vales, Juez.-  
\$ 45 Mar. 25

### SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor en autos caratulados ZUGASTI, DARIO ALBERTO S/ SUCESORIO - 21-26270381-6 (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ZUGASTI, DARIO ALBERTO DNI N° 16.797.887, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO - SECRETARIO. San Jorge, 20 de Marzo de 2026.-  
\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Señor en autos caratulados ROSENZUAIG, GLADIS BEATRIZ Y MOLINO EDGARDO ERNESTO S/ SUCESORIO - 21-26270012-4 (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gladis Beatriz Rosenzuaig, DNI N° 2.355.952 y Edgardo Ernesto Molino, DNI N° 6.170.626, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO - SECRETARIO. San Jorge, 20 de Marzo de 2026.  
\$ 45 Mar. 25

### CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Primera Nominación de la ciudad de Ceres, dictada en autos: "SEIBEL ADAN VICENTE Y OTRA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-28805356-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de don Adan Vicente SEIBEL, LE N° 6.297.996, cuil N° 20-06297996-9 y de doña Sulema Beatriz TOSORATTI, DNI N° 4.786.412, cuil N° 27-04786412-2, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe.-  
\$ 45 Mar. 25

### SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

En autos: VALIENTE RAMIRO JOAQUIN S/QUIEBRA - 21-27702478-8 de trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación, de la localidad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación del presente edicto, conforme la siguiente resolución: "SAN CRISTÓBAL, 5 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA del Sr.: RAMIRO JOAQUIN VALIENTE, argentino, mayor de edad, DNI N° 44.063.237, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 128 de la localidad de Elisa; 2) Fijar el día 18/03/2026, a las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 4) Ordenar anotar la Quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 5) Disponer la inhabilitación general del fallido, oficiándose a los registros que correspondan. 6) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ); 7) Prohibir al fallido ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Co11cursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 8) Fijar el día 04 de junio ele 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 9) Fijar el día 31 de julio de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 10) Designar el día 14 de septiembre de 2026 en que el Síndico debe 4 CCCL, Rafaela, Sala II, "Castillo s/Pedido de quiebra; 17/05/2023, T 4, Resol 100. presentar el informe General. 11) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en sede judicial ele manera digital y en un medio periodístico local de circulación virtual. 12) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. 13) Disponer la suspensión de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra, oficiándose a sus efectos, haciendo saber expresamente que los mismos no deben ser remitidos a esta dependencia judicial, debiendo quedar suspendidos en el juzgado natural. 14) Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, mota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. 15) Establecer la retención de la porción embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos ofíciase al empleador. 16) Ordenar a la sindicatura efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. Protocolícese digitalmente y hágase saber: Fdo.: Dr. Alexis M. Marega - Juez - Dra. Juliana M. Rama - Prosecretaria.  
\$ 1 557453 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, 2ª Nominación; Dr. Alexis Marega y Secretaria Dra. Claudia Giampietri, en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-29145321-7 - BORGOGNO RAUL EDUARDO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante: BORGOGNO RAUL EDUARDO, D.N.I. N° 6.294.989, para que dentro del término y apercibimiento de ley hagan valer sus derechos. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en las Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 16 de Marzo de 2026. Fdo.: Dra. Claudia Giampietri, Secretaria y Dr. Alexis Marega, Juez a/c.  
\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, 2da. Nominación; Dr. Alexis Marega y Secretaria Dra. Claudia Giampietri, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-29145334-9 - PEPINO MARIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante: PEPINO MARIO, D.N.I. N° 6.297.977, para que dentro del término y apercibimiento de ley hagan valer sus derechos. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en las Puertas del Juzgado.- San Cristóbal, 19 de marzo de 2426.- Fdo.: Dra. Claudia Giampietri, Secretaria y Dr. Alexis Marega, Juez a/c.  
\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, 2da. Nominación Secretaría Única de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: GARRIDO GLADYS MABEL y Otros s/SUCESIONES INSC. TARDIAS – SUMARIAS - VOLUNT., CUIJ 21-29145308-9, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes GLADYS MABEL GARRIDO, DNI.4.101.214, y de Don HIPOLITO ERMINDINO SARTIN, D.N.I. 6.287.726, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días de su publicación. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal, 11 de Marzo de 2026. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri, Secretaria. Dr. Alexis M. Marega, Juez. San Cristóbal, 11 de Marzo de 2026.  
\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de San Cristóbal, a cargo del Dr. Alexis Marega –Juez - Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en autos "BARRIGA, MARTA DALILA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-26141403-9), se ha ordenado citar, llamar y emplazar a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de MARTA DALILA BARRIGA, D.N.I: N°: 3.075.979, domiciliada en calle Sarmiento N° 1608 de San Cristóbal, para que comparezcan a éste tribunal a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial  
\$ 45 Mar. 25

### VERA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ra. Nom. de Distrito Judicial Nro. 13 de Vera, ordena publicar por el término de un día edictos de ley (art. 2340 CCyCN) CITANDO, LLAMANDO, y EMPLAZANDO, a los herederos, legatarios, acreedores y a todas/os las/os que tengan derecho, para que comparezcan al JUICIO DECLARATORIA DE HEREDEROS de Doña FILOMENA RUFINA VALLARD. DNI: 13.651.856, autos caratulados: VALLARD, FILOMENA RUFINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ: 21-25279222-5, bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yedra - Jueza. Dra. Margarita Savant - Secretaria. Profesional interviniente: Dr. Marcelo Andrés Renegas, con domicilio legal constituido en calle Eugenio Alemán 1873 de la ciudad de Vera - Santa Fe. Tel.: 03483-42/136 - correo electrónico: benegasyasoc.1873@gmail.com. Vera, 17 de Marzo de 2026. Dra. Margarita Savant, Secretaria.  
\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, 1ra. Nominación de la ciudad de Vera, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "NAVARRO, ROSA s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-25279080-9), que se tramita por ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, para que comparezcan al juicio sucesorio de la Sra. Rosa Navarro, bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Fdo.: Dra. Jorgelina Yedro (Jueza), Dra. Margarita Savant (Secretaria). Vera, 19 de Marzo de 2026.  
\$ 45 Mar. 25

### RAFAELA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del JUZGADO DE 1RA. INST. LABORAL 1RA. NOM. de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "SANDOVAL DANIEL RAMON C/ COSPAVC LTDA S/ COBRO DE PESOS LABORAL – CUIJ N° 21-16381686-2", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante Don Daniel Ramon SANDOVAL, D.N.I N° 12.304.217, de apellido materno FERRERO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 07/02/1996 Acta N° 3.- Rafaela, 03 de Diciembre de año 2.025.  
\$ 50 558041 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: "PALCHEVICH DANIELA ALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-24212213-2 se dispuso: citese, llámese y emplácese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Palchevich Daniela Alejandra, DNI N° 24.411.958, quien falleciera el 21 de Diciembre de 2025, cuyo último domicilio es en calle Joaquín Dopazo N° 569 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. A tales fines, publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en las Puertas del Juzgado. Fdo. SANDRA INES CERLIANI (Secretaria); MATÍAS RAUL COLÓN, (Juez).-  
\$ 45 Mar. 25

Por estar dispuesto en autos "CORDOBA, ALBERTO ANTONIO S/ SUCESORIO CUIJ: 21-24212294-9, Juzgado Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Primera Nominación de Rafaela, se ha dispuesto citese y emplácese a quienes sean acreedores y/o herederos y/o legatarios del Sr. ALBERTO ANTONIO CORDOBA, DNI: 11.364.040, fallecido en fecha 14 de Junio de 2025, con último domicilio en Calle Cinco N° 2962 de la ciudad de Frontera, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de

ley, se publica a todos los efectos legales por edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial. RAFAELA de Marzo de 2026 – Firmado: Dr. Matías Colon (Juez) - Dra. Sandra I. Cerliani (Secretaria).  
\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en autos GONZALEZ, SANDRA MARIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-24212379-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante SANDRA MARIA GONZALEZ, argentina, titular del D.N.I. N° 22.214.809, nacida el día 08-05- 1971, de apellido materno Theiler, de estado civil casada en primeras nupcias con Héctor Saturnino Magallanes, fallecida el día 17 de junio de 2024, con último domicilio en calle Avellaneda N° 280 de San Vicente, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo. Dr. Marcelo Germán Gelcich Juez.- Rafaela, MARZO 2026  
\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial dela Segunda Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Matías Colón Juez a/c), en autos: "SANCHEZ, OMAR JOSÉ S/ SUCESORIO 21-24212321-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren conderecho a los bienes dejados por la causante SANCHEZ OMAR JOSÉ, D.N.I. N° 8.584.097, con último domicilio en Julio A. Roca N° 293 de la Ciudad de Sunchales – Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 29 de Mayo de 2024 en la localidad de Colonia Aldao – Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.-Matías Colón Juez a/c.-  
\$ 45 Mar. 25

### RECONQUISTA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4: Reconquista a cargo del Dr. Fabián S. Lorenzini y de la Dra. Janina Yoris - Secretaria Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTINELLI CLARISA LILIAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-25034810-7) mediante Tomo: 2025 Folio: Resolución: 908 de fecha 29/12/2025 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra de Clarisa Lilián Martinelli, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 30.156.632, con domicilio en calle 51 N° 1152 de la localidad de Reconquista -SF-... Y su ampliatoria que dispone... RESUELVO: 1) ampliar el autos de apertura del concurso preventivo (A 908-Protocolo 2025) y habiendo sido designado el CPN Ignacio Martín Huber Pacheco, se hace saber que constituyó domicilio en Iriondo 1106 de esta ciudad. 2) Fijar el día 22/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 11/06/26 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 20/08/26 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese copia y oportunamente, archívese... el CPN PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27117219, CUIT N° 20-27117219-3 - Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, fija horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo a los teléfonos 342-4236748 / 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante al domicilio electrónico constituido estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 -de mi titularidad. Lo que e publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Reconquista, de 2026. Secretaria.  
\$ 1 557456 Mar. 25 Mar. 26

## EDICTOS ANTERIORES

### OTRAS PROVINCIAS

#### BUENOS AIRES C.A.B.A.

#### JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 (sito en Av. Roque S. Peña 1211, Piso 7, CABA), a cargo del Dr. Cosentino, Javier, Secretaria N° 15, a cargo de la Dra. Berdeal, Maria Teresa, comunica por cinco días en los autos: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELECOMUNICACIONES S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. 24776/2025, que la Obra Social del Personal de Telecomunicaciones (CUIT: 30-60871639-0) se presentó a concurso preventivo en fecha 12/12/2025, habiéndose decretado la apertura concursal en fecha 4 de Febrero de 2026. Ha sido designado SÍNDICO clase "A" al ESTUDIO CORDERO, SUAREZ Y ASOCIADOS con domicilio constituido en la calle Molier 476, piso 5 "2", CABA, Teléfonos de contacto, 11 66406105 / 11 66392915, a quienes los acreedores por causa o título anterior a la presentación, deberán presentar los pedidos de verificación de créditos hasta el día 9 de Abril del 2026 (art. 32 L.C.) a la dirección de correo sindicostel@gmail.com, de corresponder deberán abonar el arancel concursal al CBU 0290058210000001139225 (Alias ATOMO.PISADA.ARENA) de quien resulta titular Osvaldo Horacio Cordero. Se deja constancia de que los acreedores deberán consultar el sistema de verificación tempestiva expuesto en el decreto de apertura de fecha 04/02/26 (Fs. 7179/88) en los puntos "3.a), b), c) y d)" al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas PJJN

(http://scw.pjn.gov.ar/). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q. se fijaron para los días 03/07/2026 y 30/09/2026 respectivamente. Audiencia informativa: 15/04/2027 a las 11 hs, en la Sala de Audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 22 de Abril de 2027. - Publíquese por cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Buenos Aires, marzo de 2025. FDO. MARTIN CORTES FUNES – SECRETARIO.  
\$ 500 557331 Mar. 18 Mar. 26

**- FORMOSA -**

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL**

En el Juzgado Civil y Comercial N°4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641 Piso 2 de la Ciudad de Formosa, a cargo del Dr. Bitar, Darío Carlos, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Noemí Paniagua, hace saber que en los autos caratulados: "MERELE, MIGUEL ANGEL C/ GAZTAÑAGA, FLORENCIO RAMON JUAN Y/U A OTRO S/ JUICIO ORDINARIO (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)" Expte. N° 614/23, se ha dispuesto citar a comparecer en juicio a el Sr. GAZTAÑAGA, FLORENCIO RAMON JUAN y a la Sra. GAZTAÑAGA, ALICIA DELFINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Calle Santa María de Oro N° 1.185- Barrio Villa del Rosario de la Ciudad de Formosa, Matrícula N° 7.037 (1) del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia; publíquese durante diez (10) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial (art. 145 del C.P.C.C.) de la Ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE y de MAR DEL PLATA, Provincia de BUENOS AIRES bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Ausentes (art. 681- 2do. Y 3er. párrafo del C.P.C.C.).  
\$ 1000 557752 Mar. 17 Abr. 1

**SANTA FE**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos "PEREZ, Iván Andrés s/Quiebra (CUIJ 21-02057360-8), se ha declarado abierto la quiebra en fecha 18/12/2025 de Iván Andrés Pérez, D.N.I. 37.282.284, con domicilio en calle Los Paraisos N° 3422 y legal en Saavedra N° 2233, Piso 1 Oficina "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso la CPN Mónica Magali Martino, con domicilio en calle Facundo Zuviría (Ex 9 de Julio) N° 3675, de la ciudad de Santa Fe, con atención de lunes a viernes de 08:30 a 12:30 hs. y de 16 a 20:00 hs. Se dispuso en Resolución Nro. 49 del 18 de febrero de 2026 fijar hasta el día 22/04/2026 para la verificación de créditos por parte de los acreedores; hasta el día 07/05/2026 la presentación de copias de impugnaciones, los informes individuales y generales, los días 04/06/26 y 29/07/26, respectivamente. Firmado digitalmente: Dr. Rodrigo URETA CORTES (Juez a/c); Dra. Mercedes DELLAMONICA (Secretaria). Santa Fe, de marzo del año 2025.  
S/C 557508 Mar. 20 Mar. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos "FERRARO, Sergio Oscar c/FERRARO, Pedro s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-02044509-9), se ha dictado resolución: "Santa Fe, 4 de marzo 2026. Y Vistos:... Y Resulta:... Considerando:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapción respecto del inmueble objeto del litigio declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por el actor en fecha 3 de septiembre de 2007. II). Ordenar oportunamente la inscripción inicial del inmueble a nombre del usucapiente con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. III). Imponer las costas conforme a lo establecido en los considerandos que anteceden. IV). Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Agréguese, insértese y hágase saber. Firmado: Dra. María Romina KILGEMLMANN (Jueza) Santa Fe, .... de marzo del año 2026.  
\$ 100 557513 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a/e de PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION, Santa Fe, Secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados: "CORREA, LUCIANO MARTIN S/QUIEBRA" - EXPTE. CUIJ Nro. 21-02003937-7, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto la regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y el Proyecto de Distribución de fondos efectuado por Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe, Octubre de 2025. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.  
\$ 1 557284 Mar. 20 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimo-primer Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SMITH JULIO CESAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ N° 21-02030102-0), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El auto que así lo ordena reza en su parte pertinente: SANTA FE, 04/03/2026. "Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquese edictos. Notifíquese." Fdo.: Dra. Sandra Romero, Secretaria. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.  
\$ 1 557131 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MENA ANGEL GABRIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02044599-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/03/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. ARIEL ANDRES SEBASTIAN "LECLERC, D.N.I. N° 29.611.781 (CUIL N° 20-29611781-2), domiciliado realmente en calle Mitre 2592 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás regis-

tros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado Decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el miércoles 11/03/2026 a las 10 hs., a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y Concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciense -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 19/05/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 18/06/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias eje las impugnaciones; el 13/08/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 09/10/2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Santa Fe. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Protocolícese el presente y notifíquese.- Firmado digitalmente por: Dr. URETA CORTES, Juez. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria.  
\$ 1 557143 Mar. 20 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "RUIZ DIAZ LIDIA JAQUELINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02058992-9- AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 04/03/2026 (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Lidia Jaqueline Ruiz Díaz, DNI N° 22.280.335, con domicilio real en calle Pasaje Echeverría 4782 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Primera Junta N° 3478 Dpto. 1 de esta ciudad. 3). Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 11/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL. 20. Librese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10-11-86) "Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez)- Daniela G. Piazzo. (Secretaria).  
\$ 1 557141 Mar. 20 Mar. 30

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8VA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, comunica por dos días que en los autos: "TAVECHIO, JUAN FRANCISCO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-02041854-8, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tmo: 2026 Folio: Resolución: 34 de fecha 02/03/2026. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y ce. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquese edictos y oportunamente librése los oficios que correspondan. Fdo.: Daniela G. Piazzo - Secretaria. Iván G. Di Chiazza - Juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

Santa Fe, 4 de Marzo de 2026. María José Lusardi, Prosecretaria.  
\$ 1 557138 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: TOBAR, BRISA AILIN S/PEDIDO DE QUIEBRA (Expte. N° CUIJ 21-02058404-9, en fecha 26/02/2026, se designó Síndico a la CPN María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612 - 1er. Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 03/04/2026, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 04 de marzo de 2026. Romina S. Freyre, Secretaria.  
\$ 1 557102 Mar. 20 Mar. 30

Por disposición del Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Juez de Trámite del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° Cinco, y de la Dra. Marcela Silvia Laszuk, Secretaria, en los autos: "SOSA, LEANDRO RAMON C/MAZZA, ELIANA MICAELA Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-12161139-8, se publica el siguiente edicto a los efectos de notificar a la Sra. ELIANA MICAELA MAZZA, a quien se cita a comparecer a estar a derecho: "SANTA FE, 12 de Febrero de 2026. Proveyendo escrito cargo Nro. 299: Agréguese la cédula y la contestación acompañadas. Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la demandada ELIANA MICAELA MAZZA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Autorízase al profesional y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese." Fdo. Dra. Marcela Silvia Laszuk (Secretaria) y Dr. Gabriel Alejandro Scaglia (Juez).  
\$ 100 557193 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ªma Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: LANDO ANA LIA VERONICA Y LANDO PABLO MARTIN C/KALBERMATTER, RODOLFO RAFAEL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-02000442-5, año 2018, la Sra. JUEZA, la Dra. Ana Rosa Álvarez ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 4 de Julio de 2025, AUTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido a favor los nietos Ana/Verónica y Pablo Martín Landa, en representación de su abuela y madre fallecidas de los derechos posesorios del inmueble sito en calle Gorostiaga 4459 de esta ciudad, lote terreno ubicado en la localidad de Santa Fe, departamento la Capital, provincia de Santa Fe, que de acuerdo al plano del año 1963, Manzana 6044 ubicado en calle Gorostiaga 4459 de esta ciudad, mide 10,05 metros de frente sobre calle Gorostiaga y 28,225 metros de fondo. Superficie del terreno 282,25 m2. Superficie edificada 199 m2. Nomenclador Catastral N° 0060440.865-000-000. inscripto en el SCIT bajo el N° 230079, se designa como Lote 1 (Polígono ABCDA) Descripción según título, medidas y linderos Manzana: B 6044 SUPERFICIE: 282.20 m2 PLANO N°/AÑO: 1963, INMUEBLE: Ubicado en calle Gorostiaga N° 4459 (Ruta Nacional N° 11), entre calle A. Aguado y pasaje Madeo, con fondo a calle Dr. B. Lavaise de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital. Dicho inmueble se encuentra empadronado bajo la Partida Inmobiliaria N° 10-11-06 131192/0002 el polígono poseedorio cuyas medidas lineales son: Alineación AB de 10,05 metros con rumbo Norte, alineación BC de 28,22 metros con rumbo Este, alineación CD de 10,05 metros con rumbo Sur y alineación DA de 28,22 can rumbo Oeste. Sus ángulos interiores son: vértice A: 96°00'08", vértice B: 83°59'52", vértice C: 96°00'08" y vértice D: 83°59'52". La superficie del lote, arrojando un valor de 282.20 m2. Sobre calle Gorostiaga, resultó una distancia de arranque hacia calle A. Aguado, ubicada al Oeste de la parcela mensurada y formando la alineación Ax, de 36.94 metros. Sobre la misma, resultó una distancia de arranque hacia Pasaje Madeo, ubicada al Este de la parcela mensurada y formando la alineación By, de 20.19 metros. El ancho oficial de calle Gorostiaga es de 17.00 metros según ordenanza municipal N° 7023/75, y tiene afectación a ensanche de 30.00 metros según ordenanza municipal N° 7023/15. 2. Las costas se impondrán a la actora por las razones antes indicadas. Se difiere la regulación hasta la etapa procesal oportuna. Regístrese, hágase saber y oportunamente, ofíciase al Registro General de la Propiedad. Firmado digitalmente por Ana Rosa Álvarez (Jueza) Sandra Silvina Romero (Secretaria). SANTA FE.  
\$ 395 557169 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 14ta. Nominación, Secretaría única de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "MAROTTI, ORNELA ROCIO S/ SUMARIA INFORMACION" CUIJ: 21-02057789-1, Ornela Rocio MAROTTI, argentina, soltera, hija de Claudio Alberto Marotti y de Claudia Andrea Paredes Barale, DNI: 35.752.646, nacida el 04/10/1990, con domicilio en Castelli N° 191 de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, egresada con Título de Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario, de la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N.L., ha iniciado Sumaria Información tendiente a obtener su Matriculación ante el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. LORENA HUTER, Secretaria. Santa Fe, 5 de Febrero de 2026. Lia Elisa Carrera, Prosecretaria.  
\$ 1 557101 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Berardo, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF C/ BLATTER, JOSE LUIS Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 RESOLUCION DEFINITIVA" CUIJ: 21-10770496-2"; se cita, llama y emplaza a la Sra. LEIS, ALEXIS ANDREA MICAELA, D.N.I.: 38.372.183, con domicilio real Desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 23 de febrero de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Tener por Formulado el control de legalidad de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, registrada bajo el Nro. 174 de fecha 18 de septiembre de 2024 y su modificación mediante escrito cargo N° 9788/2025 en relación a los niños Theo Bautista Blatter y Alma Milena Blatter. 2) Declarar el estado de adoptabilidad de los niños Theo Bautista Blatter (DNI N° 54.615.324) y Alma Milena Blatter (DNI N°

55.799.734) y solicitar la remisión de legajos al RUAGA a fin de otorgarle la guarda pertinente a la familia que correspondiere, conforme resolución definitiva aludida y su actuación modificatoria. Protocolícese, notifíquese a la Defensoría General actuante y al Dr. Julio Cortés, notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese - Fdo.: NATALIA BERARDO (secretaria) FERNANDO GASTIAZORO (JUEZ A/C) EN CONSECUENCIA QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO. SALUDO A UD MUY ATENTAMENTE.  
\$ 1 557200 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Berardo, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF e/ BLATTER, JOSE LUIS Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 RESOLUCION DEFINITIVA" CUIJ: 21-10770496-2"; se cita, llama y emplaza a la Sra. LEIS, ALEXIS / MICAELA, D.N.I.:38.372.183, con domicilio real Desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 23 de febrero de 2026.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por Formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Tiziano Uriel Blatter, establecida por disposición N° 174 de fecha 18 de septiembre de 2024, ratificándose la misma. 2) Designar a Elizabeth Viviana Rodríguez (DNI N° 22.453.085) tutora del adolescente Tiziano Uriel Blatter (DNI N° 52.750.040) quien deberá aceptar el cargo correspondiente y remitir dicha aceptación vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Notifíquese al Defensor General en su despacho. Fdo.: NATALIA BERARDO (Secretaria) FERNANDO GASTIAZORO (Juez A/C). EN CONSECUENCIA QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO. SALUDOS A UD MUY ATENTAMENTE.  
\$ 1 557201 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: PEREZ NOELIA NOEMI C/GUTIERREZ JOSE ALBERTO Y OTROS S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-04790602-1, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante don José Alberto Gutiérrez, con DNI 6.232.067, por el término de ley para que comparezcan a tomar debida intervención a estos autos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.  
\$ 1 557283 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos del Sr. CARLOS GENARO GAITANO, DNI N° 10.874.489, con domicilio real en Pje. L. M. Drago Nro. 4.272, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía en autos: "PASERO, MARCOS ANTONIO C/ TRANSPORTE GENESIS GOLD S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES, C.U.I.J. Nro. 21-04770327-9, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, Febrero de 2026. Cítese por edictos a los herederos del causante GAITANO CARLOS, que se publicarán conforme al art. 45 del C.P.L. (art.597 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. SILVINA MELCHIORI, SECRETARIA. Santa Fe, Marzo de 2026.  
\$ 1 557282 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber por el presente, que en los autos caratulados: RASSO, GUILLERMO FEDERICO Y OTROS C/ GARCIA, JESICA KARINA Y OTROS S/APREMIO, Expte. CUIJ N° 21-02053214-6 el Sr. Juez ha dictado los siguientes decretos: SANTA FE, 27 de Mayo de 2025.- Con los autos conexos a la vista: Por presentados, domiciliado y en el carácter invocado, con patrocinio letrado de la Dra. Millan, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Previo a todo, reponga oblea de la foja cero y siendo que el domicilio denunciado (Gral. López 3733) fue subastado y puesto en posesión a los compradores en autos principales, denuncie nuevo domicilio de los accionados. Notifíquese.- Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dra. María Soledad Freyre, Secretaria. Otro decreto: Santa Fe, 04 de Junio de 2025.- Téngase presente. Ofíciase a la Secretaría Electoral Nacional para que informe los domicilios de los demandados Jessica Karina García y Alfredo Enrique García. Autorízase a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dra. María Soledad Freyre, Secretaria. Otro decreto: Santa Fe, 30 de Junio de 2025.- Téngase presente. Atento a lo solicitado, ofíciase como se pide al Registro Civil. Autorízase a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Respecto de la codemandada Jessica K. García y habiendo informado la Secretaría Electoral como domicilio el mismo inmueble que fuera subastado, oportunamente y a fin de notificar el primer decreto deberá publicar edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Otro decreto: SANTA FE, 14 de Noviembre de 2025. Advertido en este estado y a fin de encauzar el procedimiento, previo a la publicación de edictos ordenada -conforme está ordenado en fecha 30/06/2025- provéase la demanda: Téngase por promovida demanda de apremio por cobro de honorarios por la suma de \$ 4.791.867,39 con más sus intereses y costas contra JESICA KARINA GARCIA a quien se cita de remate con prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 18 de Noviembre de 2025.  
\$ 300 557017 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia del Circuito Judicial Nro. 28 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, MIRTA GRACIELA C/ HEREDEROS DE DESCALZI, AGUSTIN PEDRO S/ JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expediente CUIJ N° 21-

22628722-9 por medio del presente se hace saber que se ha resuelto lo siguiente en su parte pertinente: "SANTO TOME, 26 de Noviembre de 2025. VISTOS: Estos caratulados: "RODRIGUEZ, MIRTA GRACIELA C/ HEREDEROS DE DESCALZI, AGUSTIN PEDRO S/ JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - CUIJ 21-22628722-9 que se tramitan por ante este Juzgado de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, de los que RESULTA (...) CONSIDERANDO:(...) Por lo expuesto: RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia declarar adquirido por prescripción adquisitiva el dominio del inmueble de calle Frenquelli 3505 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro General al Tomo 348 Impar F° 4576 N° 35523 Año 1976 Departamento La Capital, en favor de Mirto Graciela Rodríguez, de acuerdo las medidas y superficies establecidas en el Plano de Mensura N° 260655, conforme los considerandos precedentes. 2.- En los términos del Art. 1905 del Código Civil y Comercial del Nación, fijar el 18 de Mayo de 2000 como fecha de adquisición de dominio del inmueble por prescripción (Art. 4015 C.C. y 1897 y 1899 CCCNJ. 3.- Imponer las costas en el modo establecido en el considerando precedente (Punto IV). 4.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañen las correspondientes constancias tributarias y se practique liquidación definitiva. Hágase saber, insértese el original, agréguese, archívese." Fdo.: Dra. MARIA ALEJANDRA SERRANO, Secretario; DR. HERNÁN G. GALVEZ, Juez; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, a los 24 días, del mes de Febrero de 2026.  
\$ 100 557032 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Dr. Julio Francisco Migno, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "QUIROGA MIGUEL ALEJANDRO S/QUIEBRAS" (CUIJ N° 21-26171861-5); por resolución de fecha 12 de Febrero de 2026 se ha resuelto: 1) Declarar a la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de MIGUEL ALEJANDRO QUIROGA DNI N° 39.254.834; CUIT N° 20-39254834-4, argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Avenida Presidente Perón N° 2400 y constituyendo domicilio procesal en calle General López N° 790, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) Que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs. de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 254.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 in. 5 LCQ)... 9) Fijar hasta el día 20/03/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ...14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley. Síndico designado: C.P.N. Víctor Hugo FABRIZIO, con domicilio legal en calle Nicasio Oroño N° 1750 de la ciudad de San Javier, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Email: vhfabri59@gmail.com; quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 LCQ), en soporte papel o vía email al correo electrónico citado". Fdo.: Dr. JULIO FRANCISCO MIGNO, Juez. Dr. DIEGO ESCUDERO, Secretario. Publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. San Javier (Santa Fe), 05 de Marzo de 2026. Dra. Gabriela Vonilloz, Prosecretaria.  
\$ 1 557049 Mar. 20 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "PODEVILS CRISTIAN ELIAS S/ QUIEBRA", CUIJ N° 21-26171638-8, se ha dispuesto: 1) Declarar, a la quiebra de del Señor, PODEVILS CRISTIAN ELIAS, DNI: 25.590.953, argentina, mayor de edad, empleada de la Municipalidad de San Javier de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en San Martín Nro. 2441 y constituyendo domicilio procesal en calle Antonio Alzugaray Nro. 1812 ambos de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe 9) Fijar hasta el día 20 de Marzo de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ; 10) Señalar entre los días 23 de Marzo de 2026 (o el día hábil inmediato posterior) y el 09 de Abril de 2026 Inclusive, el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200).12) Para que el Síndico presente al Juzgado el Informe Individual (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular señalase el día 08 de Mayo de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art. 39 LCQ), el 23 de Junio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Izquierdo Rodrigo Martín quien constituye domicilio en calle Independencia 2037 de la ciudad de San Javier y domicilio electrónico en cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 7 a 13 horas.- Fdo. Dr. Julio Migno (Juez), Dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, 05 de marzo 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.  
\$ 1 557044 Mar. 20 Mar. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 26 de San Javier N° 26, en autos caratulados: "BAUCERO ROQUE GERARDO C/ PIZZI, ARTURO S/JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ 21-23024914-5), el Sr. Juez ha decretado lo siguiente: "SAN JAVIER, 18 de diciembre de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 2185/25: Agréguese. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho y haciéndose efectivos los apercibimientos legales, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial" Fdo.: Dra. Ivana Berltramino (Secretaria) - Dra. Julio Migno (Juez A/C). San Javier, 23 de Diciembre de 2025. Dra. María Florencia Haag, Prosecretaria.  
\$ 66 557013 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Inst. de Circuito de San Genaro, en autos: GOMEZ, CRISTIAN RAMON C/ACOSTA DE GOMEZ, PETRONA Y/O VERGARA, ADRIANA ANA LIA Y VERGARA, GABRIELA MARCELA HEREDERAS DE GÓMEZ, CAMILA STEFANIA; Y OTROS Y/O QUIEN JURIDICAMENTE CORRESPONDA SI JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-23440068-9,

se notifican los siguientes decretos: "SAN GENARO, 12 de Diciembre de 2025. Advertido en esta oportunidad, acompañe oficio diligenciado al Juzgado de Pequeñas Causas de Puerto General San Martín. Hágase saber que en el día de la fecha se libraron nuevos oficios a la CNE conforme lo ordenado en fecha 18/03/2025. Ampliando el proveído de fecha 07/03/2025, a los fines de evitar futuras nulidades, librese nuevos oficios a la CNE, aportando mayores datos para la identificación de los codemandados Petrona Acosta, Pablo Eliseo Basilio Gómez, Perpetua Gómez, Hipólito Gómez y Loreto Desiderio Gómez. Amplíese la demanda decretada en fecha 21/09/2021 contra los Herederos de los Sres. Marcelino Remigio Gómez, Genara Elba Gómez, Norma Gladis Gómez y José Ubaldo Gómez. Cíteselos y empláceselos para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación publíquese edictos, con la transcripción de presente proveído y del decreto de fecha 21/09/2021. Notifíquese. Dra. MA. ALEJANDRA GALIANO, SECRETARIA - Dra. CANDELA POWELL, JUEZ A/C." "SAN GENARO, 21 de Septiembre de 2021. Proveyendo escritos cargo N°2589 y N°2593: Agréguese y téngase presente. Por promovido juicio de Prescripción Adquisitiva contra PATRONA ACOSTA de GÓMEZ; JOSÉ UBALDO GÓMEZ; PABLO ELISEO BASILIO GÓMEZ; PERPETUA GÓMEZ; LORETO DESIDERIO GÓMEZ; HIPÓLITO GÓMEZ; EVARISTA GÓMEZ; GENARA ELVA GÓMEZ; CAMILA ESTEFANIA GÓMEZ; NORMA GLADIS GÓMEZ y MARCELINO REMIGIO GÓMEZ y/o quien jurídicamente corresponda. Cíteselos y empláceselos para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Librese oficio a la Secretaría Electoral y/o al RENAPER, a los fines de conocer los domicilios de los demandados. Notifíquese al Estado Nacional, a la Provincia de Santa. Fe y a la Municipalidad de San Genaro a los efectos de que expresen si tienen interés fiscal comprometido. Agréguese a autos la documental que en copia adjunta, y cuyos originales serán requeridos oportunamente. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Acompañe informe de estado de dominio actualizado. A lo demás: oportunamente y de corresponder. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Dra. MARIANA ELOISA LABORDE SECRETARIA - DR. RODOLFO JOSE BALDANI, JUEZ." - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Juzgado de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro. A los 2 días del mes de febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, Secretaria.  
\$ 200 557198 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en los autos caratulados: "BORELLA, RAUL ALFREDO C/ACOSTA GUSTAVO ADRIAN y Otros S/DESALOJO"; Expte. CUIJ N° 21-22848598-2, Año 2026, que tramitan por ante dicho Juzgado; iniciado para obtener el DESALOJO del inmueble ubicado en la zona urbana de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, calle AV. República entre calles J. J. Castelli y 4 de Enero, partidas impuesto inmobiliario N° 11-08-00-74633/0000-5 y 11-08-00-74633/0000-4, e inscripto en el Registro General de Santa Fe, en el Folio 151 del Tomo 253 PAR DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO, en fecha 14/01/2009, sobre el N° 3668; se ha dictado el siguiente decreto: "GÁLVEZ, 20 de febrero de 2026.- Por presentado, domiciliado en el carácter invocado, otorgárase al Sr. RAUL ALFREDO BORELLA la participación legal correspondiente, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Horacio Colombo y la Dra. Flavia Soledad Taparelo. Por promovido JUICIO DE DESALOJO contra ACOSTA, GUSTAVO ADRIAN y/o MANDARINI, JUAN RICARDO y/o MANDARINI, ALEJANDRO GABRIEL y/o sublocatario y/o tenedor precario y/o intruso y/o cualquier otro ocupante del inmueble sito en Av. República entre calles J.J. Castelli y 4 de Enero de esta ciudad, que tramitará por la vía SUMARIA (art. 387 CPCC). Cítese emplácese a la parte demandada con copias para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Procédase a notificar conforme arts. 520 y 521 del CPCC, de la manera solicitada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad Dese intervención al Defensor oficial con competencia civil a la Subsecretaría de Acción Social de la Municipalidad de Gálvez a los efectos de que controlen si hay personas m condición de vulnerabilidad y para que esos actúen en consecuencia, todo ello sin perjuicio de la continuación normal del proceso aquí iniciado y en un todo de acuerdo con la Instrucción General Nro. 2 y su Anexo de fecha 20.03.2015 emitida por el Sr. Procurador General de la Excmra. Corte Suprema de Justicia. Procédase a anotar como LITIGIOSO el inmueble objeto de autos, oficiándose a Sus efectos al Registro General de la Propiedad y publicándose los edictos respectivos (art.521 CPCC) A lo solicitado: autorízase a los Dres. Colombo y/o Taparelo y/o Regnier al diligenciamiento de los oficios. Notifíquese.- Fdo.: Dra. ANA HERGUI, Secretaria; Dra. CANDELA POWELL, Jueza. Gálvez, 25 de febrero de 2026.  
\$ 100 557132 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados "MARTINEZ, LUIS C/ BERNARDI, MARTA BEATRIZ y Otros s/JUICIO ORDINARIO" (CUIJ 21-22846687-2), se ha ordenado lo siguiente: "Gálvez, 18 de Febrero de 2026. Proveyendo cargo n° 170: Agréguese. A lo solicitado, oportunamente. Atento constancias de autos, fíjese fecha de audiencia de sorteo de Defensor de Ausentes para el día 20/03/2026 a las 9:00 horas. Notifíquese por cédula y mediante publicación de edictos por tres (3) días en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. Notifíquese.- Fdo.: Dra. CANDELA POWELL (Jueza) Dra. ANA HERGUI (Secretaria)". En consecuencia, quedan todos debidamente notificados a los fines y en las condiciones de Ley del decreto transcripto precedentemente. Gálvez, 23 de Febrero de 2026.  
\$ 300 557093 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados "SUCH, OLGA ESTHER C/ FERRARO, ODOLINDA CLARA BERTICHE de s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-22847532-4), se ha ordenado lo siguiente: "Gálvez, 18 de Febrero de 2026. Atento constancias de autos, como se solicita: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a la demandada (titular registral del inmueble) ODOLINDA CLARA FERRARO y/o sus herederos AMÉRICO AGUSTÍN BERTICHE y JORGE RENÉ BERTICHE. Notifíquese mediante publicación de edictos por tres (3) días en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. Notifíquese.- Fdo.: Dra. CANDELA POWELL (Jueza) Dra. ANA HERGUI (Secretaria)". En consecuencia, quedan los/as herederos/as de ODOLINDA CLARA FERRARO y AMÉRICO AGUSTÍN BERTICHE y/o herederos de JORGE RENÉ BERTICHE, debidamente notificados del decreto que antecede, y que se los ha declarado rebeldes, prosiguiendo la presente causa sin dárseles representación. Gálvez, 23 de Febrero de 2026.- Dra. Ana Hergui, Secretaria.  
\$ 400 557092 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. del Circ. Judicial Nro. 30 de la ciudad de Sastre se dispuso en los autos: "ÑANEZ DARIO JUAN C/ CLUB ATLETICO EL TRIUNFO S/ JUICIOS ORDINARIOS" CUIJ 21-26267390-9 se cita y emplaza a Club Atlético El Triunfo y/o El Triunfo y/o Sociedad de Fomento El Triunfo y/o Asociación Civil El Triunfo y/o contra quien resulte propietario del inmueble ubicado en calle Fray Luis Beltrán 800 entre calle San Juan y Mendoza y en calle San Juan entre calle Fray Luis Beltrán y calle Sargento Cabral de la localidad de San Jorge, inscripto al Tomo 117 P, Folio 00559, número 15101 y al Tomo 117 P, folio 553, Número 15102, ambos de fecha 7/7/1996, P.I.I. 12-08-00164898/0004-9, para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. A continuación y para mejor proveer se transcribe el decreto que así lo ordena: "SASTRE, 23 de Febrero de 2026 Habiéndose acompañado informes de dominio de las fracciones pretendidas y del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, provéase escrito de demanda: Por promovida demanda ordinaria de usucapación contra Club Atlético El Triunfo y/o El Triunfo y/o Sociedad de Fomento El Triunfo y/o Asociación Civil El Triunfo y/o contra quien resulte propietario de los inmuebles descriptos, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. Cítese a la Municipalidad de San Jorge para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponde en estos autos. Asimismo, ofíciase, a través del módulo de Atención Virtual de TIMBO, a fin de que el Servicio de Catastro e Información Territorial, informe la existencia de interés del Estado Provincial. Notifíquese por cédula y mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Téngase presente las reposiciones mínimas efectuadas. Téngase presente la copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Notifíquese Suco y/o Chiaro. Notifíquese". Firmado: Secretaria. Dra. Daniela Tántera, Jueza: Dra. C. Patricia González Broin. \$ 262,50 557252 Mar. 20 Mar. 30

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), en los Autos: "FUNES NICOLAS AGUSTIN c/ESQUIVEL ANSELMO y Otros s/Juicios Ordinarios", CUIL N° 21-26327714-4, ha ordenado lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 09 de Febrero de 2026. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la señora Vanina Elizabeth Franco. Notifíquese. Fdo Marta Miguelettto: Secretaria. Dra Maria Isabel Arroyo: Jueza. Villa Ocampo, 18 de Febrero de 206. Dra. Marta Miguelettto, Secretaria. \$ 33 557228 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02054478-0, SOBREVILLA, Anibal Norberto s/ Solicitudo propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretenso acreedores, del Síndico designado en este expediente. A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 27 de febrero de 2026 VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Anibal Norberto Sobrevilla Holman, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 28.684.368, con domicilio real en calle Güemes 1886, barrio centro, Coronda, San Jerónimo, Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en Calle Necochea 6151 de la ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces... Insértese. Hágase saber. Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (ley 3456 art. 29). Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dr. José Ignacio Lizasoain - juez". Ha resultado sorteo del Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas. Santa Fe, Marzo de 2026 S/C 558018 Mar. 19 Mar. 27

En los autos caratulados "LEIVA PATRICIA BEATRIZ S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02057565-1) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 3 de Marzo de 2026.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Fijar el día 28 de abril de 2026 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico.- 2) Fijar el día 10 de junio de 2026, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 05 de agosto 2026 para la presentación del Informe General.- 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-" Fdo: Dra. SANDRA SILVINA ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA) S/c 558006 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: "MAINA MICAELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02059075-8 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 04/03/2026 (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de MICAELA MAINA, DNI N° 40.310.879, con domicilio real en calle Alberdi 1358 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 11/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el 80. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Pro-

vincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez) - Daniela G. Piazzo (Secretaria). Santa Fe, 4 de Marzo de 2026. \$ 1 556991 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: "CERIANI ERNESTO ANTONIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-020S7948-7 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 03/03/2026 (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de ERNESTO ANTONIO CERIANI, DNI N° 10.739.854, con domicilio real en calle Coronel Rodríguez 1819 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle Necochea 6151 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 11/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar, al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86" Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez) - Daniela G. Piazzo (Secretaria). Santa Fe, 3 de Marzo de 2026. \$ 1 556993 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "GAIAN RAUL ADRIAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02058429-4 - AÑO 2026), la siguiente Resolución: "Santa Fe, 03/03/26 (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de RAUL ADRIAN GAIAN, DNI N° 20.180.995, con domicilio real según manifiesta en calle Castelli 1645 Dpto. 6-A de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle 1ra. Junta 2507 Piso 3 Oficina 4 de esta ciudad. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 11/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/08/2026 para la presentación del Informe General. S. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria. \$ 1 556994 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: EXPTE N° 21-02049299-3 "GARCIA, ROBERTO BLAS AMADEO C/ GARCIA AMELIA ROSA Y OTROS S/ ACCION MERE DECLARATIVA", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. RAMONA ALOA MORALES, DNI N° 02.447.131, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo.: JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ), Néstor A. Tosolini, Secretario. \$ 100 556967 Mar. 19 Mar. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "PEREYRA OSCAR ANDRES S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", (CUIJ: 21-02058221-6), se ha dispuesto: 1) Declarar a su propio pedido la quiebra de PEREYRA OSCAR ANDRES, DNI: 42.555.772, argentina, mayor de edad, Empleado de la Contaduría General del Ejército Argentino, domiciliado realmente en calle Centenario Nro. 4269 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle 25 de Mayo Nro. 2589 Piso 11, Oficina III de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15) Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10) Fijar el día 12/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/05/2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26/07/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger quien constituye domicilio en calle 1ero. de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Fdo. José I. Lizasoain (Juez). Néstor A. Tosolini, Secretario. \$ 1 556979 Mar. 19 Mar. 27

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD C/ PALACIOS JOSÉ MANUEL Y OTROS S/ JUICIO EJECUTIVO" - CUIJ N° 21-16247049-0, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Segunda Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, el Señor Juez ha ordenado notificar al codemandado WESOLOWSKI, CARLOS GERMAN, DNI N° 13.085.816, la siguiente Resolución: "Santa Fe, 29 de Diciembre de

2025. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución contra José Manuel Palacios, Raúl Ariel Alejandro Taboada, Carlos Germán Wesolowski y "Productos Forestales" de Gabriel Humberto Villalba (CUIT N° 20-27944580-6), hasta que el acreedor perciba el importe del capital reclamado de \$36.809,15.-, con más intereses conforme se determina en el Considerando precedente. El IVA se aplicará sobre los intereses si correspondiere. 2) Las costas a cargo de la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dra. Laura M. Maydana (Secretaria) Dr. José I. Pastare (Juez)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, 11 de Febrero de 2026.

\$ 1 556988 Mar. 19 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos ROBINO, LUCAS EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058392-1), se ha dispuesto: SANTA FE, 24 de Febrero de 2026. Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUCAS EMANUEL ROBINO DNI 34.114.919 de apellido materno Anonni domiciliado realmente en calle Publica N° 9135 y legalmente en Pasaje Rawson N° 6214 Santa Fe. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado... 13) Fijar el día 29/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. 14) Fijar el día 28/05/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 09/07/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/09/26, para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. Verónica Tolozza (Secretaria); Dr.

Gabriel O. Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 3 de Marzo de 2026. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 557015 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos GAUTTO, CARLA AYELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057750-6), se ha dispuesto: SANTA FE, 02 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Carla Ayeleén GAUTTO, apellido materno ALMIRON, DNI 43.645.213, CUIJ 27-43645213-1, con domicilio real en calle San José 2157 y legal en San Lorenzo 2214 PB, ambos de esta ciudad de Santa Fe. ... 13) Fijar el día 23/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 14/04/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 02/06/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/07/2026, para la presentación del informe general. Fdo. Dra. Verónica G. Tolozza (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308, Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 4 de Marzo de 2026. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 557016 Mar. 19 Mar. 27

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: MEYER, MARIA DEL CARMEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057819-7, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez José Ignacio Lizasoain, se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se declaro la quiebra de la Sra. María del Carmen Meyer, DNI 18.144.953, domiciliada realmente en 12 de septiembre N° 2278 PB 2 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Se ha designado Síndico al C. P.N. ERNESTO NORBERTO GARCIA, cuyo horarios de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs, en el domicilio legal constituido en el expediente, calle Angel Cassanello N° 680 (Sta. Fe). Se transcribe la parte de la Resolución que así lo ordena: Santa Fe, 29 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la Quiebra de María del Carmen Meyer, DNI 18.144.953, argentina, mayor de edad, apellido materno Hernandez, domiciliada realmente en 12 de septiembre N° 2278 PB 2 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Frey Cayetano Rodríguez N° 3881 de esta ciudad de Santa Fe; 10º) Fijar el día 25.03.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el día 06.5.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 18.6.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Notifíquese. Fdo. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, de Mario de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.

\$ 01 557065 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Ramina Kilgelmann, se hace saber que en los autos: FLORES TERESA DEL CARMEN s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02057748-4, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, D.N.I. N° 14.816.490 - Mat 7521 Ley 8738 - CPCE Santa Fe- cámara II, con domicilio en calle Alvear 3291 - Dpto. A- Santa Fe: con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883. Se fija el día 14 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 28 de mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos; y el día 28 de julio de 2026 o el día hábil inmediato poste-

rior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria.

\$ 1 557076 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos: FLORES TERESA DEL CARMEN s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02057748-4, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, D.N.I. N° 14.816.490 - Mat 7521 Ley 8738 - CPCE Santa Fe- cámara II, con domicilio en calle Alvear 3291 - Dpto A- Santa Fe: con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883. Se fija el día 14 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 28 de mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos; y el día 28 de julio de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Febrero de 2026.

\$ 1 557078 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: DIAZ, FRANCO ALBERTO s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02056429-3, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. N° 21.411.810. Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "E", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 — 0342 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com., con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432 - Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 25 de Febrero de 2026. Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. FERNANDO MIGUEL ALTARE, designase en tal carácter, haciéndosele saber que deberá comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, (Jueza). Otro decreto expresa: SANTA FE, 02 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo por parte del C.P.N. Fernando Miguel Altare. Hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Jueza). Santa Fe, 4 de Marzo de 2026.

\$ 01 557051 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: RIVERO, FABIANA DOLORES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057684-4, el Contador Público Nacional MARTIN N. A. MATEO, D.N.I. N° 26.460.323, Matrícula N° 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 —155 165275 / 154 297629, mail: martinmateo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 08 de Abril de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 3 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN Martín Nicolás Mateo. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 4 de Marzo de 2026.

\$ 01 557052 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PEDRONI, DENIS EZEQUIEL s/SU PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02058678-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 05/03/2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DENIS EZEQUIEL PEDRONI, DNI 33.077.637, argentino, domiciliado realmente en calle Brigadier Estanislao Lopez 5039 MONTE VERA y legal en calle 25 de Mayo N° 2144 PB de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Marzo de 2026 a las 10:00 horas, 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04/06/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20/07/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 05/03/2026. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.

\$ 01 557099 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ORDONEZ, JORGE LUCAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02052716-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 05 de Marzo de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra del Sr. ORDONEZ, Jorge Lucas, D.N.I. 25.015.896, argentina domiciliado realmente en calle Juan Pablo Primero N° 5249 de Santa Fe y legal en calle Necochea N° 3915 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11

de Marzo a las 10:00 hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos Ineficaces. 10) Fijar el día 22/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 11) Fijar el día 04/06/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20/07/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 05 de Marzo de 2026. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria. \$ 1 557098 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados FERREYRA, LUISA ROSA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058925-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 2 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de LUISA ROSA FERREYRA, argentina, DNI N° 27.862.050, separada de hecho, empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-27862050-1, apellido materno MEDRANO, domiciliada en calle Luciano Torrent N° 1616 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Gerónimo N° 1695 de esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedáse a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 04 de marzo de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día miércoles 15 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día miércoles 20 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 24 de junio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Firmado Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris, Juez; OTRO DECRETO: SANTA FE, 06 de Marzo de 2026. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN EDUARDO AMERICO MANGIAMELLI, domiciliado en calle Avda. Juan José Paso N° 3248, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, Juez; Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, Pro-Secretaria. \$ 1 557156 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FIGUEROA LUANA MICAELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02058701-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 05/03/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. LUANA MICAELA FIGUEROA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 42.870.992, domiciliada realmente en calle Almonacid 5225 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle San Jerónimo 1695- Planta Alta, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada

caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 19 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 19 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 14 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 14 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11º) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se libraré oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. \$ 1 557144 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02056941-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 4 de marzo de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA EUGENIA RODRIGUEZ, DNI 35.748.443, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Hipólito Yrigoyen Nro. 3232 de la ciudad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe y legal en Manzana 6, vivienda 17, Barrio El Pozo de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 04 de septiembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 4 de marzo de 2026. Sandra Silvana Romero, Secretaria. \$ 1 557145 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "CABRAL, ALEJANDRO RODRIGO JESUS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (21-02058388-3) se ha dispuesto: Santa Fe, 4/3/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ALEJANDRO RODRIGO JESUS CABRAL, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 42.180.984, apellido materno Soler, con domicilio real en calle Alberti 1655, y legal en calle Junin 3281; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpliment los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de marzo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 14 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 28 de abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 28 de mayo de 2026

como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de julio de 2026 para la presentación del Informe General.— Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 4 de Marzo de 2026.  
\$ 1 557146 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "FERNANDEZ, LUCAS SEBASTIAN S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02054997-9).- se ha dispuesto: Santa Fe, 4/3/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUCAS SEBASTIAN FERNANDEZ, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 28.074.117, apellido materno Gaitan, con domicilio real en calle Manz. 12 Escalera 7 S/N 2 36 Fonavi San Jerónimo, y legal en calle 4 de Enero 2556; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a los que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de marzo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 14 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 28 de abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 28 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de julio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).  
\$ 1 557147 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "VIVAS, JORGE MIGUEL S/ QUIEBRA (C)" (CUIJ 21-02057704-2) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 03 de febrero del 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1- Declarar la quiebra de JORGE MIGUEL VIVAS, apellido materno LOPEZ, argentino, DNI N° 27.413.584, divorciado, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Neuquén N° 6814 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do. - Oficina "A" de esta ciudad. 12- Fijar el día 13/3/2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Fijar el día 31/3/2026, como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 30/4/2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 16/6/2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal)." Firmado por Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO –Secretaria - Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS –Juez. El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, edgardomangiameli@gurfinkel.com.ar donde serán recibidos los pedidos de verificación.  
\$ 1 557148 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "VERGARA, NICOLAS JUAN S/CONCURSO" (CUIJ 21-02058641-6), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 26/2/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar abierto el concurso preventivo de Nicolás Juan Norberto Vergara, D.N.I. Nro. 46.449.569, domiciliado realmente en calle Anton Martín 2147 de Rincón y constituyendo domicilio a los fines legales en calle Angel Casanello 1247 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Designar el día 4/3/26 a las 10 hs. para que tenga lugar la audiencia en la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 3- Fijar el día 13/4/26 inclusive como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. 4- Disponer la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de esta ciudad. 5- Disponer la anotación de la apertura del concurso preventivo en el Registro de Procesos Universales, requiriéndose así mismo informe sobre la existencia de otros anteriores. Se oficiará a sus efectos. 6- Disponer la inhibición general del concursado, la que se anotará en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en el Registro Público de Comercio, en el Registro General de la Propiedad Automotor y en otros que pudieren corresponder. 7- Intímese al deudor para que dentro de los tres (3) días de la notificación de esta resolución deposite la suma de \$90.000 para abonar gastos de correspondencia. 8- Fijar el día 27/4/26 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las observaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. 9- Señalar el día 27/5/26 inclusive como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 10/7/26 inclusive como fecha para que el Síndico presente el informe general. 10- Señalar el día 15/10/26 inclusive como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo. 11- Designar el día 2/9/26 inclusive como fecha para que tenga lugar la realización de la Junta Informativa, a las 9 hs. 12- Fijar el día 9/10/26 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten Juicios contra el concursado a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 21 de la Ley N° 24.522. 14. Efectúense mediante Oficio las comunicaciones normadas por el art. 25 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia del 19 de noviembre de 1986)." Fdo.: DEPETRIS (Juez) - OTRO DECRETO: Santa Fe,

5/3/26.- Habiendo resultado sorteado la síndico Gloria Barroso, con domicilio en calle Necochea 5383 para intervenir en autos "VERGARA, NICOLAS JUAN S/ CONCURSO" (CUIJ 21-02058641-6) designase/o en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo.: RAMOS (Prosecretaria). María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.  
\$ 1 557149 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LACUADRA, EVA ERMELINDA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02058714-5), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 2/3/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de EVA ERMELINDA LACUADRA, apellido materno VILLANUEVA, argentino, DNI N° 13.651.824, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en Europa 9998 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, Oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordenase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 4/3/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 13/4/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 14 - Fijar el día 27/4/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 15- Señalar el día 27/5/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 23/7/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo.: DEPETRIS (Juez) - OTRO DECRETO: Santa Fe, 5/3/26.- Habiendo resultado sorteado el síndico Mónica González, con domicilio en calle 25 de mayo 3407 para intervenir en autos: "LACUADRA, EVA ERMELINDA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058714-5) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: RAMOS (Prosecretaria). María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.  
\$ 1 557150 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "MONGES, LUCAS IVAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058005-1), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 2/3/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LUCAS IVAN MONGES, apellido materno SARAVIA, argentino, DNI N° 39.860.177, mayor de edad, empleado del Servicio Penitenciario de Santa Fe, domiciliado realmente en Pasaje José Golla 8333 de Santa Fe "y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordenase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 4/3/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 13/4/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pe-

didados de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 27/4/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14.- Señalar el día 27/5/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 23/7/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 16.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-" FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 5/3/26.- Habiendo resultado sorteado el síndico Gerardo Borda Bossana, con domicilio en calle Facundo Zuviría 36758 para intervenir en autos "MONGES, LUCAS IVAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058005-1) designase/o en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo.: RAMOS (Prosecretaria).

§ 1 557151 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "FLORENTIN, CAROLINA BEATRIZ (J) S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058038-8) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 03 de Marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la quiebra de CAROLINA BEATRIZ FLORENTIN, Argentina, DNI N° 42.560.335, CUIL: 27-42560335-9, apellido materno González, estado civil soltera, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada según dice en calle República de Siria N° 6068 y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 Depto. 1°, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedáse a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 04 de marzo de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día jueves 30 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día martes 16 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día martes 18 de agosto de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris (Juez) - Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Marzo 2026. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN JUAN CARLOS FALCHINI, domiciliada en calle Saavedra N° 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos - Pro Secretaria. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

§ 1 557152 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "MANATTINI, ARIEL FABIAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02057774-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 26 de Febrero de 2026.- ...AUTOS Y VISTOS RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ARIEL FABIAN MANATTINI, Argentino, DNI N° 23.427.752, CUIL: 23-23427752-9, apellido materno CIAN, estado civil soltero, empleado del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliado según dice en calle Ricardo Aldao N° 2188 y constituyendo domicilio legal en calle 3 de Febrero N° 2761 Oficina 6 "Casa del Foro", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- In-

timar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedáse a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 04 de marzo de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día jueves 30 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 16 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 18 de agosto de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios. De contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris (Juez) Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Marzo de Diciembre 2026. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN Piva María del Carmen, domiciliada en calle Salvador del Carril N° 1412 PA, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.-" Fdo. Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos - Pro Secretaria. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

§ 1 557153 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ZANUTTINI, HEBER FIDEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058453-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 03 de Marzo de 2026.- ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de HEBER FIDEL ZANUTTINI, Argentino, DNI N° 34.564.947, CUIL: 20-34564947-7, apellido Materno Ramirez, estado civil soltero, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado según dice en calle Urquiza N° 2943 inter. Y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2589 Piso II oficina III, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y Documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedáse a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 04 de marzo de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día jueves 30 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 16 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 18 de agosto de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Peia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3456) y al consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Digitalmente: Dr. Fran-

cisco José Depetris (Juez) - Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaría) - OTRO DECRETO: SANTA FE, 04 de Marzo 2026. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN MARIA EUGENIA PELLEGRINI, domiciliada en calle Juan de Garay N° 2855, a quien se Designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos - Pro Secretaria. \$ 1 557154 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "GAMARRA ANA IRENE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058172-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 03 de Marzo de 2026. ... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la quiebra de ANA IRENE GAMARRA, Argentina, DNI N° 12.650.615, CUIL: 27-12650615-0, apellido materno Ferreyra, domiciliada según dice en calle pública Norte Casa N° 17, barrio las delicias de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Necochea N° 6151, de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordenarse el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedáse a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 04 de marzo de 2026 a las 10:00hs. Para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día jueves 30 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 16 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día martes 18 de agosto de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Peia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-Fdo Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris (Juez) Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaría) OTRO DECRETO: SANTA FE, 04 de Marzo 2026. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN GLORIA BARROSO, domiciliada en calle Necochea N° 5383, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos - Pro Secretaria. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. \$ 1 557155 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "NEDER, JONATAN NAHUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058111-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 2 de Marzo de 2026. ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de JONATAN NAHUEL NEDER, argentino, DNI N° 39.252.996, soltero, empleado del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 23-329252996-9, apellido materno RIOS, domiciliado en calle Callejón Funes N° 5180 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedáse a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tri-

bunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 04 de marzo de 2026 a las 10:00hs. Para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 15 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 20 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 24 de junio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: FRANCISCO JOSÉ DEPETRIS - Juez - Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS - Pro-Secretaria. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. \$ 1 557157 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VERA, MARIA FLORENCIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02058092-2, atento lo ordenado en fecha 18 de Febrero de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1)- Se ha declarado la quiebra de María Florencia Vera, DNI 35.448.444, apellido materno Mora, domiciliado en Barrio El Pozo, Manzana 1, Vivienda 4 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Junín nro. 3281 de esta ciudad, de esta ciudad. 2) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndica de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el día 09 de abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico a la C.P.N. Mónica Marinero, con domicilio en calle Ángel Cassanello nro. 671 de esta ciudad, correo electrónico: monica.marinero77@gmail.com - Fdo: Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026. Santa Fe, 6 de Marzo de 2026. María Romina Botto, Secretaria. \$ 1 557158 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SANDOVAL, JESICA AGUSTINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ: 21-02058337-9, atento lo ordenado en fecha 18 de Febrero de 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Sra. JESICA AGUSTINA SANDOVAL, DNI 38.135.453, de apellido materno OROÑO, C.U.I.L. 27-38135453-4, empleada del MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, domiciliada realmente en Zona Rural S/N detrás veterinaria de la localidad de Arocena, provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle San Gerónimo N° 1695, Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe. 2) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se hace saber que se ha fijado hasta el 13 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan José Paso nro. 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza, Juez a cargo. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 05 de Marzo de 2026. Romina S. Freyre, Secretaria \$ 1 557159 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: TROVETTI MARIA DEL CARMEN S/SOLICITUD DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02058952-0 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 04/03/2026.- (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de MARIA DEL CARMEN TROVETTI, DNI N° 16.227.706, con domicilio real en calle Urquiza 1908 Piso 1 Depto. 3 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Gral. López 2809 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 11/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día como fecha 21/05/2026 a hasta la cual el fallido y los acreedores podrán

impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo.: Iván G. Di Chiazza (Juez) - Daniela G. Piazzi (Secretaria).  
\$ 1 557166 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "RAMIREZ, EMILIANO EXEQUIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02058350-6, el Contador Público Nacional MARTIN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi78@gmail.com - El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, de Marzo de 2026.- ... Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTIN MARCOS ROSSI fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos.... Notifíquese.- Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, 5 de Marzo de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.  
\$ 1 557177 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación, en autos: "MARTINEZ, CLAUDIA MARCELA s/ Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ 21-02026827-9, se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Fe, 03 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Claudia Marcela Martínez, DNI: 20.890.611, dando por concluida la intervención de la Sindicatura.- 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL.-Protocolícese el presente y notifíquese.- Firmado digitalmente por: Dr. RODRIGO c/ URETA CORTES, Juez. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria. Otro decreto: "Santa Fe, 02 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aclarar la sentencia de fecha 03/02/2026 en el sentido de dejar claramente establecido que el DNI de la Sra. Claudia Marcela Martínez 20.980.611.- Agréguese copia, protocolícese y notifíquese.- firma o digitalmente por DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA: SECRETARIA DR. RODRIGO URETA CORTES: JUEZ. Santa Fe, de marzo de 2026.03 de marzo de 2026.Dra. Prado, prosecretaria.  
\$ 1 556933 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, se ha dispuesto en los autos caratulados "FERREIRA, JONATAN EXEQUIEL s/Quiebra" (CUIJ. 21-02011352-6) de tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la Séptima Nominación, secretaria a cargo de la autorizante, mediante decreto de fecha 10 de febrero de 2026.- Agréguese el informe de saldo bancario actualizado. Por presentado informe final y proyecto de distribución readequado. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (Art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (JUEZ).Consecuentemente dispongo a considerar la resolución de regulación de honorarios- profesionales correspondientes a la síndica CPN Jaquelin Baruffato en la suma de \$2.286.016,12- y regular los estipendios de la Dra. Silvina Strina por su actuación en autos en la suma de \$489.860,59 y en la misma suma regular los honorarios de la Dra. María Florencia Ramos.-. Cerrase vista al consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es 2001. Insértese. Hágase saber. Fdo. Lucio Alfredo Palacios (JUEZ)- Dra. Romina Freyre (SECRETARIA).Santa Fe,26 Febrero de 2026.  
\$ 1 556934 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "SCOCIMARRA, LORENA MARISA s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02058438-3 - AÑO 2026) , la siguiente resolución: "Santa Fe, 27/02/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de LORENA MARISA SCOCIMARRA, DNI N° 27.749.079, con domicilio real en calle Pedro de Espinoza N° 6882 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Moreno 2571 - Planta Baja- de esta ciudad.... 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido.... 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 12/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el 80. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez).Ma. Jo. Lusardi.  
\$ 1 556816 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos. "GIMENEZ ORLANDO CESAR s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02058806-0 • AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 27/02/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Orlando César Gimenez, DNI N° 14.775.810, con domicilio real en calle French y Berutti 1570 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido.... 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/03/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 28/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 14/05/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 12/06/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/08/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios Y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Ma. Jo. Lusardi.  
\$ 1 556815 Mar. 19 Mar.27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MORALES MAIA NOEMI s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02058829-9 - AÑO 2026, la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Maia Noemi Morales, DNI N° 28.684.262 con domicilio real en calle Lidia Lobaiza 2580 de la localidad de Coronda, y domicilio legal en calle La Rioja 3213 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 11/03/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 06/05/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/05/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/06/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/08/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas ( no acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez).02 de marzo de 2026.  
\$ 1 556898 Mar. 19 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. SEC. UNICA del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "GOMEZ, LUCIANA VERONICA s/ Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ N° 21-02057520-1, Año 2025, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 22 de diciembre de 2025. Se ha fijado hasta el día 31 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 15 de mayo de 2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 30 de junio de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Firmado digitalmente por Juez a cargo. Dr. José Ignacio Pastore.02 de marzo de 2026.  
\$ 1 556873 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos " OJEDA NAOMI JACKELINE s/ Quiebra" - Expte: C.U.I.J. 21-02055648-7, se ha dispuesto señalar el día 18 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 7 de Abril de 2026 hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas, el día 7 de Mayo de 2026 para la presentación del Informe Individual y 18 de Junio de 2026 para la presentación del informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. CLAUDIA GABRIELA GURMAN, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: Gurmansindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, Febrero de 2026.Dra. Luciana Perotti, secretaria.  
\$ 1 556925 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SOBREVILLA, ANIBAL NORBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02054478-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 27/02/26 1) Declarar la quiebra de Anibal Norberto Sobrevilla Holman, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 28.684.368, con domicilio real en calle Guemes 1886, barrio centro, Coronda, San Jerónimo, Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Necochea 6151 de la ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).  
\$ 1 556876 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados RODRIGUEZ, MARIA EMILIA s/ Pedido De Quiebra 21-02058003-5 Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 27/02/26, I) Declarar la Quiebra de Rodríguez, María Emilia DNI 37.451.240, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle Ignacio Crespo 6830, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Jerónimo 1786, 2 A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico FDO. Dr. LIZA-SOAIN (Juez).

§ 1 556878 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BALQUIN, GISELA MACARENA s/ Solicitudo Propia quiebra" (CUIJ: 21-02058750-1) se ha declarado en fecha 20/02/2026 la quiebra de GISELA MACARENA BALQUIN, de apellido materno "MAIDANA", N° 33.587.160, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Saavedra N° 1138 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle La Rioja N° 3212 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 04/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria). Dra. Romina Soledad Freyre, secretaria.

§ 1 556879 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "VERGARA, VICTOR HERNAN s/ Solicitudo Propia Quiebra" (Expte. N° CUIJ 21-02058973-3) se ha declarado la quiebra en fecha 27/02/2026 de VICTOR HERNAN VERGARA, DNI. N° 25.781.309, argentino, apellido materno ROJO, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Luciano Molinas 3648 y legalmente en calle La Rioja 2441, Piso 1, oficina 84, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 21/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretaria).

§ 1 556882 Mar. 19 Mar. 27.

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "RODRIGUEZ, SANTIAGO NICOLAS s/ pedido de quiebra" (CUIJ 21-02057315-2).- se ha dispuesto: Santa Fe, 2/3/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SANTIAGO NICOLAS RODRIGUEZ, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 27.395.743, apellido materno NUÑEZ, con domicilio real en calle Larrea 3007 Depto. 1 B, y legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de marzo de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 20 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de julio de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez)

§ 1 556885 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "AGUILAR, MARISEL IVON s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057609-7).- se ha dispuesto: Santa Fe, 2/3/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARISEL IVON AGUILAR, argentina, mayor de edad, D.N.I. 28.931.427, de apellido materno GOMEZ, con domicilio real en calle Demetrio Gomez Manzana 5 s/n ALTO VERDE, y legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II Of. III, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los

bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de marzo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 20 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de julio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

§ 1 556886 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Lucio Palacios, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "RUIZ, JESICA GUADALUPE s/ Solicitudo Propia Quiebra CUIJ 21-02057964-9 - Expte. De tramitación digital)", atento lo ordenado en fecha 23 de Febrero 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de SRA. JESICA GUADALUPE RUIZ D.N.I. N° 36.952.482, CUIL N° 27-36952482-3; apellido materno MARZIALE. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 10 de ABRIL de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO con domicilio constituido en calle 1º de Mayo N° 1941, Planta Baja, de esta ciudad, domicilio electrónico rodrigoizquierdo@hotmail.com. Fdo: Dr. Lucio Palacios - Juez a cargo- Dra. Georgina Benzo- Pro-Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL.

§ 1 556791 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Lucio Palacios, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MEDINA, OSVALDO ELIEZER s/ Solicitudo Propia Quiebra CUIJ 21-02057910-9-Expediente de tramitación digital)", atento lo ordenado en fecha 23 de Febrero de 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra del Sr. OSVALDO ELIEZER MEDINA, DNI 35.250.531, CUIL 20-35250531-6, apellido materno ESPINOZA. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 10 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. LUIS RAMON FERNANDEZ con domicilio constituido en calle Avda. Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo: Dr. Lucio Palacios - Juez a cargo- Dra. Georgina Benzo- Pro-Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero 2026.Dra. Romina Freyre, secretaria.

§ 1 556792 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ADJADJ, PAOLA CRISTINA s/Quiebra CUIJ:- 21-02058572-9 atento lo ordenado en fecha 23 DE FEBRERO DE 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de PAOLA CRISTINA ADJADJ, DNI 37.451.393, apellido materno GIMENEZ, domiciliado en calle Los Paraísos N° 3420/3422 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Saavedra nro. 2233, Piso 1, Oficina A, de esta ciudad de Cifre Nro. 3167 de la ciudad de Santo Tome - Provincia de Santa Fe - y con domicilio procesal en calle 25 de Mayo 2589 Piso 2 Oficina 3, de esta ciudad 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el día 09 DE ABRIL de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndica a la CPN MARIA NIEVES GONZALEZ RUEDA, con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen nro. 2469, Piso nro. 1, Dpto. A, de esta ciudad, y domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com, Fdo: DR. LUCIO PALACIOS, Juez a cargo.- Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026.

§ 1 556795 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ, LUIS ALBERTO s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ: - 21-02056442-0", atento lo ordenado en fecha 23 de Febrero de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Luis Alberto Gonzalez, DNI 18.520.759, apellido materno Roldán, domiciliado en calle Huergo nro. 1719 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, empleada del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública de la Provincia de Santa Fe. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces.

4)- Se ha fijado hasta el día 09 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N Rodrigo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1ero. De Mayo nro. 1941, Planta Baja, de esta ciudad, y domicilio electrónico rodriguez-izquierdo@hotmail.com, Fdo: DR. LUCIO PALACIOS (Juez a/c) - DRA. GEORGINA BENZO, (Prosecretaría). Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026.  
\$ 1 556796 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "LEDESMA, MARIO ALBERTO s/ Quiebras" CUIJ: -21-02058677-7, atento lo ordenado en fecha 23 de Febrero de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de MARIO ALBERTO LEDESMA, DNI 29.922.460, de apellido materno GOMEZ, C.U.I.L. 20-9922460-1 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 06 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan Jose Paso nro. 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo: Dr. Lucio Palacios, Juez a cargo-Dra. Georgina Benzo, Prosecretaría. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026.  
\$ 1 556799 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02056769-1, BARBONA, Nuria Nerina s/Quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretensos acreedores, del Síndico designado en este expediente. A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 19 de noviembre de 2025. VISTOS:.... CONSIDERANDO: .... RESUELVO; 1) Declarar la Quiebra de Barbona, Nuria Nerina, DNI 31.627.841, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Saavedra N° 2233, piso 9 depto A, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, ambos de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces... Insértese. Hágase saber. Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (ley 3456 art. 29). Notifíquese. Firmado digitalmente: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, juez". Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas. Santa Fe. Nestor Tosolini, secretario.  
\$ 1 556940 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 3, ciudad, a cargo de la Dra. Nerina Gastaldi, en los autos caratulados: GIMENEZ, ZACARIAS ANDRES Y OTROS c/ SCHEIDEGGER, MONICA VIVIANA Y OTROS 5/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-12160611-6, se ha dispuesto en su parte pertinente lo siguiente: SANTA FE, 30 de Octubre de 2025. ... A los fines de cumplimiento con los arts. 73, 78 ss. Y ce. Del CPCC, citase y emplazase a Mónica Viviana Scheidegger a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley; a sus efectos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y por página web del Poder Judicial de Santa Fe, por el término y bajo apercibimientos de ley. ... Notifíquese.- Fdo: DRA. MARIA CECILIA MAINE, Secretaria - DRA. NERINA GASTALDI, Jueza.- En consecuencia, se cita, se llama y emplaza a la Sra. MONICA VIVIANA SCHEIDEGGER, DNI: 22.800.741 a estar a derecho en El término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus Efectos en el BOLETIN OFICIAL y por página web del Poder Judicial de Santa Fe por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Nerina Gastaldi Jueza - DRA. MARIA CECILIA MAINE, Secretaria. Dra. Gisela Drewans, prosecretaría.  
\$ 100 556893 Mar. 19 Mar.25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "CABRERA, ERICA GEORGINA s/ Concurso Preventivo" - CUI 21-02055872-2, se hace saber: Santa Fe, 16 de diciembre de 2025. Auto apertura concurso preventivo: En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, resuelvo: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de Erica Georgina Cabrera, DNI 36.002.308, con domicilio real en calle Salta 1038 de la localidad de Sauce Viejo, y domicilio legal en calle 3 de febrero 2761 de la ciudad de Santa Fe, ambos provincia de Santa Fe. 2. Anotar la presente en los Registros correspondientes, oficiándose. 3. Comunicar la declaración al API y a la Municipalidad de Santa Fe. 4. Decretar la inhibición general de bienes del concursado. Se oficiará a sus efectos al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 5. Hacer saber al concursado que no podrá ausentarse del país sin autorización judicial. Se comunicará a la Jefatura de Policía de la Provincia, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior. 6. Designar audiencia para sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" el día 17/12/25 a las 10.00 horas. 7. Fijar el día 16/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 8. Establecer entre los días 17/03/26 y 31/03/26 inclusive, el período de observación previsto en el art. 34 LCQ. 9. Señalar el día 05/05/26, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 LCQ.) y el 16/06/26 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). 10. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 21/04/24 (art. 40 LCQ). 11. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. vencerá el 15/12/26 y en consecuencia, fijar el día 08/12/26 la Audiencia In-

formativa (art. 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurren. 12. Intimar al concursado para que deposite en una cuenta a abrirse en autos y a la orden de este Juzgado los gastos de correspondencia que debe afrontar el síndico para realizar las comunicaciones previstas en el art. 29 de la ley 24.522. 13. Ordenar el libramiento de Exhortos y/u Oficios a los Señores Jueces ante cuyos tribunales tramitan juicios de contenido patrimonial contra el concursado, con las excepciones y a los fines previstos por el art. 21 de la Ley 24.522. 14. Se oficiará a la empleadora para comunicarle que deberá abstenerse de descontar sobre los haberes que percibe el concursado como empleado, los códigos de descuentos correspondientes a cuotas de prestaciones de servicios y créditos otorgados con anterioridad a la presentación en concurso, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir los créditos en este proceso por la vía prevista en el art. 32 Ley N° 24.522. Oficiése también a los mismos fines a la entidad bancaria en la que se deposita el sueldo del concursado, para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático las cuotas de créditos o prestaciones de servicios de causa o fecha anterior a la presentación en concurso. 15. Correr vista al Síndico que resulte designado, a fin de que, en el plazo de diez días el que se computará a partir de la aceptación del cargo, y previa auditoría en la documentación legal y contable, se pronuncie sobre la existencia de pasivos laborales comprendidos en el pronto pago. 16. Disponer que el Síndico emita un informe mensual sobre la existencia de fondos líquidos disponibles y cumplimiento de normas legales y fiscales. 17. Désele al presente, el trámite de "Pequeño Concurso" conforme las provisiones del art. 288 y aplicables de la LCQ. 18. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial a cargo del concursado, conforme art. 27 LCQ., debiendo justificar el cumplimiento de las publicaciones según lo dispuesto por el art. 28 2do párrafo de la misma ley. 19. Dejar establecido que el término para la publicación de los edictos que prevé el 2do. párrafo del art. 27 de la LCQ comenzará a correr a partir del día siguiente a la aceptación del cargo por el Síndico, y que las notificaciones a que refiere el art. 26 de la mencionada ley se registrarán por el art. 61 del CPCC, aplicable por remisión del art. 278 LCQ. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de. Firmado: Juez Dr. Iván Gustavo Di Chiazza. Secretaria. Dra. Crespo. Piazza, secretaria.9 de febrero de 2026.  
\$ 750 556838 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, Secretaría Única, de la Ciudad de Santa Fe, se cita a los herederos de CARLOS ALBERTO LEONI, DNI N° 06.306.485 Y DELIA FASSONE, DNI N° 06.486.453, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C., en los autos caratulados: "LEONI CARLOS ALBERTO y otros c/ FERRON MARIA CONSUELO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-12088226-8. FDO: DR. Gabriel Alejandro Scaglia (JUEZ), Dra. Marcela Silvia Leszuk (SECRETARJA).  
\$ 100 556994 Mar. 19 mar. 27

Por disposición del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 - DENOM. ANTERIOR-Ref.Ley 14264- de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MIANO, SILVIA GRACIELA c/SUCESORES DE JURGIELAN, BOLESLAO (O SOLLESLAO JURGELAN O BOLIESLAU VURCELAN O ROLLES-LAU JURGELAN) Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; Expediente CUIJ N° 21-15798010-3 por medio del presente se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 9 de Febrero de 2026; Proveyendo escrito cargo N° 27: Téngase presente lo manifestado y agréguese la publicación de edictos. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláranse rebeldes a los Sucesores de Adela Elda Jurgielan o lurjelan, para estar a derecho. Notifíquese por edictos. Firmado digitalmente: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a cargo. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES, a los 4 días, del mes de Marzo de 2025. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaría.  
\$ 100 557033 Mar. 19 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos Camargo, Miguel Ángel y Otros c/Meyer, Pedro Leonidas y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-00962403-9, se ha dispuesto publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los fines de NOTIFICAR a los sucesores de la Sra. María Mercedes Beatriz Meyer del decreto que se transcribe a continuación: SANTA FE, 09 de Febrero de 2026. Téngase presente lo manifestado. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárese rebelde a Raquel Teresa Guadalupe Meyer y a los sucesores de María Mercedes Beatriz Meyer. Notifíquese a Raquel Teresa Guadalupe Meyer en el domicilio informado por la Secretaría Electoral Nacional - 4 de Enero N° 4970 -, y por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Hall de tribunales a los sucesores de María Mercedes Beatriz Meyer. Notifíquese. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez.  
\$ 100 557075 Mar. 19 Mar. 25

El Juzgado de 1ª Inst del Circ. Judicial N° 3, de esta ciudad de Santa Fe, en autos: ARAKAKI, CARLOS SEBASTIÁN Y OTROS c/HEREDEROS DE ANGEL VIRGINIO GIROLIMETTO Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS; EXPTE. CUIJ N° 21-02045030-1, el Señor juez ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE, 9 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, Por entablada demanda ORDINARIA DE USUCAPIÓN contra Herederos de Angel Virginio Girolimetto: Ana Raquel o Riquelme Heudel Vda. de Girolimetto y sus hijos Miguel Angel Girolimetto y Sara Raquel Girolimetto y/u quienes se considerasen con derechos sobre el Inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Arroyo Leyes, Dpto. La Capital, para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Previo a todo trámite oficiése al Registro de Procesos Universales Sucesorios a fin que informe si la demandada posee antecedentes y a la Secretaría Electoral para que informe el último domicilio de los demandados. Procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente (art. 1905 del C.C.C.N.), oficiándose a sus efectos. PREVIO: acompañe debidamente escaneadas fs. 2, 6 y 6 vta, y 14). Notificaciones: empleados Alcorcé - Castel - Ripodas - Diburzi, por Secretaría: martes y viernes. Notifíquese. Fdo. Dra. LORENA HUTER, Secretaria. Lia Elisa Carreri, prosecretaría.  
\$ 500 557068 Mar. 19 Mar. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GHETTO, MARIA ELENA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02057898-7, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, el Señor Juez Dr. RODRIGO URETA CORTES, en fecha 26 de febrero de 2026, ha resuelto lo siguiente: Y VISTOS... y, CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO, de la Sra. MARIA ELENA GHETTO, DNI N° 16.022.177, con domicilio real denunciado en calle Padre Genesio N° 30, de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a y constituyendo domicilio procesal en calle Eva Perón N° 2642 de esta ciudad. El presente tramitará bajo la modalidad de Pequeño Concurso (arts. 288 y 289 LCQ). II) DESIGNAR SINDICO a quienes ejercen la función en los autos conexos (CPN OSCAR EDUARDO QUEREDE), a quien se le hará saber el cargo para que procedan a su aceptación en legal forma, debiendo constituir domicilio en el radio del Tribunal y fijar días y horarios de atención a los acreedores. III) FIJAR FECHAS para el cronograma del proceso concursal: Verificación de créditos (Art. 32 LCQ): Los acreedores deberán presentar sus solicitudes de verificación ante el Síndico hasta el día 06 de mayo de 2026. - impugnaciones: Fijar el día 04 de junio de 2026 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las impugnaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. - Informe Individual (Art. 35 LCQ): El Síndico deberá presentar los informes individuales hasta el día 03 de agosto de 2026. - Informe General (Art. 39 LCQ): El Síndico deberá presentarlo hasta el día 28 de septiembre de 2026. - Audiencia Informativa (Art 45 LCQ.): Se fija para el día 20 de Mayo 2027 a las 10:00 horas, en la sede de este Juzgado. - Período de Exclusividad (Art. 43 LCQ.): Hasta el día 27 de mayo de 2027. IV) ORDENAR LA PUBLICACION DE EDICTOS por el término de CINCO (5) DIAS en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario "El Litoral" de esta ciudad. La publicación deberá realizarse dentro de los cinco días de notificada la presente, bajo apercibimiento de tener por desistido el concurso (Arts. 2 y 30 LCQ. La concursada deberá acreditar la publicación dentro del quinto día de efectuada. V) DISPONER LA INHIBICION GENERAL DE BIENES de la concursada, debiendo oficiarse a los Registros de la Propiedad, del Automotor y de comercio de la Provincia de Santa Fe, y a los demás registros que pudieren corresponder. VI) INTIMAR a la deudora para que, en el término de tres (3) días, depositen la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) en la cuenta judicial que deberá abrirse a nombre de estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para gastos de correspondencia y arancelamiento (Art. 32 LCQ). VII) INTIMAR a la concursada para que, dentro del tercer día, ponga a disposición de la sindicatura toda documentación contable referente a su actividad y patrimonio, a los fines de su intervención y rubricación (Art. 14 Inc. 5 LCQ). VIII) HACER SABER a la concursada la prohibición de viajar al exterior sin previa comunicación al Tribunal en plazos breves, o autorización en caso de ausencia prolongada, conforme lo normado por el Art. 25 de la LCQ, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior. IX) LIBRAR OFICIO al Registro de Procesos Concursales a los fines de su toma de razón (Art. 14 inc. 13 LCQ), a la Administración Provincial de Impuestos (API) y, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA). X) EXHORTAR a los Juzgados donde se tramiten Juicios contra el concursado a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 21 de la Ley N° 24.522; XI) ESTABLECER que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; NOTIFIQUESE por cédula a Sindicatura. Regístrese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, SECRETARIA; Dr. RODRIGO URETA CORTES, JUEZ. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 1 557073 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Circuito de Sastre, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ COOPERATIVA DE TAMBEROS LIMITADA LA CRUZ DEL SUR s/ Apremios Circuito", CUIJ 21-24396196-0, se ha ordenado notificar a la parte demandada el siguiente decreto: "SASTRE, 03 de noviembre de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito a la resolución que se acompaña, acuerdasele la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra COOPERATIVA DE TAMBEROS LIMITADA LA CRUZ DEL SUR, tendiente a obtener el cobro de la suma de \$289.429,93, con más sus intereses desde la mora, costas y demás accesorios. Cítese de remate al accionado para que, dentro del término de TRES días, oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Oficiése a los fines solicitados al B.C.R.A. y A.P.I. Téngase presente la copia de la documental que se adjunta y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del juzgado. A lo demás, téngase presente. Notifíquese: Chiarlo y/o Succo. Notifíquese". Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN (Jueza a/c) Dra. DANIELA M. TANTERA (Secretaria). Sastre 27 de febrero de 2026.

\$ 1 556870 Mar. 19 Mar. 26

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil y comercial de la 1ra. Nom. de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "GATTI, CINDI FIORELLA S/ QUIEBRAS (21-26307061-2)" con fecha 29-08-2025 se declaró la quiebra de Cindi Fiorella GATTI, argentina, mayor de edad, D.N.I. 39.695.652, CUIL 27-39695652-2, apellido materno LONGONI, con domicilio real en calle Alvear N° 2308, de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias. Con fecha 10/09/2025, se designó a la CPN Ileana M.C. Fasano a cargo de la sindicatura, quien fijó domicilio a fines procesales en Castellanos 1021- Opto. Interno de la ciudad de Esperanza y electrónico: ileanamcfasano@gmail.com. Por resolución del 23-02-2026 se fijaron las siguientes fechas: a) 27 de abril de 2026 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los arts. 88 y 200 L.Q.C. b) el 12 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. c) el 10 de junio de 2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar los informes individuales de los créditos, y d) el 06 de agosto de 2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General, disponiéndose, además la publicación de edictos por el término de ley (5 días). Dra. Julia Fascendini (Secretaria).

\$ 1 556939 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo - Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BENITEZ ELIANA ELIZABET S/QUIEBRA" (CUIJ 21-28675406-3), se ha dispuesto la declaración de Quiebra de Benitez Eliana Elizabet, D.N.I. 35.147.031, con domicilio real en Cortada Barreto s/ nro, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe (SF), y con domicilio ad litem constituido en calle Rivadavia 1448, de la ciudad de Villa Ocampo (SF). - Sindicatura designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Fray Luis Beltrán 1950 de la ciudad de Villa Ocampo – e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 14/04/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de ellos peticionantes, copia simple de la demanda verficatoria. Fijar el día 19/06/2026 para la presentación de los informes individuales y el 02/07/2026 para la presentación del Informe General. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Maria Isable Arroyo: Jueza; - Dra. Marta Migueletto: Secretaria.

\$ 1 557594 Mar. 19 Mar. 27

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, comunica por dos días que en los autos: DENIS. WALTER RAMON S/QUIEBRA; 21-02049482-1, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales Intervinientes en la suma de \$ 2.884.567 al CPN Luis Antonio Malanchino. Asimismo, en la suma de \$ 1.150.529 (ius=9,48) regulo los honorarios correspondientes a la Dra. Maria Clara Talamé. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 5 de Marzo de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 1 557199 Mar. 19 Mar. 25

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "ORELLANO, Georgina Guadalupe s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02057842-1), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Javier Fernando Deud, y Secretaria de la Dra. Silvana Diaz, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Alberdi N° 2880 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 Hs a 20 Hs. Se podrá presentar la verificación de créditos en forma presencial en soporte papel y en archivo PDF, como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. E-mail: vhfabri59@gmail.com. Fdo. Dra. Silvana Diaz, Secretaria.- Santa Fe, 2 de Marzo de 2026 S/C 557009 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SANCHEZ, ELIANA RUTH s/QUIEBRAS; (Expte. CUIJ N° 21-26171772-4), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Libertad N° 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera electrónica al e-mail: h.nolino@hotmail.com, hasta el 05 de Marzo de 2026. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35º y 39º los días 21 de Abril de 2026 y 04 de Junio de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez: Dr. Diego Escudero: Secretario Dr. Julio Migno: Juez. San Javier, de Marzo de 2026.

\$ 1 557115 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RUPANI, LUCAS DAMIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ N° 21-02057800-6, se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 25 de marzo de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35º y 39º los días 06 de mayo de 2026 y 18 de junio de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez: Dr. Javier E. Deud; Secretaria: Dra. Silvana Inés Diaz. Santa Fe, 24 de Febrero de 2026. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.ñ

\$ 1 557112 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro:1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BELTRAMONE, YAMILA BEATRIZ s/Solicitud propia Quiebra" CUIJ: 21-02058370-0-AÑO:2026; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el boletín Oficial (Art.89 Ley 24.522) lo siguiente: "SANTA FE, 13 de Febrero de 2.026 .Autos vistos.....Considerando ... Resuelvo ... :- 1) Declarar la quiebra de YAMILA BEATRIZ BELTRAMONE, de apellido materno "COMAN", DNI:39.629.573, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Mosconi N° 4470 de la ciudad de Santo Tomé. Provincia de Sana Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1695, planta Alta de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.- 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces....7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. 10) Fijar el día 13/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico.-11)Designar el 27/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 24/07/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general.... Fdo.:Dr. Lucio A. Palacios: Juez.-Dra. Romina Soledad Freyre. Secretaria.-...-El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal:

Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs.- Sin previo pago (Art. 89 3° párrafo Ley 24.522), Secretaria.  
\$ 1 556928 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: GOMEZ, ROSA ISABEL DEL CARMEN s/ Quiebra CUIJ 21-02058658-0 en fecha 03103/2026 se ha declarado la quiebra de ROSA ISABEL DEL CARMEN GOMEZ, DNI 17.309.809, soltera, domiciliada en República Dominicana N° 7700 y legalmente en Gobernador Crespo N° 3350 Piso 4 Depto B de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 06/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 20/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/09/2026 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- DRA. VERONICA TOLOZA-SECRETARIA. Gerador, Prosecretaria.  
\$ 1 556958 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LOPEZ, MICAELA LILIANA s/ Quiebras" CUIJ: - 21-02058505-3, atento lo ordenado en fecha 18 DE FEBRERO DE 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 12) Se ha declarado la quiebra de MICAELA LILIANA LOPEZ, DNI 39.629.790, de apellido materno FRANCONI., C.U.I.L. 27-39629790-1, empleada del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, domiciliada realmente en calle Caferatta N° 1333 de Recreo, provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle Juan de Garay N° 2685, de la ciudad de Santa Fe. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 06 DE ABRIL DE 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. JORGE OMAR NINFI, con domicilio constituido en calle Pasaje Koch Nro 1057 Dpto. 2 de esta ciudad, y domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo: Dra. María Romina Botto, Secretaria - Dr. Ivan Di Chiazza1 Juez. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026.  
\$ 1 556809 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CARRANZA, LEONEL ALEJANDRO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-02058333-6, atento lo ordenado en fecha 19 de Diciembre de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de LEONEL ALEJANDRO CARRANZA, DNI 44.289.128, de apellido materno BENITEZ, C.U.I.L. 20-44289128-2, empleado de Industrias Frigoríficas Recreo SAIC, domiciliado realmente en calle Larguía 7759, Piso 1, Departamento A, de la ciudad, de Santa Fe, provincia de Santa Fe, domicilio procesal en calle San Jerónimo N° 1695, Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el día 06 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N Cristian Daniel Escobar, con domicilio constituido en calle Corrientes nro. 3521 de esta ciudad, y domicilio electrónico crisdive@hotmail.com. Fdo: DRA. Georgina Benzo, Prosecretaria - DR. Ivan Di Chiazza, JUEZ A CARGO -. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026.  
\$ 1 556808 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "TONEATTI, IRENE GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra"- 21-02057956-8", atento lo ordenado en fecha 18 de Febrero de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Irene Guadalupe Toneatti, DNI 10.912.873, apellido materno Boretto, domiciliado en calle Coronel Rodríguez nro 1819 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, jubilada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Necochea nro. 6151 de esta ciudad.2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 09 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N ALEJANDRO VITTERITTI, con domicilio constituido en calle Av. Juan José Paso nro. 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico vitte@hotmail.com.ar, Fdo: DRA. GEORGINA BENZO, PROSECRETARIA - DR. IVAN DI CHIAZZA, JUEZ A CARGO-. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de

cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026.Freyre, Secretaria.  
\$ 1 556807 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "VERA, MARIA FLORENCIA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: - 21-02058092-2, atento lo ordenado en fecha 18 de Febrero de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de María Florencia Vera, DNI 25.448.444, apellido materno Mora, domiciliado en Barrio El Pozo, Manzana 1, Vivienda 4 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Junin nro. 3281 de esta ciudad, de esta ciudad 2) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndica de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 09 de abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Mónica Marinaro, con domicilio en calle Ángel Cassanello nro. 671 de esta ciudad, correo electrónico: monica.marinaro77@gmail.com., Fdo: Dr. Ivan Di Chiazza, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026.  
Freyre, Secretaria.  
\$ 1 556806 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SPREGGERO, ELIDA FABIANA SI QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02058787-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 2 de marzo de 2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Elida Fabiana Spreggero, DNI 17.612.819, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Gaboto 4337 de Santa Fe y legal en calle Moreno 2571, Planta Baja, de esta ciudad de Santa Fe.3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04 de Marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 20 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02 de Junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la ley 11827 en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales Santa Fe 2 de marzo de 2026.Sandra Romero,secretaria.  
\$ 1 556875 Mar. 16 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PONCE, LUIS ARIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Exp. CUIJ N° 21-02057386-1), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 23 de Marzo de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. Fijar el día 13 de Abril de 2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 12 de Mayo de 2026 y 25 de Junio de 2026, respectivamente Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, de Marzo de 2026.-  
\$ 1 557116 Mar. 17 Mar. 25

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "RODRIGUEZ SANTIAGO NICOLAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02057315-2) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 02/03/2026 se ha declarado la quiebra de SANTIAGO NICOLAS RODRIGUEZ, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 27.395.743, apellido materno NUÑEZ, con domicilio real en calle Larrea 3007 Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 07/04/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario".  
S/C 557708 Mar. 17 Mar. 25

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ZEBALLOS GONZALO SEBASTIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02058713-7) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 03/03/2026 se ha declarado la quiebra de GONZALO SEBASTIAN ZEBALLOS, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 29.640.628, apellido materno Vilella, con domicilio real en calle Aldo Mieli S/N - Barrio El pozo Manzana 11 vivienda 31de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 07/04/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario".  
S/C 557722 Mar. 17 Mar. 25

**TOSTADO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GARCIA AGUSTIN EMANUEL c/ SUCESORES DE GARCIA CARLOS JOSE S/IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO 21-26215832-9 Juzg. Distr. Civil, Comercial y Laboral - Tostado, se ha iniciado demanda de IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO contra SUCESORES DE CARLOS JOSE GARCIA y/o los señores LEONARDO EZEQUIEL GARCIA, CARLOS JOSE GARCIA Y LUZ MARIA LEONOR GARCIA Herederos denunciados, que tramitará por la vía del JUICIO ORDINARIO. Cítese emplácese a los demandados a comparecer a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A los herederos denunciados en su domicilio real y asimismo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL en relación todos herederos que pudieran corresponder por lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Tostado, 10 DE DICIEMBRE 2025. Marcela Barrera, Secretaria. \$1 557254 Mar. 20 Mar. 26

**SAN JORGE****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 11 de San Jorge, DANIEL MARCELO ZOSO -Juez- Dr. JULIAN D. TAILLEUR -Secretario-, y en los autos caratulados VIGNOLO, RENÉ PAULO Y OTROS c/INSEBO, JOSÉ NICOLÁS s/Usucapión(CUIJ 21-26265387-8), se ha dispuesto declara rebelde al demandado conforme lo dispuesto: SAN JORGE, firmado digitalmente. Proveyendo escrito cargo N° 1209: agréguese. Téngase presente. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese.- DR. JULIAN D. TAILLEUR DR. DANIEL MARCELO ZOSO Secretario Juez. Publíquese por 2 días en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 3 de Mayo de 2026. \$ 33 557232 Mar. 20 Mar. 25

**SAN CRISTOBAL****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Alexis Marega, titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del firmante, en autos caratulados: "VEGA CECILIA LORENA c/ Sucesores de Gorosito Héctor EMILIO s/ Filiación" (CUIJ N° 21-23805973-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, y/o sucesores del Sr. GOROSITO HÉCTOR EMILIO argentino, mayor de edad, fallecido el día 29 de agosto de 2018 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 14.980.587, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley; conforme lo dispone en el decreto que a continuación se detalla: "SAN CRISTOBAL, 23 de Diciembre de 2025.- ...// Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho por el término de 10 días, bajo apercibimientos de ley. Con los autos a la vista: "GOROSITO HÉCTOR EMILIO s/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ 21-1747157-4) notifíquese por cédula en el domicilio real de los pretendidos herederos (Viviana Gorosito y Mayra Analí Leuchuk y cítese por edictos a los herederos y/o sucesores del Sr. GOROSITO (Art. 73 C.P.C.C) por el término de ley...// Hágase saber que los oficios a la firmar deben adjuntarse a través de SISFE en un solo ejemplar y sin escrito de petición. Notifíquese por cédula papel a los demandados con copia conforme Art. 87 CPCyC, sin perjuicio de hacer saber que la CLAVE SISFE es 9004. Notifiquen empleados del Juzgado y/u Oficial Notificador. Notifíquese.- Firmado: Juez Dr. Alexis Marega; Secretaria: Cecilia V. Tovar. San Cristóbal, febrero de 2025. \$ 52,50 557165 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/CLUB ATLETICO DEPORTIVO PALERMO s/apremios fiscales municipales" - EXPTE. N° 21-26139788-6 AÑO 2021, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación de ésta ciudad, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 4 de febrero de 2026. Agréguese y téngase presente. Habiendo cumplido con lo ordenado se provee: Por iniciada demanda de APREMIO FISCAL -Ley 5.066 y sus modificatorias- contra CLUB ATLETICO DEPORTIVO PALERMO y/o quien resulte titular y/o responsable, por cobro de Pesos un millón setecientos setenta y siete mil setecientos treinta y cinco con cuarenta centavos (\$1.777.735,40), con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A la MEDIDA CAUTELAR: Si fuese de titularidad de la demandada, trábase embargo sobre el inmueble inscripto al Tomo 97 Imp Folio 204 N° 025863 del Registro General de la Propiedad hasta cubrir la suma reclamada \$1.777.735,40, con más la de \$888.867,70 estimados provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciase al organismo mencionado, autorizando al peticionante y/o a quien designe a intervenir en el diligenciamiento. El presente trámite se realizará únicamente en formato digital (Acta Acuerdo N° 21, CSJSF), designando al profesional firmante como depositario judicial de la documentación adjunta. La documentación debe presentarse en un único archivo. De no es posible por el volumen o características, el profesional deberá indicarlo expresamente en el escrito, para su presentación física posterior, según lo disponga el Juzgado (Circular N° 106/2025). Hágase saber que los oficios a la firmar deben adjuntarse a través de SISFE en un solo ejemplar y sin escrito de petición. Notifíquese por cédula papel a los demandados con copia conforme Art. 87 CPCyC, sin perjuicio de hacer saber que la CLAVE SISFE es 7569. Notifiquen empleados del Juzgado y/u Oficial

Notificador. Notifíquese.-Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar- SECRETARIA. Dr. Alexis Marega-JUEZ. Otro decreto: "SAN CRISTOBAL, 27 de febrero de 2026 Agréguese. Atento lo informado por el Sr. Oficial Notificador en la cédula acompañada, a lo solicitado; oportunamente. Librese oficio a Inspección de Persona Jurídica a los fines que informe los datos de inscripción y en especial el domicilio del CLUB ATLETICO DEPORTIVO PALERMO, autorizando al profesional interviniente y/o a quien este designe a su diligenciamiento. Sin perjuicio de ello, a los fines de la notificación de la parte demandada publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe y Puertas del Juzgado por tres días, debiendo los interesados comparecer a estar a derecho, dentro de los cinco primeros días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar-SECRETARIA. Dr. Alexis Marega - JUEZ. Publíquese durante 3 (tres) días. \$ 1 557094 Mar.20 Mar. 27

**VERA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de VERA, a cargo de: Dr. Conrado Chaperó, Juez; Dra. Claudia Kloster, Secretaria Subrogante, en el expediente: "CUADERNO DE PRUEBA MACCIO NORMA SOLEDAD c/ ARAMBURU MAURICIO SEBASTIAN s/ RECLAMACION DE FILIACION Y DAÑOS Y PERJUICIOS - CUIJ 21-23637802-8/1", se ha dispuesto notificar mediante edictos al demandado Sr. MAURICIO SEBASTIAN ARAMBURU de la siguiente resolución, que a sus efectos se publican en el BOLETIN OFICIAL Y WEB DEL PODER JUDICIAL, por el término de dos días.: "VERA, 11 de Febrero de 2026. ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la presente demanda y en consecuencia, declarar que FLORENCIA YENNIFER MACCIO, DNI 56.159.756, nacida en Reconquista, Departamento General Obligado de esta provincia, el día 30 de marzo de 2017, e inscripta en el Acta N° 526, Tomo el del Año 2017, del Registro Civil de la ciudad de Reconquista; y RONALDO SEBASTIAN MACCIO, DNI 57.210.355, nacido en Reconquista, Departamento General Obligado de esta provincia, el día 14 de enero de 2019, e inscripto en el Acta N° 66, Tomo L del Año 2019, son hijos de MAURICIO SEBASTIAN ARAMBURU, DNI 40.968.164, quedando emplazados de esta manera en el estado civil respectivo, con todas las consecuencias legales emergentes. 2) Oficiar al Registro Civil correspondiente, a los fines de las pertinentes inscripciones mediante notas de referencia. 3) Hacer lugar a la demanda de Daños y Perjuicios por Daño Moral, condenando al demandado a abonar a la actora en el término de diez (10) días, la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-); con más los intereses a calcularse de o acuerdo a lo especificado en los considerandos precedentes. 4) Imponer las costas del proceso al demandado. 5) Notificar al Ministerio Púpilar. Insertar el original. Agregar la copia y notificar. Notifíquese. FDO.: Dra. Carina Navarro, Secretaria. a/c, Dr. Conrado Chaperó, Juez. \$ 33 557167 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, 2da. Nominación, de la ciudad de Vera, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "SENN, FEDERICO ALBERTO Y OTROS C/ RODRIGUEZ, NICOLAS TOLENTINO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-25279279-9, que se tramita por ante este Juzgado, se cita, LLAMA y EMPLAZA al Sr. NICOLAS TOLENTINO RODRIGUEZ, DEMETRIO DEMECIO RODRIGUEZ, CATALINA IRITA RODRIGUEZ, TERESITA RODRIGUEZ, ESTELA MARIS RODRIGUEZ, ANGEL ALBERTO RODRIGUEZ, RUGO ANDRES RODRIGUEZ, ANGELINA GRACIELA RODRIGUEZ, WALTER DARIO RODRIGUEZ y MIGUEL APOLINARIO RODRIGUEZ y/o SUCESORES y/o PROPIETARIO y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA DEMANDA, para que comparezcan al Juicio de Usucapion de los Sres. Federico Alberto Senn, Jorge Fabián Senn y Ursula Luciana Senn, bajo apercibimientos y dentro de los términos de Ley. Firmado Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez); Dra. Mónica M. Alegre (Secretaria). Vera, 13 de Febrero de 2026. \$ 33 557191 Mar. 20 Mar. 25

**RAFAELA****CAMARA DE APELACION**

Por disposición del Señor Juez de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral - Sala 1, de la Quinta Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "Exp. N° 21-23173043-2 - MINA, Miguel Angel c/ Ambroggio de Mina, Cristina Adelina s/ Juicio Ordinario" se ha dispuesto publicar el decreto que a continuación se transcribe: "Rafaela, 27 de febrero de 2026. No habiendo comparecido los herederos de la Sra. Cristina Adelina Ambroggio, declárense rebeldes en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. A tal fin, publíquense edictos (Art. 77 C.P.C.C.). Notifíquese." "Fdo. ALBERA, Secretario - ROMÁN, JUEZ DE CÁMARA". EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE 2 NO REPONE: Código Fiscal Provincial de Santa Fe Ley N° 3.456 y Modificatorias.- Rafaela, 03 de marzo de 2026. Dra. Mónica Alegre, prosecretaria. \$ 33 557058 Mar. 20 Mar. 25

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos "Exp. AIASSA HUGO LORENZO c/BENAVIDEZ, AUGUSTO SIPRIANO Y OTROS s/ Juicios Ordinarios - CUIJ 21-24210787-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios, en el presente trámite de Adquisición de Dominio por Usucapión, que se consideren con derecho al inmueble de titularidad del Sr. BENAVIDEZ, AUGUSTO SIPRIANO, D.N.I./ L.E. 6.372.882, con último domicilio en calle Iturraspe N° 1106, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecido el 20 de Julio de 2004; y de la Sra. BELCHES, AIASSA, D.N.I. L.C. 6.305.033, con último domicilio en calle Iturraspe N° 1161 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecida el 08 de Noviembre de 1992; para que dentro del término y bajo, comparezcan a estar a derecho y los Hagan valer, por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía.

Rafaela, de Febrero de 2026. Fdo. Agustina Silvestre, Abogada-Secretaria; Marcelo Gelcich, Abogado - Juez. Frana, prosecretaria.  
\$ 50 556972 Mar. 20 Mar. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Quinto, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe, en los autos caratulados: MANSILLA NIDIA MARIA c/VILLARRUEL BELEN NATALI y otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-24020815-3, viene a declarar rebelde a la co-demandada, la Sra. BELEN NATALI VILLARRUEL, por falta de presentación en Juicio. Rafaela, 2 de Diciembre de 2025. Los que se publicarán cinco veces en diez días. Dra. Juliana Foti, secretaria.  
\$ 50 556743 Mar. 17 Mar. 25

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "VARELA, JONATAN ADRIAN s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25034715-1, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 19 de Diciembre de 2025 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de JONATAN ADRIAN VARELA, DNI N° 39.366.797, domiciliado en calle Mitre N° 1568 de la ciudad de Vera, Dpto. Vera, Provincia de Santa Fe, argentino, empleado y con domicilio legal en calle San Martín N° 1186 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. Sto. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 25 de febrero de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 27 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 30 de abril de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 05 de junio de 2026 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, tomo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 1ro. Oficiése al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo.: RAMIRO AVILÉ CRESPO Juez - LAURA C. CANTERO, Secretaria.- Reconquista (SF), 19 de Diciembre de 2025.  
\$33 557194 Mar. 20 Mar.30

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, se notifica a la a la demandada, Sra. Sonia Carolina Wyncarczyk, DNI N° 28.237.446 en autos caratulados: "BERNARDIS OMAR c/ ALBARRACIN ALEJANDRO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-25031378-8, que se levara a cabo la Audiencia de proveído de prueba el día 13/03/2026 a las 10:30 hs. A sus efectos se transcriben los decretos pertinentes: "Reconquista, 11 de diciembre de 2025.- Frente a la existencia de hechos controvertidos y de demostración necesaria, abráse la causa a prueba (arts. 145, 401 o 410, CPCC). Notifíquese personalmente o por cédula que se confecciona por Secretaría (arts. 62 inc. 2, 63, 65, 66, CPCC). Recuérdase a los litigantes que deberán ofrecer las probanzas de las que intenten valerse dentro de los 10 días de notificado el presente (art. 402 o 410, CPCC). A los fines conciliatorios o, en su caso, de acordar hechos litigiosos, y proveer la prueba ofrecida por las partes, fijase audiencia de proveído de prueba para el día 13/02/2026 a las 10:30 a.m. por ante este Juzgado, la que será llevada a cabo ante el Suscripto y a la que deberán comparecer personalmente las partes junto con sus letrados patrocinantes y/o apoderados. Notifíquese personalmente o por cédula por Secretaría (arts. 62 inc. c y 143, CPCC). Fdo. Dra. Janina YORIS, Secretaria; Dr. Fabián S. LORENZINI, Juez.//OTRO DECRETOS: Reconquista, 4 de febrero de 2026.- Téngase presente. En razón de lo peticionado, fijase por última vez audiencia de proveído de prueba para el día 13/03/2026 a las 10:30 a.m. por ante este Juzgado, la que será llevada a cabo ante el Suscripto y a la que deberán comparecer personalmente las partes junto con sus letrados patrocinantes y/o apoderados. Notifíquese personalmente o por cédula por Secretaría. (arts.62 inc.c y 143, CPCC). Dra. Janina YORIS, Secretaria; Dr. Fabián S. LORENZINI, Juez.  
\$ 1000 557290 Mar. 20 Mar.25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Reconquista, Dra. Janina Yoris- Secretaria, y el Dr. Fabián Lorenzini- Juez, hacen saber que en los autos: "ESTENICO GLADIS s/ concurso preventivo. CUIJ: 21-25033895-0" se ha resuelto por auto ampliatorio: "1) Ampliar el auto de apertura del concurso preventivo (Protocolo 2025, R 907) y designar al CPN Ignacio Martín Pacheco Guber, domiciliado en Iturraspe N° 729 de esta ciudad como Síndico del Concurso Preventivo; 2) Fijar el día 17/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pe-

dididos de verificación al síndico; 3) Fijar el 18/05/2026 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales; 4) Fijar el 18/06/2026 la fecha para la presentación del informe general; 5) Fijar el 19/10/2026 a las 09,00 horas como fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 45 LCQ..." designar al CPN. Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738, con domicilio en calle IRIONDO 1106 de la Ciudad de Reconquista; con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 - Alias: POSTRE.BLANCO.PASADO de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. RECONQUISTA, de 2026. Secretaría.  
\$ 1 557077 Mar. 20 Mar.30

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos "SALTO JULIO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-25034431-4) se ha dispuesto lo siguiente:  
Reconquista, 9 de diciembre del 2025. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO... 1) ampliar el auto de apertura de la quiebra fecha 29 de octubre del 2025 (A 788 Protocolo 2025) y habiendo sido designado la CPN Mónica Irma Bressan, se hace saber que constituyó domicilio en calle Belgrano N° 945 de esta ciudad. 2) Fijar el día 02/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 10/04/2026 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 14/05/2026 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese copia y oportunamente, archívese.- FIRMADO POR: Dra. Janina Yoris (Secretaria). Dr. Fabián S. Lorenzini (juez). La síndica designada es la CPN Mónica Irma Bressan, con domicilio constituido en calle Belgrano 945 de la ciudad de Reconquista y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su correo, monicabressan@gurfinkel.com.ar. Maria Belen Saliva, prosecretaria.  
\$ 1 557048Mar. 20 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista Dr. Fabián S. Lorenzini, se hace saber que en los autos: "AMARILLA RAMONA GRISELDA s/ Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-25031277-3 que se tramitan en el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 26 de febrero de 2026.- Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ampliar el auto de declaratoria de quiebra (A° 601, F 210, T 55) de fecha 24/10/2023 y designar a la CPN Horacio Braidot como Síndico de este proceso falencial domicilio legal en calle Alvear N° 759, correo electrónico: hbraidot@trcdigital.com.ar. 2) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 01/04/2026. 3) Fijar el día 01/06/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual. 4) Fijar para el día 01/07/2026 la fecha para la presentación del Informe General. 5) Publicar los edictos de ley. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Firmado digitalmente por Janina Yoris - Secretaria. Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez." "CON BENEFICIO DE GRATUIDAD" Ley 24.522.  
\$ 01 557036 Mar. 20 Mar. 30

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: PARED LOANA LIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034663-5 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 23 de Diciembre de 2025; AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de LOANA LIANA PARED, D.N.I. N° 32.579.077, CUIL 27-32579077-1, domiciliada realmente en Calle 117 N° 921 Planta Alta B° Belgrano de la ciudad de Avellaneda (SF), argentina, empleada y con domicilio legal en calle Sarmiento N° 870 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 04 de febrero de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 30 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 11 de mayo de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 22 de junio de 2026 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiése al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe a A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 23 de Diciembre de 2025.  
\$ 1 556595 Mar. 17 Mar. 25

**Segunda Circunscripción****REMATES DEL DIA****ROSARIO**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
GUILLERMO O. PEREZ POSSI

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "SAN-CHEZ, Norberto Omar c/ OTRO (D.N.I. N° 14.455.529) s/ APREMIO" CUIJ N° 21-02046703-4, que el Martillero y Corredor Público GUILLERMO O. PEREZ POSSI, Mat. N° 904; proceda a vender en pública subasta el día 16 de Abril de 2026 a las 17:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado; la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426, con la base del Avalúo Fiscal (A.P.I.) de \$ 7.805,61, en el caso de no haber postores, se reducirá a la base en un 25% de \$ 5.854,20 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, la Nuda Propiedad de un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "...la Nuda propiedad con todo lo clavado, plantado y edificado, de una fracción de terreno ubicada en Barrio Villa María Selva, Distrito Guadalupe, al Norte de esta Capital, y que de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Pablo E. Ricardo, e inscripto el 8 de Setiembre de 1970, en el Departamento de Topografía de la Dirección General de Catastro de Santa Fe, bajo el N° 58.508, es parte del lote número Veinte, de la manzana número diecisiete, y se designa como Lote número Dos, es interno y se compone de Ocho metros sesenta y tres centímetros de frente al Este, con un contrafrente al Oeste, de Ocho metros sesenta centímetros y un fondo de Quince metros noventa y cinco centímetros en la línea del Sud y Quince metros noventa centímetros en la línea del Norte, lo que hace una superficie total de CIENTO TREINTA Y SIETE METROS DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS, lindando: al Este que es su frente con el lote N° 1 de la vendedora y pasillo de servidumbre que le da salida a la calle República de Siria (como más adelante se dirá), al Oeste, con el lote número Trece de don Juan Agostino, al Norte, con parte del lote N° 19 de don Roberto Bay, y al Sud, con parte del lote N° 21 de doña Eva R. de Vada. El pasillo que le da salida al expresado lote número Dos es de servidumbre perpetua de paso y para instalación de cloacas, agua, electricidad e irrevocable, a favor de dicho lote, compuesto de 1,35ms. de frente al Este, con un contrafrente de 1,32mts. de fondo en sus lados Norte y sud, lo que hace una Superficie de 22,36 m2. y linda: al Este, con la referida calle República de Siria, al Norte, con el lote N° 19, al Sud, con el lote N° 1 de la señora María E. Orihuela de Otaño, y al Oeste, con el expresado lote número Dos, ya descripto". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto a los Dominios 1) N° 82.057, F° 4308, T° 712 Impar, Dpto. La Capital y 2) N° 28.176, F° 1247, T° 657 Par, Dpto. La Capital y subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargos: 1) de fecha 13/05/19 Aforo 132679, por \$ 390.000 el de estos autos; y, 2) de fecha 19/06/24 Aforo 140560, por \$ 713.588,70 el de estos autos. La API Informa: Que la partida impuesto inmobiliario N° 10-11-05-126049/0002-0 registra deuda por \$ 36.553,12 al 24-06-25. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra deuda por \$ 9.518,54 al 26-06-25. Aguas Santafesinas S.A. Informa: Que registra deuda de \$ 77.843,40 al 19-06-25. Constatación Judicial: "Informa la Sra. Oficial de Justicia...a los 13 días del mes de Junio del año 2025...me constituí en el domicilio indicado en calle República de Siria N° 6585 Dpto. Int. Nro. 2...En el lugar me atendió quien dijo ser Irma Migues con DNI 2.964.673...Me manifestó que vive allí junto con su hermana Dora Migues, con DNI 2.403.130, desde hace más de 50 años y dijo que habitan en carácter de propietarias, agregando que son tías del demandado...Se ingresa por un pasillo cubierto y al fondo del mismo se encuentra la vivienda, de una planta de mampostería de ladrillo, con patio mediano de baldosas en su frente y en el interior una cocina separada con alacenas, bajo alacenas con mesada similar granito y sector de lavadero cubierto, un comedor, un dormitorio, un baño azulejado con sanitarios y ducha eléctrica y al fondo patio mediano con piso de cemento y galería semicubierta con techo de chapa. Los pisos de la casa son graníticos, paredes revocadas y pintadas, en el sector del comedor hay revestimiento de machimbre y los techos son de cielorraso. Posee rajaduras en paredes, humedad en varios sectores del techo, principalmente comedor y lavadero, siendo su estado regular. Ubicada sobre calle pavimentada, en barrio María Selva, con servicios de electricidad, cloacas, gas natural instalado y agua corriente. A unos 150 mts de la Avda. Aristóbulo del Valle al 6500, una de las principales arterias comerciales de la ciudad, y por donde pasan varias líneas de colectivos urbanos e interurbanos". CONDICIONES: Establécese que el comprador se hará cargo en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. El comprador deberá pagar en dinero efectivo, y en el acto el 3% del precio y la comisión del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Se hace saber que la inscripción dominial se efectuará a nombre del adquirente en subasta. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. 342-6149880, Ciudad. Fdo. Dr. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 20 de Marzo de 2026.-

\$ 750 558227 Mar. 25 Mar. 27

**REMATES ANTERIORES****ROSARIO**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito n° 3 de Rosario Provincia de Santa Fe (Denominación anterior -Ref. ley 14264- ), se hace saber que en los autos: "NUEVO PUERTO DE SANTA FE SA C/ Otros. S/ OTRAS DILIGENCIAS", CUIJ 21-12636676-8, "IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SA C/ LIGHTSIDE SRL Y OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS CUIJ 21-12636417-9 y "NUEVO PUERTO DE SANTA FE S.A. y Otros c/ OTROS S/OTRAS DILIGENCIAS" (CUIJ 21-15797685-8); se ha dispuesto que el Martillero Pedro Busico, Mat. N° 435, venda en pública subasta el bien inmueble embargado e hipotecado en autos, inscripto en el Registro General de Propiedades al n° 47896 T°138 P F° 863 Dpto. La Capital PH y N° 30029 T°220P F°298 PH. sito en calle 1° de mayo 2955/59 de Santa Fe, individualizado como Unidad 01-01, superficie de propiedad exclusiva 81,6 m2, las misma se realizará en la Sala de Remate del Colegio de Martilleros de Santa fe, calle 9 de julio n° 1426; el día 31 de Marzo de 2026 a las 9 horas, o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la misma, a la misma hora y lugar. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 104.094.755. En caso de no haber oferentes la base de la segunda subasta, a llevarse a cabo a continuación y en el mismo acto, se reducirá en un 25 %, es decir a la suma de \$ 78.071.067; y en tercer y último lugar, si a pesar de la reducción del 25 % no se presentaran postores, la subasta se llevará a cabo a continuación y en el mismo acto reduciéndose la primera base al 50 %, es decir a la suma de \$ 52.047.377. De no existir oferentes por esta última base, el inmueble se retirará de la venta. La comisión del martillero fijada en el 3% del precio de venta deberá ser abonada en efectivo en el momento de la subasta, como así mismo deberá efectuarse el pago en efectivo o con cheque certificado del 10 % del precio de venta. Una vez aprobada la subasta y ordenado el pago del saldo de precio al adquirente dentro de los cinco días de aprobada, deberá ponerse a disposición de este juzgado el producido de la venta mediante la transferencia de los fondos a nombre de esta juzgado en cuenta abierta en el Banco Municipal de Rosario, CBU N° 0650080103000527325807, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Descripción del bien a subastar: Inmueble sito en calle 1° de mayo 2955/59 de Santa Fe, individualizado como Unidad 01-01, Porcentaje en relación al conjunto 26,59%, Superficie de propiedad exclusiva 81,6 m2, Superficie total de Bienes comunes 99,91 m2, inscripto al Tomo 138 par, Folio 863, N° 47.896, Depto. La Capital, PH, Ubicación del inmueble: al Norte 20,29 más, linda con Pasaje Publico; al Sur 20,13 más linda con Marymil Limitada Cooperativa de Producción y Consumo; al Este 8,35 más linda con calle Primero de Mayo; al Oeste 8,35 más linda Marymil Limitada Cooperativa de Producción y Consumo, Superficie total: 168,75 m2. Según constatación: Santa fe, 29 de Abril de 2025. "Informe a V.S. que a los fines de cumplir lo ordenado en autos caratulados: "NUEVO PUERTO DE SANTA FE S.A. y Otros c/LIGHTSIDE S.R.L. Y OTROS S/OTRAS DILIGENCIAS" (CUIJ 21-15797685-8). que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito 3, Secretaría lera., Rosario, Provincia de Santa Fe, me constituí en el día de la fecha, siendo las 10,30 hs. en calle Primero de Mayo Nro. 2955, Santa Fe, acompañada por el Martillero Pedro Busico (D.N.I. Nro. 14.558.035). Se hizo presente en el lugar, una persona de sexo masculino que dijo llamarse Fernando Daniel Ferrero, poseer D.N.I. Nro. 24.048.449 y ser el propietario del inmueble objeto de la medida, quien impuesto de mi cometido accedió a la realización de la misma, permitiéndome el ingreso a la propiedad. Se trata de una vivienda en planta alta, ubicada en zona céntrica, con un ingreso único y exclusivo, que cuenta con paredes revocadas y pintadas, cielorrasos y pisos de mosaicos, cerámicos (en el baño) y parquet (en los dormitorios). Cuenta con las siguientes mejoras: Living comedor (con ventana al frente), cocina (con revestimientos y amoblamiento de bajo mesada y alacena), un pequeño sector distribuidor que comunica a un baño (con revestimientos y pisos cerámicos, bañera y sanitarios respectivos) y dos habitaciones, patio con: lavadero parcialmente cubierto, baño de servicio (pequeño con lavatorio e inodoro, con revestimientos en paredes) y una escalera de acceso a la terraza. Informo el Sr. Ferrero que tiene todos los servicios (gas, cloacas, agua corriente y electricidad) y que es una propiedad horizontal, pero no hay consorcio. Se advirtieron importantes deterioros en el cielorraso del baño principal con rotura y desprendimiento del mismo y filtración de agua desde el techo, también hay rotura del cielorraso - en menor extensión - en una de las habitaciones. En el sector de la terraza se constató que el tanque de agua pierde en forma permanente. Las paredes del patio, en la parte de la escalera que conduce a la terraza, también presentan deterioros y desprendimiento de pintura y revoques. En el resto de los ambientes que componen la vivienda, no se observaron a simple vista danos de importancia. En base a lo descripto, el inmueble se encuentra en regular estado. Esta deshabilitado, en apariencia, desde hace mucho tiempo y así lo expresa el Sr. Ferrero, observándose cajas dispersas y objetos en el suelo y algunos muebles. Es todo cuanto puedo informar. Santa Fe. - Inscripciones en el Registro General de la Propiedad T° 138 par, F° 863, N° 47.896, Dpto. La Capital, PH. y T°220P F°298 N° 30029 Depto. La Capital, PH. Gravámenes: Embargo: 1) Autos: "Banco de la Nación Argentina c/ Ferrari Diego F. y Otros s/ Cobro de Pesos" Juzgado Laboral Nro. 2 Santa Fe, Aforo n° 057843 de fecha 09/03/21, Monto \$ 1.383.194,97; 2) Banco Bica S.A c/ Lightside S.R.L. y Otros s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ n° 21-16250634-7, Juzgado de 1ra Instancia Ejec. Civ. De Circ. 2da Secretaría Santa Fe, Aforo n° 247431, de fecha 25/08/21, Monto \$ 1.230.279,99. Hipoteca: 1) Titular Ferrero, Fernando Daniel de fecha 11/01/18 Numero 005167 Folio 0011 Tomo 0084, PH 1, Departamento La Capital, Grado 1, Monto 347.000US\$, Acreedor: IRSA PROPIEDADES COMERCIALES 2) Titular Ferrero, Fernando Daniel de fecha 23/04/20 Numero 069759 Folio 0015 Tomo 0087, PH 1, Departamento La Capital, Grado 2, Monto 200.000US\$, Acreedor: NUEVO PUERTO DE SANTA FE S.A. Inhibiciones: 1) Ferrero, Fernando Daniel, Aforo n° 121461, Fecha de inscripción 30/04/2021, Fecha de Vigencia 30/04/2026, Tomo 512 Folio 1586, Monto \$

6.060.500, En Autos " ACINDAR PYMES S.G.R. C/ LIGHTSIDE S.R.L. S/ EJECUTIVO" Juzg. Nacional 1ra Inst. en lo Comercial n° 23 C.A.B.A. Oficio Ley 22172; 2) Ferrero, Fernando Daniel, Aforo n° 122253, Fecha de inscripción 30/04/2021, Fecha de Vigencia 30/04/2026, Tomo 512 Folio 1588, Monto \$ 0, En Autos "GARANTIZAR S.G.R. C/ FERRERO FERNANDO DANIEL Y OTRO S/ EJECUTIVO" Juzg. Nacional 1ra Inst. en lo Comercial n° 17 C.A.B.A. Oficio Ley 22172;3) Ferrero, Fernando Daniel, Aforo n° 122257, Fecha de inscripción 30/04/2021, Fecha de Vigencia 30/04/2026, Tomo 512 Folio 1590, Monto \$ 0, En Autos "GARANTIZAR S.G.R. C/ FERRERO FERNANDO DANIEL Y OTRO S/ EJECUTIVO" Juzg. Nacional 1ra Inst. en lo Comercial n° 16 C.A.B.A. Oficio Ley 22172;4) Ferrero, Fernando Daniel, Aforo n° 130993, Fecha de inscripción 07/05/2021, Fecha de Vigencia 07/05/2026, Tomo 513 Folio 1717, Monto \$517.163,66, En Autos "BANCO CREDITO COOP. LTDO C/ FERRERO FERNANDO DANIEL Y OTRO S/ JUICIO EJECUTIVO" Juzg. Nacional 1ra Inst. en lo Civil de Circuito Santa Fe; 5) Ferrero, Fernando Daniel, Aforo n° 161391, Fecha de inscripción 07/06/2021, Fecha de Vigencia 07/06/2026, Tomo 515 Folio 2161, Monto \$ 0, En Autos "GARANTIZAR S.G.R. C/ FERRERO FERNANDO DANIEL Y OTRO S/ EJECUTIVO" Juzg. Nacional 1ra Inst. en lo Comercial n° 2 C.A.B.A. Oficio Ley 22172;6) Ferrero, Fernando Daniel, Aforo n° 161395, Fecha de inscripción 07/06/2021, Fecha de Vigencia 07/06/2026, Tomo 515 Folio 2163, Monto \$ 0, En Autos "GARANTIZAR S.G.R. C/ FERRERO FERNANDO DANIEL Y OTRO S/ EJECUTIVO" Juzg. Nacional 1ra Inst. en lo Comercial n° 6 C.A.B.A. Oficio Ley 22172;7) Ferrero, Fernando Daniel, Aforo n° 378311, Fecha de inscripción 02/12/2021, Fecha de Vigencia 02/12/2026, Tomo 534 Folio 5935, Monto \$ 1.335.570,12, En Autos "BANCO BICA S.A. C/ FERRERO FERNANDO DANIEL S/ EJECUTIVO" Juzg. 1ra Inst. de Ejecución Civil Cto 2da Sec. Santa Fe;8) Ferrero, Fernando Daniel, Aforo n° 394263, Fecha de inscripción 15/12/2021, Fecha de Vigencia 15/12/2026, Tomo 535 Folio 6129, Monto \$ 715.943,44, En Autos "AS. MUT.AYUDA ENT. ASOC. Y AD. DEL FOOTBALL CLUB RECREAT. BELGRANO DE GDOR CRESPO. C/ LIGHTSIDE SRL Y OTRO S/ EJECUTIVO" Juzg. 1ra Inst. de Circuito n° 27 de San Justo;9) Ferrero, Fernando Daniel, Aforo n° 158988, Fecha de inscripción 27/05/2022, Fecha de Vigencia sin prescripción, Tomo 550 Folio 2332, Monto \$ 0, En Autos "FERRERO FERNANDO DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N° 21-02031951-5, Juzg. 1ra Inst. Civil y Comercial 6ta Nom. de Santa Fe;10) Ferrero, Fernando Daniel, Aforo n° 119154, Fecha de inscripción 30/04/2025, Fecha de Vigencia 30/04/2030, Tomo 640 Folio 1285, Monto \$ 0, En Autos "OFICIO LEY 22172- ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENGTRE RIOS C/ FERRERO FERNANDO DANIEL S/ MONITOREO APREMIO" Juzg. 1ra Inst. en lo Civil y Comercial n° 10 de Ejecuciones Secretaría n° 2 -Paraná- Entre Ríos; 11) LIGHTSIDE SRL, Aforo n° 085961, Fecha de inscripción 05/04/2021, Fecha de Vigencia 05/04/2026, Tomo 510 Folio 1138, Monto \$ 455.653,75, En Autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ LIGHTSIDE SRL S/ PRERARA VIA EJECUTIVA" Juzg. Federal de Santa Fe; 12) LIGHTSIDE SRL, Aforo n° 122261, Fecha de inscripción 30/04/2021, Fecha de Vigencia 30/04/2026, Tomo 512 Folio 1592, Monto \$ 0, En Autos "GARANTIZAR S.G.R. C/ LIGHTSIDE SRL Y OTRO S/ EJECUTIVO" Juzg. Nacional 1ra Inst. en lo Comercial n° 6 C.A.B.A. Oficio Ley 22172; 13) LIGHTSIDE SRL, Aforo n°161389, Fecha de inscripción 07/06/2021, Fecha de Vigencia 07/06/2026, Tomo 515 Folio 2160, Monto \$ 0, En Autos "GARANTIZAR S.G.R. C/ LIGHTSIDE SRL Y OTRO S/ EJECUTIVO" Juzg. Nacional 1ra Inst. en lo Comercial n° 2 C.A.B.A. Oficio Ley 22172;14) LIGHTSIDE SRL, Aforo n°394263, Fecha de inscripción 15/12/2021, Fecha de Vigencia 15/12/2026, Tomo 535 Folio 6129, Monto \$ 0, En Autos "AS. MUT.AYUDA ENT. ASOC. Y AD. DEL FOOTBALL CLUB RECREAT. BELGRANO DE GDOR CRESPO. C/ LIGHTSIDE SRL Y OTRO S/ EJECUTIVO" Juzg. 1ra Inst. de Circuito n° 27 de San Justo;15) LIGHTSIDE SRL, Aforo n°151983, Fecha de inscripción 03/07/2024, Fecha de Vigencia 03/07/2029, Tomo 618 Folio 2103, Monto \$ 0, En Autos "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C/ LIGHTSIDE SRL S/ EJECUTIVO" Juzg. Federal n° 2 de Santa Fe - Secretaría de Ejecuciones Fiscales; Partida Impuesto Inmobiliaria N° 10-11-03-105982/0048-9, Deuda Api \$74.307,66 al 09 de febrero de 2026, Municipalidad de Santa fe al 30 de diciembre de 2025 \$ 314.575,12; Aguas Santafesinas deuda al 12 de diciembre del 2025 \$ 602.723,60. Publíquese edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excm. Corte.; Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463. Santa Fe, 16 de Marzo de 2026 - DRA. ANA BELÉN CURÁ, Secretaria - DRA. CECILIA A. CAMAÑO, Jueza.- \$ 2400 557988 Mar. 19 Mar. 25

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Luciano Juarez (juez), se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "HORMIGONES RICCI S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO" (CUIJ 21-02996337-9), mediante decreto de fecha 18/03/2026 se dispuso la prórroga del plazo para formular observaciones a los créditos en los términos del art. 34 de la Ley 24.522, por cinco (5) días hábiles, por lo que el mismo vencerá el 27/03/2026. Fdo. Luciano Juarez (juez). Por 1 día. CARLA ANGELONE, Prosecretaria \$ 500 558032 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Luciano Juarez (juez), se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "RAZZINI MATERIALES SRL s/ CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO" (CUIJ 21-02996430-8), mediante decreto de fecha 18/03/2026 se dispuso la prórroga del plazo para formular observaciones a los créditos en los términos del art. 34 de la Ley 24.522, por cinco (5) días hábiles, por lo que el mismo vencerá el 27/03/2026. Fdo. Luciano Juarez (juez). Por 1 día. CARLA ANGELONE, Prosecretaria \$ 558033 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Luciano Juarez (juez), se hace saber a los intere-

sados que en los autos caratulados "RAZZINI INDUSTRIAL SRL s/ CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO" (CUIJ 21-02996414-6), mediante decreto de fecha 18/03/2026 se dispuso la prórroga del plazo para formular observaciones a los créditos en los términos del art. 34 de la Ley 24.522, por cinco (5) días hábiles, por lo que el mismo vencerá el 27/03/2026. Fdo. Luciano Juarez (juez). Por 1 día. CARLA ANGELONE, Prosecretaria \$ 100 558031 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Luciano Juarez (juez), se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "ALMACEN DE OBRAS.COM SA S/ CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO" (CUIJ 21-02996435-9), mediante decreto de fecha 18/03/2026 se dispuso la prórroga del plazo para formular observaciones a los créditos en los términos del art. 34 de la Ley 24.522, por cinco (5) días hábiles, por lo que el mismo vencerá el 27/03/2026. Fdo. Luciano Juarez (juez). Por 1 día. CARLA ANGELONE, Prosecretaria. \$ 500 558030 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN GIORGI D.N.I. 5.336.036, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIORGI, MARIA DEL CARMEN Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21- 03004890-0. Fdo. Prosecretaria \$ 45 Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS MONTELEONE D.N.I. 6.059.837, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIORGI, MARIA DEL CARMEN Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21- 03004890-0. Fdo. Prosecretaria \$ 45 Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS FELICIANO CASTILLO (DNI 2.179.772) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "CASTILLO, NICOLAS FELICIANO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 20"( Cuij 21-03004276-7). Fdo.: Dra. (Prosecretaria). Rosario, de Marzo de 2026.- \$ 45 Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS HUMBERTO REINA, (DNI 10.727.767) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "REINA, CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1 (CUIJ 21-02996549-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Mar. 25

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI FRANCESCO SALVADOR IGNACIO (DNI.12.524.592) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI FRANCESCO SALVADOR IGNACIO S/SUCESORIO" ( CUIJ 21-03005087-5). \$ 45 Mar. 25

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PIZZO JUAN IGNACIO D.N.I. 31.977.003, por un día, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Autos caratulados: "PIZZO, JUAN IGNACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 22 CUIJ 21-03003958-8, DR. MAXIMILIANO COSSARI, Juez; \$ 45 Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO ADRIAN SCRIGNA (D.N.I. 26.603.355) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SCRIGNA, SERGIO ADRIAN S/ SUCESORIO, CUIJ.: 21-03004922-2, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EMILIO ANSELMO MONTANARO (DNI 3.677.000) y ROSALIA BARBARINO (DNI 5.525.233) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MONTANARO EMILIO ANSELMO Y OTRO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-03004451-4). Fdo. Dra. Vanina Grande, Secretaria.- \$ 45 Mar. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PIANO, FORTUNATO (D.N.I.: 93.573.274 ) y EMMA FAIENZA (D.N.I.: 93.560.479) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIANO, FORTUNATO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02997712-4) . Fdo. Prosecretaria \$ 45 Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GORNI, GRACIELA ELBA D.N.I. 6.288.727 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GORNI, GRACIELA ELBA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16" (CUIJ 21-03004654-1). Fdo.: DRA. SABRINA CAMPBELL, Jueza.-  
\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS RODAS (D.N.I. 12.261.506) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODAS, JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 9" (CUIJ N°21-03003722-4). Fdo. Prosecretaría  
\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO RAÚL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 16.149.106, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, HORACIO RAÚL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS-SUCESIÓN", (CUIJ N°21-03004516-2). Fdo. Prosecretaría.  
\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Juez, de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AZCURRA, CARLOS ALBERTO, D.N.I. 6.058.057, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos autos caratulados "AZCURRA, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO CUIJ 21- 03004766-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA LILIAN CROSETTO, DNI 6.519.662, para que lo acrediten dentro de dicho plazo. Autos: "CROSETTO, MARTA LILIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N.º 21-03002513-7.  
\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS JOSE SALOMON DNI 8.048.400 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALOMON, CARLOS JOSE S/ SUCESORIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-03004993-1). Fdo. DRA. CINTIA M.ALONSO Prosecretaría.  
\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA ALBERTO ROQUE (DNI 6.057.509) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUALPA, ALBERTO ROQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03001258-2). Fdo.:DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-  
\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARTA TERESA JUAN (DNI 5.661.238) y HUGO CESAR GIULIANELLI (DNI 6.069.248) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "JUAN, MARTA TERESA Y OTRO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03004041-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría  
\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSBALDO UGO ZUCATTI, D.N.I. 6.589.373 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZUCATTI, OSBALDO UGO S/ SUCESORIO CYC 21" (CUIJ N°21-03004454-9). Fdo. María Delfina Pividori, Prosecretaría.  
\$ 45 Mar. 25

## CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 3era. Nominación de la ciudad de Casilda (civil3casilda@justiciasantafe.gov.ar), Dra. Laura S. Babaya Loria, secretaria de la autorizante, Dra. Yanina Paola Scolari, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de, GERLERO RODOLFO ANTONIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de 1 día.- Autos: "GERLERO RODOLFO ANTONIO S/SUCESION", CUIJ 21-25867093-8. FDO. Juan Manuel Abbo, Prosecretario  
\$ 45 Mar. 25

## CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Sergio W. Verdura a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ra. Nom. del Distrito Judicial N°6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "TECCHIOLI, RAUL EDUARDO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-26035698-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL EDUARDO TECCHIOLI (D.N.I.11.895.132), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-  
\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "HERRERO REYNA, NICOLÁS y Otros s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035952-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NICOLÁS HERRERO REYNA (DNI N° 6.184.491) e IGINIA BEATRIZ GALLO (DNI N° 4.890.089), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-  
\$ 45 Mar. 25

## SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: "RODRIGUEZ BENITO INDALECIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°: 21-25448597-4 llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don: RODRIGUEZ BENITO INDALECIO, D.N.I.: 6.180.212, por treinta días para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. En caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. - San Lorenzo, de Marzo de 2026.- Fdo. Dr. Guillermo Roldan (Juez Subrogante) - Dra. Melisa Peretti (Secretaría).  
\$ 45 Mar. 25

## VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto a cargo de la Dra. MARÍA CELESTE ROSSO, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. MARÍA LAURA OLMEDO, dentro de los autos caratulados "ROVEY, GLADY CARMEN PRIMA S/ SUCESORIO" (CUIJ.21-24625100-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña GLADY CARMEN PRIMA ROVEY, DNI N° 8.782.585, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- VENADO TUERTO, de marzo de 2026  
\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso Jueza, Secretaria Dra. Maria Laura Olmedo, se cita y emplaza a los HEREDEROS, ACREEDORES O LEGATARIOS DE DOÑA OLG A SARA MATEINI D.N.I. 2.831.293, para que en el termino de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- Autos caratulados: "MATEINI OLG A SARA S/04DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24625229-4 año 2026.  
\$ 45 Mar. 25

## EDICTOS ANTERIORES

### ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala Cuarta de Rosario, dentro de los autos caratulados VEIRA, ANGELA c/DI VAIRA, MIGUEL s/USUCAPIÓN; 21-02871420-0 (150/2023), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Acuerdo N° 368 en Rosario, 13 de noviembre de 2025... la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de integrada, RESUELVE: I) Rechazar los recursos deducidos a fs. 184 por la demandada, contra la Sentencia N° 672, de fecha 01.07.2022, obrante a fs. 171 y ss. II) Imponer las costas a la parte actora. III) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: VEIRA, Angela c/DI VAIRA, Miguel s/Usucapión; Expte. N° 150/2023; CUIJ N° 21-02871420-0). Fdo.

Dres. Bentolilla - Lotti - Molina (Jueces de Cámara); Dra. Gervasoni (Secretaria). Rosario, de febrero de 2026. Dra. Ana Paula Alvarez Barhaburu, prosecretaria.  
\$ 100 557204 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, en autos caratulados: CESCHI, MARTA INES c/FONTANA NARCISO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02896251-4, se hace saber que se dictó el Acuerdo N° 12 en fecha 13 de Febrero de 2026, en los siguientes términos: RESUELVE: 1) Rechazar el recurso articulado por la defensora de oficio de la parte demandada y confirmar la sentencia N° 949 de fecha 13.9.2023; 2) Imponer las costas de alzada a la accionada vencida, sin perjuicio de que los honorarios de la defensora de oficio sean soportados provisoriamente por la accionante, pudiendo ésta eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada; 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en segunda instancia en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva resulten regulados por la actuación en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen (Expte. N° 342/2024, CUIJ N° 21-02896251-4). Fdo. Dr. Ariel C. Ariza (Juez de Cámara), Iván D. Kvasina (Juez de Cámara), y Juan Pablo Cifré (Juez de Cámara) (disidencia parcial), Dra. Silvana A. Cescato (Secretaria de Cámara), Dra. Ana Paula Alvarez Barhaburu, prosecretaria.  
\$ 100 557249 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de los Sres. Camaristas de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) Sec.Unica, se notifica que dentro de los autos caratulados FOJON OMAR ARIEL c/SEMINARA VICENTE Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-01524297-0, se ha dictado la Resolución N° 412/25, que en su parte resolutoria dice: RESUELVE: I. Rechazar el recurso de apelación interpuesto. 2. Confirmar lo decidido por la Jueza de grado mediante Sentencia N° 492/24 (v. fs. 299/302). 3. Imponer las costas a la demandada (art. 251, CPCC), sin perjuicio de que la retribución del defensor de oficio sea finalmente soportada por el actor, conforme fuera expuesto en las consideraciones precedentes. 4. Fijar los honorarios de los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. MOLINA; Dra. CINALLI; Dr. ARIZA (Art. 26 L.O.P.J.); Dr. FACUNDO MARTINEZ MALLADA (Prosecretario). Rosario, 23 de Febrero de 2026. Dra. Ana Paula Alvarez Barhaburu, prosecretaria.  
\$ 100 557205 Mar. 20 Mar. 26

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, en los autos: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE DE CALLE ESPAÑA N° 862/866/868/870 DE ESTA CIUDAD DE ROSARIO TITULADO EDIFICIO PATAGONIA C/ GARCIA DE SANCHEZ RIZZA NÉLIDA PATROCINIA DE JESÚS Y/O SUCESORES S/ JUICIO EJECUTIVO - CUIJ N° 21-13944240-4" se ha dispuesto notificar por edictos a los herederos de la demandada fallecida, Néilda Patrocinia de Jesús García de Sánchez Rizza, para que dentro del plazo de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimientos de rebeldía, todo atento lo normado por el art. 597 C.P.C.C. A continuación, se transcribe el primer decreto de trámite dictado en los autos de la referencia: "Rosario, 24/04/2025 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES días. 2-Trabese EMBARGO, previa reposición de sellado si correspondiere, SOBRE EL INMUEBLE DENUNCIADO por la actora, en la PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA A LA PARTE EJECUTADA, librándose el despacho correspondiente, con facultades de ley. 3-El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE LA PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$1.153.209,31 (Un millón ciento cincuenta y tres mil doscientos nueve pesos con 31/100 cent.). 4-Dese al presente TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de toda otra presentación digital permanecerán en poder de la parte o su representante/patrocinante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serles requerido. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar>. 5-Oficiase al Juzgado respectivo a fin que informe nombre de los herederos declarados o denunciados en el pedido de declaratoria y sus domicilios reales. 6-En caso de desconocerse los domicilios de los herederos, oficiase al Registro Nacional de las Personas a los fines que informe último domicilio y todo otro dato que constare en relación a los herederos demandados. El oficio de informe se diligenciará directamente bajo firma de profesional mediante el formulario disponible en <https://oficiosjudiciales.renaper.gob.ar> consignando como correo electrónico de respuesta del informe el siguiente: [circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar) 7-Cumplimentado que fuere lo anterior, adecue el actor su demanda contra los herederos que fueren identificados y notifiqúese por EDICTOS (art. 597 C.P.C.C.) e igualmente por CÉDULA bajo firma de profesional. También deberá notificarse al domicilio del inmueble generador de expensas. 8-Acompañe informe actualizado de dominio" Fdo: Dr. Luciano A. Ballarini -Juez - Dra. María Elvira Longhi -Secretaria".- Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial. Fdo. \$ 300 558049 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO ISAUARA C/ PERALTA Y MORENI, MARCELA GABRIELA MÓNICA S/ JUICIO EJECUTIVO - 21-13926796-3" se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Marcela Gabriela Mónica Peralta y Moreni, en su carácter de heredera de los codemandados José Esteban Ricardo Peralta y Francisca Enriqueta Moreni de Peralta, para que dentro del plazo de ley comparezca a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimientos de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación, todo atento lo normado por el art. 597 C.P.C.C. A continuación,

se transcribe el primer decreto de trámite dictado en los autos de la referencia: "ROSARIO, 11 de Septiembre de 2025 (...) Estando acreditado el fallecimiento de los codemandados JOSÉ ESTEBAN RICARDO PERALTA y FRANCISCA ENRIQUETA MORENI DE PERALTA, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial citese y emplácese a su heredera MARCELA GABRIELA MÓNICA PERALTA Y MORENI a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Procedáse a la recaracteración de los presentes. Notifíquese por EDICTOS (art. 597 C.P.C.C.) y por CÉDULA (art. 21 C.P.C.C.). Fdo: Dr. Luciano A. Ballarini - Juez - Dra. María Elvira Longhi -Secretaria".- Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial. Fdo. \$ 100 558047 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvana Rubulotta, dentro de los autos caratulados: FORNI, MARIA FERNANDA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02998938-6, por auto N° 39 del 02/03/2026 se ha resuelto: 1º) Fijar el día 17 de abril 2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 12 de junio de 2026 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 14 de agosto de 2026 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura suplente se encuentra a cargo del CPN Andrés Calabrese, con domicilio en Corrientes 931, Piso 2, de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.  
\$ 1 557287 Mar. 20 Mar. 30

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual 7ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Analía Mazza, en los autos caratulados: López, Ramón Omar c/Benetti Jose María y Otros s/Daños y Perjuicios; (CUIJ 21-11894708-5), hace saber que habiendo fallecido el demandado JOSÉ MARÍA BENETTI, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores del mismo para que, dentro del plazo de ley, comparezcan en autos, acrediten su calidad y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda, continuando el proceso, conforme lo dispuesto por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de amplia circulación de la jurisdicción. Seguidamente se transcribe la providencia que ordena el presente: ROSARIO, 04 de Diciembre de 2025. Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente lo manifestado. Habiéndose resultado infructuoso el requerimiento oportunamente formulado a la demandada y el oficio al RPU, atento lo normado en el art. 597 CPCC emplácese por edictos a los herederos del demandado, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en formato digital por Secretaría por el término de ley. Todo ello bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Notifíquese. Fdo. Dra. Analía Mazza (Jueza). Rosario, de diciembre de 2025. Dr. Ariel A. Casas, prosecretario.  
\$ 100 557333 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado Unipersonal N° 6 de Rosario, se ha ordenado NORTIFICAR, mediante el presente edicto al Sr. TOMAS NARDI, dentro de los autos caratulados FIDERIO RUBEN c/NARDI MARILINA s/CESE CUOTA ALIMENTARIA; CUIJ 21-11453305-7, en trámite ante el presente Juzgado a cargo de la Dra. MANGANI (JUEZ) secretaria autorizante, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 29 de Septiembre de 2025; Agréguese la partida de nacimiento que adjunta y el domicilio real denunciado. Habiendo cumplimentado con lo ordenado se decreta: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Agréguese la boleta colegial acompañada. Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6: María Paula Mangani. Por promovidas actuaciones para el cese y reducción de alimentos. Agréguese las constancias que acompañe. Hágase saber al beneficiario, Tomás Nardi, y a la progenitora, Marilina Sol Nardi, por el término de tres días, y que de no formular objeción se resolverá de conformidad sin más trámite. Hágase saber a Tomás Nardi, que podrá comparecer con patrocinio dentro de estos autos, y que en caso de no contar con los medios suficientes, podrá contar con asesoramiento gratuito. Notifíquese por cédula con copia del escrito inicial. De no ser hallados los nombrados en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atiende o de vecinos con el objeto de determinar si se domicilian allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. MARÍA PAULA MANGANI Jueza. EN CUENSCUENCIA QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Dra. María Jose Caviglia, secretaria.  
\$ 100 557202 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, en autos caratulados: RODRIGUEZ, RAMIRO SEBASTIAN c/FERNANDEZ, DIEGO HERNAN s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11892519-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 5 de febrero de 2026. Atento que el demandado FERNANDEZ, DIEGO HERNAN, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo N° 280/2026, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTO. Fdo. Dr. BITETTI, SECRETARIO; Dra. ENTROCASI, JUEZ. Secretaria, Rosario, de Febrero de 2026.  
\$ 100 557211 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, en autos caratulados: SANCHEZ, JOSE DAMIAN c/BERTILLO, HEBE LORELEY s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-12160505-5, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, Atento que la demandada BERTILLO, HEBE LORELEY, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada según edicto acompañado en escrito cargo N° 858/2026, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTO. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI, SECRETARIO; Dra. JORGELINA ENTROCASI, JUEZA. Secretaria; Rosario, 24 de Febrero de 2026.  
\$ 100 557212 Mar. 20 Mar. 26

SE ORDENA NOTIFICAR AL Sr. DOMINGUEZ SEBASTIAN JESUS, D.N.I. 31.790.496, en su carácter de padre del menor SYLVESTRE DOMINGUEZ, LO DISPUESTO EN LOS AUTOS CASTRO, MARIA EUGENIA c/DOMINGUEZ, SEBASTIAN JESUS Y PANUNCIO, HILDA BEATRIZ s/AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA; 21-11447859-5. Por disposición del Juzg. Unipersonal de Familia N° 9 SEC. UNICA. De Rosario, se ha ordenado se notificar la resolución N° 4 de fecha 03.02.26. y vistos... considerando... RESUELVO: 1.- Hacer lugar al pedido de aumento provisorio de la cuota alimentaria pactada entre las partes y homologada por auto N° 1286 de fecha 29/05/2017, obrante en los autos conexos DOMINGUEZ, SEBASTIAN JESUS c/CASTRO, MARIA EUGENIA s/MEDIDA AUTOSATISFACTIVA - MEDIDA DE NO INNOVAR - CUIJ 21-11312107-3 y establecer la misma a favor de SYLVESTRE DOMINGUEZ, DNI N° 52.867.583 y a cargo de su progenitor, SEBASTIAN JESUS DOMINGUEZ, DNI N° 31.790.496, todos con demás datos de identidad en autos, en la suma equivalente al 30% de los ingresos de éste, importe que no deberá ser inferior a un y medio salario mínimo, vital y móvil que fija el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil (Ley 24.013). 2) Dicha suma será depositada por el alimentante en una cuenta judicial que deberá ser abierta en el Banco Municipal, Ag. Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos del 1 al 10 de cada mes por período adelantado. 3) La falta de pago en término devengará una suma en concepto de interés calculada sobre la tasa activa sumada que perciba el Nuevo Banco de Santa Fe para operaciones de descuentos de documentos durante el período de la mora. 4) A los fines del art. 3 de la ley 11945 se transcribe el art. 4 de la citada normativa Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún juzgado de sumas destinadas a alimentos. Insértese y hágase saber. Dra. AGUSTINA SUEIRAS MUNUCE; Dra. MILCA MILEVA BOJANICH Secretaria Jueza. \$ 200 557215 Mar. 20 Mar. 26

Dentro de los autos caratulados: ROLON, NICOL NOEMI Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11459922-8. Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, se ha dispuesto notificar a CLAUDIA CARINA ROLON, DNI 33.730.530 lo siguiente: I) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de NICOL NOEMI ROLON, titular DNI N1 52.637.3654, dispuesta por Resolución N° 275/25 de fecha 07.11.2025. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. c del Código Civil y Comercial requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción, para que produzca informe actualizado del resultado del plan de acción implementado al tiempo de disponer la medida excepcional y conforme el mismo, dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adaptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación de NICOL NOEMI ROLON, titular DNI N° 52.637.3654, previo al vencimiento del plazo por el cual se tomó la medida excepcional. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Antelo Juez; Dra. Barbieri (secretaria). \$ 1 557233 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la 2ª Nominación de Rosario, cítese y emplácese a los herederos de la Sra. María Isabel Borrás (D.N.I. 13.357.343) a fin de que comparezcan en los términos del art. 597 del CPCC. (Expte. N° 21/20). Fdo. Dr. ALEJANDRO ANDRADA, Juez de Cámara; Dra. GISELLE MAZZA, Secretaria Subrogante (Autos: BORRAS MARIA ISABEL c/MUNICIPALIDAD DE ROSARIO s/RCA; CUIJ N° 21-17455866-0). Dra. Giselle L. Mazza, secretaria subrogante. \$ 100 557245 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 20º Nom. Juzg. De 1ª Instancia De Circuito N° 2 - Denom. Anterior-Ref. Ley 14264- de Rosario a cargo del Sr. Juez Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Secretaría del Dr. Javier Matias Chena, dentro de los autos caratulados MANZANAS, JOSE DANIEL c/CARRIZO DE RIZZO, FAUSTINA DONATILA Y OTROS s/USUCAPION; Expte. C.U.I.J. N° 21-12649270-4, se ha dispuesto notificar a los herederos y/o sucesores del Sr. Mario Rizzo y Faustina Donatila Carrizo el siguiente decreto: ROSARIO, 06 de Febrero de 2026. Agréguese las constancias acompañadas. Encontrándose acreditado el fallecimiento de Mario Rizzo y Faustina Donatila Carrizo, cítese y emplácese a los herederos de Mario Rizzo y Faustina Donatila Carrizo a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recarátulense por Secretaría. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA Juez). Rosario, de Febrero de 2026. Dr. Javier Matias Chena, secretario. \$ 100 557286 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/FERRO ARIADNA s/APREMIO; CUIJ 21-13948893-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada el siguiente decreto: ROSARIO, 31/10/2025. Téngase por acompañado certificado de deuda con firma digital válida. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado. Por iniciada Demanda de Apremio Autónomo (arts. 507, 452 y 473 del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de TRES (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora, quedando el original en su poder como depositaria judicial, debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "Primera Vinculación". Ver instructivo: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&iid=6021>. En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Hágase saber a las partes que deberán indicar dirección electrónica para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p.11. Oficiése al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de 1ª Inst De Ejecución Civil de Circuito de la 1º Nom. De Rosario, Santa Fe,

sito en Balcarce 1651, 2º piso, C.P. 2000, email: [circuitoje1ros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoje1ros@justiciasantafe.gov.ar) sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y modif. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. NO deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con los requisitos exigidos por el B.C.R.A., en el siguiente enlace: [https://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Oficios\\_judiciales.asp](https://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Oficios_judiciales.asp). Oficiése a la Administración Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscripto por el profesional peticionante (art. 25 C.P.C.C.). Notifíquese por cédula que firmará el profesional (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Mariana Martínez {Juez}; Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, de Marzo de 2026. Publicación sin cargo. \$ 1 557292 Mar. 20 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/NUNEZ JUAN CARLOS s/OTROS APREMIOS FISCALES; CUIJ 21-13937909-5, Expte. N° 289/2024, se ha ordenado notificar el siguiente decreto a los herederos, acreedores y/o legatarios de NUNEZ JUAN CARLOS, D.N.I. 25.973.829: ROSARIO, 23 de diciembre de 2025. Previo a dictar sentencia y conforme facultades de saneamiento dispuesta en el art. 21 del CPCC, sin perjuicio de la comparecencia de los herederos del demandado en autos, cítese a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado NUNEZ JUAN CARLOS, D.N.I. 25.973.829 conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPC. Publíquese edictos de ley. Fdo. Dr. SEBASTIAN RUPIL (Juez); Dra. MARIA EUGENIA SAPEL, (Secretaria). Rosario, de Marzo de 2026. \$ 1 557293 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Confesional, se lo cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba en fecha 11 de mayo de 2026 a las 9:00 hs, al Sr. RUIZ DIAZ MARIO JAVIER, con DNI 28.513.267 a los fines de que absuelva posiciones de acuerdo y bajo apercibimientos de Ley (ART 67 y 162 DE CPCC). Autos caratulados ESCALANTE, ELIANA MARISA c/RUIZ DIAZ, MARIO JAVIER s/DANOS Y PERJUICIOS; 21-12644534-9, N° Expediente: 177/2023-ME, Secretaria de la actuante. Rosario, 2026. Dra. Gabriela Patricia Almará, secretaria. \$ 100 557304 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Dieciochoava Nominación de la ciudad de Rosario, en autos ALCARAZ, DEBORA Y OTROS c/AVALLE, DAMIAN Y OTROS s/DEMANDA ORDINARIA; CUIJ 21-02986502-4, se ha dispuesto notificar por edicto el siguiente decreto: Rosario, 10 de febrero de 2026. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuante en este acto que los demandados Damián Avalle, Carmen Rosa Vella, Peuquen SRL, Juan Jose Maria Avalle, Pablo Sebastián Avalle y Maria Nazarena Avalle, no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado conforme edictos que se acompañan y se constatan con la página del BOLETIN OFICIAL, declárense rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor de oficio, oficiése vía informática a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones por Secretaría. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dra. SUSANA GUEILER (Jueza); Dra. PATRICIA BEADE, (Secretaria). 11 de Febrero de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria. \$ 100 557308 Mar. 20 Mar. 26

GONZALEZ, MARIO DANIEL c/GONZALEZ, JOSE MANUEL s/USUCAPION; 21-12647986-4 JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 - DENOM. ANTERIOR-Ref.Ley 14264; A dispuesto la publicación por edicto EL DECRETO DE FECHA 21/8/2024; Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee: Téngase presente las aclaraciones formuladas. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). 1.- Acompañese la Declaratoria de herederos que informa respecto del demandado o en su caso, oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre del demandado. 2.- Oficiése al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a los fines que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten del demandado. 3.- Oficiése a la Dirección General de Catastro Provincial (API) a fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir. 4.- Oficiése a la Municipalidad de Rosario, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 5.- Oficiése a la Municipalidad de Rosario para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del inmueble. 6.- Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado íntimamente a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 7.- Acompañe Plano y Acta de mensura con citación de linderos, o en su caso, oficiése a la A.P.I. a los efectos de que remita las copias respectivas. 8.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL con identificación del inmueble. Dra. PAULA M. HELTNER; Dra. CLAUDIA A. RAGONESE, Secretaria Juez. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE A USUCAPIR: Inscrita al Folio Cronológico T° 237 F° 130 N° 85970 Dto. Rosario de fecha 15/07/1957, A nombre de JOSE MANUEL GONZALEZ cuyo plano de mensura la describe: LOTE N° 41 SECC 13 Manzana 261 Gráfico 41, se encuentra ubicado en el pasaje Oldendorf entre las calle de Cosme Maciel y Feliciano Chiclana, a los 36,370 m de la esquina de calle Cosme Maciel hacia el Norte; Mide: 9,526m de frente al Oeste; 23,159m de fondo en su costado Norte; 23,33 de fondo en su lado Sur y 9,54m en su contra frente al Este, formando una superficie total de 221,44m2. Lindando al Oeste con el Pasaje Oldendorf; Al Norte lote 40; al Este con terrenos de Ferrocarril General Bartolomé Mitre y al Sur con lote 42 todos del mismo plano. N° DE PLANO: 20939/29 PARTIDA INMOBILIARIA 160313308894/00008. Dra. Paula M. Heltner, secretaria. \$ 100 557203 Mar. 20 Mar. 26

EL JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 14ª NOMINACIÓN DE ROSARIO, a cargo del Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, hace saber que dentro de los autos BANCO MACRO S.A. c/MOGORDOY ANDRES MANUEL s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-01561935-7, se decretó: Rosario, 20 de octubre de 2025. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 13.770/2025: Téngase presente la planilla practicada. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley.

Notifíquese. Fdo. Dra. Ma Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Monto de la planilla: \$ 12.697.788,82. Rosario, 09/02/2026.  
\$ 100 557206 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nom. Sec. Única, de Rosario en autos: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/MEDINA, LUIS ALBERTO s/EJECUCIÓN PRENDARIA; EXPTE. Nº 21-02972627-9, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Nº 767. ROSARIO, 1 de septiembre de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1º) Ordenar se lleve adelante la presente ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada en la demanda con más los reajustes de capital y los intereses otorgados en los considerandos de este fallo, IVA sobre intereses, si correspondiere, y costas (art. 251 del C.P.C.C.S.F.); 2º) Procédase a la subasta pública del bien prendado por intermedio del martillero que a tal fin podrá proponer el actor conforme se halla pactado en el contrato prendario; 3º) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese, dese copia y hágase saber. Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria; Dr. NICOLÁS VILLANUEVA Juez. Rosario, 11 de Febrero de 2026.  
\$ 100 557207 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Inst. Civil y Comercial 2º Nom. Sec. Única, de Rosario en autos: VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/TABORDA, CARLOS ALBERTO s/DEMANDA EJECUTIVA; EXPTE. Nº 21-02976122-9, se hace saber que se han dictado lo siguientes: ROSARIO, 15 de marzo de 2024 Cargo 2151/24: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito de la copia simple del poder general acompañado que deberá certificar en el plazo de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Designase a la profesional como depositaria de la documental fundante. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre el rodado dominio AA225TR, siempre que fuere titularidad del demandado, hasta alcanzar la suma de \$ 3.419.483,02, por todo concepto. Previa reposición del sellado, librese oficio. Dra. MARIANELA GODOY, Secretaria; Dr. LUCIANO JUAREZ, Juez en suplencia. Otro: ROSARIO, 18 de Noviembre de 2025. Cargo 15347/25: Atento lo manifestado y las constancias de autos, cítese por edictos a los herederos del demandado en los términos del art. 597 CPCC. Dra. Mónica Klebcar, (Jueza); Dra. Sabrina Scherini, (Prosecretaria).  
\$ 100 557208 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario en autos: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CORONEL, RUBEN ALEJANDRO s/EJECUCION PRENDARIA; EXPTE. Nº 21-02976903-3, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 25 de agosto de 2025. Al escrito cargo Nº 9913/2025, se provee: Atento resultar desconocido el domicilio del demandado CORONEL RUBEN ALEJANDRO, Cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 73 CPCC). Librese el despacho pertinente. Dra. M. Florencia Di Rienzo, Secretaria; Dra. María Silvia Beduino, Jueza.  
\$ 100 557209 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13936796-8, según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 29 de mayo de 2025. R 955. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/COMUNALES que tramitan por ante JUZG.DE 1ª INST.EJEC.CIV.CIRC. 2ª NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente de los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley Nº 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de Pesos doscientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$ 285.634,84) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juezcircuitoeje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar. EDICTO firmado digitalmente por: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria - 1ª Inst Ejecucion Civil de Circuito 2º Nom. Rosario.  
\$ 1 557210 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos SEMIMET INGENIERIA SRL s/PEDIDO DE QUIERA; Expte. Nº 190/2025, QUIJ 21-0299399-7, se ha dictado la Resolución Nº 793 de fecha 14 de noviembre de 2025, que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de SEMIMET INGENIERIA SRL, inscrita al Nº 1726, Nº 315, 11/03/2024, con domicilio real en calle 9 de Julio Nº 1162, piso 6, de Rosario, provincia de Santa Fe, y que se ha dictado Resolución Nº 101 de fecha 5 de marzo de 2026, que ha ordenado lo siguiente: 1. Fijar el día 28/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico MARIA ALEJANDRA INVERNIZZI, con domicilio en calle San Martín Nº 791, piso 1, oficina C, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 9:30 a 15:30 hs. 2. Fijar el día 11/06/2026, para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 07/08/2026, para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley. Fdo. María Silvia Beduino, Jueza; María Florencia Di Rienzo, Secretaria. Secretaria, 6 de Marzo de 2026. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.  
\$ 1 557185 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos COMERCIALIZADORA METALURGICA SRL s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. Nº 734/2025, CUIJ 21-0300693-0, se ha dictado la Resolución Nº 17 de fecha 4 de febrero de 2026, que ha ordenado lo

siguiente: 1) Declarar la quiebra de COMERCIALIZADORA METALURGICA S.R.L., inscrita al Nº 166, Fº 5566, Nº 388, 08/03/2015, con domicilio real en calle Servando Bayo Nº 2450, de Rosario, provincia de Santa Fe, y que se ha dictado Resolución Nº 103 de fecha 5 de marzo de 2026, que ha ordenado lo siguiente: 1. Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN HECTOR GONZALEZ, con domicilio en calle Córdoba Nº 1452, piso 1, oficina E, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs. 2. Fijar el día 11/06/2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 07/08/2026 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley. Fdo. María Silvia Beduino, Jueza; María Florencia Di Rienzo, Secretaria. Secretaria, 6 de Marzo de 2026. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.  
\$ 1 557186 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: MONTE, FRANCO ARIEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-03001725-8 por auto Nº 124 de fecha 05.03.26, se ha resuelto: Declarar la quiebra de Franco Ariel Monte DNI 37.209.667, con domicilio real en calle 17 de Octubre 1876 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico de la lista respectiva el día 11 de Marzo de 2026 a las 10hs. 3) Decretar ... El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulión (Secretaria).  
\$ 01 557088 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Rosario y en autos FALGAS, ANDRES EDGARDO c/AVARE, SERGIO JACOBO Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO DE ESCRITURACION; CUIJ 21-02906932-5, se hace saber que se dictó la siguiente Resolución: Nº 462. ROSARIO, 20/11/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Rechazar la demanda ejecutiva de escrituración deducida por Andrés Edgardo Falgas. 2) Imponer las costas a la parte actora. 3) Diferir la regulación de honorarios a la aprobación de la planilla de liquidación que determine la cuantía del juicio. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. RICARDO A. RUIZ (JUEZ); Dr. ARTURO AUDANO (SECRETARIO).  
\$ 100 557061 Mar. 18 Mar. 29

## CASILDA

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda dentro de los autos caratulados CACCIAGIONI MARIO JOSE c/NONINO JUAN ANTONIO Y OTROS s/PRESERIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-25858161-7, se ha resuelto lo siguiente: Resolución Nº 895. Casilda, 04 de agosto de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniendo por acreditada la misma respecto del Señor CACCIAGIONI MARIO JOSÉ DNI Nº II.571.148, de estado civil casado, con domicilio zona rural de la localidad de Chabás; 2) Previo tramites de ley y firme que quede la presente, transférase el inmueble que a continuación se describe: fracción de terreno de campo, ubicado en zona rural del distrito Chabás, departamento Caseros, designado como lote A, con frente al Sudoeste sobre camino público, a los 1460.51 metro del cruce con otro camino público, hacia el Sudeste, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 992.78 metro, linda con LOMBARDELLI MARIA R y ot. PII Nº 180800-399775/0002; el lado B - C mide 101.38 metros, linda con LOMBARDELLI LUCIA A Y OT. PII Nº 180800-399774/0002 y PASINATO JUAN B Y OTS PII Nº 180800-399780/0000; lado C - D mide 992.80 metros, linda con CICILIANI CECILIA A. Y OT - PII Nº 180800-399779/0002, el lado D - A mide 101.38 metros, linda con camino público y los ángulos interno son: en el vértice A: 89°54'35" vértice B: 90°6'15", vértice C: 89°53'45", vértice D 90°5'25", encierra una superficie de 100,648.65 metros cuadrados; a favor del actor Sr. CACCIAGIONI MARIO JOSE DNI Nº 11.571.148 de estado civil casado, con domicilio zona rural de la localidad de Chabás; 2) Determinar que la fecha en la cual el Señor MARIO JOSE CACCIAGIONI adquirió el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 18/12/2007; 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demandó la intervención del defensor de la Provincia en cuanto se reputó vacante la herencia de la Sra. Eva Pilar Pérez, única heredera del otrora titular registral así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenar la notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Clelia Carina Gomez, Jueza; Dra. Viviana M. Guida, Secretaria. Fdo. Secretaria. Casilda, 18 de diciembre de 2025.  
\$ 1500 556788 Mar. 17 Mar. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda dentro de los autos caratulados CACCIAGIONI MARIO JOSE c/NONINO JUAN ANTONIO Y OTROS s/PRESERIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-25858161-7, se ha resuelto lo siguiente: Resolución Nº 895. Casilda, 04 de agosto de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniendo por acreditada la misma respecto del Señor CACCIAGIONI MARIO JOSÉ DNI Nº II.571.148, de estado civil casado, con domicilio zona rural de la localidad de Chabás; 2) Previo tramites de ley y firme que quede la presente, transférase el inmueble que a continuación se describe: fracción de terreno de campo, ubicado en zona rural del distrito Chabás, departamento Caseros, designado como lote A, con frente al Sudoeste sobre camino público, a los 1460.51 metro del cruce con otro camino público, hacia el Sudeste, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 992.78 metro, linda con LOMBARDELLI MARIA R y ot. PII Nº 180800-399775/0002; el lado B - C mide 101.38 metros, linda con LOMBARDELLI LUCIA A Y OT. PII Nº 180800-399774/0002 y PASINATO JUAN B Y OTS PII Nº 180800-399780/0000; lado C - D mide 992.80 metros, linda con CICILIANI CECILIA A. Y OT - PII Nº 180800-399779/0002, el lado D - A mide 101.38 metros, linda con camino público y los ángulos interno son: en el vértice A: 89°54'35" vértice B: 90°6'15", vértice C: 89°53'45", vértice D 90°5'25", encierra una superficie de 100,648.65 metros cuadrados; a favor del actor Sr. CACCIAGIONI MARIO JOSE DNI Nº 11.571.148 de estado civil casado, con domicilio zona rural de la localidad de Chabás; 2) Determinar que la fecha en la cual el Señor MARIO JOSE CACCIAGIONI adquirió el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 18/12/2007; 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demandó la intervención del defensor de la Provincia en cuanto se reputó vacante la herencia de la Sra. Eva Pilar Pérez, única heredera del otrora titular registral así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a

la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenar la notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Clelia Carina Gomez, Jueza; Dra. Viviana M. Guida, Secretaria. Fdo. Secretaría. Casilda, 18 de diciembre de 2025.  
\$ 1500 556788 Mar. 17 Mar. 25

## CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de DISTRITO CIV. COM. Y LAB. 3ª NOM. DE CAÑADA DE GOMEZ, ex circuito N° 6 a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, juez, secretaria de la Dra. Corina Rabasedas, hace saber que en los autos caratulados CANTARINI HUGO ARIEL Y OTROS c/ALBERTENGO ALBERTO GERONIMO Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ N° 21-26032752-3, que se encuentran tramitando en dicho juzgado, se han dictado los siguientes decretos: Cañada de Gómez, 04 de Febrero de 2026. Por contestado traslado, si en tiempo y forma estuviere. Por acompañadas constancias, agréguese. Acredite la efectiva publicación de los edictos acompañados. Para evitar futuras nulidades, cítese a los herederos de los Sres. ALBERTENGO ALBERTO GERONIMO - LE. 2.295.824, REBOLA DE ALBERTENGO, EDITH BLANCA - L.C. 6.337.726, ALBERTENGO ENZO MIGUEL - LE. 2.303.572 Y FERRERO DE ALBERTENGO, NELIDA ESTER - L.C. 0.904.864, por el término de TRES (3) días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Fdo. Dr. Sergio W. Verdura, Dra. Corina Rabasedas. Cañada de Gómez, 11 de Septiembre de 2024. Proveyendo el escrito de fecha 26/06/2024 (fs. 23/24): Por iniciada la presente demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto de los inmuebles mencionados contra ALBERTO GERONIMO ALBERTENGO; EDITH BLANCA REBOLA DE ALBERTENGO; MIGUEL ALBERTENGO y NELIDA ESTHER FERRERO DE ALBERTENGO. Cítese y emplácese a los mismos y a toda persona que posea interés legítimo sobre las propiedades para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. A tales fines, oficiése al Servicio de Catastro e Información Territorial a fin de que informe los datos y titular/es registral/es de los inmuebles a usucapir. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas, Secretaria Electoral Nacional y/o Registro Público de Comercio a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio correspondiente del/los titular/es registral/es informado/s por el SCIT y Registro General de la Propiedad. Acompañe informe al Registro de Procesos Universales. Fecho, sin perjuicio de las notificaciones por cédulas, deberán publicarse edictos por el término de ley. Oficiése a la Municipalidad de Cañada de Gómez, a la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dichos inmuebles. Agréguese la copia del plano de mensura (art. 24, inc. B, Ley 14.159). Conforme lo normado por el art. 1905 C.C. y Co., procedáse a la ANOTACION LITIGIOSA de los inmuebles objeto de la presente, inscriptos bajo: uno en el T° 233, F° 300 N° 249960, T° 168 F° 113 N° 320001, T° 168 F° 124 N° 320003, T° 229 F° 314 N° 236526 y el otro inmueble T° 168 F° 113 N° 320001, T° 168 F° 124 N° 320003, T° 229 F° 313 N° 236525, T° 233 F° 300 N° 249960 ambos en Departamento Iriondo del Registro General de la Propiedad de Rosario. A tal fin, librese los despachos pertinentes. Acompañe la documental original al solo fin de su cotejo. Fecho, procedáse a su devolución y constituyase como depositario judicial a la Dra. Mari, Lucia Julia dejándose constancia que la misma deberá ser aportada a requerimiento del Juzgado en caso de ser necesario. Martes y viernes notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Sergio W. Verdura; Dra. Corina Rabasedas. Cañada de Gómez, 20 de Septiembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Aclarase el decreto de fecha 11/09/2024 en el sentido que el nombre correcto del codemandado es "Enzo Miguel Albertengo", y no "Miguel Albertengo" como por error se consignó. Notifíquese conjuntamente con el mencionado decreto. Fdo. Dr. Sergio Verdura (Juez), Dra. Corina Rabasedas (secretaria). Los inmuebles a usucapir se encuentran ubicados en: Oroño N° 1494 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, empadronado bajo la Partida de impuesto Inmobiliario N° 14-10-00-186604/0384-1, a nombre de: Alberto Gerónimo Albertengo (25%); T° 168 F° 113 N° 320001; Enza Miguel Albertengo (25%); T° 168 F° 124 N° 320003; Néliida Esther Ferrero de Albertengo (25%); T° 229 F° 314 N° 236526 y Edith Blanca Rébola de Albertengo (25%); T° 233 F° 300 N° 249960. Depto. Iriondo, LOTE 5, MANZANA 8, PLANO N° 15322, AÑO 1957 y en Oroño N° 1470 de la ciudad de Cañada de Gómez, empadronado bajo la Partida de impuesto Inmobiliario N° 14-10-00-186604/0384-0, a nombre de Alberto Gerónimo Albertengo (25%); T° 168 F° 113 N° 320001; Enzo Miguel Albertengo (25%); T° 168 F° 124 N° 320003; Néliida Esther Ferrero de Albertengo (25%); T° 229 F° 313 N° 236525 y Edith Blanca Rébola de Albertengo (25%); T° 233 F° 300 N° 249960. Depto. Iriondo, LOTE 6, MANZANA 8, PLANO N° 15322, AÑO 1957. 09/03/2026. Corina Rabasedas, secretaria.  
\$ 1 557266 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de DISTRITO CIV. COM. Y LAB. 3ª NOM. DE CAÑADA DE GOMEZ, ex circuito, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, juez, secretaria de la Dra. Corina Rabasedas, hace saber que en los autos caratulados CANTARINI VICTOR RICARDO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-22990398-2, que se encuentran tramitando en dicho juzgado, se han dictado los siguientes Decretos: Cañada de Gómez, 04 de Febrero de 2026. Por contestado traslado, si en tiempo y forma estuviere. Por acompañadas constancias, agréguese. Acredite la efectiva publicación de los edictos acompañados. Para evitar futuras nulidades, cítese a los herederos de los Sres. ALBERTENGO ALBERTO GERONIMO - LE. 2.295.824, REBOLA DE ALBERTENGO, EDITH BLANCA - L.C. 6.337.726, ALBERTENGO ENZO MIGUEL - LE. 2.303.572 Y FERRERO DE ALBERTENGO, NELIDA ESTHER - L.C. 0.904.864, por el término de TRES (3) días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Fdo. Dr. Sergio W. Verdura, Dra. Corina Rabasedas. Cañada de Gómez, 10 de Septiembre de 2024. Proveyendo el escrito cargo N° 4328 de fecha 26/06/2024: Por iniciada la presente demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto del inmueble mencionado contra ALBERTO GERONIMO ALBERTENGO, EDITH BLANCA REBOLA DE ALBERTENGO, MIGUEL ALBERTENGO y NELIDA ESTHER FERRERO DE ALBERTENGO. Cítese y emplácese a los mismos y a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. A tales fines, oficiése al Servicio de Catastro e Información Territorial a fin de que informe los datos y titular/es registral/es del inmueble a usucapir. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas, Secretaria Electoral Nacional y/o Registro Público de Comercio a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio correspondiente del/los titular/es registral/es informado/s por el SCIT y Registro General de la Propiedad. Acompañe informe al Registro de Procesos Universales. Fecho, sin perjuicio de las notificaciones por cédulas, deberán publicarse edictos por el término de ley. Oficiése a la Municipalidad de Cañada de Gómez, a la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Agréguese la copia del plano de mensura (art. 24, inc. B, Ley 14.159). Conforme lo normado por el art. 1905 C.C. y Co., procedáse a la ANOTACION LITIGIOSA del inmueble Objeto de la presente, inscripto

bajo el T° 168 F° 113 N° 320001, T° 168 F° 124 N° 320003, T° 229 F° 313 N° 236525, T° 233 F° 300 N° 249960 Departamento Iriondo del Registro General de la Propiedad de Rosario. A tal fin, librese los despachos pertinentes. Acompañe la documental original al solo fin de su cotejo. Fecho, procedáse a su devolución y constituyase como depositario judicial a la Dra. Mari, Lucia Julia dejándose constancia que la misma deberá ser aportada a requerimiento del Juzgado en caso de ser necesario. Martes y viernes notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Sergio W. Verdura, Dra. Corina Rabasedas. Cañada de Gómez, 20 de Septiembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Aclárese el decreto de fecha 11/09/2024 en el sentido que el nombre correcto del codemandado es "Enzo Miguel Albertengo", y no "Miguel Albertengo" como por error se consignó. Notifíquese conjuntamente con el mencionado decreto. Fdo. Dr. Sergio Verdura (Juez), Dra. Corina Rabasedas (secretaria). El inmueble a usucapir se encuentra ubicado en Oroño N° 1470 de la ciudad de Cañada de Gómez, empadronado bajo la Partida de impuesto Inmobiliario N° 14-10-00-186604/0384-0, a nombre de Alberto Gerónimo Albertengo (25%); T° 168 F° 113 N° 320001; Enzo Miguel Albertengo (25%); T° 168 F° 124 N° 320003; Néliida Esther Ferrero de Albertengo (25%); T° 229 F° 313 N° 236525 y Edith Blanca Rébola de Albertengo (25%); T° 233 F° 300 N° 249960. Depto. Iriondo, LOTE 6, MANZANA 8, PLANO N° 15322, AÑO 1957. 09/03/2026. Corina Rabasedas, secretaria.  
\$ 1 557263 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Primera Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N° 1397, se cita y emplaza en los términos del Art. 597 del CPCC sgts y concordantes a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MIGUEL ANGEL ROBAINA DNI N° 5.706.498 por el término de cinco (05) días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de seguirse el trámite como corresponda. - (Autos: "OCANO NORMA PATRICIA C/ ROBAINA MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS -RUBROS LABORALES", CUIJ N° 21-26027230-3).-

\$ 50 557288 Mar. 19 Mar. 25

## SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez en suplencia del Juzgado de Primera Instancia de Circuito del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe notifica a COMEXBIR S.A.C.I.A.M.A.S. el decreto que se transcribe: SAN LORENZO, 28 de Noviembre de 2025; Agréguese las constancias acompañadas. En cumplimiento con lo dispuesto por Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario por Resolución N° 6 de fecha 06 de Noviembre de 2025, hágase saber las partes que el Juez que va a dictar resolución en los presentes caratulados será el Dr. Diógenes Diosdado Drovetta (Juez en suplencia). Notifíquese por edictos. Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/COMEXBIR S.A.C.I.A.M.A.S. s/APREMIOS; (CUIJ 21-23402747-3). Publíquese sin cargo por cinco (5) días. San Lorenzo, 1 de diciembre de 2025. Dra. Lara Belen Favro, secretaria.  
\$ 1 557081 Mar. 18 Mar. 26

\$ 1 557081 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por 5 (cinco) días en los caratulados COMUNA DE OLIVEROS c/BIDOGLIO, MARIO s/APREMIO FISCAL COMUNAL; CUIJ 21-25440325-0; San Lorenzo 29 de octubre de 2025. Protocolo N° 2025 Resolución N° 2321: RESUELVO: Designar al Mat. Claverie, Félix Ricardo, como Martillero actuante en los presentes autos, quien deberá aceptar el cargo por ante el Actuario en cualquier día y hora hábil de audiencia, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Otro: SAN LORENZO, 25 de Noviembre de 2025; A1 punto 1.- Oficiése a sus fines. Al punto 2.- Facultese a los fines peticionados. Al punto 3.- Intímese a sus fines. Al punto 4.- Del adelanto de gastos, traslado. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).  
\$ 33 557042 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo se ha ordenado publicar edictos por 5 (cinco) días en los caratulados "COMUNA DE OLIVEROS C/BIDOGLIO MARIO S/APREMIO FISCAL COMUNAL" CUIJ 21-25440325-0. San Lorenzo 29 de octubre de 2025. Protocolo N°: 2025 Resolución N° 2321. RESUELVO: Designar al Mat. Claverie, Felix Ricardo como Martillero actuante en los presentes autos, quien deberá aceptar el cargo por ante el Actuario en cualquier día y hora hábil de audiencia, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Otro: San Lorenzo, 25 de noviembre de 2025. Al punto 1.- Oficiése a sus fines. Al punto 2.- Facultades a los fines peticionados. Al punto 3.- Intímese a sus fines. Al punto 4.- Del adelanto de gastos, traslado.- Dra LUZ M GAMST (secretaria) Dr Marcos Alejandro Marcos Andino (juez).  
\$ 33 557042 Mar. 18 Mar. 26

\$ 33 557042 Mar. 18 Mar. 26

## VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, en autos caratulados LALO CONSTRUCCIONES SRL S/ QUIEBRA (POR ACREEDOR) - CUIJ 21-25660959-9, se ha dispuesto -de conformidad a lo normado por el art. 89 LCQ- dar publicidad por edictos a la sentencia N° 189 de fecha 12/03/2026, mediante la cual se declaró la quiebra de LALO CONSTRUCCIONES SRL, CUIJ 33-71570267-9, conforme seguidamente se detalla: "FALLO: 1) Declarando a instancia de acreedor la quiebra de LALO CONSTRUCCIONES SRL, CUIJ 33-71570267-9, con domicilio social en calle Sargento Cabral N° 680 de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunica-

ción "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhabilitación general del fallido. Asimismo, oficiase a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimentando con lo prescripto en el Art. 86 1er. párrafo. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se retirarán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. 9) Haciendo saber que los Sres. Diego Antonio Olivari, DNI 23.187.017 y Raul Miguel Ricondo, DNI 13.528.951 -administradores de la sociedad fallida- no podrán ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal, Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaria, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Arts. 106 ss. y cc. de la ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día miércoles 18 de Marzo de 2026 a las 9:00 Hs. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público, al API (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la ARCA y a la Comuna de Máximo Paz, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 LCQ). 16) Haciendo saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (ARCA, API, Comuna de Máximo Paz, Registro Público, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.T.Y.S.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber.-". Firmado: ORSARIA-Danino. Villa Constitución, 12 de Marzo de 2026.-

S/C 557563 Mar. 17 Mar. 25

## MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados AGROQUIMIA S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-26474715-2 tramitados ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de MELINCUE, Departamento Gral. López de la Provincia de Santa Fe, se ha dictado la Resolución N° 1074 del 02/09/2025 que declaró la apertura del concurso preventivo del concursado AGROQUIMIA S.R.L. CUIT 30-71653103-8 con domicilio en Belgrano 164 de la localidad de Chovet, Provincia de Santa Fe, contrato social inscripto en el RPC de Venado Tuerto en contratos al Tomo 15 Folio 46 Numero 3486 en fecha 01/07/2019 y sus modif., complementada por la Resolución Tomo: 2026 Folio: Resolución: 122 de fecha 26 de febrero de 2026 que RESOLVIÓ: 1) Designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 25 de Marzo de 2026; se fija fecha de presentación de Informe Individual el día 11 de mayo de 2026; se fija fecha de presentación de Informe General el día 24 de junio de 2026; se fija fecha de Audiencia Informativa el día 18 de noviembre de 2026 y se fija fecha de vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 26 de noviembre de 2026. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. LUCIA B. CIARPELLA; Dr. ALEJANDRO H. LANATA. Los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 25 de marzo de 2026, ante la Síndico Contadora Pública Nacional MÓNICA CRISTINA DI IORIO, D.N.I. 13.502.416, C.U.I.T. 27-13502416-9, con domicilio real sito en calle Corrientes 631 4to C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio a los efectos legales en calle Brown N° 246 de la ciudad de Melincué, Provincia de Santa Fe. Melincué, 6 de Marzo de 2026. Dra. Lucía Belén Ciarpella, secretaria subrogante.

\$ 1000 557129 Mar. 20 Mar. 30

En los autos caratulados AMBROGIO EMILIANO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-26474734-9 tramitados ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de MELINCUE, Departamento Gral. López de la Provincia de Santa Fe, se ha dictado la Resolución N° 1108 del 16/09/2025, que declaró la apertura del con-

curso preventivo del concursado EMILIANO AMBROGIO, D.N.I. N° 31.753.875, C.U.I.L. 20-31753875-9, Argentino, nacido el 27/01/1986, de apellido materno Altobello, de estado civil soltero, con domicilio real en Villa Divisa de Mayo Ruta Nac. 33 Km. 66, complementada por la Resolución Tomo: 2026 Folio: Resolución: 125 de fecha 26/02/2026 que RESOLVIÓ: I- Ordenar una nueva publicación de edictos donde debe figurar claramente la identidad de la sindicatura y todos los datos necesarios a los efectos de que los potenciales acreedores puedan tener contacto con la misma. La que deberá efectuarse a la mayor brevedad posible. II- Ampliar la fecha de la convocatoria de los acreedores a los efectos de que pueden presentarse a verificar sus potenciales créditos por 20 días conforme inc 3 art 14 LCQ, quedando las fechas conformadas de la siguiente manera: 1) Designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 25 de Marzo de 2026; se fija fecha de presentación de Informe Individual el día 11 de mayo de 2026; se fija fecha de presentación de Informe General el día 24 de junio de 2026; se fija como fecha de Audiencia Informativa el día 18 de noviembre de 2026 y se fija fecha de vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 26 de noviembre de 2026. Dra. LUCIA B. CIARPELLA; Dr. ALEJANDRO H. LANATA. Los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 25 de marzo de 2026, ante la Síndico Contadora Pública Nacional MÓNICA CRISTINA DI IORIO, D.N.I. 13.502.416, C.U.I.T. 27-13502416-9, con domicilio real sito en calle Corrientes 631 4to C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Brown N° 246 de la ciudad de Melincue, Provincia de Santa Fe. Melincué, 4 de Marzo de 2026. Dra. Lucía Belén Ciarpella, secretaria subrogante.

\$ 1000 557133 Mar. 20 Mar. 30

## VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: ALVADO DANIEL OSVALDO c/RIOS JUAN GABRIEL Y/U OTROS s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-16809817-8, se notifica al Sr. Walter Ezequiel Alcaraz, del decreto que se transcribe a continuación. Venado Tuerto, 29 de Abril de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez; Dra. Violeta L. Martinelli. Publíquese por 3 días. Secretaría. Venado Tuerto, 4 de Marzo de 2026

\$ 1 557031 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Alberto CARLINI (Juez), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante CAMINO MARCELO FABIAN, DNI N° 32.443.992, CUIL/T N° 20-32443992-8), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: GOROSITO DARIO EZEQUIEL c/SUC. CAMINO MARCELO FABIAN s/COBRO DE PESOS; CUIJ N° 21-24620875-9, el decreto que ordena la medida dispone: VENADO TUERTO, 15 de febrero de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 359/2024: téngase presente. En consecuencia se provee la demanda: Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder especial acompañado. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces a los herederos de Camino Marcelo Fabian a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. Sin perjuicio de ello, denuncie el domicilio real de la Sra. Mirta Graciela Camino, a quien menciona en su escrito como única heredera, a los fines de notificarla de este decreto. Respecto a la medida cautelar, previo aclare si lo que pretende embargar es un auto o son los derechos acciones que derivan de la sucesión, A lo demás oportunamente. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula. Secretaría, Venado Tuerto, de FEBRERO de 2026. Dr. Walter A. Bournot (Secretario).

\$ 500 556938 Mar. 17 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Alberto CARLINI (Juez), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante CAMINO MARCELO FABIAN, DNI N° 32.443.992, CUIL/T N° 20-32443992-8), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: GOROSITO DARIO EZEQUIEL c/SUC. CAMINO MARCELO FABIAN s/COBRO DE PESOS; CUIJ N° 21-24620875-9, el decreto que ordena la medida dispone: VENADO TUERTO, 15 de febrero de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 359/2024: téngase presente. En consecuencia se provee la demanda: Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder especial acompañado. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces a los herederos de Camino Marcelo Fabian a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. Sin perjuicio de ello, denuncie el domicilio real de la Sra. Mirta Graciela Camino, a quien menciona en su escrito como única heredera, a los fines de notificarla de este decreto. Respecto a la medida cautelar, previo aclare si lo que pretende embargar es un auto o son los derechos acciones que derivan de la sucesión, A lo demás oportunamente. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula. Secretaría, Venado Tuerto, de FEBRERO de 2026. Dr. Walter A. Bournot (Secretario).

\$ 500 556938 Mar. 17 Mar. 25

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabian Bastia**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. Jose Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. Maria Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Bascolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estevez**